Popayán, 16 ENE 2025

E-0029-

Señor:
Hugo Fernando Banguero Ramos
Presidente
SINTRABECOLICAS CAUCA
E.S.M.

Asunto: Respuesta solicitud de información auditoria proceso exportación.

Referencia: Informe de Auditoría proceso de exportación vigencia 2024.

Atento Saludo.

1. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los principios de **autocontrol** y **autorregulación** fundamentales para el logro de los objetivos institucionales en la **Industria Licorera del Cauca**, se ha realizado el presente informe de auditoria al proceso de exportación. Este informe responde a la **solicitud de información** titulada **"Auditoría al Proceso de Exportación"**, recepcionada por oficio No. R-2477 radicado por el presidente del **Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (SINTRABECOLICAS)**, con fecha **21 de noviembre de 2024 8:37 AM**.

A través de este informe, buscamos evaluar la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para las exportaciones, con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar que los procesos de la factoria estén alineados con las mejores prácticas del sector, su correcta implementación y si se cumplan las normativas legales y reglamentarias vigentes. A su vez, el informe se enmarca dentro del compromiso institucional de mantener una gestión responsable, ética y orientada a la misión y visión de la organización.

La auditoría abarca una revisión exhaustiva de la información proporcionada por las áreas involucradas en el proceso, incluyendo **Control de Calidad**, **Comercialización**, **Administrativa**, **Producción**, **Financiera** y **Planeación**. A estas áreas fueron solicitadas a través de las respectivas consultas de información en el proceso de auditoría.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo de la Auditoria

El principal objetivo de este informe es analizar y evaluar las condiciones y procedimientos observados en el proceso de exportación de la **Industria Licorera del Cauca** durante la el año 2024. Esta auditoria se enfoca principalmente en una venta realizada a la empresa *C I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS*, con especial atención a los siguientes puntos:

- **Planificación formal de las exportaciones:** Se revisará si la empresa ha implementado un plan estratégico claro y bien definido para las exportaciones durante 2024, asegurando que esté alineado con los objetivos institucionales y la normatividad vigente.
- **Cumplimiento en el pago de impuestos:** Se verificará si se han cumplido las obligaciones fiscales asociadas a las exportaciones, incluyendo la correcta aplicación de exenciones fiscales y el cumplimiento de las regulaciones tributarias para este tipo de operaciones.
- **Bonificaciones otorgadas:** Se examinará el fundamento y las justificaciones para la entrega de bonificaciones a la empresa *C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.* revisando si estos pagos cumplen con las políticas internas de la industria y con la normativa aplicable.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoria se centró en la venta de productos con miras a exportación realizada la vigencia 2024, verificar con cada una de las divisiones involucradas según las diferentes tareas, actividades y procedimientos de acuerdo a los objetivos a cumplir desde cada una de ellas. verificar los controles y seguimientos que se hayan realizado con miras a verificar cumplimientos de estándares asociados a esta actividad mercantil, verificado riesgos asociados y determinando si los controles han sido efectivos.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se detallan las fuentes documentales utilizadas para la elaboración del presente informe, las cuales contienen los intercambios oficiales de información entre la Oficina de Control Interno y las diversas divisiones de la **Industria Licorera del Cauca** relacionadas con el proceso de exportación:

- **Oficio de la Oficina de Control Interno N. 1066 del 25 de noviembre del 2024:** Asunto: "Solicitud de información proceso de exportación", dirigido al jefe de la división comercialización.
  Respuesta de la división comercialización N. 202477 del 25 de noviembre del 2024
- **Oficio de la Oficina de Control Interno N. 1068 del 25 de noviembre del 2024:** Asunto: "Solicitud de información proceso de exportación", dirigido al jefe de la división planeación.
  Respuesta de la división planeación N 1095 del 3 de diciembre del 2024, en respuesta al oficio con radicado 1068 del 25 de noviembre del 2024.
- **Oficio de la Oficina de Control Interno N. 1067 del 25 de noviembre del 2024:** Asunto: "Solicitud de información proceso de exportación", dirigido al jefe de la división financiera.
  Respuesta de la división financiera N. 1107 del 6 de diciembre del 2024, en respuesta al oficio con radicado 1067 del 25 de noviembre del 2024.
- **Oficio de la Oficina de Control Interno N. 1115 del 10 de diciembre del 2024:** Asunto. "Solicitud de información proceso de exportación", dirigido al jefe de la división producción.
  Respuesta de la división producción N. 1134 del 12 de diciembre del 2024, en respuesta al oficio con radicado 1115 del 10 de diciembre del 2024

- **Oficio de la Oficina de Control Interno N. 1117 del 10 de diciembre del 2024:** Asunto: "Solicitud de información proceso de exportación", dirigido al profesional universitario de control de calidad
  Respuesta del área de control de calidad N. 1133 del 12 de diciembre del 2024, en respuesta al oficio con radicado 1117 del 10 de diciembre del 2024.

- **Oficio de la Oficina de Control Interno N. 1116 del 10 de diciembre del 2024:** Asunto: "Solicitud de información proceso de exportación", dirigido al jefe de la división administrativa.
  Respuesta de la división administrativa N. 1136 del 13 de diciembre del 2024, en respuesta al oficio con radicado 1116 del 10 de diciembre del 2024.
  "Correo electrónico solicitando lotes de producción despachados al Jefe Administrativo el pasado 27 de diciembre de 2024.
  Respuesta dada el 27 de diciembre con un anexo firmado por Coordinadora de Producto Terminado.

5. MARCO LEGAL

El marco legal que sustenta el proceso de auditoría y las operaciones de exportación en la **Industria Licorera del Cauca** se basa en las siguientes leyes nacionales, que abordan aspectos clave como la transparencia, el control interno, la lucha contra la corrupción y la buena gestión administrativa:

- **Ley 87 de 1993 - Ley de Control Interno:** La Ley 87 de 1993 establece las normas sobre el control interno en las entidades del sector público y privado, buscando asegurar que las actividades y operaciones de las organizaciones sean gestionadas de manera eficiente, ética y conforme a la ley. Esta ley promueve la implementación de sistemas de control interno que garanticen la transparencia en la gestión administrativa, fiscal y operativa, incluyendo los procesos de comercialización y exportación. Su cumplimiento es fundamental para asegurar la correcta ejecución de las exportaciones y otros procedimientos relacionados con la gestión empresarial.
- **Decreto 648 de 2017:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de la Función Publica.
- **Decreto 1686 de 2012:** Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo ...
- **Decreto 162 de 2021:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1686 de 2012 en algunos artículos.
- **Ley 1816 de 2012:** Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentistico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2674 de 2013:** Esta resolución complementa el decreto anterior y define los requisitos técnicos específicos para el etiquetado de bebidas alcohólicas.
- **Normatividad Aduanera:** Las normas aduaneras colombianas, reguladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), establecen los procedimientos y requisitos para la exportación de mercancías, incluyendo los licores.
- **Ordenanza 78 de 2022:** Por la cual se expide el Estatuto Básico de la Industria Licorera del Cauca.

- **Acuerdo 020 de 2019:** por medio de la cual se modifica la estructura administrativa de los empleados de la Industria Licorera del Cauca.
- **Acuerdo 02 de 2017:** por medio de la cual se modifica el acuerdo 020 en algunos artículos.
- **Estatuto Tributario Artículo 424**: Este artículo establece que los bienes exportados están exentos del impuesto sobre las ventas (IVA).
- **Estatuto Tributario Artículos 479 y 481**: Estos artículos se refieren a la exención del impuesto sobre las ventas para la venta de bienes a sociedades de comercialización internacional y para los servicios intermedios de producción.

6. RIESGOS ASOCIADOS A EXPORTACION EN LA MATRIZ 2024.

Evaluar la Matriz de Riesgos identificada por la Industria Licorera del Cauca DOPL-05, y procedimiento asociado a Riesgos según documento PRPL06 Versión 1 del 12 enero de 2021.

7. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley 87 de 1993**, que regula el control interno y de acuerdo con los procedimientos internos de la **Industria Licorera del Cauca**, la Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. Con el objetivo de garantizar la transparencia, eficacia y legalidad en las operaciones de la factoría, se ha realizado una revisión preliminar de los procesos de exportación en curso, evaluando la efectividad de los controles internos implementados y asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

8. PLAN DE AUDITORÍAS INTERNAS 2024.

Nuestro **Plan de Auditorias Internas para la vigencia 2024**, descrito en el documento **"PROGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO FOGC15-06-MARZO DEL 2022"**, fue diseñado en función de las necesidades identificadas en la factoría y alineado con los planes estratégicos de la organización para la vigencia en mención. Este plan tiene como finalidad garantizar que todos los procesos y procedimientos sean revisados de manera constante y efectiva

Es importante señalar que, al momento de la elaboración de este plan, no se habían identificado formalmente proyectos de exportación para el año 2024. No obstante, se está realizando la revisión de acuerdo a la solicitud expresa del Sindicato de la factoría.

9. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

En el marco de esta auditoría se realizó la revisión detallada de la documentación relacionada con las actividades de exportación, en el marco de la planeación estratégica a través de planes de acción y el plan estratégico vigente.

Por otra parte, se verifico en el Sistema de Gestión de la Calidad sus últimas actualizaciones en la red informática *intranet*. los procedimientos, formatos, documentos asociados, que incluye la evaluación de las políticas internas, registros contables de las operaciones de exportación.

La documentación revisada fue proporcionada por las diferentes áreas de la organización involucradas en el proceso, tales como comercialización, administrativa, planeación, financiera, producción y control de calidad, y corroborada por la oficina de control interna, como se especifica en las fuentes de información de este informe.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

10. INFORMACION ENVIADA POR LA DIVISION PLANEACION:

En el Oficio de contestación radicado N°1095 del 03 de diciembre de 2024, manifiesta que se cuenta con una estructura del Banco de Proyectos Internos y asocian la codificación de los mismos ante el Sistema de Gestión de la Calidad, donde se registran todos los proyectos que radica la administración a través de sus diferentes áreas y/o divisiones.

- *Manifiestan que revisada los proyectos radicados* ***"...no se cuenta con documentación radicada de proyectos que busquen suplir la necesidad de implementar acciones que busquen exportar los productos de la Industria Licorera del Cauca".***

- *Señala que el documento Plan Estratégico 2023-2026 cuenta con un: "...objetivo general (en el numeral 1.6) el cual es: "La Industria Licorera del Cauca, tendrá por objetivo producir, comercializar, vender, importar, exportar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable, asi como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua, envasada, productos sanitarios, medicinales, alimentos y complementarios."*

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: No es el Plan Estratégico que menciona la anterior afirmación, es la nueva Ordenanza 078 del 05 de octubre de 2022 en su capitulo II, OBJETO Y PATRIMONIO Articulo 4.

- **DIVISION PLANEACION:** *Se envia descripción que contiene el Plan Estratégico se escribe que la indicación del literal A- es de la división de comercialización.*

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: revisado el Plan Estratégico reportado en la Rendición de la Cuenta Fiscal a la Contraloría General del Cauca y subido ante la plataforma SIAContralorias antes del 28 de febrero de 2024, los responsables no son solo Comercialización, sino también Planeación y Control de Calidad, adicionalmente se solicitó a la división de comercialización el producto de este indicador que es "Plan Apertura de Mercados".

Es importante aclarar que nosotros no tenemos una linea de ejecución en el Plan de Desarrollo como lo describen Planeación de la ILCauca, solo contribuimos a la financiación a través del pago de impuestos y trasferencia de las utilidades al final del ejercicio.

- **DIVISION PLANEACION:** En el Plan de Acción de la vigencia 2024 se manifiesta que *"...para la vigencia 2024 no se dejaron acciones específicas respecto a la exportación de nuestros productos de la Industria Licorera del Cauca..."*
- **DIVISION PLANEACION:** Manifiesta que en el *"...Balance Score Card es una herramienta que permite realizar el seguimiento a los aportes de información de los proceso, respecto al nivel de avance a las metas establecidas, no se evidencian metas e indicadores que menciona en ventas de productos con destino a exportación."*

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: No se observa planeación destinada a la exportación para la vigencia 2024, sin embargo, quedo enmarcada en el Plan Estratégico cuatrianual con un indicador de medición *"# De mercados apertura dos y sostenidos (15 nacionales, 1 internacional)"* el cual debió haberse incluido en el Plan de Acción de esta vigencia y/o actualizarlo para ejecutar acciones encaminadas a vender exportación ya sea directa o indirectamente, cuando se planea se estructura organizadamente una acción con miras a trabajar en equipo y evitar riesgos en la actividad tomada.

La Oficina de Control Interno no ha podido realizar esta vigencia seguimiento a estos tres documentos los cuales **se han venido solicitando mediante oficios radicados: *N° 0637 del 02 de julio del 2024: Asunto: seguimiento a planes de acción y balance score card con corte 30 de junio 2024; Oficio 1007 del 15 de octubre del 2024, radicado 1007: Asunto: solicitud del plan estratégico, plan de acción e indicadores con corte al 30 de septiembre del 2024, oficios sin respuesta alguna por parte de la División de Planeación. Esta vigencia no se ha logrado hacer seguimiento a los documentos establecidos en la planeación estratégica.***

LA DIVISIÓN PLANEACIÓN también manifiesta lo siguiente:

- *Que se revisó los documentos que están publicados en INTRANET reconocidos y codificados bajo el Sistema de Gestión de la Calidad "...no se cuenta con alguno que defina la operatividad o paso a paso de los requerimientos para realizar ventas en mercados internacionales o exportación de los productos de esta factoría".*
- *Que se vienen realizando gestiones en conjunto con la gerencia "...para tener claro las acciones pertinentes tanto técnicas como normativas necesarias para la explotación de los productos de la Industria Licorera del Cauca..."*
- *Que se realizó acercamiento con la profesional Ángela Albán Villaquirán el día 10 de julio de 2024, cuyos temas se trataron: tramites de exportación, técnicas de negociación, investigación de mercados, socialización de temas legales y tributarios que aplican para la ILC, modalidades de información base para exportar....entre otros.*
- *Que hubo resultados de este primer acercamiento como análisis de comportamiento de las ventas...locales . insumos que permite identificar la necesidad de llegar a mercados...internacionales.*
    1. *Análisis de datos a partir de las serie de tiempo...*
    2. *Revisión y análisis de los estudios de mercado ..*
    3. *Revisión y análisis del comportamiento de las ventas...* (Ver documento radicado con todo lo que se menciona)

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: de todo lo que se menciona en el texto del oficio en mención por parte de planeación, no se envía evidencia alguna de los documentos de análisis adelantados, como tampoco de las estrategias que modifiquen la planeación mencionada en este mismo documento en los instrumentos aprobados y adoptados por la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2024.

11. INFORMACIÓN ENVIADA POR LA DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.

La Oficina de Control Interno, mediante el oficio radicado No. 1066 del 25 de noviembre de 2024, solicitó a la División Comercialización información detallada sobre los trámites y documentos relacionados con las exportaciones, cuya respuesta está dada mediante oficio

radicado No. 1090 del 29 de noviembre de 2024, que describe documentos de empalme radicado N°1797 del 16 de agosto, donde manifiesta el actual jefe de comercialización que:

- Según informe de empalme radicado 1797 del 16 de agosto de 2024, en conclusiones manifiesta que desde el "*...mes de julio del presente año, se inició el proceso con miras a exportación con las primeras 4.100 cajas". Envían cuadro consultado en Apoteosys-software financiero de la Industria Licorera del Cauca, donde reportan las ventas....*

Foto 1: Reporte de ventas con miras a exportación 2024_Apoteosys

Fecha de emisión del documento	ARTICULO	ATO_DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25/07/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	520,00
25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	1.580,00
25/07/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	850,00
25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	750,00
25/07/2024	901021	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375	CAJA24	250,00
25/07/2024	901022	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750	CAJA12	150,00
30/08/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	900,00
30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	800,00
30/08/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	800,00
30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	1.306,00

Fuente: Informe Comercialización radicado N°1090 del 29 de noviembre de 2024

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: Consultado Apoteosys desde la Oficina de control Interno bajo la misma ruta que menciona comercialización y filtrando con el código DOCVEN_LISPRE_CODIGO_VIG se encontraron las mismas ventas reportadas en el cuadro anterior a nombre del tercero *C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS* con NIT 901.670.652, se consultó los meses junio, septiembre y octubre, noviembre de 2024 y no se encontró ventas bajo este código de exportación.

De igual forma, **la oficina de Control Interno** solicito lo siguiente:

- *"De ser así certificar si la exportación se realizó de manera directa o a través de un tercero y/o distribuidor exportador (distribuidor, comercializador, persona natural o jurídica)"*
- *"Certificar si la Industria Licorera ha realizado ventas con miras a exportar de los productos de nuestro portafolio durante la vigencia 2024."*
- *"De ser así, favor enviar todos los actos administrativos que se hayan firmado con miras a la negociación, donde se concrete la venta del producto para exportar, donde se deje ver compromisos de parte y parte para dicha negociación "*

La **División de Comercialización** responde que:

- *El informe destaca que la compra de los productos con fines de exportación fue gestionada mediante una tercera persona jurídica, en este caso la empresa C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS, cuyo representante legal es Mario Fernando Rojas Gordillo.*
- *Se envían las siguientes resoluciones donde se definen los precios y estímulos para comercialización con fines d exportación:*

- ✓ ***Resolución sobre Precios de Exportación:*** *Resolución N. 437 del 8 julio de 2024, "por medio del a cual se fijan los precios para la venta de los productos de la Industna Licorera del Cauca durante la vigencia 2024, con destino a exportación".*
- ✓ ***Resolución de estimulos, incentivos y bonificaciones:*** *Resolución N.442 del 11 de julio de 2024, "por medio de la cual se fijan estimulos e incentivos en bonificaciones a los acuerdos de mercantiles, sobre las compras de los productos comercializados por la Industria Licorera del Cauca, en sus diferentes presentaciones, como estrategia comercial para incrementar sus ventas durante el año 2024" y se define:*
  - *"Artículo primero: Ofrecer un incentivo del 7% en producto...Parágrafo 1: Compra minima de Mil Ochocientos (1.800)...Parágrafo 2: Los pedidos...serán recogidos en la planta de la Industria Licorera del Cauca..."*
  - *"Artículo Segundo: El exportador asumirá el trasporte de los productos en sus vehículos...se reconocerá un 1% uno del valor total de la compra antes de IVA .."*
  - *Artículo Tercero: Para acceder a este incentivo los interesados deberán manifestar mediante oficio dirigido a la Industria Licorera del Cauca hasta el 15 de julio de 2024...*
  - *Artículo cuarto: "El incentivo aplica para los exportadores...hasta el 27 de diciembre de 2024", " .botella tradicional 750 cc de la escala única para exportación.. ", "la Industria Licorera del Cauca podrá solicitar a los distribuidores exportadores interesados la documentación que se requiera para verificar su capacitadas de cumplimiento de las condiciones de esta oferta y podrá rechazar la aceptación..."*
- ✓ ***Resolución de estimulos, incentivos y bonificaciones:*** *Resolución N. 0463 del 19 de julio de 2024, "por medio de la cual se fijan estimulos e incentivos en bonificaciones a los acuerdos de mercantiles, sobre las compras de los productos comercializados por la Industria Licorera del Cauca, en sus diferentes presentaciones, como estrategia comercial para incrementar sus ventas durante el año 2024" y se define:*
  - *"Artículo primero: Ofrecer un incentivo del 4.5% en producto...Parágrafo 1: Compra minima de Mil Quinientas (1.500).. Parágrafo 2: Los pedidos serán recogidos en la planta de la Industria Licorera del Cauca..."*

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO:

- Estos soportes son relevantes porque implica que la empresa no está realizando la exportación de producto directamente, sino a través de un intermediario. Este tipo de operaciones es común en los procesos de exportación, ya que las empresas pueden optar por asociarse con otras entidades que tienen más experiencia o capacidad en la gestión de exportaciones.
- Las dos resoluciones en su efecto contienen las mismas características de establecer ofertas mercantiles para productos de tipo exportación, diferenciándose en el artículo primero y sus parágrafos las compras que superen las 1.500 cajas y la otra de 1 800 cajas en producto 750 ml y en los estímulos de 4.5% y 7% respectivamente, y en su artículo segundo: se reconocerá el 1% del valor total de la compra antes del IVA generado por la Industria Licorera del Cauca de los productos facturados y transportados

- No se podrá facturar producto tipo exportación hasta después del 27 de diciembre según la resolución 0442 y 0463 de 2024, por lo que si se factura se debe ampliar los términos de venta con otra resolución.
- La resolución 0442 y 0463 de 2024 manifiesta que los exportadores deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar que los productos de La Industria Licorera del Cauca, pueden ser objeto de adulterio o falsificación...podrá a su arbitrio dar por terminada unilateralmente y con justa causa la oferta mercantil. En dicha resolución se acuerda que no se podrá comercializar los productos entregados en esta oferta mercantil al interior del país, entregando la exclusividad en esta oferta mercantil la distribución en los países Centro y Sur de América.
- No se recibió informes de seguimiento a la oferta mercantil de exportación, con el objetivo de verificar cumplimientos establecidos por las partes en las resoluciones de exportación.
- En el plan estratégico se menciona que la planeación de exportación quedara establecido en un entregable que se llama "Plan de apertura de Mercados", el cual se le solicito al jefe comercial mediante oficio radicado 1152 del 20 de diciembre de 2024 y cuya respuesta fue enviada mediante oficio radicado 155 del 26 de diciembre de 2024 donde manifiesta que "...el plan no reposa en los archivos de la oficina de Comercialización".
- La División de comercialización no envió a esta oficina la respuesta de lo que *se solcito mediante correo el 27 de diciembre de 2024 referente* al documento soporte de la aceptación de la oferta mercantil, donde se concerta las condiciones de incentivos, el cual se puede inferir que el único aceptante es la empresa *C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS,* pues es a quien se le factura el producto con miras a ser exportado
- Finalmente, se menciona que la empresa *C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS* recibió la autorización por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante la Resolución No. 2284 de octubre de 2023, para operar como sociedad de comercialización internacional. Esta autorización es crucial, ya que valida que la empresa está legalmente habilitada para realizar actividades de exportación y que adjuntan el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 21 de mayo de 2024 8:18:28 a la razón social *C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.*

12. INFORMACION ENVIADA POR LA DIVISIÓN FINANCIERA.

La Oficina de Control Interno, mediante el oficio radicado No. 1067 del 25 de noviembre de 2024, solicitó a la División Financiera información detallada sobre los trámites y documentos relacionados con las exportaciones.

- *"Certificar si la Industria Licorera del Cauca ha realizado Facturación con miras a exportar productos de nuestro portafolio de la vigencia 2024, si las hay por favor enviar copia de las mismas."*
- *"Enviar documentación que soporte el traslado de estos productos hacia los puertos, tales como tornaguias y o soportes de aduanas que certifiquen la exportación y de esta manera el derecho que da a no pagar impuestos internos, ya que serán de tipo exportación, enunciar la normatividad aplicada en este proceso. Si asi se tienen enviar copia de estos documentos."*

En la respuesta dada por la División Financiera mediante oficios radicados No. 1088 del 28 de noviembre y el No 1107 del 06 de diciembre de 2024, relaciona lo siguiente:

- *Que mediante la Resolución No. 0437 de 2024 y Resolución 0442 de 2024 se fijan estímulos e incentivos en bonificaciones (dichas resoluciones están enunciadas en los documentos enviados por comercialización).*
- *Que la Licorera no es exportador directo.*
- *Que la División Financiera revisó el aplicativo contable APOTEOSYS, donde se realizaron 4 facturas de ventas y 2 facturas de bonificaciones a la empresa* ***C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.***

OBSERVACION CONTROL INTERNO: Sin embargo, en el cuadro relacionado en la respuesta por la División Financiera se relacionan 3 bonificaciones de la siguiente forma:

Foto 2: relación de factura con destino a exportación y bonificación

Número de documento	Fecha de emisión del documento	Identificación del cliente	Razón social
6102	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6103	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6292	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6293	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6204	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6205	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6294	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)

Tabla 1. Relación de Facturación Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.

Fuente: Oficio 1107 del 06 de diciembre del 2024- División Financiera.

- *Que solicito un concepto técnico al departamento, para tener claridad , sobre el procedimiento e impuestos en la venta a la comercializadora, recibiendo en julio ocho (08) de 2024 a las 12:11 pm, correo enviado por Gilberto Pino Salazar –Técnico Administrativo al correo af@aguardientecaucano.com dirigido a Cesar Fernando Imbachi Jefe Financiero de la Industria Licorera del Cauca, quien adjunta documento en PDF firmado por Rubio Humberto Pino-Lider Grupo de Rentas, Secretaria de Hacienda Con este documento se da respuesta a petición de concepto que dice:*

1) *"El ejercicio comercial que realice la empresa de productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación para la exportación no causa ningún tributo a favor del Departamento del Cauca.*
2) *Los productos de la empresa industria Licorera del Cauca que se fabriquen para la exportación deben contar con el certificado sanitario expedido por el INVIMA cuyo rotulado publique que es un producto de exportación. La empresa previa a cualquier operación mercantil debe solicitar a la Oficina de Rentas del Departamento del Cauca el registro del producto para la autorización de producción y comercialización, adjuntando el Registro Sanitario y Rotulado INVIMA, así como el código único DANE.*
3) *Una vez la empresa obtenga la aprobación por parte de la Oficina de Rentas del Departamento del registro de producción y comercialización del producto, la empresa puede adelantar la producción y exportación del producto, para lo cual debe solicitar una tornaguía de tránsito interdepartamental para movilizar el producto a la zona franca o puerto de embarque del país destino. El transporte o responsable de*

mercancía debe presentar la solicitud de legalizaciones la tornaguía en la oficina de rentas de la zona franca o puerto desde el cual se exporta los productos."

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO:

- No se adjunta por parte de las anteriores divisiones de la Industria Licorera del Cauca lo siguientes requisitos importantes para establecer un correcto procedimiento y una coherente planeación:

  a. El registro del producto para la autorización de producción y comercialización (otorgado por rentas del dpto.)
  b. El Registro Sanitario y Rotulado INVIMA. (otorgado por Invima)
  c. El código único DANE.
  d Legalización de tornaguía de rentas de zona franca o puerto es decir del dpto del Valle, diligencia que debe hacer el responsable del transporte (Rentas del Valle)

- Teniendo en cuenta que, la Industria Licorera del Cauca no es exportadora directa, es importante asegurarse de que el distribuidor quien será el exportador **C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS**. cumpla con los requisitos establecidos, como contratos, guias de embarque y cualquier otro documento de respaldo para confirmar que los productos efectivamente salieron del país. Es de resaltar, que estos documentos no fueron enviados tal como se solicitaron en los documentos a la división financiera.
- En la revisión de la Documentación de Traslado (Tornaguías y Soportes de Aduanas) la respuesta menciona que: *"la Industria Licorera del Cauca no es exportador directo, sin embargo, en el marco de nuestra responsabilidad, se ha realizado el seguimiento de las ventas con destino exportación, así como el cierre de las tornaguias correspondientes."* Sin embargo esta verificación de auditoria, observa que las tornaguias salen a nombre de la Industria Licorera del Cauca como responsable cuando hay un comprador que debe hacerse cargo del producto porque lo está recibiendo en puerta de bodega de la Industria Licorera del Cauca y además se está liquidando y pagando un **1%** sobre el valor de la factura.
- En la revisión de la Normatividad Aplicada en el Proceso de Exportación la respuesta menciona que: *la exención del pago de impuestos internos se fundamenta en varios artículos del **Estatuto Tributario** tal como se menciona a continuación:*

***Artículo 424 E.T.**. Este artículo establece que los bienes exportados están exentos del impuesto sobre las ventas (IVA).*
***Artículos 479 y 481 E.T.**: Estos artículos se refieren a la exención del impuesto sobre las ventas para la venta de bienes a sociedades de comercialización internacional y para los servicios intermedios de producción.*

- En la verificación de facturas enviadas en físico: En el oficio radicado el 06 de diciembre de 2024, con el número 1107, se adjuntan cuatro (04) facturas, que se detallan a continuación:

Cuadro No.1. Relación de facturas de exportación vigencia 2024

#factura	Fecha factura	Valor factura	# botellas convertida 750 ml	Valor IVA	Valor impuesto especifico	Valor impuesto Advaloren	% bonificación	Oferta mercantil que se aplica
ILCE 6102	25/07/24	$416.026.800	25 200	$19 810 800	$0	$0	5,5%	Resolución 463 del 19/07/2024
ILCE 6103	25/07/24	$408.933.000	24 000	$19 473 000	$0	$0	5,5%	Resolución 463 del 19/07/2024
ILCE 6292	30/08/24	$325.920.000	20.400	$0	$0	$0	5,5%	Resolución 463 del 19/07/2024
ILCE 6293	30/08/24	$400.356.000	25 272	$0	$0	$0	5,5%	Resolución 463 del 19/07/2024
TOTAL		$1.551.235.800	94.872					

Fuente Oficina Control Interno -Tomado datos de las facturas en mención.

Cuadro No.2. Relación de facturas de exportación vigencia 2024

#Factura	Venta en 375 Sin Azúcar	Venta en 375 Tradicional	Venta 750 Sin Azúcar	Venta 750 Tradicional	Convertidas 750 cc
ILCE 6102	0	520	0	1.580	25.200
ILCE 6103	250	850	150	750	24.000
ILCE 6292	0	900	0	800	20 400
ILCE 6293	0	800	0	1.306	25 272
TOTAL	**250**	**3.070**	**150**	**4.436**	**94.872**

Fuente: Oficina Control Interno -Tomado datos de las facturas en mención

Cuadro No. 3. Liquidación de Bonificación según Resoluciones 463 y 442 de 2024

#factura	Fecha factura	#Factura Bonificación	Fecha Factura Bonificación	Total venta en cajas	Precio Base Licorera Escala 1	Precio Botella Tradicional	% Bonificación	Total de Bonificación en pesos	Total de Bonificación en Cajas	# Botellas 750CC BONIFICADAS	Oferta mercantil que se aplica
ILCE 6102	25/07/2024	ILCE 6104	25/07/24	2.100	$396.216.000	$186.000	5.5%	$ 21 791 880	117	1.404	Res 463 19/07/24
ILCE 6103	25/07/2024	ILCE 6105	25/07/24	2 000	$389.460 000	$186.000	5 5%	$ 21 420 300	115	1.380	Res 463 19/07/24
ILCE 6292 y ILCE 6293	30/08/2024	ILCE 6294	30/08/24	3 806	$726.276 000	$186.000	5,5%	$ 39 945 180	215	2.580	Res 463 19/07/24
TOTAL				7.906	$1.511.952.000			$ 83.157.360	447	5.364	

Fuente Oficina Control Interno -Tomado datos de las facturas en mención.

- La oficina de Control Interno observa con extrañeza la situación planteada en el cuadro No.1, ya que no se evidencia una concordancia clara con la exención del IVA, las dos primeras facturas liquidan el IVA cada una por un valor de $19.810.800 y $19.473.000 respectivamente y las dos últimas lo liquidan en valor cero.
- Se observa que la dirección de la factura se registró como municipio de **Popayán** en la **CR 11 N°71-41 OF 304**, mientras que. la Cámara de Comercio de la empresa **CI. LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A.S.**, su ubicación real es en **Bogotá**.

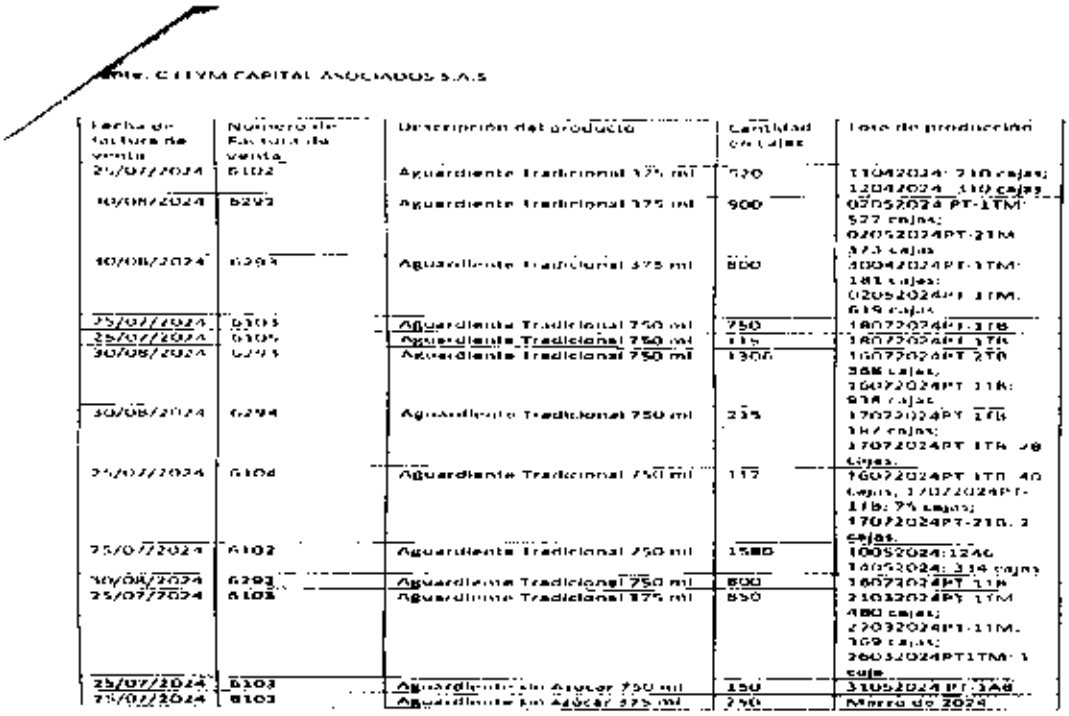
- **Es procedente la verificación de la Exención del IVA**: Confirmar que la venta de productos a la empresa **CI. LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A.S.** esté registrada como exenta de IVA conforme a los articulos 424 y 481 y verificar las cuatro (4) facturas en mención emitidas por la Industria Licorera del Cauca.
- **Es procedente la verificación de la exención de Impuestos:** La exención de impuestos asociada a la operación de exportación podría ser considerada irregular si la clasificación de la misma no es correcta o si no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- **Incentivos otorgados:** Los incentivos otorgados a CI LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS requieren una mayor justificación Es necesario determinar si estas bonificaciones se encuentran alineadas con los objetivos comerciales de la empresa y si cumplen con los requisitos legales y contractuales; y el por qué se pagaron en la misma vigencia, cuando normalmente se liquidan la misma vigencia y se pagan la vigencia siguiente.
- **Valor de Incentivo:** se liquida el incentivo basado en el valor facturado precio base, por 4 5% según la resolución 0463 del 19 de julio de 2024, tomando como referencia la unidad de 750 ml, y se otorga por transporte un 1% adicional antes de IVA sobre el valor base facturado que estaria por $1.511.952.000, arrojando la cifra a liquidar la bonificación por $ 83.157.360 lo que correspondiente a 447 cajas y convertidas a botellas 750 ml serian 5.364 unidades las cuales fueron liquidadas y facturadas sin IVA, ESPECIFICO Y ADVALOREN, y entregadas en la misma fecha de facturación de venta, es decir el 25 de julio y el 30 de agosto de 2024.
- **Evaluación de la Solicitud de Concepto Técnico:** No se logró evidenciar los documentos que manifiesta Rentas del Departamento en el oficio enviado el 8 de julio a la Industria Licorera del Cauca, donde se indica que se debe tener al momento de realizar el negocio de exportación.
- A pesar de que la factoria no es exportadora directa y está realizando estas ventas tipo exportación a través de unas ofertas mercantiles, la Industria Licorera del Cauca, debe garantizar que este producto facturado para tales fines haya llegado a su destino final, y no se observa por parte de la División Comercialización informes que corroboren el numeral 9 del artículo cuarto de la resolución 0442 y 0463 de 2024; asegurarse de que las ventas realizadas con destino a exportación estén siendo correctamente gestionadas dando cumplimiento al numeral 10 literal b) y c), aun cuando se preguntó mediante oficio 1066 del 25 de noviembre de 2024 a la División Comercialización (punto sin responder) por los informes y trazabilidad a esta venta.
- Asegurarse de que la comercializadora C I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS esté cumpliendo con los procedimientos de exportación, incluidos los registros ante la DIAN y las guías de embarque.
- Verificar comercialmente para futuras ventas de tipo exportación a través de evidencias de fotos y videos de la comercialización de nuestro producto en los paises destino según el documento aduanero.

13. INFORMACION ENVIADA POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

Por medio del oficio 1116 del 10 de diciembre del 2024, la oficina de Control Interno solicita a la división administrativa información sobre el proceso de exportación, la cual fue contestada mediante oficio 1136 del 13 de diciembre del 2024 y complemento con oficio radicado 1132 el 12 de diciembre de 2024 de la coordinadora de producto terminado. donde menciona lo siguiente:

- *"...El aguardiente entregado con destino a exportación, según facturas de venta números 6105, 6104. 6103, 6102 de julio de 2024 y 6294,6293 6292 de agosto de 2024, a nombre de C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS."*

Foto 3: Reporte producto terminado de producto entregado con miras a exportar



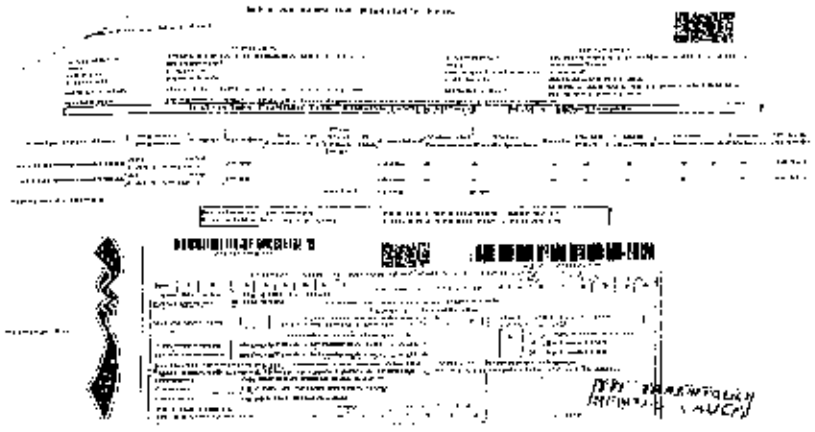
Nombre: C I LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A.S

Fecha de factura de venta	Número de Factura de venta	Descripción del producto	Cantidad en Cajas	Lote de producción
25/07/2024	6102	Aguardiente Tradicional 375 ml	520	11042024: 210 cajas; 12042024 : 310 cajas
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 375 ml	900	02052024 PT-1TM: 527 cajas; 02052024PT-21M 373 cajas
30/08/2024	6292	Aguardiente Tradicional 375 ml	800	30042024PT-1TM: 181 cajas; 02052024PT-1TM: 619 cajas
25/07/2024	6103	Aguardiente Tradicional 750 ml	750	18072024PT-1TB
25/07/2024	6103	Aguardiente Tradicional 750 ml	115	18072024PT-1TB
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 750 ml	1300	19072024PT-2TB 365 cajas; 19072024PT-1TB: 935 cajas
30/08/2024	6294	Aguardiente Tradicional 750 ml	235	17072024PT-1TB 197 cajas; 17072024PT-1TB: 38 cajas.
25/07/2024	6104	Aguardiente Tradicional 750 ml	115	19072024PT-1TB: 40 cajas; 17072024PT-1TB: 75 cajas; 17072024PT-21B: 2 cajas.
25/07/2024	6102	Aguardiente Tradicional 750 ml	1580	10052024: 1246 10052024: 334 cajas
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 750 ml	600	18072024PT-1TM
25/07/2024	6105	Aguardiente Tradicional 375 ml	850	21032024PT-1TM 480 cajas; 27032024PT-11M: 369 cajas; 26032024PT1TM: 1 caja
25/07/2024	6103	Aguardiente sin Azúcar 750 ml	150	31052024 PT-1AB
25/07/2024	6103	Aguardiente sin Azúcar 375 ml	790	Marzo de 2024

Fuente: Oficio Stella Camacho Coordinadora Producto Terminado rad. 1132 12 diciembre de 2024

- *Se adjunta el documento "BIMCO" de una sola página, donde resume que existen 4.217 cajas de aguardiente que contienen licor distribuido en las presentaciones enunciados anteriormente.*
- *Se adjunta la autorización de embarque-Presentación DEX-DIAN, el cual tiene como No. de asunto 20240185010028385S expedido el 06 de agosto de 2024 a las 9:47 con 27 seg.*
- *Adjuntan 6 tornaguías números, documento que acredita libre tránsito entre departamentos:*
  - N°19-3000001 para factura 6102,
  - N°19-300002 para factura ILCE 6104,
  - N°19-30003 para factura ILCE 6103,
  - N° 19-300004 para factura 6104,
  - N° 19-300007 para factura ILCE 6292,
  - N° 19-300008 para factura ILCE6294 y
  - N° 19-300009 para factura ILCE 6293

Foto 4: Ejemplo de tornaguía emitida por rentas departamento del Cauca



Fuente Oficio Rad. 1116 del 10 dic 2024_Jefe Administrativo

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO:

- La información que envía producto terminado concuerda con la facturación enviada por la división financiera.

-Se muestra que se entregó los incentivos correspondientes al 4.5% y el 1% de acuerdo a la resolución Res 463 19 de julio de 2024, a pesar que podían haberse liquidado con la Res. 442 del 11 de julio de 2024 ya que todas las facturas tienen una compra superior a 1 800cajas y aplicaría la Res. 442 y no la 463 de 2024.

-Los incentivos como se muestra en el cuadro numero 3 datan el número de cajas que se entregaron por el incentivo, las cuales se facturan mediante documento número 6204, 6205 y 6294, facturas que se va sin liquidar impuesto específico, advaloren y el IVA

-Verificar por qué las "TORNAGUIAS DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO" (permiso para transitar libre por el departamento del Valle-Ciudad de Buenaventura) expedidas por Rentas del Cauca N°19-3000001, 19-300002, 19-30003,19-300004, 19-300007, 19-300008 y 19-300009 salen a nombre de propietario y responsable la "Industria Licorera del Cauca". cuando hay una factura de por medio a nombre de los distribuidores de exportación C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS y un pago de liquidación de trasporte cuya exclusividad se le otorga para realizar la exportación, estas tornaguías debería salir a nombre de los distribuidores en mención y no de la Industria Licorera del Cauca, previniendo riesgos que deben ser analizados por la ILCauca.

-No se logró evidenciar las tornaguías que debe emitir rentas del departamento del Valle, no fueron enviadas para verificarlas en este informe.

-Se adjunta documento soporte de "Solicitud de autorización de embarque y/o registros previos por el exportador C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS cuya fecha de expedición esta dado el 30 de julio de 2024, con vencimiento el 30 de agosto de 2024, y las cantidades comerciales 70.044 con embalaje es caja de cartón, y peso bruto es de 6.286.200 y la descripción esta dado de la siguiente manera.

1.370 cajas aguardiente tradicional 375 ml*24
2.447 cajas de aguardiente tradicional 750 ml*12
250 cajas aguardiente sin azúcar caucano 375 ml*24
150 cajas aguardiente sin azúcar caucano 750 ml*12

14. INFORMACION ENVIADA POR LA DIVISIÓN DE PRODUCCION.

Por medio del oficio 1115 del 10 de diciembre del 2024, la oficina de Control Interno solicita a la división de Producción información sobre el proceso de exportación, el cual fue contestado a través de oficio radicado N°1134 del 12 de diciembre de 2024, donde manifiesta:

- Que *"por directriz verbal de gerencia en comité, se inició el proceso de contratación de etiquetas para exportación, se realizó el estudio previo de conveniencia el 27 de septiembre de 2024, se legalizo los Otrosi #3 con la empresa CADENA S.A. de etiquetas del contrato 020 de 2020 del 22 de febrero de 2024, cuyo Otro si para exportación se firmó el 2 de octubre de 2024, por un valor de $140.053.671 y se mandaron a hacer las siguientes etiquetas:*

Foto 5: Estudio de conveniencia y oportunidad para convenios, contratos y ops. Otrosí No. 03 contrato 020 de 2024.

1. **SOLICITUD DE ADICIÓN.**

El presente documento tiene por objeto solicitar la modificación de cantidades, valores y presentaciones de las etiquetas para la elaboración de aguardiente tradicional de exportación en presentaciones de 375 cc y 750 cc

ITEM	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario + IVA	Valor Total
ETIQUETA AGUARDIENTE ADH CAUCANO TRADICIONAL X 375 ML	268.800	$ 256,50	$ 48,74	$ 305,24	$ 82.047.168,00
ETIQUETA AGUARDIENTE ADH CAUCANO TRADICIONAL X 750 ML	153.600	$ 317,35	$ 60,30	$ 377,65	$ 58.006.502,40
					$ 140.053.671

Fuente: División Producción oficio radicado N°1134 de 12 diciembre de 2024

- "Respecto *a las 4 facturas reportadas por la división financiera, no corresponden a las fechas de unidades producidas para exportación* " y envia el siguiente cuadro:

Foto 6: Relación de producto de exportación:

Producto	Fecha	Lote	Cantidad	Cantidad total producida en cajas
Botella verde tradicional 750 cc	16/10/2024	15102024A6-1TB	935	1.955
		15102024A6-2TB	1.020	
Botella verde tradicional 750 cc	16/10/2024	15102024A6-2TB	85	1.955
		16102024A6-1TB	935	
		16102024A6-2TB	935	
Botella verde tradicional 750 cc	17/10/2024	16102024A6-3TB	90	90
Media/Botella verde tradicional 375 cc	18/10/2024	17102024A6-1TM	672	672
Media/Botella verde tradicional 375 cc	18/10/2024	17102024A6-1TM	288	1.152
		17102024A6-2TM	864	
Media/Botella verde tradicional 375 cc	21/10/2024	17102024A6-2TM	192	192
Media/Botella verde tradicional 375 cc	22/10/2024	18102024A6-1TM	384	790
		211022024A6-1TM	406	
Media/Botella verde tradicional 375 cc	22/10/2024	21102024A6-1TM	650	938
		21102024A6-2TM	288	
Media/Botella verde tradicional 375 cc	22/10/2024	21102024A6-2TM	256	256
Botella verde tradicional 750 cc	29/10/2024	24102024A6-2TB	595	595
Botella verde tradicional 750 cc	30/10/2024	24102024A6-2TB	85	85
Botella verde tradicional 750 cc	31/10/2024	25102024A6-1TB	170	170
Botella verde tradicional 750 cc	05/11/2024	25102024A6-1TB	935	1.982
		25102024A6-2TB	1047	
Botella verde tradicional 750 cc	06/11/2024	25102024A6-2TB	58	653
		29102024A6-1TB	595	
Botella verde tradicional 750 cc	06/11/2024	29102024A6-1TB	515	515

Respecto a las cuatro facturas reportadas por la división financiera, no corresponden a las fechas de unidades producidas para exportación.

Atentamente,

JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN.
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca
Mendoza,J

Anexos 12 folios

Fuente Respuesta radicada N°1134 por División de Producción el 12 de diciembre de 2024

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO:

- El Jefe de Producción manifiesta que la producción realizada para exportación se ejecutó según la directriz verbal en comité el día 27 de septiembre 2024 por la gerente de la factoria Maribel Perafan Gallardo.
- En relación a las facturas entregadas por la división financiera, la división de producción manifiesta que. . estas facturas no concuerdan con las fechas y lotes presentados puesto que fueron producidas para la comercialización normal y venta al interior del país Colombia, es por esto que él no las reconoce como producto producido para exportar ya que, no se cambió la etiqueta que contenga el cumplimiento de normatividad legal vigente para exportar según la Ley 1816 del 2016 en su "**ARTÍCULO 50. *Tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares***" **Parágrafo 2: *"Todos los licores, vinos, aperitivos y similares, que se despachen en los Depósitos Francos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas***

Nacionales (DIAN), y los destinados a la exportación y zonas libres y especiales deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles la siguiente leyenda: "Para exportación".

- Esta Ley se debe integrar al Decreto 162 de 2021, por medio de la cual se modifica el Decreto 1686 de 2022 Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano, en su artículo 49. *"Modificado por el art. 8, Decreto 162 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente>* ***Prohibiciones en el rótulo o etiqueta permanente.*** *Se prohíbe en el rótulo o etiqueta permanente el uso de adhesivos para declarar la fecha de vencimiento, lote y el grado alcohólico. Igualmente se prohíbe utilizar rótulos superpuestos en estos casos."* Por tal motivo se debió haber realizado cambio total en la etiqueta demarcando la leyenda "para exportación".

Foto 7: Relación de facturas para exportación enviada por División Financiera

Número de documento	Fecha de emision del documento	Identificacion del cliente	Razon social
6102	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6103	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6297	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6293	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6204	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificacion)
6205	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6294	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)

Tabla 1. Relacion de Facturacion Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.

Fuente División Financiera oficio radicado N°1107 del 6 de diciembre de 2024

15. INFORMACION ENVIADA POR CONTROL DE CALIDAD.

La Oficina de Control Interno, mediante el oficio 1117 del 10 de diciembre de 2024, solicita información sobre el proceso de exportación de la factoría, en particular sobre la trazabilidad y los controles de Calidad en los productos destinados para exportación. Este tipo de solicitud indica una revisión o auditoría del proceso de exportación y la necesidad de verificar si el control de calidad se está cumpliendo de manera adecuada.

La profesional Universitaria da respuesta a través del oficio 1133 del 12 de diciembre de 2024, manifestando.

- *".....revisadas la tabla N°1 relación de facturación comercializadora CI LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A S-División financiera, se solicita a la señora Stella Camacho Coordinadora de producto terminado enviar los lotes de producción que fueron entregados al cliente mencionado". Y envía el siguiente cuadro.*

Foto 8: Relación de Lotes de las ventas facturas exportación reportados por División Financiera

Descripción del producto	Lote de producción	Fecha de fabricación
Aguardiente Tradicional 375 ml	11042024 12042024	11/ABRIL/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	02052024 PT-1TM 02052024PT-2TM	02/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	30042024PT-1TM 02052024PT-1TM	30/ABRIL/2024 02/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	18072024PT-1TB	18/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	18072024PT-1TB	18/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-2TB 16072024PT-1TB	16/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	17072024PT-1TB	17/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-1TB 17072024PT-1TB 17072024PT-2TB	16/JULIO/2024 17/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	10052024 14052024	10/MAYO/2024 14/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-1TB	16/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	21032024PT-1TM 22032024PT-1TM 26032024PT1TM	21/MARZO/2024 22/MARZO/2024 26/MARZO/2024
Aguardiente sin Azúcar 750 ml	31052024 PT-1AB	31/MAYO/2024
Aguardiente sin azúcar 375 ml	Marzo de 2024	MARZO/2024

Fuente Oficio RN°1133 el 12 diciembre de 2024 Control de Calidad –Profesional Universitano

- Manifiesta que *"...el seguimiento y control efectuado a los licores no corresponden a los licores tipo "para exportación"."*
- Manifiesta que *Control de Calidad "...inicio el trámite de autorización de adición de presentación comercial ante el instituto Nacional de Vigilancia en Medicamentos y Alimentos –INVIMA el día 15 de agosto de 2024...fue radicado el 4 de septiembre de 2024 en la oficina virtual...por lo cual se obtuvo las autorizaciones de modificación de los registros sanitarios, soportando en la expedición de las resoluciones 2024043287 y N° 2024043288 del 19 de septiembre de 2024.*
- Al obtener permisos solicitados ante INVIMA, se realizan modificaciones a la documentación se seguimiento y control de fabricación de licores según la normatividad descrita en el oficio.

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO:

- Control de Calidad manifiesta que no realizo control con respecto a verificar un producto en proceso de exportación, de tal manera se realizó una revisión de control basado en un producto para la venta normal al interior del país.
- Revisada la resolución en mención dada por INVIMA el 19 de septiembre de 2024, donde: *"ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR....1. ROTULADO del producto AGUARDIENTE CAUCANO ANISADO marca INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA-CAUCANO en su presentación comercial 375 ml, 750 ml, para su exclusiva exportación y no será comercializado en territorio colombiano"*. Solo lo permitió realizar hasta esta fecha y la facturación vendida con fines de exportación al distribuidor CI LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A.S tienen fecha del 25 de julio de 2024 y 30 de agosto de 2024,

producto que se vendió con etiqueta normal incumpliendo la normatividad legal vigente de licores que es la 1816 de 2016 y la norma de Invima.

- Una vez obtenidas las autorizaciones de INVIMA, se realizaron modificaciones en los procedimientos internos de control de calidad, específicamente en las actividades de seguimiento y control de fabricación de los licores, en los procedimientos IN-CC-26 (Inspección de materia prima) e IN-CC-08 (Inspección y verificación del producto terminado)
- La modificación de estos procedimientos refleja un esfuerzo por mejorar el control y la trazabilidad de los productos destinados para exportación, lo cual es una respuesta directa a las irregularidades detectadas en los lotes de producción previamente mencionados, esto con el objetivo, de garantizar que los productos exportados cumplan con los requisitos regulatorios nacionales e internacionales en la factoría.
- Se procede a verificar los lotes fabricados tipo exportación y son los siguientes:

Foto 9: Lotes de Producción que fueron fabricados en modalidad productos de exportación:

PRODUCTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE PRODUCCION
Aguardiente Tradicional	750 ml	15102024AG-1TB	16/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	15102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	15102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	16102024AG-1TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	16102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	16102024AG-3TB	17/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-1TM	18/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-2TM	21/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	18102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-1TM	22/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-2TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-2TM	
Aguardiente Tradicional	750 ml	24102024AG-2TB	29/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	24102024AG-2TB	30/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-1TB	31/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-1TB	05/NOVIEMBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-2TB	06/NOVIEMBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	29102024AG-1TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	29102024AG-1TB	

Fuente: Oficio radicado 1133 el 12 de diciembre de 2024

- Los resultados obtenidos durante el seguimiento y control de los licores no corresponden a licores de tipo exportación. lo que sugiere que los productos que se estaban exportando no cumplian con los estándares especificos requeridos para exportación, punto critico para la Industria Licorera del Cauca.
- La obtención de las autorizaciones ante INVIMA es fundamental para poder comercializar los productos de manera legal y conforme a las normativas sanitarias y de calidad, asi mismo. el concepto emitido por rentas del departamento el 08 de julio de 2024. A pesar de ello, la factoria realizó la venta sin este cumplimiento de cambio de etiqueta autorizado por el ente regulatorio INVIMA.
- La modificación de los registros sanitarios a partir del 19 de septiembre de 2024, implica que los licores de la Industria Licorera del Cauca ya estaban sujetos a un nuevo proceso de inspección y verificación, lo cual puede tener un impacto directo en la calidad de los productos fabricados para exportación.

- Teniendo en cuenta, que la factoria tiene identificados cuáles productos serán destinados a la exportación, estos lotes deben ser los más rigurosamente controlados para asegurar su calidad y cumplir con las regulaciones internacionales.
- Falta cumplimiento en los estándares de exportación y se evidencia que existen deficiencias en todos los procesos que intervienen en la planeación, control, producción y comercialización, que deben ser abordadas con urgencia para evitar sanciones y problemas legales.
- Es importante que la empresa continúe con la implementación de estos cambios y realice un seguimiento riguroso para asegurar que todos los productos destinados a exportación cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades nacionales e internacionales
- Se recomienda tener en cuenta los siguientes **requisitos Esenciales de exportación:**

✓ **Registro Sanitario:**

Todos los licores destinados a la exportación deben contar con un registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

Este registro garantiza que el producto cumple con los estándares de calidad y seguridad establecidos por la autoridad sanitaria.

✓ **Etiquetado:**

- Las etiquetas de los licores deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1686 de 2012 y la Resolución 2674 de 2013.
- La información que debe constar en la etiqueta incluye:
  - Nombre del producto
  - Marca
  - Volumen neto
  - Grado alcohólico
  - Lista de ingredientes
  - País de origen
  - Instrucciones de uso
  - Advertencias sanitarias
  - Nombre y dirección del fabricante o envasador

✓ **Composición:**

La composición del licor debe cumplir con las normas sanitarias y las regulaciones del país de destino.

- Se deben evitar sustancias prohibidas o que puedan representar un riesgo para la salud del consumidor

✓ **Embalaje:**

El embalaje debe ser adecuado para proteger el producto durante el transporte y garantizar su llegada en óptimas condiciones.

- Se deben utilizar materiales que no alteren las características del producto.

✓ **Documentación:**

Para exportar licores, se requiere una amplia documentación, que incluye:

- Factura comercial
- Lista de empaque
- Certificado de origen
- Registro sanitario

- Documento de transporte
- Otros documentos exigidos por las autoridades aduaneras y sanitarias.

✓ **Cumplimiento de la Normativa del País de Destino**

- Además de cumplir con la normativa colombiana, es fundamental conocer y cumplir con las regulaciones específicas del país al que se exportará el producto.
  Algunos países pueden tener requisitos adicionales en cuanto a etiquetado, composición o registro sanitario.

VERIFICACION POR PARTE DE CONTROL INTERNO DE LOTES TIPO EXPORTACION:

-Se solicitó a la división administrativa encargada de custodiar el producto terminado por correo electrónico el pasado27 de diciembre de 2024 9:41 am, el cual fue contestado mediante oficio radicado 1162 del 27 de diciembre de 2024manifestando lo siguiente:

"...se encuentra almacenado en la bodega N°2 de productos terminados y bodega principal de envasado, de La Industria Licorera Del Cauca, como también hay salidas de este producto de exportación"

Foto 10: Inventario en Bodega de Producto terminado de exportación en la ILCauca.

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Cuadro: Inventario productos terminados exportación

Fecha	Nota de entrega de producción terminada No.	Bodega de almacenamiento	Presentación del producto	Cantidad en cajas	Lotes de Fabricación
23/10/2024	4057	Envasado	Aguardiente Tradicional 750ml	4000	16102024PT-1TB: 935 cajas, 16102024PT-2TB: 1108 cajas; 16102024PT-1TB: 935 cajas; 16102024PT-2TB. 935 cajas; 17102024PT-3TB. 90 cajas
24/10/2024	4058	Envasado	Aguardiente Tradicional 375 ml	4000	18102024PT-1TM: 960 cajas, 18102024PT-2TM: 884 cajas; 21102024PT-2TM 192 cajas; 21102024PT-1TM. 790 cajas; 22102024PT-1TM: 630 cajas; 22102024PT-2TM: 544 cajas.
04/11/2024	4062	Envasado	Aguardiente Tradicional 750ml	3157	29102024PT-2TB: 595cajas; 30102024PT-2TB: 85 cajas; 31102024PT-1TB 170 cajas. 05112024PT-1TB. 92cajas; 05112024PT-2TB 1047 cajas; 05112024PT-2TB. 58 cajas; 06112024PT-1TB: 1110 cajas
14/11/2024	4082	No. 2 Productos terminados	Aguardiente Tradicional 750ml	637	05112024PT-1TB

Fuente: Correo electrónico de Samir Orozco Jefe Administrativa y adjunto Oficio radicado N°1162 del 27 de diciembre de 2024 por

Foto 11: Salidas de Bodega de Producto terminado de exportación en la ILCauca.

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Cuadro: Salida productos terminados exportación

Fecha	Razón social	Factura electrónica de venta No	Presentación del producto	Cantidad en cajas	Lotes de Fabricación
18/12/2024	CI LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS	6917	Aguardiente Tradicional 750ml	6	05112024PT-1TB

Fuente: Correo electrónico de Samir Orozco Jefe Administrativa y adjunto Oficio radicado N°1162 del 27 de diciembre de 2024 por

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: Se tiene desde el mes de octubre (mes de producción del producto tipo exportación) en la bodega N°2 de la Industria Licorera del Cauca las cajas relacionadas en la foto N°10, cuya producción se realizó con etiqueta nueva de acuerdo al trámite realizado ante INVIMA cuya etiqueta dice "producto tipo exportación" tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Foto12. Botella 750 ml tradicional con etiqueta leyenda "para exportación" producida el 31 oct como lo marca el video jet



Fuente: Oficina Control Interno Botella Testigo

VERIFICACION POR PARTE DE CONTROL INTERNO DE LA PRODUCCIÓN DE INVENTARIOS DE VIGENCIAS ANTERIORES DE AGUADIENTE TIPO EXPORTACION:

Mediante oficio radicado N°009 el 7 de enero de 2024 al doctor Jaime Mendoza Jefe Producción, sobre *"reporte detallado del producto aguardiente Caucano producido destinado a exportación...antes del 16 de octubre de 2024, incluidas vigencias anteriores (2023- 2022- 2021-2020)"*, contesta mediante oficio radicado N°0019 del 8 de enero de 2025 lo siguiente: "durante las vigencias, 2020-2021-2022-2023 no se produjo aguardiente para exportación; en el año 2024 se produjo el aguardiente ya reportado en el oficio 1134 del 12 de diciembre de 2024".

De la misma Manera se solicitó a la División Administrativa mediante oficio radicado N°0016 el pasado 7 de enero del 2025, sobre "existencias de inventario de aguardiente Caucano tipo exportación", contesta mediante oficio radicado N°0045 del 13 de enero de 2025 que: "...que a la fecha 26 de octubre de 2024 no se tenía existencia de inventarios con vigencias anteriores de productos terminados con destino a exportación" fecha del 24 de octubre es la fecha que reporta producción que se realizó el producto con etiqueta tipo exportación.

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO: El producto vendido mediante facturas a nombre de C.I. CAPITAL ASOCIADOS SAS, las fechas del 25 de julio y 30 de agosto de 2024 fueron vendidas cuya producción y verificación por control de calidad se realizaron para producir aguardiente para la venta con etiqueta al interior del país, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

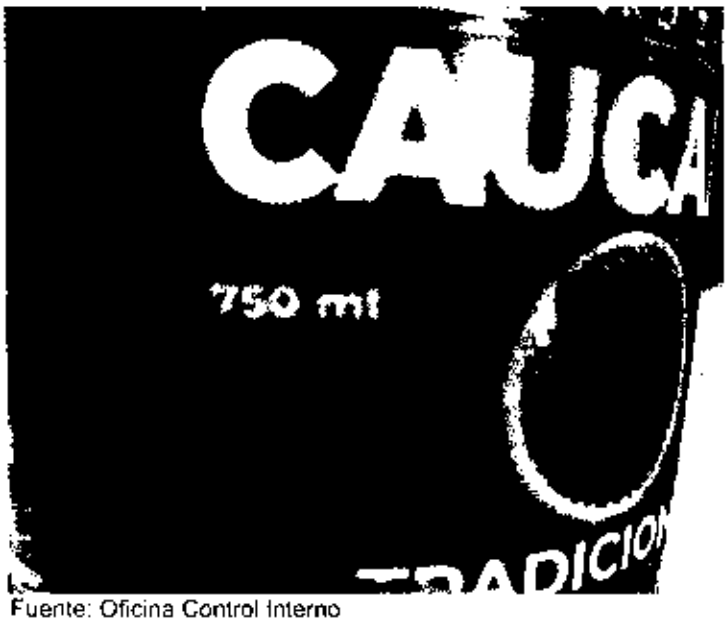
Foto 13: Relación de Producción con identificación de lotes y fechas vendidos a C I. CAPITAL ASOCIADOS SAS, etiquetas de venta al interior del país.

Descripción del producto	Lote de producción	Fecha de fabricación
Aguardiente Tradicional 375 ml	11042024 12042024	11/ABRIL/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	02052024 PT-1TM 02052024PT-2TM	02/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	30042024PT-1TM 02052024PT-1TM	30/ABRIL/2024 02/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	18072024PT-1TB	18/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	18072024PT-1TB	18/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-2TB 16072024PT-1TB	16/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	17072024PT-1TB	17/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-1TB 17072024PT-1TB 17072024PT-2TB	16/JULIO/2024 17/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	10052024 14052024	10/MAYO/2024 14/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-1TB	16/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	21032024PT-1TM 22032024PT-1TM 26032024PT1TM	21/MARZO/2024 22/MARZO/2024 26/MARZO/2024
Aguardiente sin Azúcar 750 ml	31052024 PT-1AB	31/MAYO/2024
Aguardiente sin azúcar 375 ml	Marzo de 2024	MARZO/2024

Fuente Oficio radicado 1133 el 12 de diciembre de 2024 por Control de Calidad

NOTA: Es de aclarar que estas fechas y hora en la que se produjo el producto en las diferentes presentaciones, queda plasmado en el proceso de producción a través del video jet, donde marca y/o registra en la etiqueta y en la tapa, por norma de INVIMA de trazabilidad del producto este debe llevar registros internos tanto en producción como en control de calidad, el cual determina la identificación del lote, como se muestra en la siguiente foto:

Foto14: Etiqueta botella 750 ml_marca de video jet con fecha y hora



Fuente: Oficina Control Interno

RECOMENDACIONES

1. **Desarrollar un Plan Estratégico de Exportaciones:** Es fundamental establecer un plan detallado que incluya objetivos claros, estrategias de mercado y procedimientos de autocontrol.

2. **Revisar la Clasificación de la Operación:** Se recomienda realizar un análisis exhaustivo de la documentación que respalda la venta a la empresa CI LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS, para determinar si cumple con todos los requisitos legales para ser considerada una exportación.

3. **Evaluar la Justificación de las Bonificaciones:** Es necesario revisar los contratos y acuerdos comerciales con la empresa CI LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS, para determinar si las bonificaciones otorgadas están debidamente justificadas.

4. **Fortalecer los Controles Institucionales:** Se deben implementar controles más estrictos desde los procesos involucrados en exportación. para garantizar el cumplimiento de la normativa, prevenir futuras irregularidades y sanciones.

5. **Realizar un seguimiento a ofertas mercantiles con miras a exportar:** La División de comercialización deberá realizar un seguimiento al producto facturado y vendido con miras a exportación.

6. La clasificación de la venta como exportación podria ser cuestionable, especialmente considerando la ausencia de una planificación previa y las bonificaciones otorgadas.

7. **Revisar observaciones realizadas en el cuerpo de este informe por la Oficina de Control Interno:** Cada una de las apreciaciones y documentación enviada por las diferentes divisiones y jefes de proceso, ya que fue revisada y se enmarcan situaciones que son importantes de análisis y manejo para corregir riegos presentados.

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Anexos 308 folios
Proyectó, Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enriquez JCI
Archivar: CI 1 2 36-36.12 Informes de Gestión.

Popayán, 20 de noviembre del 2024

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Vigencia: 2024 - Consecutivo: R-2477

Sede:	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Consecutivo:	R-2477
Fecha de Radicación:	21/11/2024-08:37 AM
Tipo de Documento:	SOLICITUDES SINTRABECOLICAS
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION AUDITORIA PROCESO EXPORTA...
Remitente:	HUGO FERNANDO BANGUERO ([illegible]425)
Radicador:	KATHERINE ALEJANDRA CRUZ RUITRON-GESTION DOCUMENTAL

Doctora
IVONNE ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Asunto: SOLICITUD INFORMACION AUDITORIA PROCESO EXPORTACION

En atención al asunto, solicitamos comedidamente se envié la siguiente información

1. Dentro del cumplimiento de las funciones emanadas de la oficina de Control Interno sirvase enviar informe de AUDITORIA en el proceso de exportación de productos de la Industria Licorera Cauca

   - Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.
   - Velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas y recomendar los ajustes necesarios.
   - Poner en conocimiento de los organismos competentes, la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozca en desarrollo de sus funciones.

Cordialmente,

HUGO FERNANDO BANGUERO
Presidente

Sandra C.
Rad. 22-11-24

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Popayán 25 NOV 2024 -1068-

Doctor,
Ivón Lucia Sarria Mosquera
Jefe división Planeación
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud de información proceso de exportación

Cordial saludo
De acuerdo a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (Sintrabecolicas), el pasado 21 de noviembre del 2024, con oficio radicado No. R-2477, se solicita de manera formal sea enviada la siguiente documentación:

1. Certifique si existe en la planeación de la Industria Licorera del Cauca un proyecto de exportación para la vigencia 2024.
2. Si se tiene enmarcado para esta vigencia 2024, en los planes de acción vigencia 2024 de los procesos de comercialización, financiera y planeación u algún otro, a la vez que en el plan estratégico 2023-2026 y Balance Score card 2024, objetivos/tareas//actividades relacionadas con exportación de nuestros productos de la ILCauca, de ser así enviar el seguimiento que planeación ha realizado durante la vigencia 2024.
3. Si así hubiese sido la venta con fines de exportación, enviar a esta oficina cual ha sido el seguimiento que ha realizado con miras a cumplir la normatividad vigente que aplica a estos temas, además, que se incluya la documentación relacionada de políticas, procedimientos, formatos, planes, proyectos y metas internas codificados bajo el Sistema de Gestión de Calidad o no, para productos ya exportados como para aquellos que se encuentran actualmente en proceso de exportación.

Por Favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, **el miércoles 27 de noviembre del 2024 hora 12:00 M.**

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Mónica Martínez A.P. Control interno.
Lisandro Salamanca S. A.P. Control interno.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

25/11/2024

Popayán, 03 DIC 2024

1095

Doctora:
IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.
Popayán

ASUNTO: Respuesta a oficio Radicado interno N° 1068 del 25 de noviembre de 2024, asunto: solicitud de información proceso de exportación.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud realizada por medio de oficio Radicación Interna N° 1068, en la que se requiere "información proceso de exportación"; por ello, se expone lo siguiente:

"1. Certifique si existe en la planeación de la Industria Licorera del Cauca un Proyecto de exportación para la vigencia 2024."

La División de Planeación como administrador[1] del banco de proyectos definió los criterios o aspectos que se deben tener en cuenta para estructurar la información; tal y como lo establece el procedimiento "Elaboración de proyectos internos", con codificación PR-PL-04, V2 con fecha de vigencia de 01 de agosto de 2022 y su respectivo el Formato de Viabilidad Técnica con codificación FO-PL-04, V1 del 01 de agosto de 2022. Sin embargo, quienes deberán suministrar la información necesaria para el funcionamiento del banco de proyectos será responsabilidad de todas las Divisiones de la factoría (elaboración y formulación de proyectos).

Descrito lo anterior, y teniendo en cuenta la revisión documental del Banco de Proyectos y acta de informe entrega de cargo FO-CI-09 del 03 de octubre de 2022 (no se evidencia información relacionada con banco de proyectos) con N° de radicado 350 del 01 de marzo de 2024, durante la vigencia 2024 no se cuenta con documentación radicada de proyectos que busquen suplir la necesidad de implementar acciones que busquen exportar los productos de la Industria Licorera del Cauca.

[1] Establecido por medio de Resolución 0144 de 2022 del 15 de febrero de 2022.

2. "Si se tiene enmarcado para esta vigencia 2024, en los planes de acción vigencia 2024 de los procesos de comercialización, financiera y planeación u algún otro, a la vez que en el plan estratégico 2023-2026 y Balance Score card 2024, objetivos/tareas//actividades relacionadas con exportación de nuestros productos de la ILCauca, de ser así enviar el seguimiento que planeación ha realizado durante la vigencia 2024."

El documento Plan Estratégico 2023-2026 dentro de su estructura relaciona el Objetivo General (en el numeral 1.6) el cual es: "La industria Licorera del Cauca, tendrá por objetivo producir, comercializar, vender, importar, ***exportar*** y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable, así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua envasada, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios.". Este Objetivo General se convierte en el quehacer de la empresa y en este menciona realizar gestiones para exportar.

Continuando con la descripción que contiene el Plan Estratégico. En el numeral 10 se definen las dimensiones para el cuatrienio (2023-2026) y este indica que en el literal A- División Comercial, se deberá implementar acciones que permitan cumplir el "Programa de visitas a Departamentos y países potenciales", con un indicador de medición del cuatrienio "# de mercados aperturados y sostenidos (15 nacionales, 1 internacional)". Tal y como se puede verificar en la siguiente imagen con información extraída del Plan de Desarrollo.

EJE ESTRATEGICO	POLITICAS	RESPONSABLE	PLANES	PROGRAMAS	PROYECTO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	INDICADOR	META	INDICADOR CUATRENIO	SEGUIMIENTO VIGENCIA	OBSERVACIONES
DIMENSION GESTION CON VALORES DE RESULTADOS	SERVICIO AL CIUDADANO	COMERCIALIZACION	Plan de Apertura de Mercados de la Industria Licorera del Cauca	Programa de visitas a Departamentos y países potenciales	proyecto apertura de mercados potenciales	apertura al menos 16 mercados durante los proximos 4 años	Determinar por consumo y numero de habitantes los mercados potenciales para la ILC	No de mercados aperturados y s	100%	# De mercados aperturados y sostenidos (15 nacionales, 1 internacional)	Anual	Con base en los resultados de estudios de mercado

Por último, en el numeral 11. EJES RECTORES - LÍNEAS GRUESAS DEL CUATRIENIO, se relacionan 16 líneas estratégicas que pretende obtener resultados que impacten en la gestión institucional, según el documento de Plan Estratégico. La estrategia del numeral 7. Menciona: "Introducción de la Exportación de nuestros productos (1 País del mundo)".

Respecto a los Planes de Acción vigencia 2024, estos se encuentran formalizados mediante Resolución 0076 de 29 de enero de 2024 y al realizar la revisión detallada de ellos, me permito manifestar que para la vigencia 2024 no se dejaron acciones específicas respecto a la exportación de nuestros productos de la Industria Licorera del Cauca, tal y como se puede verificar en el Plan Acción de la División de Comercialización:

Objetivo General	Estrategia	Meta %	Actividad
Vender 4.000.000 de botellas de los productos de la Industria Licorera del Cauca en la vigencia 2024	Estructurar ofertas mercantiles	4	Estructurar las Ofertas Mercantiles de acuerdo a las escalas de ventas y formalizar ofertas Mercantiles a los distribuidores
		11	Plan de seguimiento y visita mensual a distribuidores: informe de ventas, inventario en stock, búsqueda de alternativas para la evacuación de producto
		4	Reuniones con distribuidores y subdistribuidores del centro, norte y sur del Departamento (al menos 4 al año) y reunión con almacenes cadena donde se contemplen diferentes temas comerciales
		14,000,000 cajas	Vender por fuera de ofertas mercantiles (Almacenes de cadena, Venta directa, 1 Mercados nuevo, Punto de Venta, Guapi)
	Control para adulteración y contrabando	2	Articular con el Comité Interinstitucional Anticontrabando, las estrategias para tomar acciones y evitar proliferación de productos ilegales, que afecten el buen comportamiento de las ventas de la factoria y las finanzas del departamento.
		12	Diseñar campañas en conjunto con Control de Calidad para difundir y publicar en los diferentes medios donde se utilice la imagen de la industria licorera del cauca, todo lo correspondiente a las caracteristicas de nuestro producto.
	Fortalecer y diversificar el portafolio de productos	6	Fortalecer en el mercado los productos a través de fiestas calendario importantes como lo son día de la mujer, fiesta de la madre, dia del padre, amor y amistad, halloween, fiestas decembrinas con el portafolio del aguardiente en sus diferentes presentaciones aguardiente tradicional, aguardiente sin azúcar, Tetrapack, aguardiente Premium, los saborizados como Mandarina y limón, escarchados y cremas
		1	Lanzamiento de Ron Gorgona 8 años y Ron Gorgona clásico
		300 eventos	Fortalecimiento de ventas en los municipios (alcaldes, JAC) con patrocinios y participación en ferias, carnavales, conciertos, eventos para todo el portafolio de servicios
	Estrategias de venta y rotación a	10.000 cajas	Fortalecimiento de ventas en los municipios (alcaldes, JAC) con patrocinios y participación

Objetivo General	Estrategia	Meta %	Actividad
	través del patrocinios del producto Tetrapack		en ferias, carnavales y eventos , todo destinado en Tetrapack
			Implementar valores agregados para la comercialización de tetrapack : docena de trece "12 x 13", cuchilla para cortar la caja, amarres a producto con material pop, diseñar actividades y estrategias comerciales de activación de producto (bingo, rifas, juegos, calendarios deportivos y buscar alianzas estratégicas)
			Realizar publicidad en medios digitales para continuar posicionando el tetrapack
	Alianzas estratégicas	10	Realizar convenios con discotecas representativas de Popayán y municipios donde nos otorguen a cambio exclusividad publicitaria, Convenio con universidades, Canal Oreca, almacenes de cadena, centros comerciales, terminal y aeropuertos, donde la marca pueda realizar presencia y buscar convenios con el terminal o aeropuerto.
	Punto de Venta y tienda virtual	2	Fortalecer la Tienda Caucano Física e implementar tienda Virtual (E-COMMERCE) en conjunto con el área de sistemas.
	Venta de productos de la ILC en el Departamento de Quindío	600 cajas	Trabajar con un equipo interdisciplinario que permita la búsqueda activa de distribuidor en el Departamento de Quindío y consecución de citas para el ingreso en almacenes de cadena.
			Búsqueda de patrocinios a ferias representativas
		100	Implementar grupos por zonas del departamento para la recolección de datos y encuestas de satisfacción
		20	Visita y atención personalizada a mayoristas, minoristas y canal tradicional en los municipios

Respecto a la revisión en el aplicativo Balance ScoreCard, herramienta que permite realizar el seguimiento a los reportes de información de los procesos, respecto al nivel de avance a las metas establecidas, no se evidencian metas e indicadores que mencionen ventas de productos con destino a exportación. Tal y como se puede observar en las siguientes tablas:

Indicadores Proceso de Comercialización:

INDICADOR DE GESTION - SEMESTRAL	
NOMBRE	**FORMULA**
APERTURAR NUEVOS MERCADOS	# de mercados con introducción de productos
	2 Mercados
INDICADORES DE IMPACTO - MENSUAL	
NOMBRE	**FORMULA**
VENTAS	Número de unidades vendidas
	total meta de ventas
RECLAMOS	No. Clientes satisfechos de R
	No. R presentados.
INDICADORES DE IMPACTO - SEMESTRAL	
NOMBRE	**FORMULA**
SATISFACCIÓN	No. Consumidores satisfechos
	total consumidores encuestados

RESPONSABLE	Jefe División Comercialización

Indicadores Proceso de Producción:

INDICADOR DE IMAPACTO - MENSUAL	
NOMBRE	**FORMULA**
PRODUCION DE AGUARDIENTE	Total Unidades producidas
	Total de Unidades Programadas
PRODUCION DE CREMAS Y ESCARCHADOS	Total Unidades producidas
	Total de Unidades Programadas
PRODUCION DE GINEBRA	Total Unidades producidas
	Total de Unidades Programadas
PRODUCION DE TERMOENCOGIBLE	Total Unidades producidas
	Total de Unidades Programadas
PRODUCION DE SABORIZADOS LIMÓN y MANDARINA	Total Unidades producidas
	Total de Unidades Programadas
PRODUCION DE TETRAPACK	Total Unidades producidas
	Total de Unidades Programadas
REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL EN EL MANEJO	Total de Bajas (Etiqueta, Tapa, Cartón) Año Actual

INDICADOR DE IMAPACTO - MENSUAL	
NOMBRE	**FORMULA**
DE LOS RESIDUOS DE LA PRODUCCIÓN	Total Unidades Producidas

RESPONSABLE	Jefe División Producción

Proceso Control de Calidad

INDICADORES DE GESTIÓN - MENSUAL	
NOMBRE	**FORMULA**
PRODUCTO ELABORADO	# Lotes Rechazados
	# Lotes Analizados
PRODUCTO ELABORADO	# Análisis Atendidos en el dia
	# Análisis Solicitados en el dia
INDICADORES DE IMPACTO - MENSUAL	
NOMBRE	**FORMULA**
RECLAMOS ATENDIDOS	# Reclamos solucionados.
	Total reclamos presentados
PRODUCTOS NO CONFORMES	Total de unidades no conformes
	Total de producción

RESPONSABLE	Profesional Universitario Control Calidad

3. Si así hubiese sido la venta con fines de exportación, enviar a esta oficina cual ha sido el seguimiento que ha realizado con miras a cumplir la normatividad vigente que aplica para estos temas, además, que se incluya la documentación relacionada de políticas, procedimientos, formatos, planes, proyectos y metas internas codificados bajo el Sistema de Gestión de Calidad o no, para productos ya exportados como para aquellos que se encuentran actualmente en proceso de exportación."

De acuerdo a la revisión de los documentos (políticas, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, entre otros) que integran el Sistema de Gestión de la Calidad y que hacen parte de la INTRANET; a la fecha, no se cuenta con alguno que defina

la operatividad o paso a paso de los requerimientos para realizar ventas en mercados internacionales o exportación de los productos de esta factoría.

Sin embargo, desde la Gerencia General se vienen realizando gestiones en conjunto con la División de Planeación para tener claridad de las acciones pertinentes tanto técnicas como normativas necesarias para la exportación de los productos de la Industria Licorera del Cauca. Prueba de ello, es el primer acercamiento entre la Factoría y Representantes de la Cámara de Comercio del Cauca (Angélica Bermúdez) y Procolombia (Ángel a Albán Villaquirán) el día 10 de julio de 2024, en esta reunión se socializaron temas relacionados con:

- Trámites de exportación.
- Técnicas de negociación.
- Investigación de mercados internacionales.
- Socialización de temas legales y tributarios que aplican para la Industria Licorera del Cauca.
- Modalidades de comercialización del Producto que se pretende exportar.
- Recopilación de información base para exportar (identificar cálculo de costos de producción, capital de inventario, aplicabilidad de impuestos, entre otros aspectos).

Resultado de este primer acercamiento, se generaron compromisos de asesoría y acompañamiento, específicamente con la representante de Procolombia y los adelantos de estas asesorías son:

- Análisis del comportamiento de las ventas de los productos en el mercado local como insumo base que permite identificar la necesidad de llegar a nuevos mercados no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, hecho que reafirma la necesidad imperante llevar a cabo ventas mediante el proceso de exportación. Las actividades de la fase de análisis son las siguientes:

1. Análisis de datos a partir de las series de tiempo de la facturación por ventas que se extraen desde el sistema Apoteosys.
2. Revisión y análisis de los estudios de mercado que dispone a la fecha la factoría.
3. Revisión y análisis del comportamiento de las ventas de otros productos en el mercado nacional y de otras industrias según los datos dispuestos por la Asociación Colombiana de Industrias Licores ACIL

- Alistamiento que permita afrontar los impactos que se generen en el mercado de licores, por la decisión que la Corte Constitucional determine frente al Artículo 28 de la Ley 1816 de 2016, por la cual se fija el régimen propio del

monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones; actividad que permite la identificación de los requisitos, insumos y componentes de la comercialización y el mercadeo que deben ser fortalecidos o creados para formalizar los procesos de ventas no solo en el mercado nacional sino internacional, donde nuevamente se reafirma la necesidad de vender mediante el proceso exportación.

- Establecimiento de alianzas estratégicas con Procolombia que garanticen la capacitación, asesoría, acompañamiento y retroalimentación en:

  1. Construcción o levantamiento del procedimiento de exportación, del cual ya se tiene la versión preliminar.
  2. Costeo de producción y exportación.
  3. Adquisición de la Marca Colombia.
  4. Indagación de mercados internacionales.

Por último, esta alianza se encuentra vigente y se encuentra en implementación; permitiendo el perfeccionamiento de cada una de las acciones; para así alcanzar un proceso consolidado y seguro para la exportación de los productos de la factoría.

Atentamente,

Ivon Lucia Sarria Mosquera
Jefe División Planeación

Proyectó y aprobó: Ivon Lucia Sarria Mosquera – Jefe División Planeación
Revisó: Emilse Castillo – Contratista Asesora de Gerencia.

Rdo física M
(8 folios)
03.12.24
10:43 am

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Popayán 25 NOV 2024 -1060-

Doctor,
Albert Viafara Banguero
Jefe división comercialización
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud de información proceso de exportación

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (Sintrabecolicas), el pasado 21 de noviembre del 2024, con oficio radicado No. R-2477, solicitamos lo siguiente:

1. Certificar si la Industria Licorera ha realizado ventas con miras a exportar de los productos de nuestro portafolio durante la vigencia 2024.
2. De ser así certificar si la exportación se realizó de manera directa o a través de un tercero y/o distribuidor exportador (distribuidor, comercializador, persona natural o jurídica)
3. De ser así, favor enviar todos los actos administrativos que se hayan firmado con miras a la negociación, donde se concrete la venta del producto para exportar, donde se deje ver compromisos de parte y parte para dicha negociación.
4. De ser así, enviar todos los informes y trazabilidad que la Industria Licorera del cauca ha realizado en la verificación y seguimiento de dichas ventas.

Por Favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, **el miércoles 27 de noviembre del 2024 hora 12:00 M.**

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

25 N. 5:20 pm

Proyectó: Mónica Martínez A.P. Control interno.
Lisandro Salamanca S. A.P. Control interno.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Popayán, 29 NOV 2024 --1090--

Doctora:
Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
controlinterno@aguardientecaucano.com

Asunto: Respuesta de solicitud radicado 25 de noviembre 2.024 No. R-202477 de proceso de información de exportación.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a la solicitud de información presentada por control interno, la división de comercialización permite dar respuesta los numerales expuestos radicado 1066 del 25 de noviembre 2024, teniendo en cuenta que desde el 16 de agosto del presente año en el cual asumo como jefe de la división comercial de la empresa Industria Licorera del Cauca, el cual el anterior jefe me entrego a continuación presentado.

1. En el informe de empalme de entrega del cargo de jefe de comercialización, con radicado número 1797 del 16 de agosto, se evidencia en el numeral 11 conclusiones del informe al mes de Julio 2024, donde expresa el Jefe Comercial que desde el mes de julio del presente año, se inició el proceso con miras a exportación con las primeras 4.100 cajas, y de acuerdo a la consulta realizada en la plataforma APOTEOSYS, que describe la ruta: consultas generales, ventas, fecha, artículo, descripción de producto y cantidad. Anexo información

Fecha de emisión del documento	ARTICULO	ATO_DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25/07/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	520,00
25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	1.580,00
25/07/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	850,00
25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	750,00
25/07/2024	901021	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375	CAJA24	250,00
25/07/2024	901022	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750	CAJA12	150,00
30/08/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	900,00
30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	800,00
30/08/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA24	800,00
30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA12	1.306,00

--1090--

2. La compra con miras a exportación se realizó mediante una tercera persona jurídica el cual en los actos administrativos se encuentra como Empresa C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS, representante legal Mario Fernando Rojas Gordillo.

3. Adjunto Resolución No 0442 y No 0463 se fijan estímulos de bonificaciones a los acuerdos mercantiles, sobre las compras de los productos comercializados para incrementar ventas durante el año 2024, Resolución de precios de exportación No. 437 julio 2024, Resolución 228 4 octubre 2023 Ministerio de comercio, industria y turismo, Autorizar como Sociedad de Comercialización internacional a la sociedad C.I. LYM.

Atentamente,

ALBERT VIAFARA BANGUERO
Jefe División Comercial

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT. 891500719-5

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

RESOLUCIÓN - 0437 de

Por la cual se fijan los precios para la venta de los productos de la Industria Licorera del Cauca durante la vigencia 2.024, con destino a exportación"

La Gerente de la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ordenanza No.078 del 05 de octubre de 2.022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con la resolución 1032 de 27 diciembre de 2.022, por medio del cual se adopta el plan estratégico 2023 - 2026 para la industria licorera del Cauca, como ruta y/o guía macro integral en la ejecución de acciones del cuatrienio, se establece dentro sus objetivos la apertura de mercados nacionales e internacionales de los productos de la factoría.

Que en este momento la Industria Licorera del Cauca, requiere establecer los precios de venta para la exportación de sus productos.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca, según oficio de Julio 08 de 2024, sobre los impuestos que se causan como consecuencia de la exportación de los productos de la Industria Licorera del Cauca, se manifestó: "*...El ejercicio comercial que realice la empresa de productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación para la exportación no causa ningún tributo a favor del Departamento del Cauca...*"

El transportador o responsable de la mercancía debe presentar la solicitud de legalización la tornaguía en la oficina de rentas de la zona franca o puerto desde el cual se exporta los productos.

La Industria Licorera del Cauca, deja constancia, que en la elaboración de aguardiente, durante el proceso de elaboración, almacenamiento o transporte no se realiza en recipientes de hierro desnudo u otro material que contamine o modifique sus características.

Igualmente la Industria Licorera de Cauca, certifica que cumple con el reglamento técnico sobre requisitos sanitarios para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, trasporte de expendio para la exportación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano, expedida por el Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN -0437 de

Por la cual se fijan los precios para la venta de los productos de la Industria Licorera del Cauca durante la vigencia 2.024, con destino a exportación"

Que la Gerente de la Industria Licorera del Cauca, en virtud de los anteriores argumentos, y previa revisión, determino expedir resolución precio para exportación.

Por lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la escala de precios para la venta de los productos de la Industria Licorera del Cauca en la vigencia 2.024, para la exportación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano para los distribuidores así:

PRODUCTOS	PRECIO ILC CAJA	IVA	PRECIO 2.024-EXPORTACION
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 cc	$ 199.200	$ 9.960	**$ 209.160**
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 cc	$ 211.200	$ 10.560	**$ 221.760**
AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 cc	$ 186.000	$ 9.300	**$ 195.300**
AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 cc	$ 196.800	$ 9.840	**$ 206.640**
AGTE SIN AZUCAR TETRAPACK 1.000 cc	$ 152.400	$ 7.620	**$ 160.020**
AGTE TRADICIONAL TETRAPACK 1.000 cc	$ 151.200	$ 7.560	**$ 158.760**
CREMA ESCARCHADA ANIS 375 cc	$ 93.600	$ 4.680	**$ 98.280**
CREMA ESCARCHADA MENTA 375cc	$ 91.200	$ 4.560	**$ 95.760**
CREMA ESCARCHADA CURACAO 375cc	$ 94.200	$ 4.710	**$ 98.910**
AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750 cc	$ 187.200	$ 9.360	**$ 196.560**
AGTE SABORIZADO LIMON 750cc	$ 187.200	$ 9.360	**$ 196.560**

PARAGRAFO: Para la modificación de los precios establecidos en el presente acto administrativo, se levantará un acta de acuerdo entre la Industria Licorera del Cauca y el Distribuidor exportador. Posteriormente la Industria Licorera del Cauca, expedirá el acto administrativo modificando los precios.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT. 891500719-5

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

RESOLUCIÓN -0437 de

Por la cual se *fijan los precios para la venta de los productos de la Industria Licorera del Cauca durante la vigencia 2.024, con destino a exportación"*

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto a la división financiera, la división de comercialización, la sección de Tesorería, la Oficina de caja y facturación para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, 08 JUL 2024

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca – ILC
Popayán - Cauca

Proyecto: María del Mar Muñoz - Jefe División Jurídica
Revisó y aprobó: Francisco Tulio Arias - Jefe División de Comercialización
Revisó y aprobó: Carolina Solano Certuche - Jefe de Control de Calidad
Revisó y aprobó: Cesar Fernando Imbachi - Jefe División Financiera
Revisó y aprobó: Raúl Fernando Rodríguez González - Coordinador Caja y Facturación

RESOLUCIÓN No. [redacted] -0463

Por medio de la cual se fijan estímulos e incentivos en bonificaciones a los acuerdos mercantiles, sobre las compras de los productos comercializados por la Industria Licorera del Cauca, en sus diferentes presentaciones, como estrategia comercial para incrementar sus ventas durante el año 2024.

LA GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ordenanza 078 del 05 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaría de Hacienda del Departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y que tiene por objeto producir y comercializar licores.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 85 que *"las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley..."*.

Que la norma, dota a las Empresas industriales y comerciales del Estado de Personería jurídica; Autonomía administrativa y financiera; Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la misma ley, en su artículo 93 estableció el régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por las empresas industriales y comerciales del Estado, así:

"Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado (...)".

Que el sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica, según lo ha determinado la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado[1] , en *"la necesidad de que en su actividad industrial y comercial,*

[1] Sentencia del 19 de agosto de 2004, expediente 12.342, actor: Sociedad Tronix Ltda., reiterada en sentencia de 6 de febrero de 2006, expediente 13.414.

tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores".

De tal manera que "*... sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; (sic) que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado. Por ello,* ***la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado,*** *salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes.*" (negrillas por fuera del texto)

Qué para el cumplimiento de las metas propuestas para el año en curso, se requiere del trabajo en equipo con los distribuidores, siendo estos el eje fundamental para la comercialización de los productos de la empresa.

Que los incentivos son una herramienta promocional, su aplicación es directa en los productos de la empresa, aportan valor a la circulación de los productos, son una herramienta importante para ser utilizada frente a los competidores, no afectan directamente al flujo de efectivo, y su naturaleza se dispone como una herramienta de negociación.

Que el incentivo, se considerada una estrategia de mercadeo que tiene como objetivo la promoción en la venta de los productos que comercializa la Industria Licorera del Cauca, representando un costo menor para la empresa y un incentivo para los distribuidores, lo que nos permite ser más competitivos frente al sector público y privado de las bebidas alcohólicas.

Que mediante Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, la Industria Licorera del Cauca, estableció el precio de venta para la comercialización de los diferentes productos, para la vigencia 2024.

Que, con el fin de incentivar la comercialización de los diferentes productos, en todas sus presentaciones y generar una mayor distribución de los mismos en el Departamento del Cauca, es imperioso establecer estrategias que facilite dicho mercadeo.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca, por oficio de Julio 08 de 2024, sobre los impuestos que se causan como consecuencia de la exportación de los productos de la Industria Licorera del Cauca, se manifestó: "*...El ejercicio comercial que realice la empresa de productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación para la exportación no causa ningún tributo a favor del Departamento del Cauca...*"

Que el comercializador o distribuidor exportador requiere de precios o incentivos que lo vuelvan más competitivos en los mercados internacionales

Que, en tal sentido, se hace necesario establecer estímulos a los distribuidores, tendientes a generar mayor comercialización de nuestros productos.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ofrecer un incentivo del cuatro punto cinco (4.5%) en productos de la Industria Licorera del Cauca, el cual será liquidado sobre el valor de compra determinado con el precio base, tomando como referencia la unidad de 750 ml. escala única establecido en la resolución de precios de Exportación Resolución N° 437 julio de 2024. Esta oferta, se realizará por la compra mínima de Mil Quinientas (1.500) cajas, por compra o factura de los productos en sus diferentes presentaciones, durante el año 2024, para ser exportados y distribuidos en los países de Centro y Sur de América

PARÁGRAFO 1: Las compras que superen las Mil Quinientas (1.500) cajas, serán bonificadas con el mismo porcentaje de la Oferta Mercantil aceptada por el distribuidor (4.5.0%).

PARÁGRAFO 2: Los pedidos, una vez facturados serán recogidos en la planta de la Industria Licorera del Cauca por el exportador dentro de las 24 horas (día hábil) siguientes, a su facturación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Exportador asumirá el transporte de los productos en vehículos de su propiedad desde las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca Calle 4 Número 1E 40, bajo su propia responsabilidad y riesgo, La licorera asumirá los costos de cargue y el descargue será asumido por el exportador, para lo cual se reconocerá un 1% uno del valor total de la compra antes de IVA generada para la industria licorera de los productos facturados y transportados por el exportador , de conformidad con el precio escala única para exportar, de acuerdo a la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, en presentación de botella tradicional 750 c.c.

ARTÍCULO TERCERO: - Para acceder a este incentivo los distribuidores interesados deberán manifestar mediante oficio dirigido a la Industria Licorera del Cauca hasta el día 15 de julio de 2024, en horarios de 8:00 am a 06:00 pm, manifestación clara y expresa de aceptación incondicional a cada uno de los términos previsto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: - Los términos y condiciones de esta oferta mercantil son las siguientes:

1. El incentivo aplica para los exportadores a partir de la legalización y/o suscripción de este acto administrativo y hasta el 27 de diciembre de 2024, se obliguen a adquirir un mínimo de Mil Quinientas (1.500) cajas, por compra o factura de los productos de la Industria Licorera del Cauca, en sus diferentes presentaciones.
2. El incentivo aplicable en la presente resolución consiste en la entrega de productos de la Industria Licorera del Cauca, que será otorgado por la compra

de nuestros productos y que se liquidará conforme se vaya facturando, con el precio base de la caja Licorera de botella tradicional 750 CC escala única de exportación, hasta el día 27 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024

3. El producto se liquidará con el precio licorera de la caja de aguardiente en botella tradicional 750 CC de la escala única para exportación estipulada en la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, sujetos a los precios de la nueva vigencia.

4. La fecha de entrega del incentivo, se realizará por compra que sea igual o superior a Mil Quinientas (1.500) cajas, Esto implica que, por cada compra, se entregará en forma inmediata el incentivo una vez facturado y pagado el producto.

5. La Forma de pago de la presente oferta mercantil se hará de la siguiente manera: el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total de los productos facturados deberán ser cancelados de contado del valor total de la(s) factura(s) a la emisión de la(s) misma(s), mediante consignación en efectivo, transferencia bancaria. En todo caso, el producto solo se facturará y se despachará cuando se haya hecho efectiva la transacción.

6. La Industria Licorera del Cauca podrá a su arbitrio facturar las cantidades de acuerdo a la disponibilidad de producción existente.

7. El incentivo otorgado en esta oferta mercantil, de ninguna manera podrá trasladarse a otras personas, ya sea de forma directa, indirecta o por interpuesta persona, por lo tanto, los beneficiarios de esta oferta mercantil no podrán vender el producto a precios inferiores a los fijados en la escala única estipulada en la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, expedida por la Factoría Sopena de perder los beneficios establecidos en la presente resolución.

8. Los distribuidores no podrán ceder la presente oferta mercantil a favor de terceros.

9. La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar a los distribuidores exportadores interesados la documentación que se requiera para verificar su capacidad de cumplimiento a las condiciones de esta oferta y podrá rechazar la aceptación a la oferta, cuando a su juicio no exista solvencia económica o suficientes garantías que acrediten la posibilidad de su cumplimiento.

10. Los incentivos de que trata la presente resolución, se reconocerán y liquidarán de la siguiente forma:

    a) El incentivo causado será liquidado y reconocido mediante la entrega de cajas de aguardiente que será otorgado por la compra o factura igual o superior a Mil Quinientas (1.500) cajas, por compra o factura y liquidado por la industria licorera, con precios licorera.

    b) Los exportadores deberán adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los productos entregados por la Industria Licorera

del Cauca, puedan ser objeto de adulteración o falsificación. En caso que dentro del establecimiento del distribuidor que acepte la presente oferta se encuentren productos adulterados falsificados, o se detecte que han sido comercializados por el distribuidor, o este cometiere cualquier conducta que afecte los intereses o el buen nombre de la Industria Licorera del Cauca, esta última podrá a su arbitrio dar por terminada unilateralmente y con justa causa la presente oferta mercantil sin necesidad de requerimientos o desahucios.

c) El distribuidor debe garantizar que el producto que se entrega en virtud del presente acuerdo mercantil debe ser únicamente con destino a exportación y no podrá comercializarse al interior del país

d) La Industria Licorera del Cauca, garantiza, la exclusividad de comercialización para exportación en los países de Centro y Sur de América, del producto, hasta el 27 de diciembre de 2024. De quien suscriba o se someta a los beneficios de la presente oferta mercantil

e) El exportador o distribuidor, debe entregar a la Industria Licorera del Cauca, el documento denominado DECLARACION DE EXPORTACION "DEX", emitido por la DIAN, requisito que será presentado en la siguiente compra del producto

ARTÍCULO QUINTO: - el incumplimiento a una de las cláusulas estipuladas en la presente oferta mercantil, ocasionará la pérdida del incentivo ofrecido.

ARTÍCULO SEXTO: -Los incentivos otorgados en la presente oferta mercantil, no son acumulables con otros descuentos que se hayan ofrecido en otros actos administrativos y que estén vigentes en la Industria Licorera del Cauca.

ARTÍCULO SEPTIMO: - Remítase copia de este acto a la Gerencia, División Financiera, la División de Comercialización y La Oficina de caja y Facturación, para lo de su competencia.

Dado en Popayán, a los 19 JUL 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL PERABEL GALLARDO
Gerente

Reviso: María Del Mar Muñoz - Jefe División Jurídica
Proyecto: Francisco Arias Gómez– Jefe División Comercialización
Revisó: Cesar Fernando Imbachi - Jefe División Financiera
Revisó: Samir Eduardo Valdez – Jefe División Administrativa

RESOLUCIÓN No. ---0442

Por medio de la cual se fijan estímulos e incentivos en bonificaciones a los acuerdos mercantiles, sobre las compras de los productos comercializados por la Industria Licorera del Cauca, en sus diferentes presentaciones, como estrategia comercial para incrementar sus ventas durante el año 2024.

LA GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ordenanza 078 del 05 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaria de Hacienda del Departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y que tiene por objeto producir y comercializar licores.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 85 que *"las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley..."*.

Que la norma, dota a las Empresas industriales y comerciales del Estado de Personería jurídica; Autonomía administrativa y financiera; Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la misma ley, en su artículo 93 estableció el régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por las empresas industriales y comerciales del Estado, así:

"Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado (...)".

Que el sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica, según lo ha determinado la jurisprudencia del Honorable

Consejo de Estado[1], en *"la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores".*

De tal manera que *"... sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; (sic) que puedan actuar co | mo particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado. Por ello,* ***la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado,*** *salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes."* (negrillas por fuera del texto)

Qué para el cumplimiento de las metas propuestas para el año en curso, se requiere del trabajo en equipo con los distribuidores, siendo estos el eje fundamental para la comercialización de los productos de la empresa.

Que los incentivos son una herramienta promocional, su aplicación es directa en los productos de la empresa, aportan valor a la circulación de los productos, son una herramienta importante para ser utilizada frente a los competidores, no afectan directamente al flujo de efectivo, y su naturaleza se dispone como una herramienta de negociación.

Que el incentivo, se considerada una estrategia de mercadeo que tiene como objetivo la promoción en la venta de los productos que comercializa la Industria Licorera del Cauca, representando un costo menor para la empresa y un incentivo para los distribuidores, lo que nos permite ser más competitivos frente al sector público y privado de las bebidas alcohólicas.

Que mediante Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, la Industria Licorera del Cauca, estableció el precio de venta para la comercialización de los diferentes productos, para la vigencia 2024.

Que, con el fin de incentivar la comercialización de los diferentes productos, en todas sus presentaciones y generar una mayor distribución de los mismos en el Departamento del Cauca, es imperioso establecer estrategias que facilite dicho mercadeo.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca, por oficio de Julio 08 de 2024, sobre los impuestos que se causan como consecuencia de la exportación de los productos de la Industria Licorera del Cauca, se manifestó: *"...El ejercicio comercial que realice la empresa de productos gravados con el*

[1] Sentencia del 19 de agosto de 2004, expediente 12.342, actor: Sociedad Tronix Ltda., reiterada en sentencia de 6 de febrero de 2006, expediente 13.414.

impuesto al consumo y/o participación para la exportación no causa ningún tributo a favor del Departamento del Cauca..."

Que el comercializador o distribuidor exportador, requiere de precios o incentivos que lo vuelvan mas competitivos en los mercados internacionales

Que, en tal sentido, se hace necesario establecer estímulos a los distribuidores, tendientes a generar mayor comercialización de nuestros productos.

Qué en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ofrecer un incentivo del siete (7%) en productos de la Industria Licorera del Cauca, el cual será liquidado del valor de la utilidad generada por la venta de nuestros productos, tomando como referencia la unidad de 750 ml. escala única establecido en la resolución de precios de Exportación Nº 437 julio de 2024. Esta oferta, se realizará por la compra mínima de Mil Ochocientas (1.800) cajas, por compra o factura de los productos en sus diferentes presentaciones, durante el año 2024, para ser exportados y distribuidos en los países de Centro y Sur de América

PARÁGRAFO 1: Las compras que superen las Mil Ochocientas (1.800) cajas, serán bonificadas con el mismo porcentaje de la Oferta Mercantil aceptada por el distribuidor (7.0%).

PARÁGRAFO 2: Los pedidos, una vez facturados serán recogidos en la planta de la Industria Licorera del Cauca por el exportador dentro de las 24 horas (día hábil) siguientes, a su facturación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Exportador asumirá el transporte de los productos en vehículos de su propiedad desde las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca Calle 4 Número 1E 40, bajo su propia responsabilidad y riesgo, asumiendo también los costos de cargue y descargue de los productos, para lo cual se reconocerá un 1% uno del valor total de la utilidad generada para la industria licorera de los productos facturados y transportados por el exportador , de conformidad con el precio escala única para exportar, de acuerdo a la Resolución de precios de Exportación Nº 437 julio de 2024, en presentación de botella tradicional 750 c.c.

ARTÍCULO TERCERO: - Para acceder a este incentivo los distribuidores interesados deberán manifestar mediante oficio dirigido a la Industria Licorera del Cauca hasta el día 15 de julio de 2024, en horarios de 8:00 am a 06:00 pm, manifestación clara y expresa de aceptación incondicional a cada uno de los términos previsto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: - Los términos y condiciones de esta oferta mercantil son las siguientes:

1. El incentivo aplica para los exportadores a partir de la legalización y/o suscripción de este acto administrativo y hasta el 27 de diciembre de 2024, se obliguen a adquirir un mínimo de Mil Ochocientas (1.800) cajas, por compra o

factura de los productos de la Industria Licorera del Cauca, en sus diferentes presentaciones.

2. El incentivo aplicable en la presente resolución consiste en la entrega de productos de la Industria Licorera del Cauca, que será otorgado por la compra de nuestros productos y que se liquidará conforme se vaya facturando, con el precio de la caja Licorera de botella tradicional 750 CC escala única de exportación, hasta el día 27 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024

3. El producto se liquidará con el precio licorera de la caja de aguardiente en botella tradicional 750 CC de la escala única para exportación estipulada en la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, sujetos a los precios de la nueva vigencia.

4. La fecha de entrega del incentivo, se realizara por compra que sea igual o superior a Mil Ochocientas (1.800) cajas,. Esto implica que por cada compra, se entregara en forma inmediata el incentivo una vez facturado y pagado el producto.

5. La Forma de pago de la presente oferta mercantil se hará de la siguiente manera: el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total de los productos facturados deberán ser cancelados de contado del valor total de la(s) factura(s) a la emisión de la(s) misma(s), mediante consignación en efectivo, transferencia bancaria . En todo caso, el producto solo se facturará y se despachará cuando se haya hecho efectiva la transacción.

6. La Industria Licorera del Cauca podrá a su arbitrio facturar las cantidades de acuerdo a la disponibilidad de producción existente.

7. El incentivo otorgado en esta oferta mercantil, de ninguna manera podrá trasladarse a otras personas, ya sea de forma directa, indirecta o por interpuesta persona, por lo tanto, los beneficiarios de esta oferta mercantil no podrán vender el producto a precios inferiores a los fijados en la escala única estipulada en la Resolución de precios de Exportación N° 437 julio de 2024, expedida por la Factoría Sopena de perder los beneficios establecidos en la presente resolución.

8. Los distribuidores no podrán ceder la presente oferta mercantil a favor de terceros.

9. La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar a los distribuidores exportadores interesados la documentación que se requiera para verificar su capacidad de cumplimiento a las condiciones de esta oferta y podrá rechazar la aceptación a la oferta, cuando a su juicio no exista solvencia económica o suficientes garantías que acrediten la posibilidad de su cumplimiento.

10. Los incentivos de que trata la presente resolución, se reconocerán y liquidarán de la siguiente forma:

    a) El incentivo causado será liquidado y reconocido mediante la entrega de cajas de aguardiente que será otorgado por la compra o factura igual o

superior a Mil Ochocientas (1.800) cajas, por compra o factura y liquidado por la industria licorera, con precios licorera.

b) Los distribuidores deberán adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los productos entregados por la Industria Licorera del Cauca, puedan ser objeto de adulteración o falsificación. En caso que dentro del establecimiento del distribuidor que acepte la presente oferta se encuentren productos adulterados falsificados, o se detecte que han sido comercializados por el distribuidor, o este cometiere cualquier conducta que afecte los intereses o el buen nombre de la Industria Licorera del Cauca, esta última podrá a su arbitrio dar por terminada unilateralmente y con justa causa la presente oferta mercantil sin necesidad de requerimientos o desahucios.

c) El distribuidor debe garantizar que el producto que se entrega en virtud del presente acuerdo mercantil debe ser únicamente con destino a exportación y no podrá comercializarse al interior del país

d) La Industria Licorera del Cauca, garantiza, la exclusividad de comercialización para exportación en los países de Centro y Sur de América, del producto, hasta el 27 de diciembre de 2024. De quien suscriba o se someta a los beneficios de la presente oferta mercantil

e) El exportador o distribuidor, debe entregar a la Industria Licorera del Cauca, el documento denominado DECLARACION DE EXPORTACION "DEX", emitido por la DIAN, requisito que será presentado en la siguiente compra del producto

ARTÍCULO QUINTO: - el incumplimiento a una de las cláusulas estipuladas en la presente oferta mercantil, ocasionará la pérdida del incentivo ofrecido.

ARTÍCULO SEXTO: -Los incentivos otorgados en la presente oferta mercantil, no son acumulables con otros descuentos que se hayan ofrecido en otros actos administrativos y que estén vigentes en la Industria Licorera del Cauca.

ARTÍCULO SEPTIMO: - Remítase copia de este acto a la Gerencia, División Financiera, la División de Comercialización y La Oficina de caja y Facturación, para lo de su competencia.

Dado en Popayán, a los 11 JUL 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL PERABEL GALLARDO
Gerente

Reviso: María Del Mar Muñoz - Jefe División Jurídica
Proyecto: Francisco Arias Gómez- Jefe División Comercialización
Revisó: Cesar Fernando Imbachi - Jefe División Financiera
Revisó: Samir Eduardo Valdez – Jefe División Administrativa

República de Colombia

Unidad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 228 DE 04 OCT. 2023

( )

Por la cual se emite una autorización como Sociedad de Comercialización Internacional

LA DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, asumió la competencia para conocer y decidir sobre las solicitudes de autorización de Sociedades de Comercialización Internacional.

Que mediante radicado J76380212 del 6 de junio de 2023, el señor MARIO FERNANDO ROJAS GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.124.538, Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, solicitó la autorización como Sociedad de Comercialización Internacional.

Que mediante Requerimiento Único de Información remitido a través de correo electrónico del 23 de junio de 2023, la Coordinación del Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, solicitó a la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS. con NIT 901.670.652-4, ajustar, anexar o complementar la documentación aportada con la solicitud, para lo cual le otorgó el término de un (1) mes, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así:

"(. .)

1 Referente a la información financiera

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 88 de la Resolución 046 de 2019, se requiere anexar los Estados Financieros Básicos de los dos (2) años anteriores a la radicación de la solicitud, con corte a 31 de diciembre con sus notas explicativas debidamente certificados por el Representante Legal y Contador, dictaminados por el Revisor Fiscal, de ser el caso, adjuntando los soportes contables de los activos corrientes y de los activos de mayor valor, certificaciones bancarias de los saldos en cuentas y de los activos líquidos financieros (CDT, bonos, acciones, fiducias, y demás títulos relacionados). Las sociedades creadas en el mismo año de la solicitud, deberán presentar el Balance Inicial, adjuntando los soportes contables de los activos que respaldan el patrimonio neto contable.*

✓ *Revisados los estados financieros de apertura, se encuentra que sólo aportaron el Estado de Situación Financiera, haciendo falta el Estado de Resultados, por más que esto no*

tenga movimiento, pues se debe recordar que conforme a las normas internacionales de información financiera, los estados financieros básicos son los anteriormente nombrados junto a las revelaciones. Respecto a estas últimas, las mismas no estarían cumpliendo con el requisito establecido en la referida norma, por lo que solicitamos que revise y corrijan en debida forma

✓ *Se requiere que aporten los soportes contables que estimen pertinentes para el cumplimiento de este requisito, incluido si ya tienen la certificación bancaria donde se refleje la consignación de los aportes y que servirá para el manejo del desarrollo social de la CI en el futuro.*

2. *En relación con el numeral 5 del artículo 119 del Decreto 1165 de 2019 y numeral 5 del artículo 88 de la Resolución 046 de 2019, se requiere adjuntar certificación expedida por el Representante Legal de la Sociedad en la que se compromete a constituir y entregar la garantía bancaria global de entidad bancaria o de compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el numeral 5 del artículo 119 del Decreto 1165 de 2019 y en los términos y montos establecidos en el artículo 91 de la Resolución 00046 de 2019*

✓ *La certificación aportada NO está acorde a lo solicitado en la normatividad.*

3. De conformidad con el numeral 7 del artículo 119 del Decreto 1165 de 2019, se requiere adjuntar las hojas de vida de la totalidad de los socios, personal directivo y de los empleados que actuaran en calidad de agentes de aduanas o auxiliares ante las autoridades aduaneras, si fuere del caso.

✓ No se adjunta la Hoja de vida de la señora LUCY YOMAYRA MORA IBARRA.

4. *Respecto al Estudio de Mercado se requiere lo siguiente*

- *Antecedentes*

Teniendo en cuenta el numeral 4.1 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere realizar la presentación de la empresa, en el apartado del formulario "ACTIVIDADES", mencionando las actividades desarrolladas desde su constitución hasta la fecha de la solicitud de autorización como Sociedad de Comercialización Internacional.

- *Producto objeto de exportación*

De conformidad con el numeral 4.3 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere:

✓ *En el apartado "DESCRIPCIÓN DE TRAYECTORIA" se requiere anexar la experiencia que tiene la sociedad o los empleados en el manejo del producto de exportación, así mismo, deberá ampliarse la descripción del producto objeto de exportación.*

- *Canales de comercialización*

En relación con el numeral 4.3 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere:

✓ *En el apartado "DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA" describir y mencionar los proveedores de servicios que intervienen en la trazabilidad de cada uno de los productos objeto de exportación, desde su origen hasta el destino. Así mismo, se requiere indicar el modo de transporte a utilizar para las exportaciones al país de destino.*

✓ *En el apartado "DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN", anexar la información correspondiente. Aplica si la sociedad solicitante de la autorización es productora.*

- *Mercado objeto de exportación*

De conformidad con el numeral 4.4 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere relacionar cada uno de los países a los cuales se efectuarán las exportaciones, indicando para cada uno de ellos: Justificación de la oportunidad de negocio, nombre de los clientes, ubicación de los clientes (teléfono, ciudad y país), análisis del nicho de mercado. Así mismo, la sociedad solicitante deberá anexar comunicación escrita del comprador o compradores en el exterior en la que se evidencie que tiene la intención de adquirir los productos objeto de exportación e informar el tipo de filiación societaria con el comprador en el exterior, en caso de que exista

✓ *Se encuentra que la certificación sólo menciona uno de los productos a exportar se debe dar claridad si solo será este cliente.*

- *Proyección de exportaciones*

Teniendo en cuenta el numeral 4.5 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere relacionar por el término de tres (3) años indicando para cada uno de ellos la proyección de exportaciones en valor FOB, cantidad y tipo de producto a exportar, deberá realizar el debido registro en el formulario.

✓ *Revisadas las proyecciones de exportación que soportan la presenta autorización, se encuentra que el valor unitario para todos los productos es el mismo, hecho que en nuestra consideración resulta poco probable, pues los precios de cotización en el mercado internacional y que sirven de referencia en el mercado interno son diferentes, por lo anterior se solicita a la empresa que verifique y corrija si lo consideran necesario.*

- *Proveedores*

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere anexar la certificación comercial original de los proveedores donde se indique: Nombres y apellidos completos o razón social del proveedor, NIT, profesión, oficio o actividad económica, dirección, teléfono, tiempo que llevan de relación comercial, infraestructura y capacidad de producción de los bienes a proveer. En caso de importar insumos requeridos para la producción de los bienes objeto de exportación, deberá relacionarse los nombres de los proveedores en el exterior, indicando para cada uno de ellos la ubicación (ciudad, país y teléfono) e informar el tipo de filiación con el comprador en el exterior en caso de que exista. Así mismo, se requiere diligenciar la información correspondiente en el formulario.

✓ *Se debe adjuntar las certificaciones con los requisitos expuestos anteriormente, sólo la certificación de Conaceites cumple con los requisitos.*

5. *Referente al informe de factibilidad financiera:*

- *De conformidad con el numeral 4.7 del artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, se requiere anexar el Informe de factibilidad financiera y económica de las actividades a desarrollar por la sociedad solicitante, estado de flujo de caja, estado de fuentes y usos proyectados a tres (3) años. Así mismo, se requiere anexar el estado de situación financiera y estado de resultado proyectado a tres (3) años.*

- *El informe de factibilidad financiera debe contener la proyección del estado de situación financiera y estado de resultados de los años 2023, 2024, 2025 que son base fundamental para realizar los cálculos de proyecciones de flujos de caja peso Colombiano, además el*

informe de factibilidad financiera debe de demostrar los requisitos mínimos de capital invertido, metodología de proyección de la TRM, TIR esperada, WACC e indicadores financieros con base en las proyecciones.

- *Allegar el flujo de caja proyectado para los años 2023, 2024 y 2025 (Flujo de Caja: es un informe financiero para ordenar los ingresos y egresos de efectivo que tiene la empresa durante un tiempo definido, es decir, es decir el dinero en efectivo que ha entrado y salido de la caja ayudando a conocer la liquidez del negocio.), estos estados financieros proyectados deben de incluir la información de saldo inicial y final de caja, partiendo de la información del año 2022.*

- *Allegar el estado de fuentes y usos proyectado para los años 2023, 2024 2025 (Estado de Fuentes y Usos: Es un estado financiero auxiliar o complementario que resulta de la comparación del balance general en dos periodos determinados, de tal manera se deduce de donde obtuvo una empresa recursos financieros y que destinación se dio a tales recursos.) para lo cual debe haber la comparación del, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.*

  - ✓ *Revisados los soportes, se solicita que presenten el flujo de caja en anualizado, pues este es el mismo periodo tanto de las proyecciones de exportación como de los estados financieros*
  - ✓ *Adicionalmente se requiere que remitan los estados financieros proyectados a los mismos periodos que sirvieron como base de preparación y presentación tanto del flujo de caja como del estado de fuentes y usos.*
  - ✓ *Por último no se observa que hayan remitido el informe de factibilidad financiera y económica referido en la norma.*

6. *En relación con el numeral 4 del artículo 66 del Decreto 1165 de 2019 y el numeral 6 del Artículo 88 de la Resolución 46 de 2019, la sociedad deberá contar con un Sistema de Control de Inventarios que permita efectuar las verificaciones y controles sobre las mercancías nacionales, importadas y exportadas por las Sociedades de Comercialización Internacional.; por lo tanto, se requiere anexar los pantallazos en los cuales se evidencie como mínimo:*

- *Clasificar los productos y/o materias primas adquiridas bajo el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional, señalando para cada una de ellos la fecha de compra, cantidad, valor en pesos, nombre e identificación del proveedor, el número y fecha de la factura y del Certificado al Proveedor.*

- *Clasificar los productos y/o materias primas adquiridas sin el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional, señalando para cada una de ellos la fecha de compra, cantidad, valor en pesos, nombre del proveedor y el número y fecha de la factura.*

- *Generar señales de alerta que permitan observar y controlar los términos para la exportación de los productos y/o materias primas adquiridos bajo el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional.*

- *Registrar los números y fechas de las Declaraciones de Exportación correspondientes a los productos y/o materias primas adquiridas bajo el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional.*

- *En los casos en que se efectúen devoluciones de productos y/o materias primas a los proveedores adquiridos por parte de la Sociedad de Comercialización Internacional, se deberá permitir registrar. Fecha en la que se efectúa la devolución, valor en pesos, tipo y cantidad de los productos y/o materias primas objeto de devolución, número y fecha del*

certificado al proveedor y de las facturas correspondientes y la causal que dio lugar a la devolución.

- *Generar reportes que permitan verificar el cumplimiento total, parcial o incumplimiento de las obligaciones de exportación, cuando corresponda.*

✓ *La sociedad aporta capturas de pantalla del software contable y de inventarios TNS por lo cual es importante remitir la licencia o factura de compra, igualmente las imágenes no permiten realizar la verificación de los requisitos mínimos descritos anteriormente que son de obligatorio cumplimiento para la aprobación.*

7. *Se solicita diligenciar y firmar si está de acuerdo, el documento Autorización de notificación electrónica, que se encuentra publicado en la página de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (www.vuce.gov.co), o en el siguiente Link, https://www vuce.gov.co/getattachment/ayuda/sistemas-especiales-deimportacion-exportacion/formularios/autorizacion-de-notificacion-electronica-de-actos/autorizacion-de-notificacion-electronica-de-actos-administrativos-fc-fm-014v1-003.pdf.aspx, esto con el fin de ser notificado electrónicamente de los actos administrativos de carácter particular que aquí se profieran relacionados con los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional y aquellos que se expidan con ocasión de la interposición de los recursos de reposición y apelación, relacionados con la empresa que usted representa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437.*

(...)."

Que mediante radicado 1-2023-025912 del 24 de julio de 2023, el señor MARIO FERNANDO ROJAS GORDILLO, Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, solicitó ante la Coordinación del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección y Administración de Operaciones, prórroga de un (1) mes para dar respuesta al Requerimiento Único de Información, prórroga que fue otorgada a través de radicado 2-2023-020591 del 24 de julio de 2023, por el término de un (1) mes, hasta el 23 de agosto de 2023.

Que por medio del radicado N54115497 del 23 de agosto de 2023, el Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, atendió el Requerimiento Único de Información allegando la documentación solicitada, debidamente ajustada.

Que de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se observa que la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, contempla en su objeto social: *"(...) a) La comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno, o fabricados por la misma empresa y/o por productores socios de la empresa; productos del sector alimenticio, agrícolas y/o cereales, legumbres, granos, azúcar, arroz, harina de trigo a granel y/o reempacado; aceites refinados y/o en bruto de palma, girasol, soya a granel y/o reembasados, (...)"*

Que la Subdirección de Fiscalización Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante correo electrónico del 8 de junio de 2023 informó al Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior el siguiente antecedente administrativo aduanero a nombre del señor MARIO FERNANDO ROJAS GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.124.538, Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4:

FECHA DE REGISTRO	SECCIONAL	DIVISIÓN	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
8/05/2014	DIRECCIÓN ( )	GESTION DE (...)	Cédula de Ciudadania	79124538

INFRACTOR	TIPO INFRACTOR	NÚMERO ACTO	NOMBRE ACTO	CÓDIGO ACTO	NÚMERO EXPEDIENTE
ROJAS GORDILLO MARIO FERNANDO	NATURAL	1783	Resolución Decomiso ordinario ejecutoriada - Fiscalización	707	PF201320132498

FECHA ELABORACIÓN	FECHA EJECUTORIA	SOPORTE LEGAL	CLASE SANCIÓN	VALOR SANCIÓN
30/05/2014	CAUSALES DE APREHENSIÓN Y DECOMISO	D.2685/99 Art.502 Num 1.6	DECOMISO ORDINARIO	79440000

(...)".

Que del reporte realizado por la Subdirección de Fiscalización Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN se evidencia que la sanción reportada en contra del Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, corresponde a las causales de aprehensión y decomiso de mercancías establecidas en el numeral 1.6 del artículo 502 del Decreto 2685 de 1999, hoy establecidas en el capítulo 2. *Infracciones Administrativas Aduaneras de los Declarantes de los Regímenes Aduaneros*, artículo 615 numeral 2.2 del Decreto 1165 de 2019 modificado por el numeral 2.2 del artículo 109 del Decreto 360 del 2021 calificada en la modalidad grave y con fecha de elaboración del 30 de mayo de 2014, es decir superior a los 5 años exigidos en el artículo 66 del Decreto 1165 de 2019, por tanto la sociedad solicitante cumple con el requisito dispuesto en el numeral 3 del citado artículo.

Que el numeral 3 del artículo 66 del Decreto 1165 de 2019 dispone:

"Artículo 66. Requisitos especiales. La persona jurídica que pretenda ser autorizada como Sociedad de Comercialización Internacional por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá cumplir además de los señalados en el artículo 119 del presente decreto, con los siguientes requisitos.
(...)

3. No haber sido sancionado por infracciones tributarias, aduaneras gravísimas, o cambiarias de la contempladas en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 3 del Decreto número 2245 de 2011 durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud"

Que del análisis de la norma precedentemente transcrita, el Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior determinó que la infracción aduanera reportada e impuesta por la Subdirección de Fiscalización Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en contra del señor MARIO FERNANDO ROJAS GORDILLO, Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT

901.670.652-4, no se encuentra enunciada como una de las sanciones enlistadas en el numeral 3 del artículo 66 del Decreto 1165 de 2019

Que las Subdirecciones de Gestión de Fiscalización Aduanera, Tributaria y Cambiaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante los correos electrónicos del 7, 8, 13 y 20 de junio de 2023, respectivamente, informaron al Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior que la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, no registró infracciones aduaneras gravísimas, cambiarias y tributarias; ni sanciones de cancelación de Sociedades de Comercialización Internacional.

Que la Subdirección de Cobranza y Control Extensivo de la Dirección Seccional de Impuestos Cúcuta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante correo electrónico del 13 de julio del 2023 informó al Grupo Sistemas Especiales de Importación –Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, que la sociedad C.I. L&M ASOCIADOS SAS con NIT 901.670.652-4, no presentó deudas exigibles a la fecha consultada.

Que una vez efectuado el análisis técnico, contable y financiero a la documentación aportada por la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4 , el Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior determinó el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los artículos 65 y 119 y los requisitos especiales previstos en el artículo 66, todos del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 *"Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013"*, modificado por el Decreto 360 de 7 de abril de 2021, así como los señalados en el artículo 88 de la Resolución 46 del 26 de julio de 2019 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019"*, modificada por la Resolución 039 del 7 de mayo de 2021

Que para fijar el monto de la garantía de que trata el artículo 67 y el numeral 5 del artículo 119 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, modificado por el Decreto 360 de 7 de abril de 2021 y el artículo 91 de la Resolución 46 del 26 de julio de 2019, el Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, una vez consultada la Base de Datos de Comercio Exterior - BACEX, determinó que la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS con NIT 901.670.652-4 , no realizó exportaciones durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto, se tendrá en cuenta las proyecciones de exportación para el primer año y la TRM del día en que la misma presentó la solicitud de autorización, la cual fue de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 02/00 M/CTE ($4 307,02), multiplicado por el 2% del valor de las exportaciones proyectadas para el primer año, sin que dicho valor sea en ningún caso inferior a 9 000 UVT.

C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS			
EXPORTACIONES PROYECTADAS AÑO 1	VALOR FOB	%	VALOR USD
	632 603	2	12 652

Que el valor a tomar para efectos de constituir la póliza de garantía global de compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia es TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($381.708.000).

Que de acuerdo con el compromiso de constituir garantía, el Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, señaló: *"(...), por medio del presente escrito manifiesto la disponibilidad para la constitución de póliza de seguros una vez sea*

otorgada por esa entidad el registro como comercializadora internacional a la empresa C.I. L&M ASOCIADOS S. A. S, NIT 901.670.652-4 (...)".

Que para facilitar y dinamizar las operaciones de comercio exterior el artículo 2 del Decreto 572 del 26 de mayo de 2021, al modificar el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019, reglamentado por el artículo 14 de la Resolución 00046 de 2019 modificado por el artículo 2 de la Resolución 55 del 9 de julio de 2021, amplió los tipos de garantías admisibles para amparar las obligaciones y responsabilidades en las operaciones y/o trámites aduaneros que realicen los usuarios.

Que así mismo, en su parágrafo 2 de la citada norma indica que cuando el Decreto 1165 de 2019, se exija la constitución de una garantía bancaria o de compañía de seguros, deberá entenderse que la norma hace referencia a la constitución de cualquiera de las garantías admisibles a que se refiere al artículo 28 del Decreto 1165 del 2019 modificado por el artículo 2 del Decreto 572 de 2021 y sus normas reglamentarias.

Que de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 572 de 2021 los nuevos titulares de un registro como usuario aduanero, a que hace referencia el artículo 129 del Decreto 1165 del 2019, que estén obligados a constituir garantía ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), tendrán un término para constituirla que no podrá ser superior a tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo.

Que el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 "*Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN*", establece que son funciones de la Subdirección de Registro y Control Aduanero de esa entidad: "*...2. Recibir y administrar las garantías globales que, con ocasión de la autorización, inscripción, habilitación, otorgamiento de beneficios de facilitación de comercio exterior u homologación, deban ser constituidas, modificadas y/o renovadas por los diferentes usuarios aduaneros, operadores de comercio exterior o por las personas naturales o jurídicas que por mandato de la ley deban hacerlo*".

Que el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 1289 de 2015 dispuso que las actuaciones y procedimientos relacionados con las Sociedades de Comercialización Internacional, entre otros, continuarán adelantándose de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.

Que el artículo 6 del Decreto 1289 de 2015, señaló que todas las referencias normativas vigentes que aludían a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN respecto de las funciones señaladas en los artículos 1, 2 y 3 del citado Decreto, se entenderán referidas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de su competencia podrá practicar visitas, inspecciones y demás diligencias administrativas a fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente para las Sociedades de Comercialización Internacional.

Que la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS. con NIT 901.670.652-4 , deberá cumplir durante el desarrollo de la actividad como Sociedad de Comercialización Internacional autorizada mediante la presente Resolución, con las obligaciones generales y especificas consagradas en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 modificado por el Decreto 360 de 7 de abril de 2021 y reglamentado por la Resolución 46 del 26 de julio de 2019, modificada por la Resolución 039 del 7 de mayo de 2021 y en las demas disposiciones que los modifiquen o sustituyan

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar como Sociedad de Comercialización Internacional a la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS, con NIT 901.670.652-4, con el Código de Identificación No. 5031, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. La sociedad C I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS con NIT 901.670.652-4, deberá presentar ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en un plazo no superior a tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, la constitución de la garantía global de cualquiera de los tipos dispuestos en el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019 modificado por el artículo 2 del Decreto 572 de 2021, así:

Beneficiario:	La Nación - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Vigencia:	Mínimo veinticuatro (24) meses.
Valor a asegurar:	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($381.708.000)
Objeto de la Garantía:	Garantizar el pago de los tributos aduaneros, sanciones y los intereses a que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la normatividad aduanera

Si la garantía no se presenta dentro del término, la autorización para ejercer la actividad como Sociedad de Comercialización Internacional quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

En caso de hacerse efectiva la garantía, la sociedad deberá restablecer la cuantía por la que originalmente se constituyó, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se hubiere hecho efectiva la misma, so pena de la pérdida de la autorización otorgada al amparo de dicha garantía.

La renovación de la garantía y la omisión de esta obligación se sujetarán a las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 30 del Decreto 1165 de 2019, modificado por el artículo 9 del Decreto 360 de 2021, reglamentado por el numeral 2 del artículo 18 de la Resolución 46 de 2019 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

En el texto de la garantía deberá constar expresamente la mención de que la compañía de seguros o la entidad bancaria renuncia al beneficio de excusión, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 13 de la Resolución 46 de 2019 y el numeral 8.5.3. del artículo 8 de la Resolución 55 del 9 de julio de 2021 que adicionó del artículo 15 de la Resolución 46 de 2019 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 3°. Notificar la presente resolución de manera personal por medio electrónico al señor MARIO FERNANDO ROJAS GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.124.538, Representante Legal de la sociedad C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS con NIT 901.670.652-4, al buzón autorizado por el solicitante ferchos5555@hotmail.com conforme al procedimiento establecido en los artículos 56, 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Comercio Exterior y el de apelación ante el Viceministro de Comercio Exterior, de conformidad

Continuación resolución: *"Por la cual se emite una autorización como Sociedad de Comercialización Internacional"*

con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con la Resolución 2649 de 2006, modificada por la Resolución 2670 de 2011, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Artículo 5°. Remitir una vez en firme, copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Registro y Control Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que, una vez aprobada la garantía señalada en el artículo segundo de la presente Resolución, se solicite la actualización del RUT adicionando en la casilla 54 de Usuario Aduanero, el código 04, correspondiente a Sociedad de Comercialización Internacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCT. 2023

Eloisa F. de Deluque
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Proyectó: Oriana Rojas Trujillo
Revisó y Aprobó: María Carolina Bernal Montoya

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 08:18:28
Recibo No. AA24902900
Valor: $ 7,,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24902900E06B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS
Nit: 901.670.652-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03621620
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 3 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 No. 71 41 Of 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: especializadaasesoriajuridica@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3246825545
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 No. 71 41 Of 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: especializadaasesoriajuridica@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3246825545
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Pacheco Trujillo

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Popayán 20 DIC 2024 ==1152==

Doctor,
Albert Viafara Banguero
Jefe división comercialización
Industria Licorera del Cauca

20 Dic 2024
4:45 pm

Asunto: Solicitud de documento plan de apertura de mercados.

Cordial saludo

Por medio de la presente, solicito la remisión del documento ***plan de apertura de mercados*** que se encuentra especificado como el producto de entrega en el formato FO-PL-01 Plan Estratégico vigente para el periodo 2023-2026. Esta información es esencial para para evaluar las estrategias de expansión y determinar nuestra participación en nuevos mercados.

Por Favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, **el martes 24 de diciembre de 2024hora 9:00 AM.**

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Sandra Camacho- AUX-CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que

Popayán, 26 DIC 2024 1155

Doctora:
Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta oficio #1152 del 20 de diciembre 2024.

Cordial saludo.

Revisado los archivos de la oficina de Comercialización en cuanto a la construcción del **Plan de apertura de mercados**, contemplado en el **Plan Estratégico** vigencia para el período 2023 -2026 se proyectaba el ingreso a 16 Departamentos y un mercado extranjero. Estrategia que se debió acoger mediante un plan el cual no reposa en los archivos de la oficina de Comercialización.

Cordialmente,

Albert Viáfara Banguero
Jefe Oficina Comercialización
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Victoria Sarria – secretaria Categoría V

Popayán 10 DIC 2024 1116

Señor:
SAMIR EDUARDO OROZCO VALDÉS
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud de información proceso de exportación

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (Sintrabecolicas), el pasado 21 de noviembre del 2024, con oficio radicado No.R-2477, solicitamos:
Certificación y soportes de entrega del producto y/o despachos, (Factura con registro de autorización de entrega del producto a satisfacción del cliente o en su caso remisión de la cantidad de producto) trazabilidad del Kardex desde producto terminado.

Teniendo en cuenta que en el oficio 1107 del día 06/12/2024 la División Financiera informa... *que de acuerdo al sistema y/o aplicativo contable APOTEOSYS, ruta de consultas generales, ventas, existen cuatro (4) facturas de ventas y dos (2) de bonificaciones, realizadas a nombre de la* ***comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.*** *(Se anexan las facturas relacionadas)...*

Número de documento	Fecha de emisión del documento	Identificación del cliente	Razón social
6102	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6103	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6292	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6293	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6204	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6205	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6294	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)

Tabla 1. Relación de Facturación Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.-División Financiera

Por Favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, **el jueves 12 de diciembre del 2024 hora 12:00 pm.**

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
Proyectó: Mónica Martínez A.P. Control interno.
Sandra Camacho Aux. Control interno.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

10-12-24

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT 891500719-5

Gobernación del Cauca

CAUCANO Saborea que Unen

Popayán, 13 DIC 2024 -- 1136 --

Doctora:
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta a oficio con radicado 1116 de 10 de diciembre de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante oficio 1116 del 10 de diciembre de 2024, la cual solicita información sobre los procesos de exportación que se han adelantado en la Industria Licorera del Cauca (factura con registro de autorización de entrega del producto a satisfacción del cliente o en su caso remisión de la cantidad de producto) y según información de la coordinadora de producto terminado mediante oficio radicado con No 1132 del 12/12/2024, anexo los soportes de entrega de producto y despachos. quedo atento a cualquier otra información que se requiera.

Atentamente
SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
PROYECTO: LILIANA NATALIA GUTIERREZ APOYO JURIDICO
REVISO: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
APROBO: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gobernación del Cauca

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

--1132--

Popayán, 12 DIC 2024

Ingeniero:
SAMIR EDUARDO OROZCO VALDEZ
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Información licor exportación

Cordial saludo:

Envió información solicitada sobre el aguardiente entregado con destino a exportación, según facturas de venta números 6105, 6104, 6103, 6102 de julio de 2024 y 6294, 6293, 6292, de agosto de 2024; a nombre de C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.

Agradezco su atención

Atentamente,

Stella Camacho
STELLA CAMACHO PISAMINA
Coordinadora Productos Terminados

Anexo: 29

Cliente: C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A.S

Fecha de factura de venta	Numero de Factura de venta	Descripción del producto	Cantidad en cajas	Lote de producción
25/07/2024	6102	Aguardiente Tradicional 375 ml	520	11042024: 210 cajas; 12042024: 310 cajas
30/08/2024	6292	Aguardiente Tradicional 375 ml	900	02052024 PT-1TM: 527 cajas; 02052024PT-2TM: 373 cajas.
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 375 ml	800	30042024PT-1TM: 181 cajas; 02052024PT-1TM: 619 cajas
25/07/2024	6103	Aguardiente Tradicional 750 ml	750	18072024PT-1TB
25/07/2024	6105	Aguardiente Tradicional 750 ml	115	18072024PT-1TB
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 750 ml	1306	16072024PT-2TB: 368 cajas; 16072024PT-1TB: 938 cajas.
30/08/2024	6294	Aguardiente Tradicional 750 ml	215	17072024PT-1TB: 187 cajas; 17072024PT-1TB: 28 cajas.
25/07/2024	6104	Aguardiente Tradicional 750 ml	117	16072024PT-1TB: 40 cajas; 17072024PT-1TB: 75 cajas; 17072024PT-2TB: 2 cajas.
25/07/2024	6102	Aguardiente Tradicional 750 ml	1580	10052024:1246 14052024: 334 cajas
30/08/2024	6292	Aguardiente Tradicional 750 ml	800	16072024PT-1TB
25/07/2024	6103	Aguardiente Tradicional 375 ml	850	21032024PT-1TM: 480 cajas; 22032024PT-1TM: 369 cajas; 26032024PT1TM: 1 caja.
25/07/2024	6103	Aguardiente sin Azúcar 750 ml	150	31052024 PT-1AB
25/07/2024	6103	Aguardiente sin azúcar 375 ml	250	Marzo de 2024

55

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

RESOLUCION #0558 DEL 23 DE AGOSTO 2.024.

CALLE 4 Nº 1E - 40 TELEFONOS:8242892 - 8244534 FAX: 8242739
POPAYÀN - CAUCA RÈGIMEN COMÙN NIT 891.500.719-5

SEÑOR: CI L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS NIT: 901,670,652 POPAYAN

FECHA: AGOSTO 27 DEL 2024 FACTURA ILCE 6294

CAJAS	ENBALAJE	DETALLE	UNIDADES	PRECIO BASE UND	VALOR TOTAL EN UND
	24	AGUARDIENTE TRADIC. 375*24	0	8,200	0
	6	AGUARDIENTE TRADIC. 1750*6	0	34,200	0
215	12	AGUARDIENTE TRADIC. 750*12	2580	15,500	39,990,000
	24	AGUARDIENTE TRADIC. 375*24 PET	0	8,200	0
	24	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375*24	0	8,800	0
	12	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750*12	0	16,600	0
	12	AGUARDIENTE TRADIC. TETRAPACK 1000	0	12,600	0
	12	AGUARDIENTE S/A TETRAPACK 1000	0	12,700	0
	6	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750*6	0	35,600	0
	12	L. ANISADO CON SABOR A LIMÓN AGTE CAUCANO 750*12	0	15,600	0
	12	L. ANISADO CON SABOR A MANDARINA AGTE CAUCANO 7	0	15,600	0
	6	GINEBRA BOTELLA 6 UNIDADES	0	46,840	0
	6	ANIS ESCARCHADA 375*6	0	15,600	0

TOTAL CAJAS
215

OBSERVACIONES:

Sub Total Base
ADVALOREN
ESPECIFICO
I.V.A
TOTAL 0

VALOR EN LETRAS
de Pesos M/Cte

FACTURACION

COORDINADOR CAJA

CLIENTE

LA MERCANCIA ES ENTREGADA EL LA FABRICA PREVIA CANCELACION Y VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL DESTINATARIO O CONTRATISTA. DEBE SER RETIRADA INMEDIATAMENTE DE LO CONTRARIO PAGARA EL 1% MENSUAL DE SU BODEGAJE A LA INDUSTRIA LICORERA.

RELACION DE PRODUCTOS

Numero Relacion o Factura: ILCE 6294

ORIGEN		DESTINO	
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	KM6+250VIA ALTERNA INTERNA

NUMERO: 19 300008 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : JEFFERSON ALEXIS URBANO - PLACA : KUL 101

Codigo Unico Dane	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fondec.	R. F.C	Nro. Decl. Pago Depto	R. Dpt	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa ParL	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	Precio BANE
24131010006303075008	AG. CAUCANO	750 CC	29.00					2580	0	0	0	325	0	0	0	21.623
							TOTAL :	2580	0,00							

OBSERVACIONES:

NUMERO : 19 300008 FECHA EXPEDICION : 2024-08-30
FACTURA No : ILCE 6294 LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

Realizado Por: LUIS I

20103661

19300008

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO

HORA:

No. 1 9 3 0 0 0 0 8
000.DEPTO000. No. CONSECUTIVO

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2 0 2 4 | MES 0 8 | DIA 3 0

FACTURA No. ILCE 6294 LUGAR DE EXPEDICION POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION		TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL	X	TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION	

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	X		8915007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE	CARMEN DUDY CAMPO MERA
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	34530483 POPAYAN

FECHA LIMITE DE LEGALIZACION: AÑO 2 0 2 4 | MES 0 9 | DIA 1 3

FIRMA

TRAMITADO RENTAS CAUCA

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Pagina 1 de 2

Factura No. 6294

Fecha: DD 29 MM: 08 AÑO: 2024

Nombre del Cliente: C.I LY HOSPITAL ASOCIADOS SAS

VEHICULO DEL DISTRIBUIDOR	SI	NO	Municipio:		
			VEHICULO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SI	NO

Nº. DE CAJAS DESPACHADAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHAS DE FABRICACION
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional)	
215	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) PET	
	AGUARDIENTE ANISADO 750 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE ANISADO 1750 ml (Tradicional)	17 07 2024 PT - 170 = 187 cajas
	AGUARDIENTE ANISADO 1000 ml (Tradicional)	17 07 2024 PT - 170 = 28 cajas
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml PET	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1000 ml	
	AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750ml	
	LICOR ANISADO CON SABOR A LIMON 750 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA ANIS 375 ml	
	LICORCREMA ESCARCHADA CURACAO 375 cc	
	LICOR CREMA ESCARCHADA MENTA 375 cc	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE DE VIDRIO 750 ml	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE POMA 20 Litros	
	GINEBRA COMPUESTA 750 ml	
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) Municipios	

RECIBIDO POR: (NOMBRE Y C.C. DEL MOTORISTA)	Jefferson Urbano.	ENTREGADO A: NOMBRE, FIRMA Y C.C. (RECIBIDO A CONFORMIDAD)
PLACA DEL VEHICULO:	KUL-101	Jefferson Urbano 10 100 58 15m
TIPO DE VEHICULO:	tracto camión 4to	
EMPRESA TRANSPORTADORA:	particular	
TIEMPO DE INICIO CARGUE:	10.15 am	
TIEMPO FINAL CARGUE:	11:50 am	
PERSONA QUE DESPACHA EN BODEGA DE LA ILC	SOLUCION NOVEDADES EN EL TRANSPORTE	OBSERVACIONES:

[redacted]

9

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

9CONDICIONES SANITARIAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO

(Aguardiente, ron, cremas, escarchados, ginebra)

FECHA	23	08	2024

PLACAS DEL VEHICULO: KUL-101

CONDUCTOR DEL VEHICULO: Jefferson Urbano

En cumplimento al Art 29 de la Res 2674/2013 y Art 83 del Dec 1686/2012 los vehiculos que transporten materias primas o alimentos deben cumplir las condiciones sanitarias a continuación.

CONDICIONES SANITARIAS	CUMPLE	
	SI	NO
1. Las paredes, techos y pisos de la carroceria se encuentran limpios, en buen estado y permiten una adecuada limpieza y desinfección.	X	
2. La carroceria en su interior se encuentra libre de sustancias (detergentes, fertilizantes, disolventes, orgánicos) u otros elementos distintos al producto terminado.	X	
3. La carroceria en su interior se encuentra libre de olores extraños.	X	
4. La disposición del producto terminado se encuentra sobre estibas o canastillas.	X	
5. La carroceria impide la contaminación, evita su alteración, daños o deterioro en el embalaje del producto terminado.	X	
OBSERVACIONES:		
VERIFICÓ: Jefferson Calvache Jefferson Calvache	FIRMA COORDINADOR Bodega de Producto Terminado	

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

RESOLUCION #0558 DEL 23 DE AGOSTO 2.024.
CALLE 4 N° 1E - 40 TELEFONOS:8242892 - 8244534 FAX: 8242739
POPAYÀN - CAUCA REGIMEN COMÚN NIT 891.500.719-5

SEÑOR: CI L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS NIT: 901,670,652 POPAYAN

FECHA: AGOSTO 27 DE 2024 FACTURA ILCE 6293

CAJAS	EMBALAJE	DETALLE	UNIDADES	PRECIO BASE UND.	VALOR TOTAL EN UND.
800	24	AGUARDIENTE TRADIC. 375*24	19200	8,200	157,440,000
	6	AGUARDIENTE TRADIC. 1750*6	0	34,200	0
1306	12	AGUARDIENTE TRADIC. 750*12	15672	15,500	242,916,000
	24	AGUARDIENTE TRADIC. 375*24 PET	0	8,200	0
	24	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375*24	0	8,800	0
	12	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750*12	0	16,600	0
	12	AGUARDIENTE TRADIC. TETRAPACK 1000	0	12,600	0
	12	AGUARDIENTE S/A TETRAPACK 1000	0	12,700	0
	6	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750*6	0	35,600	0
	12	L. ANISADO CON SABOR A LIMÓN AGTE CAUCANO 750*12	0	15,600	0
	12	L. ANISADO CON SABOR A MANDARINA AGTE CAUCANO 750*12	0	15,600	0
	5	GINEBRA BOTELLA 6 UNIDADES	0	46,840	0
	6	ANIS ESCARCHADA 375*6	0	15,600	0

TOTAL CAJAS 2106

OBSERVACIONES:

Sub Total Base:	400,356,000
ADVALOREN	
ESPECIFICO	
I.V.A.	
TOTAL	400,356,000

VALOR EN LETRAS
Cuatrocientos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos M/CTE

FACTURACION

COORDINADOR CAJA

CLIENTE

LA MERCANCIA ES ENTREGADA EL LA FABRICA PREVIA CANCELACION Y VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL DESTINATARIO O CONTRATISTA. DEBE SER RETIRADA INMEDIATAMENTE DE LO CONTRARIO PAGARA EL 1% MENSUAL DE SU BODEGAJE A LA INDUSTRIA LICORERA.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
CAUCANO	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

Factura No. 6293

Fecha: DD: 27 MM 06 AÑO: 2024

Nombre del Cliente: CI LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS

Municipio:

VEHICULO DEL DISTRIBUIDOR	SI	NO

VEHICULO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SI	NO

Nº. DE CAJAS DESPACHADAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHAS DE FABRICACION
600	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional)	13-06-2024 PT-1TM
1306	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) PET	10-06-2024 PT-1TM
	AGUARDIENTE ANISADO 750 ml (Tradicional)	16-06-2024 PT-2TB
	AGUARDIENTE ANISADO 1750 ml (Tradicional)	16-06-2024 PT-1TB
	AGUARDIENTE ANISADO 1000 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml PET	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1000 ml	
	AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750ml	
	LICOR ANISADO CON SABOR A LIMON 750 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA ANIS 375 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA CURACAO 375 cc	
	LICOR CREMA ESCARCHADA MENTA 375 cc	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE DE VIDRIO 750 ml	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE POMA 20 Litros	
	GINEBRA COMPUESTA 750 ml	
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) Municipios	

RECIBIDO POR: (NOMBRE Y C.C. DEL MOTORISTA)	Edison J. Muñoz
PLACA DEL VEHICULO:	GKU-623
TIPO DE VEHICULO:	Tracto camión Rojo
EMPRESA TRANSPORTADORA:	Particular
TIEMPO DE INICIO CARGUE:	
TIEMPO FINAL CARGUE:	
PERSONA QUE DESPACHA EN BODEGA DE LA ILC	SOLUCION NOVEDADES EN EL TRANSPORTE

ENTREGADO A: NOMBRE, FIRMA Y C.C (RECIBIDO A CONFORMIDAD)

x Edison Javier Muñoz
x 5340873

OBSERVACIONES:

Pdte. Verificado I.L.C. 1 AGO 24

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Version 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

9CONDICIONES SANITARIAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO

(Aguardiente, ron, cremas, escarchados, ginebra)

FECHA	27	08	2024

PLACAS DEL VEHICULO: SKU-623

CONDUCTOR DEL VEHICULO: Edison L. Muñoz

En cumplimento al Art 29 de la Res 2674/2013 y Art 83 del Dec 1686/2012 los vehiculos que transporten materias primas o alimentos deben cumplir las condiciones sanitarias a continuación.

CONDICIONES SANITARIAS	CUMPLE	
	SI	NO
1. Las paredes, techos y pisos de la carroceria se encuentran limpios, en buen estado y permiten una adecuada limpieza y desinfección.	X	
2. La carroceria en su interior se encuentra libre de sustancias (detergentes, fertilizantes, disolventes, orgánicos) u otros elementos distintos al producto terminado.	X	
3. La carroceria en su interior se encuentra libre de olores extraños.	X	
4. La disposición del producto terminado se encuentra sobre estibas o canastillas.	X	
5. La carroceria impide la contaminación, evita su alteración, daños o deterioro en el embalaje del producto terminado.	X	
OBSERVACIONES:		
VERIFICO: Edison Javier Muñoz S 3140413	FIRMA COORDINADOR Bodega de Producto Terminado	

RELACION DE PRODUCTOS

Numero Relacion o Factura: ILCE 6293

ORIGEN		DESTINO	
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	KM6+250VIA ALTERNA INTERNA
NUMERO:	19 300009 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital		

DATOS DEL CONDUCTOR : EDHSON J MUÑOZ - PLACA : SKN623

Codigo Unico Dane	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fondac.	R. F.C	Nro. Decl. Pago Depto	R. Dpt	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa Part.	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	Precio DANE
24131018006300037500	AG. CAUCANO	375 CC	29.00					19209	0	0	0	163	0	0	0	10.812
24131018006300075000	AG. CAUCANO	750 CC	29.00					15672	0	0	0	325	0	0	0	21.623
							TOTAL:	34872		0,00						

OBSERVACIONES:

NUMERO : 19 300009	FECHA EXPEDICION : 2024-08-30
FACTURA No : ILCE 6293	LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

201038660

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO HORA:

No. 1 9 3 0 0 0 0 9 (cod. depto-c.) (No. CONSECUTIVO)

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2024 MES 08 DIA 30

FACTURA No. ILCE 6293 LUGAR DE EXPEDICION POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION [ ] TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL [X] TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION [ ]

NOMBRE O RAZON SOCIAL		C	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	X		8915007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE	CARMEN DUDY CAMPO NERA
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	34530483 POPAYAN

FECHA LIMITE DE LEGALIZACION: AÑO 2024 MES 09 DIA 13

FIRMA

TRAMITADO RENTAS CAUCA

Realizado Por: LUIS F

C.I CAPITAL Y ASOCIADOS
Nit 901.670.652-4

+57 314 393 0481

comercial@cilmcapital.com
Cr 11 No. 71 - 41 Of 304 Bogotá D.C

ORDEN DE CARGUE No. 033
FECHA: 27-Agosto-2024

VENDEDOR:
Empresa: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891.500.719-5
Dirección: Calle 4 # 1E - 40
Pais: Colombia - Ciudad: Popayan

CONDUCTOR:
Nombre: Edison Javier Muñoz
Cedula: 5.340.873
Placa: SKN 623
Vehiculo: Tracto Camión Rojo

ITEM	DESCRIPCION	CAJAS	UNIDADES POR CAJA	TOTAL UNIDADES	PESO (Kg)
1	AGUARDIENTE TRADICIONAL CAUCANO 375CC	800	24	19200	12960
2	AGUARDIENTE TRADICIONAL CAUCANO 750CC	1306	12	15672	18415

CONTENEDOR:	CANT	1
	TIPO	40 High Cube
	NUMERO	GSTU8698721

ELABORO: NAYIBE V.
Supervisora de despachos

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

RESOLUCION #0558 DEL 23 DE AGOSTO 2.024.

CALLE 4 Nª 1E - 40 TELEFONOS 8242892 - 8244534 FAX: 8242739
POPAYÀN - CAUCA RÉGIMEN COMÚN NIT 891.500.719-5

SEÑOR: **CI L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS** NIT: **901,670,652** **POPAYAN**

FECHA: **AGOSTO 27 DE 2024**

FACTURA ILCE 6292

CAJAS	EMBALAJE	DETALLE	UNIDADES	PRECIO BASE X UNO	VALOR TOTAL EN UND
900	24	AGUARDIENTE TRADIC. 375*24	21600	8,200	177,120,00
	6	AGUARDIENTE TRADIC. 1750*6	0	34,200	
800	12	AGUARDIENTE TRADIC. 750*12	9600	15,500	148,800,00
	24	AGUARDIENTE TRADIC. 375*24 PET	0	8,200	
	24	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375*24	0	8,800	
	12	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750*12	0	16,600	
	12	AGUARDIENTE TRADIC. TETRAPACK 1000	0	12,600	
	12	AGUARDIENTE S/A TETRAPACK 1000	0	12,700	
	6	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750*6	0	35,600	
	12	L. ANISADO CON SABOR A LIMÓN AGTE CAUCANO 750*12	0	15,600	
	12	L. ANISADO CON SABOR A MANDARINA AGTE CAUCANO 7	0	15,600	
	6	GINEBRA BOTELLA 6 UNIDADES	0	46,840	
	6	ANIS ESCARCHADA 375*6	0	15,600	

TOTAL CAJAS **1700**

OBSERVACIONES:

Sub Total Base	325,920,000
ADVALOREN	
ESPECIFICO	
I.V.A.	
TOTAL	325,920,000

VALOR EN LETRAS

Trescientos Veinticinco Millones Novecientos Veinte Mil Pesos M/Cte

EFECTIVO CAJA

FACTURACION

COORDINADOR CAJA

CLIENTE

LA MERCANCIA ES ENTREGADA EL LA FABRICA PREVIA CANCELACION Y VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL DESTINATARIO O CONTRATISTA.
DEBE SER RETIRADA INMEDIATAMENTE DE LA CONTRATISTA

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

Factura No: 6292

Fecha: DD: 27 MM: 08 AÑO: 2024

Nombre del Cliente: CI LYM capitalasecados SAS

Municipio:

VEHICULO DEL DISTRIBUIDOR	SI	NO

VEHICULO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SI	NO

Nº. DE CAJAS DESPACHADAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHAS DE FABRICACION
900	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional)	02052024 PT-1TM: 524 cajas; 02052024 PT-2TM
600	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) PET	= 393 cajas
	AGUARDIENTE ANISADO 750 ml (Tradicional)	16072024 PT-1TM
	AGUARDIENTE ANISADO 1750 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE ANISADO 1000 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml PET	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1000 ml	
	AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750ml	
	LICOR ANISADO CON SABOR A LIMON 750 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA ANIS 375 ml	
	LICORCREMA ESCARCHADA CURACAO 375 cc	
	LICOR CREMA ESCARCHADA MENTA 375 cc	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE DE VIDRIO 750 ml	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE POMA 20 Litros	
	GINEBRA COMPUESTA 750 ml	
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) Municipios	

RECIBIDO POR: (NOMBRE Y C.C. DEL MOTORISTA)	Jefferson Urbano
PLACA DEL VEHICULO:	KUL-101
TIPO DE VEHICULO:	Tracto camion Azul
EMPRESA TRANSPORTADORA:	particular
TIEMPO DE INICIO CARGUE:	9:15 am
TIEMPO FINAL CARGUE:	11:50 am
PERSONA QUE DESPACHA EN BODEGA DE LA IL:	SOLUCION NOVEDADES EN EL TRANSPORTE

ENTREGADO A: NOMBRE, FIRMA Y C.C.(RECIBIDO A CONFORMIDAD)

Jefferson Urbano
1010058456

OBSERVACIONES:

27 AGO 2024

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

9CONDICIONES SANITARIAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO

(Aguardiente, ron, cremas, escarchados, ginebra)

FECHA	27	08	2024

PLACAS DEL VEHICULO: KUL-101

CONDUCTOR DEL VEHICULO: Jefferson Urbano

En cumplimento al Art 29 de la Res 2674/2013 y Art 83 del Dec 1686/2012 los vehículos que transporten materias primas o alimentos deben cumplir las condiciones sanitarias a continuación.

CONDICIONES SANITARIAS	CUMPLE	
	SI	NO
1. Las paredes, techos y pisos de la carroceria se encuentran limpios, en buen estado y permiten una adecuada limpieza y desinfección.	X	
2. La carroceria en su interior se encuentra libre de sustancias (detergentes, fertilizantes, disolventes, orgánicos) u otros elementos distintos al producto terminado.	X	
3. La carroceria en su interior se encuentra libre de olores extraños.	X	
4. La disposición del producto terminado se encuentra sobre estibas o canastillas.	X	
5. La carroceria impide la contaminación, evita su alteración, daños o deterioro en el embalaje del producto terminado.	X	
OBSERVACIONES:		
VERIFICÓ: Jefferson Urbano 1010058459	FIRMA COORDINADOR Bodega de Producto Terminado	

RELACION DE PRODUCTOS

Numero Relacion o Factura: ILCE 6292

ORIGEN		DESTINO	
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	KM6+250 VIA ALTERNA INTERNA

NUMERO: 19 308007 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : JEFFERSON ALEXIS URBANO - PLACA : KUL 101

Codigo Unico Dane	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fondec.	R. E.C.	Nro. Decl. Pago Depto	R. Dpt.	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa Part.	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	Precio DANE
24131010006380037500	AG. CAUCANO	375 CC	29.00					21600	0	0	0	163	0	0	0	10.812
24131010006300975000	AG. CAUCANO	750 CC	29.00					9600	0	0	0	325	0	0	0	21.623
							TOTAL :	31200	0,00							

OBSERVACIONES:

NUMERO : 19 308007 FECHA EXPEDICION : 2024-08-30
FACTURA No : ILCE 6292 LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

201038662

19308007

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO

HORA:

No. 1 9 3 0 0 0 0 7
COD. DEPTO Y C. No. CONSECUTIVO

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2024 MES 08 DIA 30

FACTURA No. ILCE 6292 LUGAR DE EXPEDICION: POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION		TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL	X	TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION	

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	X		8915007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS: VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE	CARMEN DUDY CAMPO MERA
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	34530483 POPAYAN

FECHA LIMITE DE LEGALIZACION: AÑO 2024 MES 09 DIA 13

FIRMA

TRAMITADO RENTAS CAUCA

Realizado Por: LUIS I

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012228 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000

CUFE: 696708133Saada3a1e071757918caec2cdda30439d65b46e1576e50a6a68dd2c178f22366354a528ae62222ba1fa2f9c

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 07-25-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6105

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
0	1380	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	00.00	00.00

VALOR EN LETRAS
UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS

SUBTOTAL	00.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	1,069,500.00
TOTAL	1,069,500.00

OBSERVACIONES:
BONIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN #0463 DE LA FACTURA #6103.

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016). Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

CAUCANO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

Factura No. 6105

Fecha: DD: 31 MM Julio AÑO: 2024

Nombre del Cliente: Capital Asociados

VEHICULO DEL DISTRIBUIDOR	SI	NO	Municipio:		
			VEHICULO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SI	NO

Nº. DE CAJAS DESPACHADAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHAS DE FABRICACION
350 Cajas	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional)	
- 115 -	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) PET	
	AGUARDIENTE ANISADO 750 ml (Tradicional)	18072024 P7 1 TB
	AGUARDIENTE ANISADO 1750 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE ANISADO 1000 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml PET	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1000 ml	
	AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750ml	
	LICOR ANISADO CON SABOR A LIMON 750 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA ANIS 375 ml	
	LICORCREMA ESCARCHADA CURACAO 375 cc	
	LICOR CREMA ESCARCHADA MENTA 375 cc	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE DE VIDRIO 750 ml	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE POMA 20 Litros	
	GINEBRA COMPUESTA 750 ml	31 JUL 2024
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) Municipos	

RECIBIDO POR: (NOMBRE Y C.C. DEL MOTORISTA)	Oscar F. Granada	ENTREGADO A: NOMBRE, FIRMA Y C.C. (RECIBIDO A CONFORMIDAD)
PLACA DEL VEHICULO:	SRL-791	
TIPO DE VEHICULO:	Trayler	
EMPRESA TRANSPORTADORA:	Particular	
TIEMPO DE INICIO CARGUE:	8:30 a.m.	
TIEMPO FINAL CARGUE:	2:30 p.m.	
PERSONA QUE DESPACHA EN BODEGA DE LA ILC	SOLUCION NOVEDADES EN EL TRANSPORTE	OBSERVACIONES:

Vectores 25

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

9CONDICIONES SANITARIAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO

(Aguardiente, ron, cremas, escarchados, ginebra)

FECHA	31	07	2024

PLACAS DEL VEHICULO: SPZ- 291

CONDUCTOR DEL VEHICULO: Jhon E. Gonzalo

En cumplimento al Art 29 de la Res 2674/2013 y Art 83 del Dec 1686/2012 los vehiculos que transporten materias primas o alimentos deben cumplir las condiciones sanitarias a continuación.

CONDICIONES SANITARIAS	CUMPLE	
	SI	NO
1. Las paredes, techos y pisos de la carroceria se encuentran limpios, en buen estado y permiten una adecuada limpieza y desinfección.	✓	
2. La carroceria en su interior se encuentra libre de sustancias (detergentes, fertilizantes, disolventes, orgánicos) u otros elementos distintos al producto terminado.	✓	
3. La carrocería en su interior se encuentra libre de olores extraños.	✓	
4. La disposición del producto terminado se encuentra sobre estibas o canastillas.	✓	
5. La carroceria impide la contaminación, evita su alteración, daños o deterioro en el embalaje del producto terminado.	✓	
OBSERVACIONES:		
VERIFICÓ:	FIRMA COORDINADOR Bodega de Producto Terminado	

Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos

602

1 Año 2024 | 2 Consec. 1

6 Número de Identificación 6027733390337

Exportador

3 1 9016106552 | 4

5 Razón social
C.I. L&U CAPITAL ASOCIADOS SAS

Destinatario

3 1 9016106552 | 4

32 Razón social
C.I. L&U CAPITAL ASOCIADOS SAS

2412815

MOKA FISHING TRADING LIMITED

Apellido Road, Apellake Island, Majuro, Marshall Islands, MH 96960

41 País: MARSHALL ISLAS | 43 Ciudad: MAJURO

Datos de la Importación

44 No. Referencia: EXP- 01- 2024

48 Aduana destinación: Buenaventura | 309

49 Puerto Procedencia: Caucedo | 19

50 Tipo de cambio: 1

52 Modalidad de la transacción: Compraventa precio firme para el exp | 01

53 Tipo de salida: Exportación | 01

54 Cód. Incoterms: FOB

55 Lugar de salida: INSTALACIONES PUERTO

56 Valor en moneda de negociación: USD 218753.23

57 Valor en moneda nacional: 406851

58 Forma pago: Pago a crédito | 3

Datos del Transporte

62 Embarcación fluvial: NO [X]

63 Embarcación marítima: NO [X]

65 Modo de transporte: Transporte Marítimo | 1

66 Tipo de carga: Suelta | 1

Inversionista | 35

68 Lugar de embarque: Soc. Portuaria Regional De B/Tura S.A | 1030

69 País destino final: PANAMA | 590

71 Lugar destino/País destino: 2L

Agente de Aduanas

3 1 900120577 1 | 2

Razón social
ISC5 ADUANERA COLOMBIA S.A.S

Lugar de Embarque

Lugar de embarque: LT

67 Uso Aprobado de zona franca: NO

70 Ubicación mercancías: INSTALACIONES SOCIEDAD PORTUARIA

Totales

77 Valor total FOB USD: 218753.23

78 Valor total en pesos COP: 218753.23

80 Total bultos: 1

81 Total peso bruto: 4,217

82 Total peso neto: 52862.00

Aduana: aduana5@sgdea.com | 84 Fecha: 2024 07 30

RONNE CORDILLO MARIO FERNANDO

Firma

Fecha de impresión: 2024-07-30 07:17:54:24

20244057385544

68

Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos

602

Página 2 de 3 Hoja No. 2

4. Número de formulario: 6027733390337

14. Tipo de identificación	15. No. Identificación	16. DV	17. Primer apellido	18. Segundo apellido	19. Primer nombre	20. Otros nombres
3 - 1	901670652	4				

21. Razón social: C I L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS

Exportador

Documentos soporte y datos básicos

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor
2 0 0	EXP-1	901670652

1

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento
C I L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS	2 0 2 4 0 7 3 0	2 0 2 4 0 8 3 0

112. País de destino	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales
Estados Unidos de América (U S A)	216753.23	Numero de articulos	N A 1	70944

2

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento

112. País de destino	Cód.	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales

3

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento

112. País de destino	Cód.	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales

4

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento

112. País de destino	Cód.	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales

5

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento

112. País de destino	Cód.	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales

6

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento

112. País de destino	Cód.	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales

7

Cód.	107. No. del documento	108. NIT emisor

109. Nombre emisor	110. Fecha expedición	111. Fecha vencimiento

112. País de destino	Cód.	113. Valor en la moneda	114. Unidad comercial	Cód.	115. Cantidad unidades comerciales

Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos

602

Página 3 de 3 Hoja No. 3

1. Número de formulario: 6027733390337

Exportador

2. Tipo ID Exportador: 1 | 3. Número de identificación: 901670652 | 4. DV: 4 | 5. Primer apellido | 6. Segundo apellido | 7. Primer nombre | 8. Otros nombres

9. Razón social: C.I. L&M CAPITAL ASOCIADOS SAS

Datos serie

17. Tipo Item	17. Subpartida	17A. Cód. Obligación	17B. Cód. Subobligación	18. Unidad Física	Cód	19. Cant. Unidades Físicas	20. Cant. Unidades Comerciales	Cód
1	2208400000			Litro	1	37950	Número de artículos	N A R

21. Cant. Unidades comerciales	22. Clase embalaje	Cód	23. No. Bultos	25. Peso bruto kgs	27. Peso neto kgs	28. Valor FOB USD
70044	CAJA DE CARTON	C T	4217	628662.00	628552.00	218763.93

AGUARDIENTE TRADICIONAL CAUCANO

Nombre Comercial AGUARDIENTE CAUCANO . Otras caracteristicas 1370 CAJAS AGUARDIENTE TRADICIONAL CAUCANO 375 CC *24
3447 CAJAS AGUARDIENTE TRADICIONAL 750CC X 12
250 CAJAS AGUARDIENTE SIN AZUCAR CAUCANO 375CC
100 CAJAS AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 CC X 12 . Cantidad de unidades comerciales 70044

31. Unidades Físicas (Kilos)	Cód	32. Peso	33. País de origen	Cód	34. Cód. Reg. Origen	35. Preferencia arancelaria	Cód
			COLOMBIA	C O	1 9	AAP. Con Venezuela - código acuerdo 060	0 6 0

Regimen precedente

36. Régimen precedente	Cód	37. No. Declaración precedente	38. Año aceptación	39. Cód. Reg. precedente	40. Cód. Aduana precedente	41. No. Serial Declaración

Datos serie

17. Tipo Item	17. Subpartida	17A. Cód. Obligación	17B. Cód. Subobligación	18. Unidad Física	Cód	19. Cant. Unidades Físicas	20. Cant. Unidades Comerciales	Cód

21. Cant. Unidades comerciales	22. Clase embalaje	Cód	23. No. Bultos	25. Peso bruto kgs	27. Peso neto kgs	28. Valor FOB USD

31. Unidades Físicas (Kilos)	Cód	32. Peso	33. País de origen	Cód	34. Cód. Reg. Origen	35. Preferencia arancelaria	Cód

Regimen precedente

36. Régimen precedente	Cód	37. No. Declaración precedente	38. Año aceptación	39. Cód. Reg. precedente	40. Cód. Aduana precedente	41. No. Serial Declaración

Sistemas especiales

Item	43. Cód. Sistema	44. Cód. Subsistema	45. Cód. Procedimiento	46. Cód. Producto	47. Cantidad Producto en Unidad Comercial	48. Cantidad para Liquidación (Kilos)	49. Valor Incorporado Nacional (VIN)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

BIMCO

CONGENBILL 2007
BILL OF LADING
To be used with charter parties
Page 1

C.I. LAN CAPITAL ASSESSORES S.A.S
NIT. 901.439.837-4
CARRERA 11 No. 71-41 OFICINA 304
TELEFONOS: (+571) 319 330 081 / 3136071529
BOGOTA D.C., COLOMBIA

PRE-BILL OF LADING

MORA FISHING TRADING LIMITED
KJELTAVE ROAD, AJELTAKE ISLAND
MAJURO, ISLAS MARSHALL MH96960

MORA FISHING TRADING LIMITED
COLON, PANAMA

BUENAVENTURA, COLOMBIA

COLON, PANAMA

Gross weight (Kgs.)
62.662,08

9.317 CAJAS DICIENDO CONTENER LICOR DESTILADO/AS ASI:

1.370 CAJAS DE 24 UNIDADES CON AGUARDIENTE TRADICIONAL CAUCANO 375CC
3.447 CAJAS DE 12 UNIDADES CON AGUARDIENTE TRADICIONAL CAUCANO 750CC
258 CAJAS DE 24 UNIDADES CON AGUARDIENTE SIN AZUCAR CAUCANO 375CC
150 CAJAS DE 12 UNIDADES CON AGUARDIENTE SIN AZUCAR CAUCANO 750CC

FACTURA PROFORMA / PROFORMA INVOICE Nº EXP-1
DRAFT S.A.E. No. 602733196037

"FREIGHT PAYABLE AS PER CHARTER PARTY"

"ALL TERMS, CONDITIONS AND EXCEPTIONS OF THE CHARTER PARTY
INCLUDING THE LAW AND ARBITRATION CLAUSE ARE HEREWITH INCORPORATED."

NON-NEGOTIABLE COPY

PRE-BILL OF LADING

SHIPPED in the Port of Loading in apparent good order and condition on the Vessel for carriage to the Port of Discharge or so near thereto as she may safely get the same as ordered above.
IN WITNESS whereof the Master or Agent of the said Vessel has signed the number of Bills of Lading indicated.
One original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Cargo or delivery order.

Date of issue of Bill of Lading	Laytime/time for loading	Number of original Bills of Lading
N/A	N/A	N/A

Dated

For the Master

Or

For

Or

As Agent for the Owners

Agent's name and address

DIAN

Autorización de Embarque / Presentación DEX

1416

1. Año: 2024

4. Número de radicado: 14169201046451

Datos de quien solicita el procedimiento

5. NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8001972688	4				

11. Razón social

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Datos generales

Cód. 25. Id. Aforo

Proceso de Exportación

1 A 5 2024018501002933856

Solicitud de autorización de embarque

Cód.	28. No. Documento transp.	29. Fecha documento transp.
1	6027733390337 P	2024 08 06

Cód.

30. Embarque

Autorizo embarque

1

Datos facturación (que emite factura)

NIT, dígito y NOMBRE

Cód. Agencia

Cód. Operativa

Cód. Operativa aduanera

Cód. Area

Cód. Lugar embarque

Cód. Organización

Fecha expedición 2024-08-06/19:47:27

20241053240650

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764008436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000

CUFE: 248b11074355f932e14b8418f1fb1ad5cea673e5622742a4000aa7180d8654806dae258330a67c505396bf4d5bdafac

CLIENTE:	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS	NIT:	901670652		
DIRECCION:	CR 11 NO 71 41 OF 304	MUNICIPIO:	POPAYÁN	TELEFONO:	3246825545
E-MAIL:	lymcapitalasociados@gmail.com	FECHA:	07-25-2024	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA:	ILCE 6104

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
0	1404	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	00.00	00.00

VALOR EN LETRAS
UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS

OBSERVACIONES:
FACTURA DE BONIFICACIÓN POR EXPORTACION SEGÚN RESOLUCIÓN #0467 DE LA FACTURA #6102

SUBTOTAL	00.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	1,088,100.00
TOTAL	1,088,100.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016). Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

RELACION DE PRODUCTOS

Numero Relacion o Factura: H.CE 6104

ORIGEN		DESTINO	
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	K036 + 250 VIA ALTERNA INTERNA BUENAVENTURA

NUMERO: 19 300002 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : EDISON JAVIER MUNOZ - PLACA : SKN623SO2854

Codigo Unico Dane	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fasdoc	R. R.C	Nro. Decl. Pago Depto	R. Dpt	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa Part.	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	Precio DANE
24131010004500075800	AG. CAUCANO CC	750	29.80					1484	0	0	0	0	0	0	0	21.623
						TOTAL :		1484		0.00						

OBSERVACIONES:

NUMERO : 19 300002 FECHA EXPEDICION : 2024-07-25
FACTURA No : H.CE 6101 LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

201038631

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO HORA:

No. 1 5 3 0 0 0 0 2 — NRO. SECTORIAL — NO. CONSECUTIVO

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2 0 2 4 MES 0 7 DIA 2 5

FACTURA No. H.CE 6101 LUGAR DE EXPEDICION: POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION [ ] TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL [X] TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION [ ]

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD MARCA O PRUEBA

NOMBRE	GILBERTO PINO SALAZAR
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	76304482 POPAYAN

FECHA LIMITE DE LEGALIZACION: AÑO 2 0 2 4 MES 0 8 DIA 0 9

FIRMA

III - TRAMITADO RENTAS CAUCA

Realizado Por: LUIS

RELACION DE PRODUCTOS

ion a Factura: ILCE 6104

	ORIGEN		DESTINO
PRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
	8915007195	NIT	8915007195
TO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
DAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
CCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	KM6+250VIA ALTERNA INTERNA BUENAVENTURA

MERO: 19 300004 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : JHON EDINSON GRANADA RAMIREZ - PLACA : SPL291540343

Dane	Nombre Producto	Capac.	Gradus	No. Fondac.	R. F.C	Nro. Decl. Pago Depto	R. Dpt.	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa Part.	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	P. D
075000	AG. CAUCANO	750 CC	29.00					1404	0	0	0	325	0	0	0	2
							TOTAL :	1404	0,00							

ES:

NUMERO : 19 300004	FECHA EXPEDICION : 2024-07-31
FACTURA No : ILCE 6104	LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

201038635

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO HORA:

No.	1	0	3	0	0	0	0	4
	cod. Depto o.		No. CONSECUTIVO					

FECHA DE EXPEDICION

AÑO				MES		DIA	
2	0	2	4	0	7	3	1

FACTURA No. ILCE 6104 LUGAR DE EXPEDICION POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION		TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL	X	TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION	

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE	GILBERTO PINO SALAZAR
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	76305482 POPAYAN

FECHA LIMITE DE LEGALIZACION	AÑO				MES		DIA	
	2	0	2	4	0	8	1	6

FIRMA

FIRMAR DOBLE E IGUAL.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicallo@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN Nº 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL Nº ILCE 5001 AL 10000
CUFE: c0468cc0e0345d5300c593beb4fc3ba3eff4e897772545bc0f08086c1851e76514366d8b6f704e6f91a4528ae73c9cc

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT** 901670652

DIRECCIÓN CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO** POPAYAN **TELEFONO** 3246825545 **FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**

E-MAIL lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA** 07-25-2024 ILCE 6103

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
850	850	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	167,280,000.
750	750	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	139,500,000.
250	250	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375	211,200	52,800,000.0
150	150	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750	199,200	29,880,000.0

VALOR EN LETRAS
CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS

SUBTOTAL	389,460,000.00
ESPECIFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	19,473,000.00
TOTAL	408,933,000.00

OBSERVACIONES:

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016). Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
CAUCANO	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

Factura No. 6103
Fecha: DD: 31 MM: Julio AÑO: 2024
Nombre del Cliente: Capital Pasiadas
Municipio:

VEHICULO DEL DISTRIBUIDOR	SI	NO
		X

VEHICULO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SI	NO
		X

Nº. DE CAJAS DESPACHADAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHAS DE FABRICACION
250	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional)	(4)(A) 21032024 pt JTA (3)(9) 22032024 pt JTA (1) 26032024 pt JTA
750	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) PET	
	AGUARDIENTE ANISADO 750 ml (Tradicional)	18072024 pt JTB
	AGUARDIENTE ANISADO 1750 ml (Tradicional)	
250	AGUARDIENTE ANISADO 1000 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml	03032024 pt JAM
150	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml PET	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 ml	31052024 pt JAB
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1000 ml	
	AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750ml	
	LICOR ANISADO CON SABOR A LIMON 750 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA ANIS 375 ml	
	LICORCREMA ESCARCHADA CURACAO 375 cc	
	LICOR CREMA ESCARCHADA MENTA 375 cc	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE DE VIDRIO 750 ml	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE POMA 20 Litros	
	GINEBRA COMPUESTA 750 ml	
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) Municipios	3

RECIBIDO POR: NOMBRE Y C.C. DEL MOTORISTA:	Jhon Granada
PLACA DEL VEHICULO:	SZL-791
TIPO DE VEHICULO:	Trailer
EMPRESA TRANSPORTADORA:	Publicc
TIEMPO DE INICIO CARGUE:	9:30 am
TIEMPO FINAL CARGUE:	2:30 am
PERSONA QUE DESPACHA EN BODEGA DE LA ILC	SOLUCION NOVEDADES EN EL TRANSPORTE Victoria Z

ENTREGADO A: NOMBRE, FIRMA Y C.C.(RECIBIDO A CONFORMIDAD)

1118785706

OBSERVACIONES:

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

9CONDICIONES SANITARIAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO

(Aguardiente, ron, cremas, escarchados, ginebra)

FECHA	31	07	2024

PLACAS DEL VEHICULO: SPL-291

CONDUCTOR DEL VEHICULO: Jhon E. Granada

En cumplimento al Art 29 de la Res 2674/2013 y Art 83 del Dec 1686/2012 los vehiculos que transporten materias primas o alimentos deben cumplir las condiciones sanitarias a continuación.

CONDICIONES SANITARIAS	CUMPLE	
	SI	NO
1. Las paredes, techos y pisos de la carroceria se encuentran limpios, en buen estado y permiten una adecuada limpieza y desinfección.	✓	
2. La carrocería en su interior se encuentra libre de sustancias (detergentes, fertilizantes, disolventes, orgánicos) u otros elementos distintos al producto terminado.	✓	
3. La carroceria en su interior se encuentra libre de olores extraños.	✓	
4. La disposición del producto terminado se encuentra sobre estibas o canastillas.	✓	
5. La carroceria impide la contaminación, evita su alteración, daños o deterioro en el embalaje del producto terminado.	✓	
OBSERVACIONES:		
VERIFICÓ:	FIRMA COORDINADOR Bodega de Producto Terminado	

SOLICITUD DE TORNAGUIA

Numero Relacion o Factura: ILCE6103

	ORIGEN		DESTINO
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA -	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 IE 40	DIRECCION	KM6+250VIA ALTERNA INTERNA BUENAVENTURA

NUMERO SOLICITUD : 19 300005 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : JHON EDINSON GRANADA RAMIREZ - PLACA : SPL291S40343

Codigo	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fondec.	R. I.C	Nro. Decl. Pago Depto	R. Dpt	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion
24131010006340037500	AG. CAUCANO	375 CC	29					20400	0	0
24131010006340075000	AG. CAUCANO	750 CC	29					9000	0	0
24131010011810037500	AG. SIN AZUCAR MARCA C AUCANO	375 CC	29					6000	0	0
24131010011810075000	AG. SIN AZUCAR MARCA C AUCANO	750 CC	29					1800	0	0
							TOTAL :	37200		0,00

OBSERVACIONES: TRANSITO POR EL VALLE AL PUERTO DE BUENAVENTURA

NUMERO : 19 300005 FECHA EXPEDICION : 2024-07-31
FACTURA No : ILCE6103 LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

Solicito : INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA - 2024-07-31 09:25:00
Tipo de entrega: Fisico

RELACION DE PRODUCTOS

Numero Relación o Factura: ILCE6103

ORIGEN		DESTINO	
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	INDL LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	KM6+250VIA ALTERNA INTERNA BUENAVENTURA

NUMERO: 19 300803 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : JHON EDINSON GRANADA RAMIREZ - PLACA : SPL291S40340

Codigo Unico Dane	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fondec.	Sin Decl. R. F.C	Sin Paga R. Dpt. Depto	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa Part.	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	Precio DANE
24131018000630000437500	AG. CAUCANO CT	375 CC	29.00				29400	0	0	0	163	0	0	0	10.812
24131018000630000750000	AG. CAUCANO CT	750 CC	29.00				9800	0	0	0	325	0	0	0	21.623
24131018001140000375000	AG. SIN AZUCAR MARCA CAUCANO	375 CC	29.00				6800	0	0	0	163	0	0	0	11.431
24131018001140000750000	AG. SIN AZUCAR MARCA CAUCANO	750 CC	29.00				1800	0	0	0	325	0	0	0	22.861
						TOTAL :	37200		0,00						

OBSERVACIONES:

NUMERO : 19 300803 FECHA EXPEDICION : 2024-07-31
FACTURA No : ILCE6103 LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

Realizado Por: LUIS

2010308630

-19300803-

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO HORA

NO. 1 9 3 0 0 8 0 3 — 000 DEFINIDO — NO. CONSECUTIVO

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2024 MES 07 DIA 31

FACTURA No. ILCE6103 LUGAR DE EXPEDICION POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION [ ] TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL [X] TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION [ ]

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	X		8915007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE	GILBERTO PINO SALAZAR
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	76305482 POPAYAN

FECHA LIMITE DE LEGALIZACION: AÑO 2024 MES 08 DIA 15

FIRMA

TT - TRAMITADO RENTAS CAUCA

78

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000

CUFE: 4e8fb8c3c6fabc0cc86acd8bf3b0b01805eac28617263c8d8d1ce735538bd7db1e778d6ee73fe282a0ef7f807e4d2503

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 07-25-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6102

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
520	520	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	102,336,000.
1580	1580	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	293,880,000.

2100 (4926)

VALOR EN LETRAS
CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	396,216,000.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	19,810,800.00
TOTAL	416,026,800.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

* La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016), Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

79.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA CONTROL ENTREGA DE PEDIDOS			
CAUCANO	Código FO-DA-DI-02	Versión 23	Fecha vigencia Abril 26 de 2024	Página 1 de 2

Factura No. 6102

Fecha: DD: 26 | MM: 07 | AÑO 2024

Nombre del Cliente: C. I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS

Municipio:

VEHICULO DEL DISTRIBUIDOR	SI	NO	VEHICULO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SI	NO
	X				

Nº. DE CAJAS DESPACHADAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHAS DE FABRICACIÓN
520	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) PET	
1580	AGUARDIENTE ANISADO 750 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE ANISADO 1750 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE ANISADO 1000 ml (Tradicional)	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ml PET	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ml	
	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1000 ml	
	AGUARDIENTE DE ANIS SABOR A MANDARINA 750ml	
	LICOR ANISADO CON SABOR A LIMON 750 ml	
	LICOR CREMA ESCARCHADA ANIS 375 ml	
	LICORCREMA ESCARCHADA CURACAO 375 cc	
	LICOR CREMA ESCARCHADA MENTA 375 cc	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE DE VIDRIO 750 ml	
	ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE POMA 20 Litros	
	GINEBRA COMPUESTA 750 ml	
	AGUARDIENTE ANISADO 375 ml (Tradicional) Municipios	

28 JUL

RECIBIDO POR: (NOMBRE Y C.C. DEL MOTORISTA)	Edison Javier Lleiton
PLACA DEL VEHICULO:	SKD 623 502654
TIPO DE VEHICULO:	Moto
EMPRESA TRANSPORTADORA:	particular.
TIEMPO DE INICIO CARGUE:	
TIEMPO FINAL CARGUE:	
PERSONA QUE DESPACHA EN BODEGA DE LA ILC	SOLUCION NOVEDADES EN EL TRANSPORTE

ENTREGADO A: NOMBRE, FIRMA Y C.C. (RECIBIDO A CONFORMIDAD)

Edison Javier Mora
5104813

OBSERVACIONES:

RELACION DE PRODUCTOS

Numero Relacion o Factura: ILCE 6102

	ORIGEN		DESTINO
EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	EMPRESA	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	8915007195	NIT	8915007195
DEPTO	CAUCA	DEPARTAMENTO	VALLE
CIUDAD	POPAYAN	CIUDAD	BUENAVENTURA
DIRECCION	IND. LIC. DEL CAUCA. - CLL 4 1E 40	DIRECCION	KM6 + 250 VIA ALTERNA INTERNA BUENAVENTURA

NUMERO: 19 300001 Tipo : Transito Interdepartamental o entre Depto y Distrito capital

DATOS DEL CONDUCTOR : EDISON JAVIER MUNOZ - PLACA : SKN623582854

Codigo Unico Dane	Nombre Producto	Capac.	Grados	No. Fasedor	R. ICC	Num. Decl. Pago Depto	R. Dpt.	Cantidad	Valor del Impuesto	Valor Participacion	Tarifa	Tarifa Part.	Comp. Especifico	Tarifa AdValorem	Comp. AdValorem	Precio DANE
24131010006300037500	AG. CAUCANO	375 CC	29.00					12480	0	0	0	0	0	0	0	10.812
24131010006300075000	AG. CAUCANO	750 CC	29.00					18960	0	0	0	0	0	0	0	21.623
							TOTAL :	31440		0,00						

OBSERVACIONES:

NUMERO : 19 300001	FECHA EXPEDICION : 2024-07-25
FACTURA No : ILCE 6102	LUGAR EXPEDICION : POPAYAN

Realizado Por:

201038630

TORNAGUIA DE MOVILIZACION Y DE TRANSITO HORA

No. 1 9 3 0 0 0 0 1 (cod. control) (No. CONSECUTIVO)

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2 0 2 4 MES 0 7 DIA 2 5

FACTURA No. ILCE 6102 LUGAR DE EXPEDICION POPAYAN

CLASE DE TORNAGUIA

MOVILIZACION | TRANSITO INTERDEPARTAMENTAL O ENTRE DPTO Y DISTRITO CAPITAL X | TRANSITO EN LA MISMA JURISDICCION

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C	N	IDENTIFICACION
PROPIETARIO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8913007195
RESPONSABLE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		X	8915007195

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS VALLE - BUENAVENTURA

FUNCIONARIO COMPETENTE O EMPLEADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE	GILBERTO PINO GALAZAR
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO
CEDULA	76305482 POPAYAN
FECHA LIMITE DE LEGALIZACION	AÑO 2 0 2 4 MES 0 8 DIA 0 3

FIRMA

TTI - TRAMITADO RENTAS CAUCA

81.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E-40 BRR LA PAMBA - TELEFONO: PBX 6828323400 - FAX
POPAYAN,CAUCA - Nit 891500719-5
facturacionelectronica@aguardientesauracano.com

[illegible]

[illegible]

C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS | 901670652

CR 11 NO 71 41 OF 304 | POPAYAN | 3246825545

[illegible] | 07-25-2024 | ILCE 6162

520	[illegible]	520	AGUARDIENTE TRADIC 375 x24	190,800	102,336,000
1580	1580	1580	AGUARDIENTE TRADIC 750 X 12	185,000	293,060,000

2100

[illegible]

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

[illegible]

[illegible] 19,810,801.00

[illegible] 416,026,801.00

[illegible]

CONTADO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

3	**EGRESOS**			
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			
TOTAL A1101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA			
TOTAL A1102	JORNALES PERSONAL DE NOMINA			
TOTAL A1103	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			
TOTAL A1104	PRIMA DE SERVICIOS	195.917.317	193.285.641	98,7%
TOTAL A1105	PRIMA DE NAVIDAD	271.847.622	270.236.221	99,4%
TOTAL A1106	PRIMA DE VACACIONES			
TOTAL A1107	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS			
TOTAL A1108	AUXILIO DE TRANSPORTE			
TOTAL A11091	VACACIONES			
TOTAL A1109	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR S			
TOTAL A1111	OTRAS PRIMAS			
TOTAL A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	3.860.336.630	3.719.551.902	96,4%
TOTAL A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	440.550.000	414.875.746	94,2%
TOTAL A13	CONTIRBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	638.702.272	638.635.970	100,0%
TOTAL A14	CONTIRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PÚBLICO	539.347.829	532.722.957	98,8%
	GASTOS DE PERSONAL	5.479.936.731	5.305.786.575	96,8%

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

MOVIMIENTO ENVINADOS - AÑO 2024

			SALIDAS							
FECHA	DETALLE	ENTRADAS	FACTURAS EN CAJAS	FACTURAS EN UNIDADES	DONACIONES	TRASLADOS A BODEGA RECIM	BAJAS	SALDO KARDEX	FECHA FABRICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE
	Factura Electronica ILCE 6194: donacion				1404			79140	16072024PT-1TB: 80 cajas 17072024PT-1TB: 75 cajas	CLIMACAPITAL ASOCIADOS SAS
	Factura Electronica ILCE 6195: 6 cajas			91				79134	14082024PT-1TB:	Javier Rosero
	Factura Electronica ILCE 6197: 306 cajas			3620				74774	07082024PT-1TB: 48 cajas; 07082024PT-1TB: 74 cajas; 02082024PT-1TB: 83 cajas; 02082024PT-2TB: 66 cajas; 02082024PT-1TB: 30 cajas	Sandra Cuevas

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN.CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectroncalc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764000436312 DEL 22-11-2021 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000
CUFE: 603c[illegible]

CLIENTE:	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS	NIT:	901670652		
DIRECCIÓN:	CR 11 NO 71 41 OF 304	MUNICIPIO:	POPAYÁN	TELEFONO:	3246825545
E-MAIL:	lymcapitalasociados@gmail.com	FECHA:	08-30-2024	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	ILCE 6294

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
0	2580	AGUARDIENTE TRADIC 750 X 12	00.00	00.00

VALOR EN LETRAS
CERO DE PESOS

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	00.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	00,00
TOTAL	00,00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016). Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

No enviadas Por administrativo
entregada Por facturación 30-12-24

84

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYAN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL
10000

CUFE: 98ca95d4a6a9431eafa8b8accb43175bca289d35f858ab2ba11a46fa8aa3255Ad8aac1df6C98eca62b61eee4bd380a

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 08-30-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6292

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
900	900	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196.800	177.120.000.
800	800	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186.000	148.800.000.

1700

VALOR EN LETRAS
TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	325.920,000.00
ESPECIFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	00.00
TOTAL	325.920.000.00

CONDICIONES DE PAGO
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art 22 Ley 1816 de 2016). Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

No enviada por administrativa, entregada por facturación 30-12-24

83

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000
CUFE: 9d8e66bd4d75d1b082d9eba6cd24ba4722fdb5a419c514084f55649c4f2fe73d13ce0e6a47fec4660a6d8e5dbbb5 1b4

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCION: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 08-30-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **ILCE 6293**

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
800	800	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	157,440,000.
1306	1306	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	242,916,000.

2106 (cajas)

VALOR EN LETRAS
CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	400,356,000.00
ESPECIFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	00.00
TOTAL	400,356,000.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art 22 Ley 1816 de 2016). Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

NO enviado Por administrativa, entregada Por Facturacion 30.12.24

Ivonne Enriquez Santacruz <controlinterno@aguardientecaucano.com>

Solicitud certificación unidades para exportación vigencia 2024.

2 mensajes

Ivonne Enriquez Santacruz <controlinterno@aguardientecaucano.com> 27 de diciembre de 2024, 9:41 a.m.
Para: Samir Eduardo Orozoo Valdes <administrativa@aguardientecaucano.com>
CC: Stella Camacho <productosterminados@aguardientecaucano.com>

Popayán, 27 de diciembre 2024.

Señor:

Samir Eduardo Orozco.

Jefe de división Administrativa

Por medio de la presente, solicito de manera atenta que se me proporcione un informe detallado sobre el inventario actual de productos destinados a la exportación que se encuentran almacenados en bodega.

Según la información proporcionada por el jefe de división producción están producidas las siguientes unidades:



Producto	Fecha	Lote	Cantidad	Cantidad total producida en lote
Botella verde tradicional 750 cc	26/10/2024	1510020446-1TB	990	1.685
		1510020446-2TB	1.685	
Botella verde tradicional 750 cc	28/10/2024	1510020446-1TB	55	935
		1510020446-2TB	935	
Botella verde tradicional 750 cc	29/10/2024	1510020446-1TB	935	1.003
Botella verde tradicional 750 cc	29/10/2024	1510020446-1TB	68	68
Media/Botella verde tradicional 375 cc	18/10/2024	1710020446-1TM	677	677
	18/10/2024	1710020446-1TM	268	1.166
Media/Botella verde tradicional 375 cc		1710020446-2TM	864	
Media/Botella verde tradicional 375 cc	25/10/2024	1710020446-2TM	192	192
	22/10/2024	1610020446-2TM	384	770
Media/Botella verde tradicional 375 cc		2110020446-1TM	466	
	22/10/2024	2110020446-1TM	650	938
Media/Botella verde tradicional 375 cc		2110020446-2TM	288	
Media/Botella verde tradicional 375 cc	22/10/2024	2110020446-2TM	256	256
Botella verde tradicional 750 cc	29/10/2024	2430020446-2TB	595	595
Botella verde tradicional 750 cc	30/10/2024	2430020446-2TB	85	85
Botella verde tradicional 750 cc	31/10/2024	2530020446-1TB	170	170
	01/11/2024	2530020446-1TB	935	1.980
Botella verde tradicional 750 cc		2530020446-2TB	1047	
	06/11/2024	2530020446-2TB	58	693
Botella verde tradicional 750 cc		2610020446-1TB	693	
Botella verde tradicional 750 cc	06/11/2024	2610020446-1TB	515	515

Respecto a las cuatro facturas reportadas por la división financiera, no corresponde
las fechas de unidades producidas para exportación

Atentamente,

JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN.
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca

Por lo anterior solicito:

- **Cantidad exacta** de cada producto en bodega.
- **Detalle de las entregas realizadas** hasta la fecha, incluyendo fechas y cantidades.

- **Productos pendientes por recoger** y su ubicación en bodega.
- **Cualquier otra información relevante** que permita tener una visión completa del estado actual del inventario para exportación.

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
Calle 4 No. 1E-40 Popayán - Colombia
Tel (9-5-7) 8-323400 Ext 104

Samir Eduardo Orozco Valdes <administrativa@aguardientecaucano.com> 27 de diciembre de 2024, 4:09 p.m.

Para: Ivonne Enriquez Santacruz <controlinterno@aguardientecaucano.com>

Por medio de la presente, remito informe detallado de productos destinados a la exportación que se encuentran almacenados en bodegas de la Industria Licorera del Cauca de acuerdo a la información proporcionada por la Coordinadora de Producto Terminado.

[Texto citado oculto]

Hasta otra oportunidad.

Ing. **SAMIR EDUARDO OROZCO**
Jefe División Administrativa
Industria Licorera Del Cauca.
Teléfono: (57) (2) 8323400 ext. 103
Dirección: Calle 4 # 1E - 40 B/ La Pamba, Popayán - Cauca.

INVENTARIO PRODUCTOS TERMINADOS EXPORTACION.pdf
99K

Gobernación del Cauca

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Popayán, 27 DIC 2024

1162

Ingeniero:
SAMIR EDUARDO OROZCO VALDEZ
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Inventario productos terminados exportación.

Atento saludo:

Me permito informar la cantidad de inventario de Aguardiente tradicional 375ml. Y Aguardiente Tradicional 750 ml, que se encuentra almacenado en la bodega No. 2 de productos terminados y bodega principal de Envasado, de la Industria Licorera del Cauca, como también las salidas de este producto de exportación.

Agradezco su atención,

Atentamente,

Stella Camacho
STELLA CAMACHO PISAMINA
Coordinadora Productos Terminados

Anexo:2

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Cuadro: Inventario productos terminados exportación

Fecha	Nota de entrega de producción terminada No.	Bodega de almacenamiento	Presentación del producto	Cantidad en cajas	Lotes de Fabricación
23/10/2024	4057	Envasado	Aguardiente Tradicional 750ml	4000	16102024PT-1TB: 935 cajas; 16102024PT-2TB: 1105 cajas; 16102024PT-1TB: 935 cajas; 16102024PT-2TB: 935 cajas; 17102024PT-3TB: 90 cajas
24/10/2024	4058	Envasado	Aguardiente Tradicional 375 ml	4000	18102024PT-1TM: 960 cajas; 18102024PT-2TM: 864 cajas; 21102024PT-2TM: 192 cajas; 21102024PT-1TM: 790 cajas; 22102024PT-1TM: 650 cajas; 22102024PT-2TM: 544 cajas;
14/11/2024	4062	Envasado	Aguardiente Tradicional 750ml	3157	29102024PT-2TB: 595cajas; 30102024PT-2TB: 85 cajas; 31102024PT-1TB: 170 cajas; 05112024PT-1TB: 92cajas; 05112024PT-2TB: 1047 cajas; 06112024PT-2TB: 58 cajas; 06112024PT-1TB: 1110 cajas.
14/11/2024	4062	No. 2 Productos terminados	Aguardiente Tradicional 750ml	837	05112024PT-1TB

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Cuadro: Salida productos terminados exportación

Fecha	Razón social	Factura electrónica de venta No.	Presentación del producto	Cantidad en cajas	Lotes de Fabricación
18/12/2024	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS	6917	Aguardiente Tradicional 750ml	6	05112024PT-1TB

Popayán 10 DIC 2024

1115

Señor:
Jaime Humberto Mendoza
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud de información proceso de exportación

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (Sintrabecolicas), el pasado 21 de noviembre del 2024, con oficio radicado No.R-2477, solicitamos:
Certificación de la cantidad de producto elaborado para exportación, estableciendo cuando, el medio y quien dio la orden para su producción, adjuntar respectivos soportes.

Teniendo en cuenta que en el oficio 1107 del día 06/12/2024 la División Financiera informa... *que de acuerdo al sistema y/o aplicativo contable APOTEOSYS, ruta de consultas generales, ventas, existen cuatro (4) facturas de ventas y dos (2) de bonificaciones, realizadas a nombre de la* ***comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.*** *(Se anexan las facturas relacionadas)...*

Número de documento	Fecha de emisión del documento	Identificación del cliente	Razón social
6102	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6103	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6292	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6293	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6204	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6205	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6294	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)

Tabla 1. Relación de Facturación Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.-División Financiera

Por Favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, **el jueves 12 de diciembre del 2024 hora 12:00 pm.**

Edith Mendez
34 57 1335
10-12-24

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
Proyectó: Mónica Martínez A.P. Control interno.
Sandra Camacho Aux. Control interno
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Popayán, 12 DIC 2024 D.P. --1134--

Doctora
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno.
Industria Licorera del Cauca (ILC)
Popayán

ASUNTO: Información proceso de exportación oficio 1115 de 10 de diciembre de 2024.

Cordial saludo;

Por directriz verbal de gerencia en comité, se inició con el proceso de contratación de las etiquetas para exportación, se realizó el estudio de conveniencia el 27 de septiembre de 2024, se legalizó el otro si número 3 de etiquetas del contrato 020 de 2024, para exportación el 2 de octubre de 2024, como figura en la plataforma del secop (anexos). A continuación, se relaciona la producción de exportación:

93

--1134--

Producto	Fecha	Lote	Cantidad	Cantidad total producida en cajas
	16/10/2024	15102024A6-1TB	935	
Botella verde tradicional 750 cc		15102024A6-2TB	1.020	1.955
	16/10/2024	15102024A6-2TB	85	
		16102024A6-1TB	935	
Botella verde tradicional 750 cc		16102024A6-2TB	935	1.955
Botella verde tradicional 750 cc	17/10/2024	16102024A6-3TB	90	90
Media/Botella verde tradicional 375 cc	18/10/2024	17102024A6-1TM	672	672
	18/10/2024	17102024A6-1TM	288	
Media/Botella verde tradicional 375 cc		17102024A6-2TM	864	1.152
Media/Botella verde tradicional 375 cc	21/10/2024	17102024A6-2TM	192	192
	22/10/2024	18102024A6-1TM	384	
Media/Botella verde tradicional 375 cc		211022024A6-1TM	406	790
	22/10/2024	21102024A6-1TM	650	
Media/Botella verde tradicional 375 cc		21102024A6-2TM	288	938
Media/Botella verde tradicional 375 cc	22/10/2024	21102024A6-2TM	256	256
Botella verde tradicional 750 cc	29/10/2024	24102024A6-2TB	595	595
Botella verde tradicional 750 cc	30/10/2024	24102024A6-2TB	85	85
Botella verde tradicional 750 cc	31/10/2024	25102024A6-1TB	170	170
	05/11/2024	25102024A6-1TB	935	
Botella verde tradicional 750 cc		25102024A6-2TB	1047	1.982
	06/11/2024	25102024A6-2TB	58	
Botella verde tradicional 750 cc		29102024A6-1TB	595	653
Botella verde tradicional 750 cc	06/11/2024	29102024A6-1TB	515	515

Respecto a las cuatro facturas reportadas por la división financiera, no corresponden a las fechas de unidades producidas para exportación.

Atentamente,

Jaime Humberto Mendoza

JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN.
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca
Mendoza J

Anexos : 12 folios

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 27 de septiembre de 2024

DEPENDENCIA: DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN

SOLICITANTE: JAIME HUMBERTO MENDOZA – Jefe División Producción

NOMBRE DEL PROYECTO: Otro si número 3 modificatorio en cantidades, valores y presentaciones.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial dispuesto para la presente adición es de **CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($140.053.671) IVA incluido.** Los gastos se imputarán al código 2.4.5.01.03.3219703 Etiquetas impresas autoadhesivas y de papel. Del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2024, con el CDP No.77 del 23 de enero del 2024, CDP No.676 del 30 de septiembre del 2024.

1. SOLICITUD DE ADICIÓN.

El presente documento tiene por objeto solicitar la modificación de cantidades, valores y presentaciones de las etiquetas para la elaboración de aguardiente tradicional de exportación en presentaciones de 375 cc y 750 cc

ITEM	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario + IVA	Valor Total
ETIQUETA AGUARDIENTE ADH CAUCANO TRADICIONAL X 375 ML	268.800	$ 256,50	$ 48,74	$ 305,24	$ 82.047.168,00
ETIQUETA AGUARDIENTE ADH CAUCANO TRADICIONAL X 750 ML	153.600	$ 317,35	$ 60,30	$ 377,65	$ 58.006.502,40
					$ 140.053.671

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud se soporta en la necesidad de la Industria Licorera del Cauca de garantizar y establecer los mecanismos necesarios que permitan la continuidad de la operación productiva.

La Industria Licorera del Cauca debe velar por la seguridad de sus productos para el consumo humano, es por ello que la materia prima y específicamente LAS ETIQUETAS deben contar con elementos de seguridad que contribuyan a evitar el deterioro del producto; Razón por la cual, se debe contratar el suministro de ETIQUETAS con una persona jurídica con más de tres años de experiencia y reconocimiento en el mercado conforme al objeto contractual que cuente además con la idoneidad y calidad de sus materiales, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la Industria Licorera del Cauca.

Por las razones antes expuestas, la Empresa debe velar por que el personal de trabajadores y servidores públicos al frente de los procesos de producción, laboren con materias primas de calidad que generen confianza en la producción y comercialización de los productos de la Industria Licorera del Cauca.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

En virtud de lo anterior, se debe promover que las materias primas a adquirir por la Industria Licorera del Cauca deben cumplir con los requisitos de calidad exigidos. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en la producción del aguardiente caucano tradicional y sin azúcar; siendo necesario realizar otro si 3 al contrato inicial 020 de 2024, para atender las necesidades de materia prima en especial LAS ETIQUETAS, material de calidad para la producción de los productos de la factoría

3. SUSTENTACIÓN LEGAL

El contrato que se pretende modificar en cantidad, valor y presentación, es decir el Contrato N°. 020 de 2024, se encuentra actualmente vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar su presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, así mismo que por su naturaleza y objeto cumple con las condiciones legales y requisitos establecidos en el manual de contratación de la Industria Licorera del Cauca, por lo que su motivación es pertinente con las situaciones jurídicas

4. SUSTENTO TËCNICO:

La Industria Licorera del Cauca a través de la División de Producción debe garantizar que conforme a su misión se cumpla con la producción y comercialización de los diferentes productos ofertados por la Empresa, y para ellos requiere de la materia prima necesaria para la producción, entre ellas el suministro de ETIQUETA para los productos; razón por la cual el día 22 de febrero se suscribió contrato N°020 de 2024 con la empresa **CADENA S.A**, contrato que para iniciar su ejecución cumplió con los requisitos.

Debido a que la Industria Licorera del Cauca debe asegurar el producto terminado para el segundo semestre del año 2024 y previendo la salida de este durante este mes, se necesitaría contar con un stock de materia prima para garantizar la continuidad de la producción.

Por la razón anteriormente expuesta, es obligación de la Industria Licorera del Cauca, buscar mecanismos expeditos que le aseguren la no paralización de la producción mediante la adquisición de materia prima adicional.

A fin de ejecutar el respectivo presupuesto para la presente contratación se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a. Que el suministro debe ser realizado por una persona natural o jurídica cuya actividad comercial principal se relacione con el objeto del contrato, con el fin de garantizar la idoneidad.

b. Que, de acuerdo a el principio de economía y celeridad, así mismo de transparencia y publicidad contemplado en el artículo 3 del acuerdo 002 de 2023.

c. Que la empresa CADENA S.A ha demostrado idoneidad en la elaboración de los productos para la Industria Licorera del Cauca.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

Teniendo en cuenta las variables anteriores se procede a recomendar que se realice el otro si adicional de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Para las etiquetas por rollos:

4.-ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 375 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
Numeración en frente.
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) dígitos.

5.- ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 750 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 110 mm, Altura 87 mm
Numeración en frente
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) dígitos.

Las etiquetas deben tener la leyenda exportación.

5. SUSTENTO ECONÓMICO:
La necesidad de modificar la cantidad, valor y presentación al contrato N°. 020 de 2024, compagina con las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Industria Licorera del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:
El presente estudio, tiene por objeto modificar en cantidad, valor y presentación el suministro de materia prima –ETIQUETA - para AGUARDIENTE tradicional de exportación en presentación de 375 ccc y 750 cc.

7. GENERALIDADES
De conformidad a las estipuladas en el Contrato Principal N°. 020 de 2024.

8. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
Serán las mismas que se establecieron en el Contrato Principal No. 020 de 2024.

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
El contratista se obliga a modificar o ampliar las pólizas exigidas en el Contrato Principal en los mismos términos y condiciones del acuerdo inicial y proporcionalmente bajo las nuevas condiciones pactadas dentro del marco de la modificación o adición justificada en el presente documento.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado, es decir por el señor Jaime Humberto Mendoza Chacón, jefe de la División de Producción o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento al acuerdo 002 de 2023 de julio de 2023 o Estatuto interno de contratación y supervisión.

Jaime Humberto Mendoza

JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Jaime Humberto Mendoza Chacón Jefe División Producción
Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar Jefe Oficina Asesora Jurídica y control interno disciplinario

CONTRATO No. 020 DE 2024

Entre los suscritos de una parte, **MARIBEL PERAFÁN GALLARDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.561.762 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de **LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, según decreto de nombramiento N° 0042 y Acta de posesión N° 021 del 17 de enero de 2024; entidad de naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, creada por la Ordenanza N° 026 de 1972 de la Asamblea Departamental del Cauca, actuando de conformidad con lo establecido en la ordenanza 078 de 2022 y en ejercicio de las facultades conferida por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3°, lit C), y las normas establecidas en el Estatuto interno de Contratación y Supervisión de la Industria Licorera del Cauca , adoptado por el Acuerdo 002 de 2023, proferido por la Junta Directiva de la Industria Licorera del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INDUSTRIA** y por la otra, **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, con cédula de ciudadanía No. 8164598, de Envigado, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CADENA S.A.,** identificada con Nit. 890930534-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenidos celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**. Que se presentó estudio previo para el suministro de materia prima etiqueta para realizar la producción del aguardiente caucano tradicional y aguardiente caucano sin azúcar. **2.** Que se debe promover que las materias primas a adquirir por la Industria Licorera del Cauca deben cumplir con los requisitos de calidad exigidos. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en la producción del aguardiente caucano tradicional y sin azúcar. **3**. La Industria Licorera del Cauca suscribe el presente contrato por la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, literal *"K) Contratos de suministro o venta de alcohol y esencias para la producción de licores, en procura de garantizar la fórmula y sabor de los productos de la Industria Licorera del Cauca"* del acuerdo 002 del 5 de julio de 2023. **4.** Que la sociedad CADENA S.A. resulta idónea para la ejecución del presente proceso contractual. **5.** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. SUMINISTRO ETIQUETAS PARA ELABORACIÓN PRODUCTOS ILC – PERIODO 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA -ETIQUETA- PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL AGUARDIENTE CAUCANO TRADICIONAL Y AGUARDIENTE CAUCANO SIN AZÚCAR, EN LAS PRESENTACIONES DE 375 C.C., 750 C.C., Y 1750 C.C DADO QUE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ES UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTORA DE LICORES, (AGUARDIENTE, RON, ESCARCHADOS, GINEBRA, CREMAS Y PREMIUM) DEBE ADQUIRIR ETIQUETA PARA AGUARDIENTE CAUCANO, EN PRESENTACIÓN DE 375CC, 750CC., 1.750 C.C EN PAPEL METALIZADO y ADHESIVO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 8.9 X 7.2 CM PARA 375 C.C., 11.0 X 8.7 CM PARA 750 C.C. Y 9.4 X 9.4 CM PARA 1750 C.C., NUMERADAS PARA EL AGUARDIENTE CAUCANO TRADICIONAL. **CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES TECNICAS:** Los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas se resumen a continuación:

Para las etiquetas por fajos:

1. ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 375 C.C.
PAPEL: Metalizado Importado de 76 grs.
IMPRESIÓN: A 6 + Bz / 1 tintas.

FIBRA: Horizontal Paralela a los textos
COLORES: Negro, dorado, magenta, cyan, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
TERMINADO: Troquelado, BZ litográfico, numeración al reverso
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) digitos.
EMPAQUE: Fajados de 500 unidades

2.- ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 750 C.C.
PAPEL: Metalizado Importado de 76 grs.
IMPRESIÓN: A 6 + Bz / 1 tintas.
FIBRA: Horizontal Paralela a los textos
COLORES: Negro, dorado, magenta, cyan, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 110 mm, Altura 87 mm
TERMINADO: Troquelado, BZ litográfico, numeración al reverso
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) digitos.
EMPAQUE: Fajados de 500 unidades

Para las etiquetas por rollos:

3. ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 375 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
Numeración en frente.
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) digitos.

4.- ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 750 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 110 mm, Altura 87 mm
Numeración en frente
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) digitos.

5- ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 1750 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 94 mm, Altura 94 mm
Numeración en frente.
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) dígitos

6. ETIQUETAS RON GORGONA CLASICO X 375 C.C.
TAMAÑO: 81 X 84 mm, tintas 3 process + 3 especial
TOLERANCIA: ± 0.5 mm
IMPRESIÓN: Flexo

SUSTRATO: Papel metalizado adhesivo
COLORES: Negro, azul, dorado, magenta, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
TERMINADO: Troquelado medio corte-desbasurado-barniz brillante, repujado
Las etiquetas se entregan en pliegos.
CONTRAETIQUETA: 81 X 47 mm

7. ETIQUETAS RON GORGONA CLASICO X 750 C.C.
TAMAÑO: 98 X 102 mm, tintas 3 process + 3 especial
TOLERANCIA: ± 0.5 mm
IMPRESIÓN: Flexo
SUSTRATO: Papel metalizado adhesivo
COLORES: Negro, azul, dorado, magenta, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
TERMINADO: Troquelado medio corte-desbasurado-barniz brillante, repujado
Las etiquetas se entregan en pliegos.
CONTRAETIQUETA: 81 X 47 mm

8. ETIQUETAS RON GORGONA 8 AÑOS X 750 C.C.
TAMAÑO: 98 X 102 mm, tintas 3 process + 3 especial
TOLERANCIA: ± 0.5 mm
IMPRESIÓN: Flexo
SUSTRATO: Papel metalizado adhesivo
COLORES: Negro, azul, dorado, magenta, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
TERMINADO: Troquelado medio corte-desbasurado-barniz brillante, repujado
Las etiquetas se entregan en pliegos.
CONTRAETIQUETA: 56.6 X 97.2 mm

9. ETIQUETAS GINEBRA VICKER´S X 750 C.C.
TAMAÑO: 60 X 110 mm, Tintas 7
TOLERANCIA: ± 0.5 mm
IMPRESIÓN: Flexo
SUSTRATO: Papel metalizado adhesivo
TINTAS: Negro, azul claro F4UV0043, azul 2019, dorado, magenta, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
TERMINADO: Troquelado medio corte-desbasurado-barniz UV brillante.
Las etiquetas se entregan en pliegos.
CONTRAETIQUETA: 45.6 X 83.5 mm

ETIQUETAS AGUARDIENTE PREMIUM X 700 C.C.
TAMAÑO: 60 X 110 mm, Tintas 7
TOLERANCIA: ± 0.5 mm
IMPRESIÓN: Flexo
SUSTRATO: Papel metalizado adhesivo
TINTAS: Negro, azul claro F4UV0043, azul 2019, dorado, magenta, amarillo, blanco
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
TERMINADO: Troquelado medio corte-desbasurado-barniz UV brillante.
Las etiquetas se entregan en pliegos.
CONTRAETIQUETA: 45.6 X 83.5 mm

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla sin exceder la fecha expuesta, contado a partir de la legalización del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.375.846.820) IVA incluido.**

ITEM	Referencia	Cantidad Necesarias	Valor unitario	IVA	Valor Unitario + Iva	Valor Total
1	Etiqueta de aguardiente tradicional x 375 (Rollo)	1.988.250	$ 157	$ 30	$ 187	$ 372.468.475
2	Etiqueta de aguardiente tradicional x 375 (fajo)	662.750	$ 96	$ 18	$ 115	$ 76.006.389
3	Etiqueta de aguardiente tradicional x 750 (Rollo)	1.784.000	$ 286	$ 54	$ 340	$ 606.275.790
4	Etiqueta de aguardiente Sin Azúcar x 750 (Rollo)	98.000	$ 547	$ 104	$ 651	$ 63.759.653
5	Etiqueta de aguardiente tradicional x 750 (fajo)	588.000	$ 89	$ 17	$ 105	$ 61.946.212
6	Etiqueta de aguardiente tradicional x 1750 (faja)	74.000	$ 143	$ 27	$ 170	$ 12.552.993
	Etiqueta de pet 375 cc 28mm verde	29.000	$ 224	$ 43	$ 266	$ 7.721.603
7	Etiqueta de pet 375 cc 28mm azul	12.000	$ 325	$ 62	$ 387	$ 4.646.712
8	Etiqueta y contraetiqueta ron 750 cc Clasico	12.000	$ 2.108	$ 401	$ 2.509	$ 30.106.524
9	Etiqueta ron y contraetiqueta ron 375 cc clasico	48.000	$ 674	$ 128	$ 802	$ 38.496.595
10	Etiqueta ron y contraetiqueta 8 años 750 ml	12.000	$ 2.108	$ 401	$ 2.509	$ 30.106.524
11	Etiqueta y contraetiqueta ginebra 750 ml	1.000	$ 23.781	$ 4.518	$ 28.300	$ 28.299.037
12	Etiqueta y contraetiqueta ajte premium 700 cc	9.600	$ 4.331	$ 823	$ 5.153	$ 49.473.460
					Total	$ 1.375.846.820

Se cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con los suministros realizados según como se vayan presentando las necesidades, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, certificado de aportes a parafiscales y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC. Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuestoen el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimientode intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA INDUSTRIA se obliga a reservar con destino a éste contrato, los dineros estipulados en la cláusula del valor, cuya imputación presupuestal se determina con cargo al Rubro 2.4.5.01.03.3219703 del presupuesto de gastos de la Industria Licorera del Cauca; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 077 de 23 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEPTIMA. CUIDADO EN LOS BIENES:** En caso que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los bienes adquiridos o de alguna parte de ellos, por cualquier causa que sea, antes de ser entregados a LA INDUSTRIA,con la salvedad y excepción de los riesgos debidos a fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA deberá reponerlos y repararlos a su propia costa, de manera que a su entregaa LA INDUSTRIA los bienes estén en buenas

condiciones y buen estado de conformidad con todos los aspectos y requisitos de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.** El contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, a favor de la INDUSTRIA, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **1.CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato. **2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS;** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato estará a cargo de **JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN**, Subgerente de producción o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC. **CLÁUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagará a la Industria Licorera del Cauca a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total dela contratación, suma que la INDUSTRIA hará efectiva, descontando de los saldos que adeudeal contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusulapenal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca. 2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando obstáculos y/o dilaciones. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad. 2. Efectuar la entrega de las etiquetas en las condiciones establecidas en el presente estudio, en forma oportuna o dentro de los tiempos acordados en la sede de la Industria Licorera del Cauca. 3. En caso que algunos de los suministros, presenten condiciones no aptas o este defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos en un plazo máximo de 10 días calendario, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa. 4. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 5. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la ILC. 6. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. 7. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo. 8. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.** 1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales. 2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria. 3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato. 4. Verificar

que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INDUSTRIA de todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir de la ocurrencia de daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, causados por el CONTRATISTA o sus subcontratistas durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INDUSTRIA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la INDUSTRIA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la INDUSTRIA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la INDUSTRIA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la INDUSTRIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la compraventa objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA y LA INDUSTRIA no podrán ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la otra parte, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla autorización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 002 del 05 de julio de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA Declara expresamente bajo gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar determinadas en la Constitución, en la Ley y las expresamente señaladas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes por la plataforma SECOP II. Para su legalización el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente. Para su ejecución deberá contar con el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Industria. **CLÁUSULA VIGESIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de Suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Popayán, en el Departamento del Cauca. *** **FIN DEL DOCUMENTO** ***

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO No. 020 DE 2024

Entre los suscritos de una parte, **MARIBEL PERAFÁN GALLARDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.561.762 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de **LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, según decreto de nombramientoN° 0042 y Acta de posesión N° 021 del 17 de enero de 2024; entidad de naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, creada por la Ordenanza N° 026 de 1972 de la Asamblea Departamental del Cauca, actuando de conformidad con lo establecido en la ordenanza 078 de 2022 y en ejercicio de las facultades conferida por la Ley 80de 1993 (art. 11, núm. 3°, lit C), y las normas establecidas en el Estatuto interno de Contratación y Supervisión de la Industria Licorera del Cauca , adoptado por el Acuerdo 002 de 2023, proferido por la Junta Directiva de la Industria Licorera del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INDUSTRIA** y por la otra, **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, con cédula de ciudadanía No. 8164598, de Envigado, actuando en su calidad de Representante Legalde la sociedad **CADENA S.A.**, identificada con Nit. 890930534-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente otrosíNo. 03 al contrato No. 020 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 15 de Febrero de 2024, se suscribió entre la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** y el **CONTRATISTA** el contrato No. 020 de 2024, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO ETIQUETAS PARA ELABORACIÓN PRODUCTOS ILC – PERIODO 2024."* **2.** El contrato tiene un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024,o hasta agotar el presupuesto oficial asignado el cual se encuentra vigente, resultando oportunala suscripción del presente otrosí. **3.** Que el día 27 de septiembre de 2024, JAIME HUMBERTO MENDOZACHACON Jefe de la División de Producción en calidad de supervisor del contrato No. 020 de 2024,presentó solicitud de adición en valor y modificatorio en cantidades, valores y presentaciones por las razones expuestas en su oficio. **4.** Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen celebrar el presente OTROSÍ No. 03 al Contrato No.020 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato dispuesto en la **CLAUSULA QUINTA** en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($140.053.670,40)** IVA incluido. **SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente otrosí se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 077 del 23 de enero de 2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 676 del 30 de septiembre de 2024.

De tal forma que las presentaciones y cantidades a adicionar a lo ya establecido en el contrato inicial 020 de 2024, serán las siguientes:

ITEM	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario + IVA	Valor Total
ETIQUETA AGUARDIENTE ADH CAUCANO TRADICIONAL X 375 ML	268.800	$ 256,50	$ 48,74	$ 305,24	$ 82.047.168,00
ETIQUETA AGUARDIENTE ADH CAUCANO TRADICIONAL X 750 ML	153.600	$ 317,35	$ 60,30	$ 377,65	$ 58.006.502,40
					$ 140.053.670,40

TERCERA: MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA,** en el sentido de agregar las siguientes especificaciones técnicas:

Para las etiquetas por rollos:

4.-ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 375 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 89 mm, Altura 72 mm
Numeración en frente.
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) dígitos.

5.- ETIQUETAS AGUARDIENTE CAUCANO X 750 C.C.
PAPEL: Metalizado Adhesivo.
SISTEMA DE IMPRESIÓN: Flexo.
TINTAS. 7 tintas + 1 reverso
COLORES: Azul, Magenta, Amarillo, Negro, Blanco, Dorado, Verde.
DIMENSIONES: Largo 110 mm, Altura 87 mm
Numeración en frente
NUMERACIÓN: Consecutivo hasta seis (6) dígitos.

Las etiquetas deben tener la leyenda exportación.

CUARTA: El Contratista deberá ampliar la (s) garantía (s) que en su oportunidad constituyó a favor dela Industria Licorera del Cauca, para amparar el presente Otrosí, de conformidad con el valor adicionado. **QUINTA:** Las demás Cláusulas del Contrato No. 020 de 2024, que no se modifican nise adicionan con el presente otrosí continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **SEXTA:** El presente modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes. *****FIN DEL DOCUMENTO*****

Popayán 10 DIC 2024

1117

Ingeniera:
CAROLINA SOLANO CERTUCHE
Profesional Universitario Control de Calidad
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud de información proceso de exportación

Cordial saludo:

De acuerdo a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (Sintrabecolicas), el pasado 21 de noviembre del 2024, con oficio radicado No. R-2477, solicitamos:
Certificación de los controles de calidad implementados en el proceso de materia prima, transformación del producto y producto final para exportación, adicionalmente, se requiere, que se especifique la fecha de implementación de dichos controles, cuando se realizaron y el responsable de su autorización, adjuntando sus debidos soportes.

Teniendo en cuenta que en el oficio 1107 del día 06/12/2024 la División Financiera informa... *que de acuerdo al sistema y/o aplicativo contable APOTEOSYS, ruta de consultas generales, ventas, existen cuatro (4) facturas de ventas y dos (2) de bonificaciones, realizadas a nombre de la* ***comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.*** *(Se anexan las facturas relacionadas)...*

Número de documento	Fecha de emisión del documento	Identificación del cliente	Razón social
6102	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6103	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6292	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6293	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6204	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6205	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6294	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)

Tabla 1. Relación de Facturación Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS. División Financiera

Por Favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, **el jueves 12 de diciembre del 2024 hora 12:00 pm.**

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Mónica Martínez A.P. Control interno.
Sandra Camacho Aux. Control interno.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Rdo: 10/12/2024 08:57
Industria Cauca

Popayán, 12 DIC 2024 C.C. 1133

Doctora
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Oficio No. 1117 del 10 de diciembre de 2024.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la solicitud recibida oficio No. 1117 del 10 de diciembre de 2024, me permito enviar la siguiente información:

1. Revisada la tabla No. 1 relación de facturación Comercializadora C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS-División Financiera, se solicita a la señora Stella Camacho Coordinadora de Producto Terminado enviar los lotes de producción que fueron entregados al cliente mencionado. (anexo respuesta correo de solicitud)

Descripción del producto	Lote de producción	Fecha de fabricación
Aguardiente Tradicional 375 ml	11042024 12042024	11/ABRIL/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	02052024 PT-1TM 02052024PT-2TM	02/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	30042024PT-1TM 02052024PT-1TM	30/ABRIL/2024 02/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	18072024PT-1TB	18/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	18072024PT-1TB	18/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-2TB 16072024PT-1TB	16/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	17072024PT-1TB	17/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-1TB 17072024PT-1TB 17072024PT-2TB	16/JULIO/2024 17/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	10052024 14052024	10/MAYO/2024 14/MAYO/2024
Aguardiente Tradicional 750 ml	16072024PT-1TB	16/JULIO/2024
Aguardiente Tradicional 375 ml	21032024PT-1TM 22032024PT-1TM 26032024PT1TM	21/MARZO/2024 22/MARZO/2024 26/MARZO/2024
Aguardiente sin Azúcar 750 ml	31052024 PT-1AB	31/MAYO/2024
Aguardiente sin azúcar 375 ml	Marzo de 2024	MARZO/2024

2. De acuerdo a la información suministrada por el coordinador de producto terminado, se realizó trazabilidad de los lotes de producción en la base de datos de Control de Calidad, se logró evidenciar que los resultados obtenidos en el seguimiento y control efectuado a los licores no corresponden a licores tipo "para exportación".

3. Es importante tener en cuenta que Control de Calidad solicito ante Gerencia aprobar inicio de trámite de autorización de adición de presentación comercial ante el Instituto Nacional de Vigilancia en Medicamentos y Alimentos-INVIMA el día 15 de agosto de 2024. El trámite de solicitud ante INVIMA, fue radicado el día 04 de septiembre de 2024 en la oficina virtual aportando los documentos exigidos, por el cual se obtuvo las autorizaciones de modificación de los registros sanitarios, soportado en la expedición de las resoluciones No. 2024043287 y No. 2024043288 del 19 de septiembre de 2024. (ver copia anexa)

4. Al obtener los permisos solicitados ante INVIMA, se realiza modificación a la documentación que describe las actividades de seguimiento y control de fabricación de licores; IN-CC-26 Inspección de materia prima en esta de recepción y almacenamiento y IN-CC-08 Inspección y verificación del producto terminado.

5. Los lotes de producción que fueron fabricados en la modalidad de producto para exportación son:

PRODUCTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE PRODUCCION
Aguardiente Tradicional	750 ml	15102024AG-1TB	16/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	15102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	15102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	16102024AG-1TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	16102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	16102024AG-3TB	17/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-1TM	18/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-2TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	17102024AG-2TM	21/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	18102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-1TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-1TM	22/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-2TM	
Aguardiente Tradicional	375 ml	21102024AG-2TM	
Aguardiente Tradicional	750 ml	24102024AG-2TB	29/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	24102024AG-2TB	30/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-1TB	31/OCTUBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-1TB	05/NOVIEMBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-2TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	25102024AG-2TB	06/NOVIEMBRE/2024
Aguardiente Tradicional	750 ml	29102024AG-1TB	
Aguardiente Tradicional	750 ml	29102024AG-1TB	

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

1133

6. Se envía soportes del seguimiento y control para el producto tipo exportación; inspección de materias primas, seguimiento al producto en proceso y liberación del producto terminado.

Quedo atenta a sus inquietudes,

Qca. **CAROLINA SOLANO CERTUCHE**
Prof. Univ. Control de Calidad
Industria Licorera del Cauca

Folios: 116

Rdo Fonca M
12-12-2024
5:56 Pm

A10

Carolina Solano <controlcalidad@aguardientecaucano.com>

Solicitud de informacion

Stella Camacho <productosterminados@aguardientecaucano.com> 10 de diciembre de 2024, 14:04
Para: Carolina Solano <controlcalidad@aguardientecaucano.com>

Química:
Carolina Solano
Atento saludo:

Envio información solicitada del cliente CI LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS

ATENTAMENTE,

STELLA CAMACHO PISAMINA
Coordinadora Productos Terminados
[El texto citado está oculto]

CI LIM CAPITAL.docx
13K

Carolina Solano <controlcalidad@aguardientecaucano.com>

Solicitud de informacion

Stella Camacho <productosterminados@aguardientecaucano.com> 12 de diciembre de 2024, 15:14
Para: Carolina Solano <controlcalidad@aguardientecaucano.com>

Buenas tardes Carolina
Le hice otra corrección al cuadro enviado.

Agradezco su atencion

Atentamente,
STELLA CAMACHO PISAMINA
[El texto citado está oculto]

CI LIM CAPITAL.docx
14K

Cliente: C.I LYM CAPITAL ASOCIADOS S.A.S

Fecha de factura de venta	Numero de Factura de venta	Descripción del producto	Cantidad en cajas	Lote de producción
25/07/2024	6102	Aguardiente Tradicional 375 ml	520	11042024: 210 cajas; 12042024: 310 cajas
30/08/2024	6292	Aguardiente Tradicional 375 ml	900	02052024 PT-1TM: 527 cajas; 02052024PT-2TM: 373 cajas.
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 375 ml	800	30042024PT-1TM: 181 cajas; 02052024PT-1TM: 619 cajas
25/07/2024	6103	Aguardiente Tradicional 750 ml	750	18072024PT-1TB
25/07/2024	6105	Aguardiente Tradicional 750 ml	115	18072024PT-1TB
30/08/2024	6293	Aguardiente Tradicional 750 ml	1306	16072024PT-2TB: 368 cajas; 16072024PT-1TB: 938 cajas.
30/08/2024	6294	Aguardiente Tradicional 750 ml	215	17072024PT-1TB: 187 cajas; 17072024PT-1TB: 28 cajas.
25/07/2024	6104	Aguardiente Tradicional 750 ml	117	16072024PT-1TB: 40 cajas; 17072024PT-1TB: 75 cajas; 17072024PT-2TB: 2 cajas.
25/07/2024	6102	Aguardiente Tradicional 750 ml	1580	10052024:1246 14052024: 334 cajas
30/08/2024	6292	Aguardiente Tradicional 750 ml	800	16072024PT-1TB
25/07/2024	6103	Aguardiente Tradicional 375 ml	850	21032024PT-1TM: 480 cajas; 22032024PT-1TM: 369 cajas; 26032024PT1TM: 1 caja.
25/07/2024	6103	Aguardiente sin Azúcar 750 ml	150	31052024 PT-1AB
25/07/2024	6103	Aguardiente sin azúcar 375 ml	250	Marzo de 2024

CAUCANO

HONESTINA LICORERA DEL CAUCA

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUARDIENTE

Codigo	FQCC 48	Version	0	Fecha de Vigencia: 30 diciembre de 2021	Pagina 1 de 1
		ACIDEZ TOTAL Y FIJA: (VNaOH*NNaOH*60.060)/(Vmuestra*DA)	ACIDEZ VOLATIL= A.Total - A.Fija	NORMA REFERENCIAL AMBAGO NTC 611	

FECHA SIEMBRA	MUESTRA	GRADO ALCOHOLIMETRICO						LOTE DE PREPARACION	DENSIDAD AGTE CUBA A+B	pH	ANALISIS FISICOQUIMICO DE LICOR																
		CUBA A		CUBA B		CUBA A+ B					ACIDEZ					CROMATOGRAFIA DE GASES							ORGANOLEPTICO	CONCEPTO	ANALISTA	OBSERVACIONES
		CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.				VNaOH	CIDEZ TOTA	VNaOH	CIDEZ FI	ACIDEZ VOLATIL	LACTO	BUTILESTERES	ALC. SUPERIOR	DIFURFURAL	METANOL	TOTAL CONGENE				
Febrero 29 2024	AGTE SIN AZUCAR					291	29.38	290220240 240	0.9130	7.85	0.10	0.01	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	1.01	0.00	NO	0.01	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos
4 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	300	29.44	301	29.44	302	29.44	040320240-VA	0.9130	7.10	0.18	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.71	0.00	NO	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 07 de marzo
4 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					309	29.38	040320240-VA2	0.9130	7.10	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos
5 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	314	29.36	315	29.36	316	29.36	050320240-1C	0.9130	7.38	0.17	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.75	0.00	1.01	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 09 de marzo
7 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	313	29.38	330	29.38	331	29.38	070320240-1A	0.9130	7.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.02	0.00	1.01	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 11 de marzo
7 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					335	29.38	070320240-1AB	0.9130	7.25	0.21	0.09	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	0.87	0.00	1.01	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 07 de marzo
8 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					340	29.38	080320240-1AB	0.9130	7.43	0.18	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.71	0.00	0.86	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se lleva este dia
11 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	354	29.44	355	29.44	356	29.44	110320240-1A	0.9130	7.20	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.11	0.00	1.01	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 13 de marzo
11 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					362	29.38	110320240-1AB	0.9130	7.63	0.23	0.05	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	0.64	0.00	0.86	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 15 de marzo
12 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	373	29.36	374	29.44	375	29.36	120320240-1B	0.9130	7.50	0.22	0.09	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	0.65	0.00	1.01	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el 12 de marzo
12 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					379	29.38	120320240-1AB	0.9130	7.25	0.25	0.10	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	1.05	0.00	1.01	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	pasa a tanque pulmon # 2 linea #2 el 12 de marzo
13 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	398	29.44	399	29.38	400	29.38	130320240-1T	0.9130	7.60	0.20	0.09	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	0.65	0.00	1.01	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el mismo dia
15 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					406	29.38	150320240-1TD	0.9130	7.77	0.22	0.09	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	0.91	0.00	0.86	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Juan Carlos, pasa a Tq # 2 linea #2 el 15 de marzo
16 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	405	29.44	406	29.44	407	29.44	160320240-1T	0.9130	7.70	0.20	0.09	0.00	0.00	0.09	0.00	0.00	0.69	0.00	NO	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Juan Carlos, se envasa el mismo dia
16 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					408	29.38	160320240-1TD	0.9130	7.21	0.26	0.1	0.00	0.00	0.1	0.00	0.00	0.68	0.00	NO	0.1	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Juan Carlos, pasa a Tq # 2 linea #2 el 16 de marzo
18 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	411	29.36	412	29.44	413	29.40	180320240-2T	0.9130	7.75	0.20	0.1	0.00	0.00	0.1	0.00	0.00	0.84	0.00	1.01	0.1	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el mismo dia
19 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					414	29.38	190320240-2TD	0.9130	7.35	0.25	0.10	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.95	0.00	NO	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, pasa a Tq # 2 linea #2 el 19 de marzo
19 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	422	29.36	423	29.36	424	29.36	190320240-1T	0.9130	7.69	0.24	0.10	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	1.04	0.00	0.87	0.10	ACEPTABLE	Candela Imbachi	preparador Alberto, se envasa el mismo dia
20 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					427	29.38	200320240-1TD	0.9130	7.60	0.20	0.1	0.00	0.00	0.1	0.00	0.00	0.93	0.00	NO	0.1	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, pasa a Tq # 2 linea #2 el 19 de marzo
20 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	436	29.36	437	29.36	438	29.36	200320240-1A	0.9130	7.39	0.20	0.08	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.72	0.00	0.71	0.08	ACEPTABLE	Candela Imbachi	preparador Alberto, se envasa el 13 de marzo
18 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					440	29.38	180320240-1AD	0.9130	7.51	0.30	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.73	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, pasa a Tq # 2 linea #2 el 18 de marzo
18 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	444	29.44	445	29.44	446	29.44	180320240-2A	0.9130	7.61	0.32	0.05	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	0.53	0.00	0.01	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Candela Imbachi	preparador Alberto, se envasa el 19 de marzo
19 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	452	29.44	453	29.36	454	29.36	190320240-3A	0.9130	7.62	0.32	0.05	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	0.59	0.00	0.87	0.05	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el mismo dia
19 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					458	29.36	190320240-3AD	0.9130	7.71	0.32	0.05	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	0.43	0.00	0.64	0.05	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, pasa a Tq # 2 linea #2 el 19 de marzo
18 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	462	29.44	463	29.44	464	29.44	180320240-4A	0.9629	7.60	0.29	0.12	0.00	0.00	0.12	0.00	0.00	0.99	0.00	1.36	0.12	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Hilda Muñoz	preparador Alberto, se envasa el mismo dia
19 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR	474	29.38	485	29.38	486	29.38	190320240-1T	0.9630	7.55	0.29	0.12	0.00	0.00	0.12	0.00	0.00	0.91	0.00	0.58	0.12	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Candela Imbachi	preparador Alberto, se envasa el 19 de marzo
13 de marzo 2024	AGTE SIN AZUCAR					489	29.28	130320240-1TD	0.9631	7.62	0.16	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	1.40	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Candela Imbachi	Alberto Pasa a tanque pulmon # 2 linea #2 el 19 de marzo
20 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	503	29.36	504	29.44	505	29.44	200320240-1T	0.9629	7.55	0.25	0.10	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.81	0.00	0.86	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el 20 de marzo
20 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					510	29.44	200320240-1TD	0.9629	7.64	0.18	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.91	0.00	0.71	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto Pasa a tanque pulmon # 2 linea #2 el 20 de marzo
20 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	511	29.44	512	29.36	513	29.36	200320240-2T	0.9630	7.50	0.15	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.66	0.00	1.02	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el mismo dia
20 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					521	29.36	200320240-2TD	0.9630	7.49	0.18	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.50	0.00	0.86	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto Pasa a tanque pulmon # 2 linea #2 el 20 de marzo
→ 21 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	534	29.44	535	29.44	536	29.44	210320240-1T	0.9629	7.61	0.20	0.08	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	1.09	0.00	0.01	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto Pasa a tanque pulmon # 2 linea #2 el 20 de marzo
21 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					538	29.36	210320240-1TD	0.9630	7.58	0.19	0.08	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.94	0.00	0.86	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, se envasa el mismo dia
21 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	548	29.44	549	29.36	550	29.36	210320240-2T	0.9630	7.62	0.19	0.08	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.72	0.00	0.01	0.08	ACEPTABLE	Candela Imbachi	Alberto, se lleva a tanque pulmon # 2 linea #2 el 21 de marzo
22 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					562	29.36	220320240-2TD	0.9630	7.55	0.15	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.70	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador
→ 22 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	560	29.38	561	29.44	562	29.38	220320240-1T	0.9630	7.61	0.15	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.93	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, se envasa en tanque pulmon # 2 linea #2 el 25 de marzo
→ 25 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	572	29.44	573	29.38	574	29.38	250320240-1T	0.9630	7.50	0.12	0.05	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	1.32	0.00	0.85	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, se hay un error de envasado
25 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					576	29.44	250320240-1TD	0.9629	7.65	0.15	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.93	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, se envasa el mismo dia
25 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	588	29.38	589	29.38	590	29.38	250320240-2T	0.9630	7.62	0.15	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.93	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Candela Imbachi	Alberto, Pasa a tanque pulmon # 2 linea #2
26 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL					592	29.36	260320240-2TD	0.9630	7.64	0.15	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.93	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el 27 de marzo
27 de marzo 2024	AGTE TRADICIONAL	600	29.38	601	29.36	602	29.36	270320240-1T	0.9630	7.60	0.16	0.06	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.93	0.00	0.86	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Candela Imbachi	Alberto, Pasa a tanque pulmon # 2 linea #2
RANGOS DE ACEPTACION		29.28 a 29.36		29.28 a 29.38		29.28 a 29.36														NO		ACEPTABLE	NO: No cumplable		

CAUCANO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA																														
	ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUARDIENTE																														
	Codigo: FCOC-66							Version: 11					Fecha de Vigencia: 30 de Abril de 2021															Pagina: 1 de 1			
										NORMA REFERENCIAL: ANALISIS: NTC 611																				
FECHA EMISA	MUESTRA	GRADO ALCOHOLIMETRICO						LOTE DE PREPARACION	SONDEO AGTE CUBA A+B	pH	ANALISIS FISICOQUIMICO DE LICOR														ORGANOLEPTICO	CONCEPTO	ANALISTA	OBSERVACIONES
		CUBA A		CUBA B		CUBA A+B					ACIDEZ					CROMATOGRAFIA DE GASES													
		CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.				VINAZA	ACIDEZ TOTAL	VINAZA	ACIDEZ FIJA	ACIDEZ VOLATIL	ACETALDEHIDO	ESTERES	ALC. METILICO	FURFURAL	METANOL	TOTAL CONGENERES								
1 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	604	29.36	620	29.44	638	29.44	0134202AAG-1T	0.0609	7.03	0.08	0.07	0.09	0.06	0.07	0.00	0.00	0.00	0.79	0.00	0.00	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Preparador Alberto, envasado el 02 de abril
2 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.36	0134202AAG-2T	0.0610	7.03	0.08	0.07	0.09	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	2.37	0.00	ND	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, se pasa a tanque pulmon #2 linea #2
3 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.44	0134202AAG-3T	0.0609	7.03	0.09	0.08	0.09	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.79	0.00	ND	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Alberto, se pasa a tanque pulmon #2 linea #2
4 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	605	29.36	626	29.44	647	29.36	0134202AAG-1T	0.0610	7.03	0.07	0.07	0.08	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	3.18	0.00	0.72	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, se envasa el 03 de abril
4 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	600	29.44	621	29.44	642	29.36	0134202AAG-2T	0.0610	7.03	0.08	0.08	0.08	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	3.02	0.00	0.92	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, envasado el 02 de abril
5 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.44	0134202AAG-3T	0.0609	7.03	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.70	0.00	ND	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
6 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	627	29.36	638	29.36	0.00	29.30	0134202AAG-1T	0.0608	7.00	0.14	0.10	0.09	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.96	0.00	1.84	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, envasado el 03 de abril
7 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.30	0134202AAG-2T	0.0609	7.03	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.48	0.00	0.77	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
8 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	606	29.36	627	29.36	648	29.36	0134202AAG-3T	0.0608	7.00	0.12	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.48	0.00	0.00	0.00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto 99.8 G.A 08 A 20H 00 MIN 04 H 13
9 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.30	0134202AAG-1T	0.0608	7.00	0.15	0.10	0.09	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	1.40	0.00	ND	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Yolanda Carabali	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
10 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	609	29.36	629	29.36	0.00	29.36	0134202AAG-2T	0.0610	7.03	0.12	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.70	0.00	1.55	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, se envasa el 09 de abril
11 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	618	29.36	639	29.44	0.00	29.44	0134202AAG-3T	0.0609	7.03	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.70	0.00	1.23	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, se envasa el 09 de abril
12 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.36	0134202AAG-1T	0.0610	7.03	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.58	0.00	ND	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
13 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	704	29.36	725	29.36	746	29.36	0134202AAG-2T	0.0610	7.03	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	9.02	0.00	1.24	0.11	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, se envasa el 09 de abril
14 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.36	0134202AAG-3T	0.0610	7.03	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.94	0.00	ND	0.11	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
15 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	745	29.44	766	29.44	787	29.44	0134202AAG-1T	0.0609	7.03	0.10	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.94	0.00	1.58	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, envasado el 09 de abril
16 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.44	0134202AAG-2T	0.0609	7.03	0.10	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.94	0.00	ND	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
17 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	767	29.44	787	29.44	808	29.44	0134202AAG-3T	0.0609	7.03	0.10	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.94	0.00	1.58	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
18 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	801	29.44	824	29.36	845	29.44	0134202AAG-1T	0.0609	7.03	0.12	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.80	0.00	1.76	0.09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
19 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.30	0134202AAG-2T	0.0608	7.00	0.12	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	8.80	0.00	ND	0.12	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
20 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.30	0134202AAG-3T	0.0608	7.00	0.11	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	2.93	0.00	ND	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
21 de abril 24	AGTE TRADICIONAL	818	29.44	841	29.36	863	29.30	0134202AAG-1T	0.0607	7.00	0.09	0.07	0.08	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	2.93	0.00	0.46	0.10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Juan Carlos, envasado el 21 de abril. Exportacion
22 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.30	0134202AAG-2T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.62	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
23 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	851	29.44	874	29.36	896	29.44	0134202AAG-3T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	8.96	0.00	1.27	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Rita Alava	Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2 Exportacion
24 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	887	29.44	908	29.36	928	29.30	0134202AAG-1T	0.0608	7.00	0.08	0.07	0.08	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.29	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
25 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					971	29.30	1204202AAG-2T	0.0610	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Alberto, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
26 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.36	1204202AAG-3T	0.0610	7.03	0.08	0.07	0.08	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	ND	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
27 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	890	29.36	911	29.36	932	29.36	0134202AAG-1T	0.0610	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.96	0.00	1.34	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 11 de abril
28 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					961	29.36	1204202AAG-2T	0.0610	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	ND	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
29 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL	934	29.44	955	29.36	976	29.30	0134202AAG-3T	0.0609	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.96	0.00	1.34	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 11 de abril
30 de abril 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.44	1204202AAG-1T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.30	0.08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
01 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	912	29.36	933	29.36	954	29.30	0134202AAG-2T	0.0608	7.00	0.08	0.05	0.08	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.82	0.00	1.18	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el mismo dia 11 de abril
02 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					0.00	29.30	1204202AAG-3T	0.0608	7.00	0.08	0.05	0.08	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.82	0.00	ND	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 11 de abril
03 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	922	29.44	943	29.36	964	29.36	0134202AAG-1T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.27	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 11 de abril
04 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	936	29.44	955	29.36	977	29.30	0134202AAG-2T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.39	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 11 de abril
05 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					943	29.30	1204202AAG-3T	0.0608	7.00	0.08	0.07	0.08	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	ND	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
06 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					988	29.30	1304202AAG-1T	0.0608	7.00	0.08	0.07	0.08	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	ND	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
07 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	965	29.36	986	29.30	911	29.44	0134202AAG-2T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.32	0.00	1.71	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 17 de abril
08 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					939	29.44	1304202AAG-3T	0.0608	7.00	0.07	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.76	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
09 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	984	29.44	1005	29.44	966	29.44	1134202AAG-1T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.82	0.00	1.30	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 18 de abril
10 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	983	29.36	987	29.30	948	29.30	1834202AAG-2T	0.0608	7.00	0.07	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.32	0.00	0.72	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 18 de abril
11 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					968	29.30	1704202AAG-3T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.32	0.00	0.82	0.04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
12 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					934	29.30	1804202AAG-1T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.32	0.00	ND	0.04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
13 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2000	29.36	1001	29.44	1002	29.44	1834202AAG-2T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.69	0.00	1.11	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 20 de abril
14 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2019	29.44	2019	29.44	1040	29.44	1134202AAG-3T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.82	0.00	0.92	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 20 de abril
15 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					1036	29.44	1804202AAG-1T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.01	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
16 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2038	29.44	2038	29.44	1040	29.44	1434202AAG-2T	0.0609	7.03	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.32	0.00	1.11	0.04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 25 de abril
17 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					1015	29.30	1834202AAG-3T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	1.69	0.00	ND	0.04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
18 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					1031	29.30	1804202AAG-1T	0.0608	7.01	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.62	0.00	ND	0.04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
19 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2078	29.36	2094	29.36	1097	29.30	1534202AAG-2T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.38	0.04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 25 de abril
20 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2080	29.36	2098	29.30	1092	29.30	2034202AAG-3T	0.0608	7.00	0.08	0.05	0.08	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.11	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, envasado el 28 de abril
21 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					1130	29.30	1934202AAG-1T	0.0608	7.00	0.08	0.05	0.08	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.88	0.00	ND	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
22 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					1149	29.30	2034202AAG-2T	0.0608	7.00	0.08	0.05	0.08	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.55	0.00	ND	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
23 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2119	29.44	2139	29.44	1159	29.44	2034202AAG-3T	0.0609	7.03	0.08	0.05	0.08	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	8.79	0.00	0.46	0.05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Viveros	Juan Carlos, envasado el dia 30 de abril. Exportacion
24 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL					1139	29.30	1834202AAG-1T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, pasa a tanque pulmon #2 linea #2
25 de mayo 2024	AGTE TRADICIONAL	2120	29.36	2138	29.36	1151	29.30	1834202AAG-2T	0.0608	7.00	0.08	0.06	0.08	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.93	0.00	1.39	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Juan Carlos, envasado el 30 de abril
RANGOS DE ACEPTACION		29,30 a 29,44		29,36 a 29,44		29,30 a 29,49											150 mg/L			80	1.100 mg/L		ACEPTABLE	93 Recomendable		

CAUCANO	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		
	ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUARDIENTE		
Codigo: FO.CC.18	Version: 11	Fecha de Vigencia: 10 de Abril de 2024	Pagina: 1 de 1

ACIDEZ TOTAL Y FIJA= (mL NaOH consumidos * Normalidad) / (gramos de muestra * 10)

ACIDEZ VOLATIL= A.Total - A.Fija

NORMA REFERENCIAL: NORMA NTC 413

FECHA Y HORA	PROVEEDOR	GRADO ALCOHOLIMETRICO						LOTE DE PREPARACION	UNIDADES ACTE CUBA A+B	pH	ANALISIS FISICOQUIMICO DE LICOR										ORGANOLEPTICO	CONCEPTO	ANALISTA	OBSERVACIONES
		CUBA A		CUBA B		CUBA A+B					ACIDEZ					CROMATOGRAFIA DE GASES								
		CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.				g NaOH	ACIDEZ TOTAL	g NaOH	ACIDEZ FIJA	ACIDEZ VOLATIL	ALDEHIDOS	ESTERES	ALC. SUPERIORES	FURFURAL	METANOL	TOTAL CONGENERES		ACEPTABLE RECHAZADO	
01 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3241	29.46	30/04/2024/ACETO	0.9630	7.05	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	1.06	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina I	
02 de Mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3152	31.44	3154	31.44	3153	29.44	02/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	1.07	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
02 de Mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3154	31.46	3156	31.46	3155	29.46	02/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.07	0.00	1.07	0.07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
03 de Mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3180	31.50	3181	31.50	3181	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
04 de Mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3183	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
06 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3199	31.64	3201	31.36	3202	29.44	06/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
06 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3203	29.46	06/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
07 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3218	31.64	3219	31.36	3219	29.44	07/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
07 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3220	29.46	07/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
08 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3238	31.66	3239	31.36	3239	29.46	08/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
09 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3258	31.66	3259	31.36	3259	29.46	09/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
10 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3278	31.66	3279	31.36	3279	29.46	10/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
11 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3297	29.46	11/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
13 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3318	31.66	3319	31.36	3319	29.46	13/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
14 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3338	31.66	3339	31.36	3339	29.46	14/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
15 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3357	29.46	15/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
16 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3378	31.66	3379	31.36	3379	29.46	16/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
17 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3397	29.46	17/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
18 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3418	31.66	3419	31.36	3419	29.46	18/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
19 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3438	29.46	19/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
20 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3458	31.66	3459	31.36	3459	29.46	20/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
21 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3477	29.46	21/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
22 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3498	31.66	3499	31.36	3499	29.46	22/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
23 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3517	29.46	23/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
24 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3538	31.66	3539	31.36	3539	29.46	24/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
25 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3557	29.46	25/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
27 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3598	31.66	3599	31.36	3599	29.46	27/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
28 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3618	31.66	3619	31.36	3619	29.46	28/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
29 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3637	29.46	29/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
30 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3658	31.66	3659	31.36	3659	29.46	30/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
31 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3677	29.46	31/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
01 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3141	31.46	3142	31.46	3142	29.46	01/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
02 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3160	31.46	3161	31.46	3161	29.46	02/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
03 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3180	31.50	3181	31.50	3181	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
04 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3183	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
06 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3199	31.64	3201	31.36	3202	29.44	06/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
06 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3203	29.46	06/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
07 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3218	31.64	3219	31.36	3219	29.44	07/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
07 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3220	29.46	07/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
08 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3238	31.66	3239	31.36	3239	29.46	08/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
09 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3258	31.66	3259	31.36	3259	29.46	09/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
10 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3278	31.66	3279	31.36	3279	29.46	10/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
11 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3297	29.46	11/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
13 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3318	31.66	3319	31.36	3319	29.46	13/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
14 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3338	29.46	14/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
15 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3358	31.66	3359	31.36	3359	29.46	15/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
16 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3378	29.46	16/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
17 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3398	31.66	3399	31.36	3399	29.46	17/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
18 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3417	29.46	18/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
20 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3438	31.66	3439	31.36	3439	29.46	20/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
21 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3457	29.46	21/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
22 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3478	31.66	3479	31.36	3479	29.46	22/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
23 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3497	29.46	23/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
24 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3518	31.66	3519	31.36	3519	29.46	24/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
25 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3537	29.46	25/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
27 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3578	31.66	3579	31.36	3579	29.46	27/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
28 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3598	31.66	3599	31.36	3599	29.46	28/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
29 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3617	29.46	29/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
30 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3638	31.66	3639	31.36	3639	29.46	30/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
31 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3657	29.46	31/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
01 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3141	31.46	3142	31.46	3142	29.46	01/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
02 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3160	31.46	3161	31.46	3161	29.46	02/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
03 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3180	31.50	3181	31.50	3181	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
04 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3183	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
06 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3199	31.64	3201	31.36	3202	29.44	06/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
06 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3203	29.46	06/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
07 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3218	31.64	3219	31.36	3219	29.44	07/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
07 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3220	29.46	07/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
08 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3238	31.66	3239	31.36	3239	29.46	08/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
09 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3258	31.66	3259	31.36	3259	29.46	09/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
10 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3278	31.66	3279	31.36	3279	29.46	10/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
11 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3297	29.46	11/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
13 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3318	31.66	3319	31.36	3319	29.46	13/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
14 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3338	29.46	14/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
15 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3358	31.66	3359	31.36	3359	29.46	15/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
16 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3378	29.46	16/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
17 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3398	31.66	3399	31.36	3399	29.46	17/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
18 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3417	29.46	18/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
20 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3438	31.66	3439	31.36	3439	29.46	20/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
21 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3457	29.46	21/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
22 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3478	31.66	3479	31.36	3479	29.46	22/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
23 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3497	29.46	23/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
24 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3518	31.66	3519	31.36	3519	29.46	24/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
25 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3537	29.46	25/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
27 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3578	31.66	3579	31.36	3579	29.46	27/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
28 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3598	31.66	3599	31.36	3599	29.46	28/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
29 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3617	29.46	29/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
30 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3638	31.66	3639	31.36	3639	29.46	30/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
31 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3657	29.46	31/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
01 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3141	31.46	3142	31.46	3142	29.46	01/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
02 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3160	31.46	3161	31.46	3161	29.46	02/05/2024/ACETO	0.9630	7.10	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
03 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL	3180	31.50	3181	31.50	3181	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel
04 de mayo 2024	ACETI TRADICIONAL					3183	29.50	03/05/2024/ACETO	0.9630	7.08	0.18	0.83	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.06	0.00	ND	0.06	ACEPTABLE	ACEPTABLE

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUARDIENTE

Codigo: FQCC 48 | Versión: 0 | Fecha de Vigencia: Abril de 2024 | Página: 1 de 1

FECHA DIMA	MUESTRA	GRADO ALCOHOLIMETRICO						LOTE DE PREPARACION	DENSIDAD AGTE DIMA A-B	pH	ACIDEZ					CROMATOGRAFIA DE GASES						ASPECTO	CONCEPTO	ANALISTA	OBSERVACIONES
		CUBA A		CUBA B		CUBA A+ B																			
		CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.																		
12 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1957	29.31	1951	29.36	1943	29.36	0312312446-1T	0,9490	7,1	0,17	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 12 de julio
12 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					1943	29.36	0127312446-1TD	0,9490	7,21	0,21	3,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
12 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1976	29.31	1971	29.36	1968	29.36	0312312446-2T	0,9490	7,21	0,21	3,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, paso a envasado el 5 de julio
5 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1998	29.44	1991	29.44	1982	29.44	0307312446-2T	0,9504	7,31	0,18	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 30 de julio
4 de julio 2024																									No hubo preparacion
8 de julio 2024																									No hubo preparacion
9 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					1990	29.36	0307312446-2TD	0,9490	7,31	0,25	3,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,10	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
10 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1957	29.44	1951	29.36	1950	29.36	1307312446-1T	0,9490	7,21	0,21	3,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 11 de julio
10 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					1951	29.36	1127312446-1TD	0,9490	7,21	0,21	3,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
10 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1974	29.36	1971	29.44	1967	29.36	1307312446-2T	0,9490	7,16	0,18	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, paso a envasado el 9 de julio
11 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					1958	29.36	1127312446-2TD	0,9490	7,16	0,18	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
11 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1958	29.36	1952	29.36	1951	29.36	1307312446-1T	0,9490	6,99	0,18	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a envasado el 10 de julio 2024
12 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					1950	29.36	1127312446-1TD	0,9490	7,21	0,24	3,06	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	IND	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
16 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1979	29.44	1971	29.36	1970	29.36	1307312446-2T	0,9490	7,16	0,18	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a envasado el 17 de julio
16 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	1989	29.44	1990	29.44	1991	29.44	1127312446-2TD	0,9490	6,99	0,21	3,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
16 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					1997	29.36	1307312446-1TD	0,9490	7,11	0,21	3,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
16 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2001	29.36	2007	29.36	2004	29.36	1307312446-1T	0,9490	7,17	0,18	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto pasa a envasado el 17 de julio
16 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2017	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,24	0,18	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
17 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2020	29.36	2016	29.44	2020	29.44	1127312446-1T	0,9490	7,10	0,24	3,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,05	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto pasa a envasado el 17 de julio
17 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2024	29.36	1307312446-1TD	0,9490	6,99	0,25	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
17 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2035	29.36	2031	29.36	2034	29.36	1127312446-1T	0,9490	6,99	0,18	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, envasado el 18 de julio
17 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2037	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,26	0,18	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
17 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2044	29.44	2048	29.36	2054	29.36	1127312446-2T	0,9490	7,21	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, envasado el 18 de julio
17 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2049	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,10	0,24	3,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	IND	0,02	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
18 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2059	29.36	2053	29.36	2060	29.36	1307312446-1T	0,9490	7,21	0,25	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, envasado el 19 de julio
18 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2063	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,16	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, linea 2
18 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2069	29.36	2065	29.44	2067	29.36	1307312446-1T	0,9490	7,21	0,18	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, envasado el 19 de julio
18 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2075	29.36	1307312446-2TD	0,9490	6,94	0,28	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
19 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2084	29.44	2087	29.44	2088	29.44	1307312446-1T	0,9490	6,83	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, envasado el 19 de julio
19 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2094	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,18	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2101	29.44	2102	29.44	2103	29.36	1307312446-1T	0,9490	7,16	0,18	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	preparador Alberto, paso a envasado el 25 de julio
19 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2104	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,16	0,18	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2116	29.44	2112	29.44	2117	29.44	1307312446-2T	0,9490	6,94	0,28	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	preparador Alberto, paso a envasado el 25 de julio
19 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2119	29.36	1307312446-2TD	0,9490	7,16	0,18	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2123	29.44	2124	29.44	2127	29.44	1307312446-1T	0,9490	7,32	0,24	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	preparador Alberto, paso a envasado el 25 de julio
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2139	29.44	1307312446-2TD	0,9490	7,18	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2147	29.36	2148	29.36	2149	29.36	2307312446-1T	0,9490	7,10	0,24	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 22 de julio
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2152	29.44	2307312446-1TD	0,9490	7,32	0,21	3,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,03	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2158	29.44	2162	29.36	2154	29.44	2307312446-2T	0,9490	7,24	0,18	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 22 de julio
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2158	29.36	2307312446-2TD	0,9490	7,11	0,18	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2161	29.44	2162	29.36	2165	29.36	2307312446-1T	0,9490	7,18	0,21	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 22 de julio
22 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2168	29.36	2307312446-2TD	0,9490	7,18	0,18	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
23 de julio 2024	AGTE SIN AZUCAR	2174	29.36	2176	29.44	2178	29.36	2307312446-1A	0,9490	7,18	0,25	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Preparador Juan Carlos, 13, se envasa el 23 de julio
23 de julio 2024	AGTE SIN AZUCAR	2188	29.44	2187	29.36	2179	29.36	2107312446-2A	0,9490	6,95	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 24 de julio
24 de julio 2024	AGTE SIN AZUCAR					2202	29.36	2307312446-1AD	0,9490	7,12	0,18	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon linea 1
24 de julio 2024	AGTE SIN AZUCAR					2206	29.36	2307312446-2aD	0,9490	7,12	0,24	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,01	0,00	0,03	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon linea 1
25 de julio 2024																	0,00	0,00		0,00						No hubo preparacion
23 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2193	29.36	2193	29.36	2213	29.36	2307312446-1T	0,9490	6,95	0,21	3,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 26 de julio
23 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2208	29.36	2209	29.36	2215	29.36	2307312446-1T	0,9490	7,23	0,18	3,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,08	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a envasado el mismo dia 26 de julio
23 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2221	29.36	2307312446-1TD	0,9490	7,22	0,28	3,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
25 de julio 2024																	0,00	0,00		0,00						No hubo preparacion
24 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2216	29.36	2307312446-1TD	0,9490	7,32	0,32	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
25 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2223	29.36	2224	29.44	2225	29.36	2407312446-2T	0,9490	6,98	0,21	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	preparador Alberto, paso a envasado el 29 de julio
29 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2227	29.36	2307312446-1TD	0,9490	7,25	0,21	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
30 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2234	29.36	2236	29.36	2237	29.36	2307312446-2T	0,9490	7,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	IND	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Preparador Juan Carlos, paso a envasado el 30 de julio
30 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2252	29.44	2256	29.36	2258	29.36	2307312446-2T	0,9490	6,81	0,28	0,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Carolina Imbachi	Preparador Juan Carlos, paso a envasado el 31 de julio
30 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2259	29.36	2307312446-1TD	0,9490	7,32	0,21	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Juan Carlos, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2
31 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL	2267	29.36	2268	29.44	2267	29.36	2307312446-1T	0,9490	6,91	0,21	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,09	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	preparador Alberto, paso a envasado el 03 de agosto
31 de julio 2024	AGTE TRADICIONAL					2282	29.36	2307312446-2TD	0,9490	7,31	0,17	0,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	ND	0,00	0,03	IND	0,07	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivanco	Alberto, paso a tanque pulmon # 2 de la linea #2

RANGOS DE ACEPTACION	29.36 - 29.44 DE PREPARACION	29.28 - 29.44 CAMBIO DE LOTE																		
	SABORIZADOS + 29 x 29																			

Popayán, 05 AGO 2024

C.C. 2-0778-2

Doctora
MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud autorización trámite ante INVIMA.

Respetada Doctora.

Me permito informar que para dar cumplimiento al **Articulo 20 parágrafo 2 LEY 1816 DE 2016:**

"PARÁGRAFO 2. Todos los licores, vinos, aperitivos y similares, que se despachen en los Depósitos Francos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y los destinados a la exportación y zonas libres y especiales deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles la siguiente leyenda: "Para exportación..."

Se hace necesario adelantar trámites ante INVIMA para modificación de rotulado; por lo que se debe solicitar *autorización de presentación comercial "PARA EXPORTACIÓN"* para cada una de los productos que se deseen comercializar fuera del país.

Revisado el Manual Tarifario Resolución No. 2024004799 del 07 de febrero de 2024, publicado por INVIMA:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

Resolución No. 2024004799 del 07 de febrero de 2024

Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 2023050719 del 18 de diciembre de 2023 "Por la cual se actualizan las tarifas en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

4001	Modificación de registro sanitario, permiso sanitario, notificación sanitaria.	UVA	37,63	$	414.977
50004	Modificación de registro sanitario. Aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la definición actual en el marco del Decreto 957 de 2019. Exceptuando de esta, en el marco del parágrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020."	N/A	0,00	$	-
4001-1	Modificación de composiciones ya aprobadas, cambio de marca comercial, cambio de fabricante, cambio de fabricante, etiquetas con cambio o adición presentaciones comerciales y/o agrupación de etiquetas de bebidas alcohólicas cada (1) cambios (otros, con excepción similar. Desde una (1) hasta dos (2) etiquetas, presentaciones comerciales, variedades, de una sola diseño de etiquetas. (Mas 5,50 UVB desde tres (3) hasta cinco (5) etiq Mas 2,75 UVB Desde seis (6) hasta diez (10) etiq Mas 16,50 UVB Desde once (11) en adelante). Para etiquetas, presentaciones comerciales, variedades con visados diseño de etiquetas.	Desde una (1) hasta dos (2) etiquetas	65,24	$	502.547
		Desde tres (3) hasta cinco (5) etiquetas	66,84	$	731.305
		Desde seis (6) hasta diez (10) etiquetas	70,40	$	710.930
		Desde once (11) en adelante etiquetas	73,92	$	809.458

118
162

CAUCANO

-0778-

Según **código 4001-1** del Manual tarifario para adicionar desde 1 y hasta 2 presentaciones comerciales, la tarifa se encuentra en un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS $692.541**, por cada uno de los productos. Es decir, que si se requiere radicar los siete (7) productos referenciados: Aguardiente tradicional (375 ml y 750 ml), Aguardiente sin azúcar (375 ml y 750 ml), Aguardiente anisado de mandarina (750 ml), Licor anisado sabor a Limón (375 ml), crema escarchada anis (375 ml), crema escarchada menta (375 ml), crema escarchada Curacao (375 ml), es necesario realizar el pago para cada producto relacionado para un total de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $4.847.787, de igual manera, diligenciar los formatos requeridos y adjuntar los diseños de todas las etiquetas con el ajuste en el rotulado (requerimiento enviado a División Comercialización; Publicidad y diseño)

Por lo expuesto, solicito su autorización para realizar el trámite y realizar el desbloqueo del código: **2.1.8.01.53 IMPUESTO DE REGISTRO, que se encuentra en aplazamiento** según el correo remitido por la División Financiera del 8 de agosto de 2024

Quedo atenta a su confirmación.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

Qca. CAROLINA SOLANO CERTUCHE
Profesional Universitario-Control de Calidad
Industria Licorera del Cauca
CC Financiera e-mail

Oficina Virtual Invima

Oficina Virtual Invima - Atencion al Ciudadano Invima - Oficina Virtual Invima - Su trámite

AGUARDIENTE ANISADO

Nombre: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

E-mail: controlcalidad@aguardientecaucano.com

Fecha de creación:2024-09-04 11:52:14

Nombre de Titular, Representante legal o Apoderado: MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Número de cédula: 34561762
Razon Social: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719
Forma de Pago: PSE
Número de Consignación: 2409-888816136
Valor de Consignacion: 692541
Direccion: CALLE 4 # 1E-40 LA PAMBA
Departamento: CAUCA
Ciudad: POPAYAN
Numero de Expediente: 20036714
Numero de Folios: 16
Número telefónico: 3006668754

Solicitud autorización adicion de presentación "para exportacion"

De acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y a lo establecido en la política de tratamiento y Proteccion de datos personales, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza al Invima para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el tramite de su solicitud? Si

Detalles del trámite

Actualizar esta página

ID de seguimiento:	RRZ-GNT-QUZP
Tramite numero :	766533
Estado del trámite:	Resuelto
Creado en:	2024-09-04 11:52:14
Actualizado:	2024-12-04 18:29:20
Categoria:	Modificaciones de Alimentos y Bebidas Alcohólicas -Cerificados de No Obligatoriedad
Respuestas:	1

- Informacion_legal_1_10.pdf
- Informacion_tecnica_1_6.pdf

Respuesta de : **Invima** » 2024-09-10 08:34:54

Sr. (a) MARIBEL PERAFAN GALLARDO ,reciba un cordial saludo; el Invima se permite informarle que su solicitud de tramite fue aprobada e ingresó al sistema de Registros Sanitarios del Invima asignándole los siguientes datos:

Número de Radicado: 20241232398
Llave: 453123

Recuerde que puede hacer seguimiento al avance de su trámite en línea siguiendo la siguiente ruta:
https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp
en caso de no contar con el usuario para acceder, podrá crearlo en este mismo enlace.
En el Invima estamos comprometidos por hacer más fácil el manejo de sus trámites, Por esta razón, se ponen a disposición los siguientes canales de comunicación:
Línea telefónica en Bogotá (601) 2425050 extensiones 1301, 1302 de 7:30 a.m. a 3.30 pm.
Servicio de atención personalizada virtual por medio del siguiente enlace:
https://outlook.office365.com/owa/calendar/ATENCIONCIT.../bookings/

Orientación presencial personalizada con cita previa desde el enlace: https://www.sicoturno.com/invima/ y en aplicación del derecho al turno en nuestra sede principal Carrera 10 #64 - 28 Bogotá, Colombia.

Adicionalmente, tenga en cuenta que en concordancia con la circular 1000-0006-2024 los canales oficiales para direccionar, radicar, recibir denuncias, PQRSDF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Felicitaciones) y notificaciones judiciales, son los siguientes:

Para denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción cometidos presuntamente por servidores públicos del Instituto, se habilita el canal:

denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF), relacionadas con los productos competencia del Invima, se habilita el canal:

https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud

Para notificaciones de las Acciones Constitucionales y Contenciosos, etc. requerimientos, conciliaciones, donde el Instituto sea parte, demandante o demandado, vinculado o requerido:

notificaciones_judiciales@invima.gov.co

¿Esta respuesta le fue util? Si | No

122

República de Colombia
Ministerio de Salud
INVIMA
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

SOLICITUD DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

msg actual: --->SUCCESS

Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar tramite

	190.5.195.148
	830.000.167-2
	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
	licoreraalcohol
	2409-888816136
	692.541,00
	2024-09-03T16:15:52
	BANCOLOMBIA
	20240903161358127
	40011
	1
	TRANSACCION APROBADA
	8915007195
	Pago Tarifa

2409-888816136

Imprimir | Regresar a Tramites en Linea

Revise el estado de su cuenta bancaria para confirmar el debito del valor de la transacción

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
invima	FORMATO ÚNICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		
	Código: ASS-RSA-FM008	Versión: 07	Fecha de Emisión: 2024-01-31

FORMATO ÚNICO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA BEBIDAS ALCOHOLICAS

AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO en cumplimiento del tratamiento de los datos personales se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y a lo establecido en la Política de tratamiento y protección de datos personales GDI-GIE-PL019

1. **INFORMACION GENERAL** (*Debe ser diligenciada en su totalidad y como ese soportado en el certificado de existencia y representación legal o*

1.1 DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre o Razón Social	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA				
Dirección:	CALLE 4 #1E-40	Domicilio:	POPAYAN	País:	COLOMBIA
Representante Legal	X	Apoderado		Nombre:	MARIBEL PERAFAN GALLARDO
C.C. No. / C.E. No.:	34.561.762			T.P. No.:	
Dirección de Notificación:	CALLE 4 #1E-40			Domicilio:	POPAYAN
e-mail (CLARO Y LEGIBLE	controlcalidad@aguardientecaucano.com			Teléfono:	8323400 ext. 109, 3006668754

1.2 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA *(No aplica para desgloses ni cancelaciones)*

Nombre:	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	NIT:	891500719-5
Dirección:	CALLE 4 #1E-40	Teléfono:	8323400
Ciudad:	POPAYAN	No. consignación (referencia):	2409-888816136
Código de la tasa:	4301-1	Valor:	$ 692.541

En caso de existir cesión por los derechos de uso de una tasa que no figure a nombre del titular declarado, deberá adjuntar el documento soporte que lo sustente

FOLIO

AUTORIZACION DE USO DE LA TASA DE UN TERCERO AL TITU SI _____ NO _____

1.3 TIPO DE TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (*Seleccione la casilla de color para ser direccionado al formato del trámite a solicitar. Al*

	EXPEDICIÓN DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN	
	MODIFICACIÓN	
	CERTIFICACIÓN CON O SIN REGISTRO SANITARIO	
	AUTORIZACIÓN CON O SIN REGISTRO SANITARIO	X
	DESGLOSE	
	CANCELACIÓN (PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA)	

Señor(a) Usuario(a):

TENGA EN CUENTA QUE....

Al seleccionar el tipo de trámite, usted será direccionado al formato que debe diligenciar para ese tipo de trámite.

Todos los formatos deben ser diligenciados con letra clara y legible a tinta de color negro o en máquina de escribir o a computador. No se

Toda solicitud presentada en este formato deberá ser firmada por el representante legal o el apoderado que sea declarado en el subnumeral 1.1

Todos los formatos anexos (dependiendo del tipo de trámite seleccionado) presentarán un listado adjunto de documentación, que debe ser

Toda documentación a radicar debe estar foliada (numerado).

Al suscribir el presente formato se declara que la información presentada en ésta solicitud es veraz y comprobable en cualquier

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS
invima	FORMATO ÚNICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		
	Codigo: ARS-RSA-FM008	Version: 07	Fecha de Emision: 2024-01-31

FORMATO ÚNICO PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS

2. DATOS DEL REGISTRO SANITARIO

EXPEDIENTE 20035714 NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA 2011L-0005574 VIGENCIA may-31

3. TIPO DE MODIFICACIÓN (Seleccione la casilla de color para ser direccionado al formato del trámite a solicitar. Si son dos o más tipos de cambios, deberá diligenciar en forma individual cada uno de ellos. Al imprimirlo, marque con una X en la(s) casilla(s) correspondiente.

Las presentes modificaciones están contempladas en: Decreto 1686 de 2012

	1. CAMBIO DE NOMBRE O MARCA DEL PRODUCTO	
	2. ADICIÓN O CAMBIO DE IMPORTADOR	
	3. ADICIÓN O CAMBIO DE TITULAR	
	4. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO DE TITULAR, FABRICANTE O IMPORTADOR	
	5. ADICIÓN O CAMBIO DE FABRICANTE	
	6. ADICIÓN O CAMBIO DE ENVASADOR	
	7. ADICIÓN O CAMBIO DE ENVASADOR	
	8. ADICIÓN O CAMBIO DE EXPORTADOR (Solo para modalidad ELABORAR Y EXPORTAR)	
	9. ACTUALIZACIÓN DE GRADO ALCOHÓLICO	
	10. ADICIÓN O EXCLUSIÓN DE VARIEDADES (Únicamente en Vinos y Whiskies)	
	11. ETIQUETAS CON CAMBIO O ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL	X
	12. AGOTAMIENTO DE ETIQUETAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
	13. OTRO. (ESPECIFIQUE SU PETICIÓN EN UN DOCUMENTO ANEXO)*	

INFORMACION DE TARIFA

Seleccione en la casilla Tipo de trámite:

Tipo de Tramite: Selecciona

Codigo de la tarifa: #N/A

UVT: #N/A

VALOR:

Descripcion de la tarifa: #N/A

Señor(a) Usuario(a):

TENGA EN CUENTA QUE ...

Al seleccionar el tipo de trámite, usted será direccionado al formato que debe diligenciar para presentar su modificación al registro sanitario.

* *Solamente en el caso de ser OTRO tipo de modificación diferente a las ahí referenciada, se hará la verificación según sea el caso.*

El Numeral 1 (DATOS DEL REGISTRO SANITARIO) debe ser diligenciado con obligatoriedad por cuanto en el mismo se relacionan los datos de ubicación del producto con el número de registro sanitario al cual va a modificarle algún ítem.

El presente formato se convierte en la segunda página a presentar. La primera página es el formato de información general.

En cada tipo de modificación encontrará discriminada la documentación soporte de acuerdo a la procedencia del producto, si es nacional o importado. (Independiente del tipo de modalidad, se considera productos nacionales los elaborados, fraccionados o envasados en Colombia)

La firma del peticionario se hará en la última hoja diligenciada.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT 891500719-5

Gobernación del Cauca

CAUCANO

Popayán, 04 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA
Bogotá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud autorización adición de presentaciones

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA concedió mediante resolución No. 2021027889 del 09 de julio de 2021 el registro sanitario para el producto Aguardiente Anisado, así:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el termino de 10 años al	
PRODUCTO:	AGUARDIENTE ANISADO marca INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA – CAUCANO.
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2011L-0005574 **VIGENTE HASTA:**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.:	20036714
RADICACIÓN:	20211044757 **FECHA:** 10/03/2021
TITULAR (ES):	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA
FABRICANTE (S):	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA
GRADO ALCOHOLICO:	29.28% Vol
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE-COLOMBIANO

La industria Licorera del Cauca ha planificado comercializar licores en mercados internacionales, por lo que se debe dar cumplimiento al **Articulo 20 parágrafo 2 LEY 1816 DE 2016:** ***"PARÁGRAFO 2. Todos los licores, vinos, aperitivos y similares, que se despachen en los Depósitos Francos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y los destinados a la exportación y zonas libres y especiales deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles la siguiente leyenda: "Para exportación..."***

De ahí que, se hace necesario adelantar trámites ante INVIMA para modificación de rotulado del producto Aguardiente anisado, solicitando *autorización de adición de presentación comercial del producto Aguardiente anisado incluyendo en el rotulado la expresión "PARA EXPORTACIÓN"* para cada una de las presentaciones autorizadas en el registro sanitario.

Por lo anteriormente expuesto, solicito autorización para adicionar presentación comercial del producto Aguardiente Anisado en presentación de 375 ml y 750 ml con la expresión "PARA EXPORTACIÓN", dicha solicitud se soporta en el diligenciamiento de los formatos oficiales adoptados por la entidad, pago de la tarifa establecida y diseños de etiquetas con los ajustes realizados.

Cordialmente,

MARIBEL PERAFÁN GALLARDO
Gerente - Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Carolina S

ETIQ AGUARDIENTE CAUCANO TRADICIONAL X 375 VIDRIO



LOTE DE PRODUCCIÓN
IMPRESO INKJET

2 = indica la línea 1 o 2 de envasado
ILC = iniciales de Industria Licorera del Cauca
1132 = Hora militar
18-Jul24 = fecha de envasado

ETIQ AGUARDIENTE CAUCANO TRADICIONAL X 750



LOTE DE PRODUCCIÓN
IMPRESO INKJET

2 = indica la línea 1 o 2 de envasado
ILC = iniciales de Industria Licorera del Cauca
1132 = Hora militar
18-Jul24 = fecha de envasado

Oficina Virtual Invima

Oficina Virtual Invima > Atencion al Ciudadano Invima > Oficina Virtual Invima > Su trámite

AGUARDIENTE SIN AZUCAR

Nombre: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

E-mail: controlcalidad@aguardientecaucano.com

Fecha de creación:2024-09-04 12:00:13

Nombre de Titular, Representante legal o Apoderado: MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Numero de cédula: 34561762
Razón Social: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719
Forma de Pago: PSE
Numero de Consignacion: 2409-888879022
Valor de Consignación: 692541
Dirección: CALLE 4 # 1E-40 LA PAMBA
Departamento: CAUCA
Ciudad: POPAYAN
Numero de Expediente: 20118588
Numero de Folios: 16
Número telefónico: 3006668754

Solicitud autorización adicion de presentación "para exportación"

De acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y a la establecido en la política de tratamiento y Protección de datos personales, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza al Invima para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de su solicitud? Si

Detalles del trámite

Actualizar esta página

ID de seguimiento:	ZBX-16Z-L7JU
Trámite número:	766548
Estado del trámite:	Resuelto
Creado en:	2024-09-04 12:00:13
Actualizado:	2024-12-04 18:29:20
Categoría:	Modificaciones de Alimentos y Bebidas Alcohólicas -Cerificados de No Obligatoriedad
Respuestas:	1

- Informacion_legal_1_10.pdf
- Informacion_tecnica_1_6.pdf

Respuesta de : **Invima** > 2024-09-10 08:38:47

Sr. (a) MARIBEL PERAFAN GALLARDO ,reciba un cordial saludo; el Invima se permite informarle que su solicitud de tramite fue aprobada e ingresó al sistema de Registros Sanitarios del Invima asignándole los siguientes datos:

Numero de Radicado: 20241232405
Llave: 530583

Recuerde que puede hacer seguimiento al avance de su trámite en linea siguiendo la siguiente ruta: https://enlinea.invima.gov.co/vs/login/login/usuario.jsp en caso de no contar con el usuario para acceder, podrá crearlo en este mismo enlace.
En el Invima estamos comprometidos por hacer más fácil el manejo de sus trámites. Por esta razón, se ponen a disposición los siguientes canales de comunicación:
Linea telefónica en Bogotá (601) 2425050 extensiones 1301, 1302 de 7:30 a.m. a 3.30 pm.
Servicio de atención personalizada virtual por medio del siguiente enlace:
https://outlook.office365.com/owa/calendar/ATENCIONCIT...

Orientación presencial personalizada con cita previa desde el enlace https://www.sicoturno.com/invima/ y en aplicación del derecho al turno en nuestra sede principal Carrera 10 #64 - 28 Bogotá, Colombia.

Adicionalmente, tenga en cuenta que en concordancia con la circular 1000-0006-2024 los canales oficiales para direccionar, radicar, recibir denuncias, PQRSDF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Felicitaciones) y notificaciones judiciales, son los siguientes:

Para denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción cometidos presuntamente por servidores públicos del Instituto, se habilita el canal:

denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF), relacionadas con los productos competencia del Invima, se habilita el canal:

https://wsuite.invima.gov.co:443/Porsd/peticiones/solicitud

Para notificaciones de las Acciones Constitucionales y Contenciosos, etc. requerimientos, conciliaciones, donde el Instituto sea parte, demandante o demandado, vinculado o requerido:

notificaciones.judiciales@invima.gov.co

¿Esta respuesta le fue útil? Si | No

131

República de Colombia
Ministerio de Salud
INVIMA
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

SOLICITUD DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

msg actual:-->SUCCESS

Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar tramite

	190.5.195.148
	830.000.167-2
	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
	licoreraalcohol
	2409-888879022
	692.541,00
	2024-09-03T16:34:57
	BANCOLOMBIA
	20240903163359795
	40011
	1
	TRANSACCION APROBADA
	8915007195
	Pago Tarifa

2409-888879022

Imprimir | Regresar a Tramites en Linea

Revise el estado de su cuenta bancaria para confirmar el debito del valor de la transacción

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
invima	FORMATO ÚNICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		
	Código: ASS-RSA-FM008	Versión: 07	Fecha de Emisión: 2024-01-31

FORMATO ÚNICO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA BEBIDAS ALCOHOLICAS

AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO en cumplimiento del tratamiento de los datos personales se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y a lo establecido en la Política de tratamiento y protección de datos personales GDI-DIE-PL016"

1. **INFORMACION GENERAL** *(Debe ser diligenciada en su totalidad y como sea soportado en el certificado de existencia y representación legal o*

1.1 DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre o Razón Social			INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		
Dirección:	CALLE 4 #1E-40	Domicilio:	POPAYAN	País:	COLOMBIA
Representante Legal	X	Apoderado		Nombre:	MARIBEL PERAFAN GALLARDO
C.C. No. / C.E. No.:		34.561.762	T.P. No.:		
Dirección de Notificación:		CALLE 4 #1E-40		Domicilio:	POPAYAN
e-mail (CLARO Y LEGIBLE	controlcalidad@aguardientecaucano.com		Teléfono:		8323400 ext. 109, 3006668754

1.2 DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA *(No aplica para desgloses ni cancelaciones)*

Nombre:	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	NIT:	891500719-5
Dirección:	CALLE 4 #1E-40	Teléfono:	8323400
Ciudad:	POPAYAN	No. consignación (referencia):	2409-688879022
Código de la tasa:	4001-1	Valor:	$ 692.541

En caso de existir cesión por los derechos de uso de una tasa que no figure a nombre del titular declarado, deberá adjuntar el documento soporte que lo sustente FOLIO

AUTORIZACION DE USO DE LA TASA DE UN TERCERO AL TITU SI _____ NO _____

1.3 TIPO DE TRAMITE QUE DESEA REALIZAR *(Seleccione la casilla de color para ser direccionado al formato del trámite a solicitar. Al*

	EXPEDICIÓN DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN	
	MODIFICACIÓN	
	CERTIFICACIÓN CON O SIN REGISTRO SANITARIO	
	AUTORIZACIÓN CON O SIN REGISTRO SANITARIO	X
	DESGLOSE	
	CANCELACIÓN (PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA)	

Señor(a) Usuario(a)

TENGA EN CUENTA QUE....

Al seleccionar el tipo de trámite, usted será direccionado al formato que debe diligenciar para ese tipo de trámite.

Todos los formatos deben ser diligenciados con letra clara y legible a tinta de color negro o en máquina de escribir o a computador. No se

Toda solicitud presentada en este formato deberá ser firmada por el representante legal o el apoderado que sea declarado en el subnumeral 1.1

Todos los formatos anexos (dependiendo del tipo de trámite seleccionado) presentarán un listado adjunto de documentación, que debe ser

Toda documentación a radicar debe estar foliada (numerado).

Al suscribir el presente formato se declara que la información presentada en ésta solicitud es veraz y comprobable en cualquier

Invima	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS
	FORMATO ÚNICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		
	Codigo: ASS-RSA-FM008	Version: 07	Fecha de Emision: 2024-07-01

FORMATO ÚNICO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS

2. DATOS DEL REGISTRO SANITARIO

EXPEDIENTE 20118558 NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA 2017L- 0009940 VIGENCIA feb-27

3. TIPO DE MODIFICACIÓN *(Seleccione la casilla de color para ser direccionado al formato del trámite a solicitar. Si son uno o más tipos de cambios, debera diligenciar en forma individual cada uno de ellos. Al imprimirlo, marque con una X en la(s) celda(s) correspondiente.*

Las presentes modificaciones estan contempladas en: Decreto 1686 de 2012

	1. CAMBIO DE NOMBRE O MARCA DEL PRODUCTO	
	2. ADICIÓN O CAMBIO DE IMPORTADOR	
	3. ADICIÓN O CAMBIO DE TITULAR	
	4. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO DE TITULAR, FABRICANTE O IMPORTADOR	
	5. ADICIÓN O CAMBIO DE FABRICANTE	
	6. ADICIÓN O CAMBIO DE HIDRATADOR	
	7. ADICIÓN O CAMBIO DE ENVASADOR	
	8. ADICIÓN O CAMBIO DE EXPORTADOR (Solo para modalidad ELABORAR Y EXPORTAR)	
	9. ACTUALIZACIÓN DE GRADO ALCOHÓLICO	
	10. ADICIÓN O EXCLUSIÓN DE VARIEDADES (Unicamente en Vinos o Whiskies)	
	11. ETIQUETAS CON CAMBIO O ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL	X
	12. AGOTAMIENTO DE ETIQUETAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	
	13. OTRO. (ESPECIFIQUE SU PETICION EN UN DOCUMENTO ANEXO)*.	

INFORMACION DE TARIFA

Seleccione en la casilla Tipo de trámite:

Tipo de Tramite: Seleccione

Codigo de la tarifa: #N/A

UVT: #N/A

VALOR:

Descripcion de la tarifa: #N/A

Señor(a) Usuario(a):

TENGA EN CUENTA QUE ...

Al seleccionar el tipo de trámite, usted será direccionado al formato que debe diligenciar para presentar su modificación al registro sanitario.

* *Solamente en el caso de ser OTRO tipo de modificación diferente a las allí referenciada, se hará la verificación según sea el caso.*

El Numeral 1 (DATOS DEL REGISTRO SANITARIO) debe ser diligenciado con obligatoriedad por cuanto en el mismo se relacionan los datos de ubicación del producto con el número de registro sanitario al cual va a modificarle algún ítem.

El presente formato se convierte en la segunda página a presentar. La primera página es el formato de información general.

En cada tipo de modificación encontrará discriminada la documentación soporte de acuerdo a la procedencia del producto, si es nacional o importado. (Independiente del tipo de modalidad, se considera productos nacionales los elaborados, hidratados o envasados en Colombia)

La firma del peticionario se hará en la última hoja diligenciada.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891500719-5

Gobernación del Cauca

Popayán, 04 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA
Bogotá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud autorización adición de presentaciones

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA concedió mediante resolución No. 2017006400 del 17 de febrero de 2017 el registro sanitario para el producto Aguardiente sin azúcar marca Caucano, así:

PRODUCTO:	AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca CAUCANO
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2017L-0008640
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA.
FABRICANTE(S):	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA
GRADO ALCOHOLICO:	29 % en Volumen.
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No:	20118588
RADICACIÓN No.:	2016159310

La Industria Licorera del Cauca ha planificado comercializar licores en mercados internacionales, por lo que se debe dar cumplimiento al **Articulo 20 parágrafo 2 LEY 1816 DE 2016: "*PARÁGRAFO 2. Todos los licores, vinos, aperitivos y similares, que se despachen en los Depósitos Francos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y los destinados a la exportación y zonas libres y especiales deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles la siguiente leyenda: "Para exportación..."***

De ahí que, se hace necesario adelantar trámites ante INVIMA para modificación de rotulado del producto referencia, solicitando *autorización de adición de presentación comercial del producto Aguardiente sin azúcar incluyendo en el rotulado la expresión "PARA EXPORTACIÓN"* para cada una de las presentaciones autorizadas en el registro sanitario.

Por lo anteriormente expuesto, solicito autorización para adicionar presentación comercial del producto Aguardiente sin azúcar en presentación de 375 ml y 750 ml con la expresión "PARA EXPORTACIÓN", dicha solicitud se soporta en el diligenciamiento de los formatos oficiales adoptados por la entidad, pago de la tarifa establecida y diseños de etiquetas con los ajustes realizados.

Cordialmente,

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Gerente - Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Carolina S

ETIQUETA AGUARDIENTE CAUCANO SIN AZUCAR 375ml VIDRIO



LOTE DE PRODUCCIÓN
IMPRESO INKJET

2 = indica la linea 1 o 2 de envasado
ILC = iniciales de Industria Licorera del Cauca
1132 = Hora militar
18-Jul24 = fecha de envasado

ETIQUETA AGUARDIENTE CAUCANO SIN AZUCAR 750ml VIDRIO



2-ILC1132
18-JUL24

LOTE DE PRODUCCIÓN
IMPRESO INKJET

2 = indica la línea 1 o 2 de envasado
ILC = iniciales de Industria Licorera del Cauca
1132 = Hora militar
18-Jul24 = fecha de envasado

137

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 0042 -01 -2024

Por el cual se efectúa un nombramiento

El GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, mediante Decreto No. 0035 del 15 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 5 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Industria Licorera del Cauca, se encuentra vacante el cargo de Gerente, Nivel 1, Grado 06 de Libre Nombramiento y Remoción.

El Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 dispone en su artículo *2.2.5.3.1. "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Por necesidad del servicio, se hace necesario efectuar nombramiento a MARIBEL PERAFAN GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía N. 34.561.762, en el cargo de Gerente, Nivel 1, Grado 6 de libre nombramiento y remoción de la Industria Licorera del Cauca.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a MARIBEL PERAFAN GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.762 en el cargo de Gerente, Nivel 1, Grado 06 de Libre Nombramiento y Remoción de la Industria Licorera del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a talentohumano@cauca.gov.co, rol@cauca.gov.co, nomina@cauca.gov.co, a la Industria Licorera del Cauca y archívese copia del presente acto administrativo en la respectiva historia laboral.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a MARIBEL PERAFAN GALLARDO al correo maribelpg0923@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

17 ENE 2024

EDGAR GOMEZ CASTILLO
Gobernador (E)

Revisó: Adriana Judith Martínez Pertuz – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Milena Tobar Vásquez – Asesor Técnico – Talento Humano
Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo – Dirección Talento Humano

Gobernación del Cauca

ACTA DE POSESIÓN No. 021

NOMBRE DEL POSESIONADO:	MARIBEL PERAFAN GALLARDO
C.C. No.:	34.561.762 de Popayán
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Gerente, Nivel 1, Grado 06 de Libre Nombramiento y Remoción de la Industria Licorera del Cauca
DEPENDENCIA:	GERENCIA
TIPO DE VINCULACIÓN:	NOMBRAMIENTO EN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
FECHA DE POSESIÓN:	17 DE ENERO DE 2024

Ante el Despacho del Gobernador Encargado del Departamento del Cauca, mediante Decreto 0035 del 15 de enero del 2024, se presentó la Dra. MARIBEL PERAFAN GALLARDO, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente, Nivel 1, Grado 06 de Libre Nombramiento y Remoción de la Industria Licorera del Cauca, nombrada mediante Decreto No. 0042 del 17 de enero de 2024 de la Gobernación del Departamento del Cauca.

En tal virtud el Gobernador encargado del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y de desempeñar los deberes que le incumben, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTOS APORTADOS:	SI / NO Cumple o N/A	No. Folios	Detalle u Observaciones:
Copia Cédula de Ciudadanía	SI	1	-
Copia Libreta Militar	SI	0	NA
Antecedentes Disciplinarios	SI	1	-
Antecedentes Fiscales	SI	1	-
Antecedentes Judiciales	SI	1	-
REGISTRO SIGEP	SI	5	-

Teniendo en cuenta que los documentos aportados demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del respectivo cargo, se firma la presente en Popayán.

EL GOBERNADOR (E) DEL CAUCA: **EDGAR GÓMEZ CASTILLO**

EL POSESIONADO (A): **MARIBEL PERAFAN GALLARDO**

DIRECTORA TALENTO HUMANO: **CLAUDIA HILONA TOBAR VASQUEZ**

Dirección de Talento Humano
Calle 4 Carrera 7 Esquina – Popayán
Tel. 8242586
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

[redacted]

NUMERO .

PERAFAN GALLARDO

APELLIDOS

MARIBEL

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner3



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1972**

TIMBIO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

[redacted]

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100100-36146704-F-0034561762-20070309 **06085**07067O 02 205591584

Powered by CamScanner4

140

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14974193214

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 0 7 1 9 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: 1 7

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

36. Nombre comercial: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

37. Sigla: ILC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 1 E 40 BRR LA PAMBA

42. Correo electrónico: gerente@aguardientecaucano.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 4 4 5 3 4	3 1 8 3 8 9 1 6 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 1 0 1	1 9 7 2 1 2 2 9	4 6 3 2	1 9 7 2 1 2 2 9	2 1 0 0	4 6 4 5		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 16 48 52

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Sarlaft	1	2	3
3	1	57. Matriz			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 5 | 61. Fecha: 2024 - 01 - 22 / 08 : 30 : 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a lo de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

64. Nombre: MEDINA VALENCIA LIBARDO

65. Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 09:47:06AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974193214

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	18. Razón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o organismos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y regímenes extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 2 6	
73. Fecha	1 9 7 2 1 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 2 2 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 1 2 2 6	
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 , 0 %
84. Nacional privado	0 , 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 , 0 %
87. Extranjero privado	0 , 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria asignado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974193214

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 6	2 0 2 4 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 6 1 7 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERAFAN	GALLARDO	MARIBEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

144

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974193214

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 0 7 1 9 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto | 17

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Versión 16v

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 8 5 2 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LARRAHONDO	CARABALI	ELIAS	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 6 5 2 7 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMU	VENTE	LAURA	OLINFA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 9 1 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MINA	CARABALI	EDUARD	HERNAN

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974193214

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Popayan	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento	

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o Firma designada

147. Fecha de nombramiento	

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 8 9 8 4		2 6 8 7 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
IRIARTE	VALDES	LEIDY	VANESSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento	
2 0 2 3 0 4 1 2	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974193214

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	18. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 7 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Sede 0 9

161. Actividad económica: Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas 1 1 0 1

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

163. Departamento: Cauca 1 9

164. Ciudad/Municipio: Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 4 1 E 40

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono: 8 2 4 4 5 3 4

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

10

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024043287 DE 19 de Septiembre de 2024
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20036714 **RADICACIÓN:** 20241232398 **FECHA:** 10/09/2024
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2011L-0005574 **VIGENCIA** 26/07/2031

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nº 2021027889 del 9 de Julio de 2021, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario Nº INVIMA 2011L-0005574 Para ELABORAR Y VENDER el Producto AGUARDIENTE ANISADO marca INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA - CAUCANO Siendo el Titular y Fabricante INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA, con grado alcohólico de 29,28% Vol. Autorizando el rotulado del producto AGUARDIENTE ANISADO marca INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA - CAUCANO, en sus presentaciones comerciales por 375 ml, 750 ml, 1750 ml, 37.5 ml, 1000 ml.

Mediante Resolución No. 2022016761 de 10 de junio de 2022, el INVIMA autorizó: i) Rotulado del producto AGUARDIENTE ANISADO Marca INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA – CAUCANO en la presentación comercial de 750 mL. (termoencogible).

Mediante escrito número 20241232398 radicado el 10/09/2024, la señora Maribel Peralta Gallardo, actuando en calidad de representante legal de INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, presentó solicitud de modificación en el sentido que se le autorice:

1. Autorización de etiquetas para exportación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación allegada, la petición presentada por el interesado cumple con el lleno de requisitos exigidos en el Artículo 68 del Decreto 1686 de 2012, y demás normas, por el cual se actualiza la información de Registro Sanitario con relación a la presentación comercial y autorización de etiquetas del producto.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162.

El fabricante manifestó que identifica el código de lote de la siguiente manera:

LOTE DE PRODUCCIÓN
IMPRESO INKJET
2 = indica la línea 1 o 2 de envasado
ILC = iniciales de Industria Licorera del Cauca
1132 = Hora militar
18-Jul24 = fecha de envasado. Información que sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024043287 DE 19 de Septiembre de 2024
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2021027889 del 9 de Julio de 2021 que concedió la renovación del Registro Sanitario número INVIMA 2011L-0005574 a favor de INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA para el producto AGUARDIENTE ANISADO MARCA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA – CAUCANO., en la modalidad ELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

1. **ROTULADO** del producto AGUARDIENTE ANISADO marca INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA – CAUCANO en su presentación comercial de 375 ml, 750 ml, para su exclusiva exportación y no será comercializado en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el19 de Septiembre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: revisó: Legal: Coordinadora: Claudia F. Cardenas A. Revisó: Amanda Diaz

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/09/19 16:05:24 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C. Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024043288 DE 19 de Septiembre de 2024
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

EXPEDIENTE: 20118588 **RADICACIÓN:** 20241232405 **FECHA:** 10/09/2024
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017L-0008640 **VIGENCIA** 24/04/2027

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2017006400 del 17 de febrero de 2017, el Invima concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017L-0008640 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca CAUCANO, el Titular y el Fabricante INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN - CAUCA, con graduación alcohólica de 29 % en Volumen y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca CAUCANO en las presentaciones comerciales de 375 cc., en presentación caneca 375 cc. PET, 750 cc. y 1750 cc.

Mediante Resolución Nº 2018011792 DE 20 de marzo de 2018, el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZUCAR Marca CAUCANO, en las presentaciones comerciales de 37,5 ml., 375 ml., 750 ml., 1750 ml.

Mediante Resolución No 2021033098 del 6 de agosto de 2021, el Invima autorizó 1. Adición de etiquetas en la presentación comercial: 375 ml vidrio; 375 ml PET; 750 ml vidrio; 1.750 ml vidrio; 1.000 ml TETRAPACK.

Mediante RESOLUCION No. 2022026403 DE 16 de agosto de 2022, el INVIMA autorizó 1) Adición de fabricante: CASA GRAJALES S.A., Nit No 891902138-1 con domicilio en la calle 14 no. 4 – 125 en La Unión – Valle del Cauca.
2) Presentación comercial: 1000 ml.

Mediante escrito número 20241232405 radicado el 10/09/2024, la señora Maribel Perafan Gallardo, actuando en calidad de representante legal de INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, presentó solicitud de modificación en el sentido que se le autorice:

1. Autorización de etiquetas para exportación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación allegada, la petición presentada por el interesado cumple con el lleno de requisitos exigidos en el Artículo 68 del Decreto 1686 de 2012, y demás normas, por el cual se actualiza la información de Registro Sanitario con relación a la presentación comercial y autorización de etiquetas del producto.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162.

El fabricante manifestó que identifica el código de lote de la siguiente manera:

LOTE DE PRODUCCIÓN
IMPRESO INKJET
2 = indica la línea 1 o 2 de envasado
ILC = iniciales de Industria Licorera del Cauca

Repùblica de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024043288 DE 19 de Septiembre de 2024
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

1132 = Hora militar
18-Jul24 = fecha de envasado. Información que, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2017006400 del 17/02/2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017L-0008640 a favor de INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN – CAUCA para el producto AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA CAUCANO, en la modalidad ELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

1. **ROTULADO** del producto AGUARDIENTE SIN AZUCAR marca CAUCANO en su presentación comercial de 375 ml, 750 ml, para su exclusiva exportación y no será comercializado en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el19 de Septiembre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Profesional Legal, Coordinadora, Coordinadora, Claudia F. Calonge A. Revisó: Amanda Diaz

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/09/19 16:09:02 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C. Colombia

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

IN-CC-26

INSPECCIÓN DE CALIDAD DE MATERIA PRIMA EN ETAPA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PROFESIONAL DE APOYO CONTROL DE CALIDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTROL CALIDAD	GERENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:

1. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de este instructivo:

- Responsable principal: Profesional Universitario Control de Calidad.
- Responsables directos: Transportadores, Analista de Laboratorio, Coordinador de Materiales y Suministros, Auxiliar de control interno

Es responsabilidad del analista de control de calidad la verificación del cumplimiento de los parámetros definidos en cada ficha técnica de cada materia prima recibida, a través del registro de la actividad y de la utilización del rotulo de verificación.

1.1 OBJETIVOS

- Verificar que los proveedores cumplan con los criterios y requerimientos de calidad establecidos.
- Recibir materia prima optima con el propósito de garantizar la calidad del producto final.
- Darle la certeza al consumidor que se está produciendo un producto seguro y de calidad.

2. DESARROLLO[1]

La dependencia de control de calidad debe velar por mantener los estándares de calidad de las materias primas e insumos de envasado y embalado, involucrados en la manufactura de los productos. Por tal motivo es necesario la buena conservación de la materia prima, teniendo en cuenta el estado de llegada, rotulado, recepción general de los envases, tapas, etiquetas, cartón y las especificaciones acordadas entre la Industria Licorera del Cauca y sus proveedores.

[1] Este documento reemplaza los instructivos: INCC03, INCC04, INCC05 e INCC06.

2.1. INSTRUCCIONES

2.1.1. Envase

Una vez que la portería principal de la Industria Licorera del Cauca registra la llegada de vehículos transportadores de envase informa al Coordinador de Materiales y Suministros.

Este autoriza la entrada de los mismos a la bodega de materiales y suministros para que se efectúe el descargue del envase, acción que se efectuará entre un operario de la sección de materiales y suministros y personal contratado por los proveedores para el transporte del envase, siendo necesario para el cumplimiento de esta labor la intervención del montacargas de la empresa.

El pallet o unidad de embalaje deberá portar una tarjeta de identificación con la siguiente información: Referencia, Ítem (unidades / caja x tendido), Cliente, Terminado, Fecha de producción, Planta. A su ingreso se marcará cada pallet con fechador o rotulo la fecha de ingreso a la Industria Licorera del Cauca.

El empaque plástico debe estar sin rotura y el envase debe tener firmeza de amarre con los zunchos. De presentarse malas condiciones los pallets deben separarse y llamar al analista de control de calidad o al Profesional Universitario de Control de Calidad, quien debe conceptuar e informar a la sección administrativa, para la correspondiente reclamación.

2.1.2. Tapa

En cumplimiento de la programación de recepción de las tapas, se lleva a cabo el siguiente proceso: Una vez que la portería de la I.L.C. registra la llegada del vehículo transportador con las tapas y, informa al coordinador de materiales y suministros de la presencia de este.

El coordinador autoriza la entrada del vehículo al parqueadero de la empresa y el descargue del insumo hasta la bodega de materiales y suministros, una vez que verifica que todas las cajas que contienen tapas no hayan sido abiertas antes de llegar a la planta, y que su condición de embalaje es buena.

2.1.3. Cartón

En cumplimiento de la programación de recepción de cajas se lleva a cabo el siguiente proceso: una vez que el vigilante de la portería primera de la Industria Licorera del Cauca registra la llegada del vehículo transportador de cartonería, informa al coordinador de materiales y suministros de la presencia del vehículo. El Coordinador de Materiales y Suministros autoriza la entrada y descargue del insumo en la bodega una vez que se verifica la cantidad, que puede venir en pallets enzunchados de Wrap Around o en paquetes de 30 unidades de cajas plegadas y colmenas. El tipo de empacado garantizará la uniformidad y estabilidad de las cajas.

En la etapa de recepción, el coordinador de materiales y suministros descarga la materia prima en la bodega destinada y si encuentra alguna alteración que la afecte en su embalaje, solicita la presencia del Profesional Universitario de Control de Calidad o el analista de laboratorio, para conceptuar y dar aviso al jefe de área administrativa, para la reclamación correspondiente. A su ingreso se marcará con fechador o rotulo la fecha de ingreso a la Industria Licorera del Cauca.

2.1.4. Etiqueta

En cumplimiento de la programación de recepción de etiqueta se lleva a cabo el siguiente proceso:

Una vez que el vigilante de la portería principal de la Industria Licorera del Cauca registra la llegada del vehículo transportador de las etiquetas informa al coordinador de materiales y suministros de la presencia del vehículo. El Coordinador de Materiales y Suministros autoriza la entrada y descargue del insumo en la bodega de materiales y suministros, una vez que verifica que la cantidad de etiquetas referenciadas corresponden a lo establecido y que la documentación de envío es correcta, si el material no llega en adecuadas condiciones de embalaje, informa a control de calidad y este verifica e informa al Jefe Sección administrativa y Recursos Físicos, para la correspondiente reclamación. A su ingreso se marcará con fechador o rotulo la fecha de ingreso a la Industria Licorera del Cauca.

El contratista debe atender la reclamación en un tiempo no mayor a 15 días calendario. Contados a partir de la fecha en la cual reciba la notificación de reclamo. El contratista no acepta ninguna devolución de mercancía mientras no haya sido

verificada la reclamación por parte del representante de la empresa en el establecimiento o bodega de la Industria Licorera del Cauca.

2.2. INSPECCIÓN DE CALIDAD DE ENVASE EN BODEGA

En cumplimiento de las condiciones contratadas respecto a la calidad y de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, se establece la verificación del nivel de calidad de los envases antes de ingresar a la linea de envasado, por medio de la inspección de defectos, contenidos en el acuerdo de calidad firmado con Peldar y que esta referenciado en el norma NTC 1853.

Previo a la selección de los envases a ser muestreados se debe verificar la homogeneidad del lote, es decir, que todos envases provengan de la misma máquina y fecha de producción, con el fin de que los factores que puedan ser causa de variabilidad en el producto sean constantes.

La inspección realizada en la bodega de materiales y suministros, es efectuada teniendo en cuenta la norma MIL-STD-105D, utilizando un plan de muestreo simple y un nivel de inspección II normal, el cual indica el tamaño de muestra para los lotes recibidos, es decir, la cantidad de envase que se debe retirar de cada pallet , para definir la conformidad. El cálculo del tamaño de la muestra y los números de aceptación y rechazo se realizan teniendo en cuenta el tamaño del lote, el plan de muestreo, el nivel de inspección y el Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de cada tipo de defecto según lo definido en la norma NTC 1853 y el acuerdo de calidad con PELDAR, estos datos son registrados en los formatos de verificación respectivamente, para el envase Flint en el FOCC19.

La selección de los envases a ser inspeccionados, según el tamaño de muestra calculado, se realiza a través de un muestreo estratificado, es decir, se toman envases en igual proporción de todos los pallets. El número de envases a seleccionar por pallet es el resultado de dividir el tamaño de la muestra entre el número de pallets que componen el lote, el número resultante es la cantidad de envases a ser seleccionados de manera aleatoria en cada pallet.

En caso de presentarse el incumplimiento de uno o varios requisitos, deberá registrarlo en el formato FO-CC-35 "Formato para reporte de producto no conforme y bajas", e informar inmediatamente al profesional universitario de Control de Calidad.

Para los productos cremas escarchadas, se verifica antes del ingreso la materia prima como envase, etiqueta, tapa y cartón; como el control de proceso en los formatos FO-CC-45, FO-CC-18 y FO-CC-14.

La ginebra en el proceso de envasado, es verificada la materia prima como envase, etiqueta, tapa y cartón; como el control de proceso en el formato FO-CC-10, FO-CC-18 y FO-CC-14.

Para el ron en proceso de envasado, la materia prima es verificada en el formato FO-CC-25, el control de proceso en el FO-CC-18 y seguimiento en el FO-CC-14.

La inspección de la materia prima, la solución de las no conformidades del proceso en el momento de ocurrencia y los registros, permiten la liberación del producto en el proceso de envasado.

El profesional universitario de Control de Calidad entregará la documentación requerida a los analistas de laboratorio y profesionales de apoyo, donde se describa la información necesaria para dar cumplimiento al presente instructivo, tales como: listado de números de registros sanitarios de cada producto, listado de códigos de barras, diseños de etiqueta, fichas técnicas de los productos, de igual manera efectuará la inducción y reinducción a todo el personal.

verificada la reclamación por parte del representante de la empresa en el establecimiento o bodega de la Industria Licorera del Cauca.

2.2. INSPECCIÓN DE CALIDAD DE ENVASE EN BODEGA

En cumplimiento de las condiciones contratadas respecto a la calidad y de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, se establece la verificación del nivel de calidad de los envases antes de ingresar a la línea de envasado, por medio de la inspección de defectos, contenidos en el acuerdo de calidad firmado con Peldar y que esta referenciado en el norma NTC 1853.

Previo a la selección de los envases a ser muestreados se debe verificar la homogeneidad del lote, es decir, que todos envases provengan de la misma máquina y fecha de producción, con el fin de que los factores que puedan ser causa de variabilidad en el producto sean constantes.

La inspección realizada en la bodega de materiales y suministros, es efectuada teniendo en cuenta la norma MIL-STD-105D, utilizando un plan de muestreo simple y un nivel de inspección II normal, el cual indica el tamaño de muestra para los lotes recibidos, es decir, la cantidad de envase que se debe retirar de cada pallet , para definir la conformidad. El cálculo del tamaño de la muestra y los números de aceptación y rechazo se realizan teniendo en cuenta el tamaño del lote, el plan de muestreo, el nivel de inspección y el Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de cada tipo de defecto según lo definido en la norma NTC 1853 y el acuerdo de calidad con PELDAR, estos datos son registrados en los formatos de verificación respectivamente, para el envase Flint en el FOCC19.

La selección de los envases a ser inspeccionados, según el tamaño de muestra calculado, se realiza a través de un muestreo estratificado, es decir, se toman envases en igual proporción de todos los pallets. El número de envases a seleccionar por pallet es el resultado de dividir el tamaño de la muestra entre el número de pallets que componen el lote, el número resultante es la cantidad de envases a ser seleccionados de manera aleatoria en cada pallet.

En caso de aceptar el lote, es decir, la cantidad de no conformidades encontradas por tipo de defecto no supera el número de aceptación establecido, el lote es marcado con un rotulo con APROBADO.

Los lotes que presenten esta identificación se consideran en condiciones de ser trasladados de la bodega a la línea de envasado. De presentarse defectos que sobrepasan el número de aceptación calculado, el lote es separado y marcado con un rotulo RECHAZADO y con los datos que lo identifiquen. Sobre este lote se efectúa la reclamación correspondiente, a través de la Sección Administrativa.

El contratista atenderá la reclamación en el tiempo establecido según el contrato. El contratista verificará la reclamación por medio de un representante de la empresa en la bodega o las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca.

Al momento del ingreso de los envases a la zona de envasado, los resultados son consignados en el formato FOCC19, FOCC20 y FOCC21 para tener base de datos de inspección, con elfin de monitorear el comportamiento de los niveles de calidad de las materias primasigualmente se debe tener en cuenta el documento de código de defectos de materiaprima DOCC43.

2.3. INSPECCIÓN DE CALIDAD DE TAPAS

En cumplimiento de la función de la dependencia de control de calidad de controlar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, se establece la pre inspección de calidad de las tapas antes de ser ingresadas a la linea de envasado se debe revisar el documento de defectos de materia prima DOCC43.

La inspección debe realizarse antes de ingresar a la línea de envasado, teniendo en cuanta la rotación de la materia prima y los términos estipulados en el contrato, la rotación no debe ser mayor a 30 dias dentro de la empresa.

La inspección realizada en la bodega de materiales y suministros, es efectuada teniendo en cuenta la norma MIL-STD-105D, utilizando un plan de muestreo simple y un nivel de inspección normal, el cual indica el tamaño de muestra para los lotes recibidos, es decir, la cantidad de tapas que se deben inspeccionar, para definir la conformidad en los lotes.

El cálculo del tamaño de la muestra y los números de aceptación y rechazo se realizan teniendo en cuenta el tamaño del lote, el plan de muestreo, el nivel de inspección y el Nivel Aceptable de Calidad (NAC). Estos resultados son registrados en las casillas correspondientes en el formato FOCC11.

En caso de aceptar el lote, es decir, la cantidad de no conformidades encontradas por tipo de defecto no supera el número de aceptación establecido, el Analista de Laboratorio marca con un rotulo o la leyenda APROBADO. Los lotes que presenten esta identificación se consideran en condiciones para ingresar a la linea de envasado.

De presentarse defectos que sobrepasan el número de aceptación calculado el lote es separado y marcado con los datos que lo identifiquen con un rotulo y/o la leyenda RECHAZADO. Sobre este lote se efectúa la reclamación correspondiente, a través de la Sección Administrativa.

Tras permitir su ingreso a el área de envasado, los resultados son consignados en el formato FOCC11 son registrados en la base de datos de inspección con fines de aceptación, con el fin de monitorear el comportamiento de los niveles de calidad de las materias primas igualmente se debe tener en cuenta el documento de código de defectos de materia prima DOCC43.

El contratista deberá atender la reclamación según lo establecido en los contratos, teniendo en cuenta que el contratista no aceptará ninguna devolución del insumo mientras no haya sido verificada la reclamación por el representante de la empresa en el establecimiento de la empresa o bodega de la Industria Licorera del Cauca.

2.4. INSPECCIÓN DE CALIDAD DE CAJAS DE CARTÓN

En cumplimiento de las condiciones contratadas respecto a la calidad y de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, se establece la verificación del nivel de calidad

de las cajas de cartón antes de ingresar a la línea de envasado, por medio de la inspección de defectos.

Previo a la selección de las cajas de cartón a ser muestreadas se debe verificar la homogeneidad del lote, es decir, que todas las cajas provengan de la misma máquina y fecha de producción, con el fin de que los factores que puedan ser causa de variabilidad en el producto sean constantes.

La inspección realizada en la bodega de materiales y suministros, es efectuada teniendo en cuenta la norma MIL-STD-105D, utilizando un plan de muestreo simple y un nivel de inspección II normal, el cual indica el tamaño de muestra para los lotes a ingresar, es decir, la cantidad de cajas de cartón, para definir la conformidad del lote, ver revisadas previamente, documento de código de defectos de materia prima DOCC43.

El cálculo del tamaño de la muestra y los números de aceptación y rechazo se realizan teniendo en cuenta el tamaño del lote, el plan de muestreo, el nivel de inspección y el Nivel Aceptable de Calidad (NAC). Estos resultados son registrados en las casillas correspondientes en el formato FOCC17.

En caso de aceptar el lote, es decir, la cantidad de no conformidades encontradas por tipo de defecto no supera el número de aceptación establecido, el lote es marcado ACEPTADO.

De presentarse defectos que sobrepasan el número de aceptación calculado, el lote es separado, marcado con la leyenda RECHAZADO y con los datos que lo identifiquen. Sobre este lote se efectúa la reclamación correspondiente, a través del área administrativa.

A su ingreso a la sección de envasado, una vez extraída la muestra se procede a verificar las características de calidad, según lo definido en el formato FOCC17, anotando en las casillas correspondientes las no conformidades encontradas. Los resultados de la inspección son verificados por el Analista y/o Profesional Universitario Control de Calidad quien establece el concepto de conformidad.

2.5. INSPECCIÓN DE CALIDAD DE ETIQUETA EN BODEGA

En cumplimiento de la función de la dependencia de control de calidad de controlar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, se establece inspección del nivel de calidad de las etiquetas antes de ser ingresadas a la linea de envasado, por medio de la inspección de defectos.

La inspección debe realizarse antes de ingresar a la linea teniendo en cuenta la rotación que debe tener, no siendo mayor a 80 días calendario, en ajuste al tiempo estipulado en el contrato y al deterioro por almacenamiento

La inspección realizada en la bodega de materiales y suministros, es efectuada teniendo en cuenta la norma MIL-STD-105D, utilizando un plan de muestreo simple y un nivel de inspección normal, el cual indica el tamaño de muestra para los lotes, la cantidad de etiquetas que se deben inspeccionar, para definir la conformidad en los lotes.

El cálculo del tamaño de la muestra y los números de aceptación y rechazo se realizan teniendo en cuenta el tamaño del lote, el plan de muestreo, el nivel de inspección y el Nivel Aceptable de Calidad (NAC). Estos resultados son registrados en las casillas correspondientes en el formato FOCC16 e igualmente se debe tener en cuenta el documento de código de defectos de materia prima DOCC43.

En caso de aceptar el lote, es decir, la cantidad de defectuosos encontrados por tipo de defecto no supera el número de aceptación establecido, el lote es marcado con un rotulo y la leyenda APROBADO. Los lotes que presenten esta identificación se consideran conformes y están disponibles para ser utilizados en producción.

De presentarse defectos que sobrepasan el número de aceptación calculado, el lote es separado, marcado con un rotulo con la leyenda RECHAZADO y con los datos que lo identifiquen. Sobre este lote se efectúa la reclamación correspondiente, a través del Jefe Sección Administrativa y Recursos Físicos.

Tras aceptar el lote y dar paso a ser utilizados en producción, se verifican las características de calidad, según lo definido en el formato FOCC16, anotando en las casillas correspondientes las no conformidades encontradas. Los resultados de la inspección son verificados por el Profesional Universitario Control de Calidad quien analiza la información suministrada en dicho formato para su continuo proceso de pre inspección por el analista.

El profesional o analista debe realizar la verificación del rotulado en los lotes de etiqueta recepcionadas; donde debe realizar una inspección visual de la información impresa en la etiqueta,verificando la siguiente información según Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021:

1. Nombre y marca del producto.
2. Nombre, ubicación y dirección del fabricante.
3. Número del registro sanitario otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA.
4. Contenido Neto en Unidades del Sistema Internacional de Medidas.
5. Grado alcohólico expresado en grados alcoholimétricos o en porcentaje envolumen a 20°C.
6. Leyendas obligatorias:

"El Exceso de Alcohol es Perjudicial para la Salud".
"Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad".
"Industria colombiana" o "Envasado en Colombia" o "Hecho en Colombia" o "Elaborado en Colombia".

Para la etiqueta tipo "***para exportación***" deberá verificarse la expresión señalada, la cual debe estar impresa en el lado izquierdo debajo para las etiquetas de los productos aguardiente tradicional, aguardiente sin azúcar, de acuerdo con la autorización expedida por el INVIMA, Resoluciones No. 2024043287 y No. 2024043288 del 19 de septiembre de 2024 en las presentaciones de 375 ml y 750 ml.

3. ANEXOS

ANEXO A. CÓDIGOS DE DEFECTOS EN MATERIA PRIMA

TAPA

DEFECTOS CRITICOS 0.25%

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
1.1	Doble dispensador
1.2	Fracturas
1.3	Banda de seguridad rota
1.4	Banda de seguridad faltante
1.5	Impresión incompleta, borrosa o ilegible
1.6	Orificio de vertido tapados
1.7	Tono de color diferente al estándar

DEFECTOS MAYORES 1.0%

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
2.1	Dimensiones.
2.2	Tapa desensamblada.
2.3	Precinto parcialmente reventado.
2.4	Cuerpo reventado o incompleto.
2.5	Sin impresión.

DEFECTOS MENORES 2.5%

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
3.1	Variación de tonos – tinta.
3.2	Ralladuras
3.3	Relieve
3.4	Manchas exteriores o interiores.

CARTON

DEFECTOS MAYORES 0.25%

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
1.1	Troquelado imperfecto
1.2	Corrugación diferente a las especificaciones.
1.3	Impresión corrida
1.4	Linner de caja suelto, corrido.

DEFECTOS MENORES 1.0%

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
2.1	Aleta despegada.
2.2	Impresión corrida
2.3	Leyendas incorrectas
2.4	Código de barras no legible (4 caras)
2.5	Cartón con rasgaduras

DEFECTOS MENORES 2.5%

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
2.1	Maltratado.
2.2	Desperdicios sin remover.
2.3	Rasgaduras.
2.4	Variación de tonos – tinta.

ETIQUETAS

DEFECTOS MENORES (2.5%)

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
1.1	Despunte.
1.2	Variación de tono.
1.3	Apariencia sucia.
1.4	Distorsión leve en la imagen.
1.5	Ausencia de barniz.
1.6	Exceso de barniz.
1.7	Relieve.
1.8	Impresión posterior borrosa.

DEFECTOS MAYORES (1.0%)

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
2.1	Impresión con rayas.
2.2	Etiquetas pegadas.
2.3	Impresión con manchas.
2.4	Impresión torcida.
2.5	Impresión doble.
2.6	Impresión con fantasmas.
2.7	Descentrado de troquel.
2.9	Etiquetas rasgadas.
2.10	Impresión traspasada.
2.11	Etiquetas mezcladas.

DEFECTOS CRÍTICOS (0.25%)

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
1.1	Información legal ausente.
1.2	Impresión sobre información.
1.3	Letra ilegible.
1.4	Consecutivo faltante o repetido.
1.5	Código de barras imperfecto.
1.6	Impresión posterior ilegible.

ENVASE DE VIDRIO

DEFECTOS CRITICOS 0.25 %

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
1.1	Con elementos en su interior
1.2	Burbujas superficiales internas
1.3	Rebabas cortantes en las superficies
1.4	Vidrio adherido en el interior o en el terminado

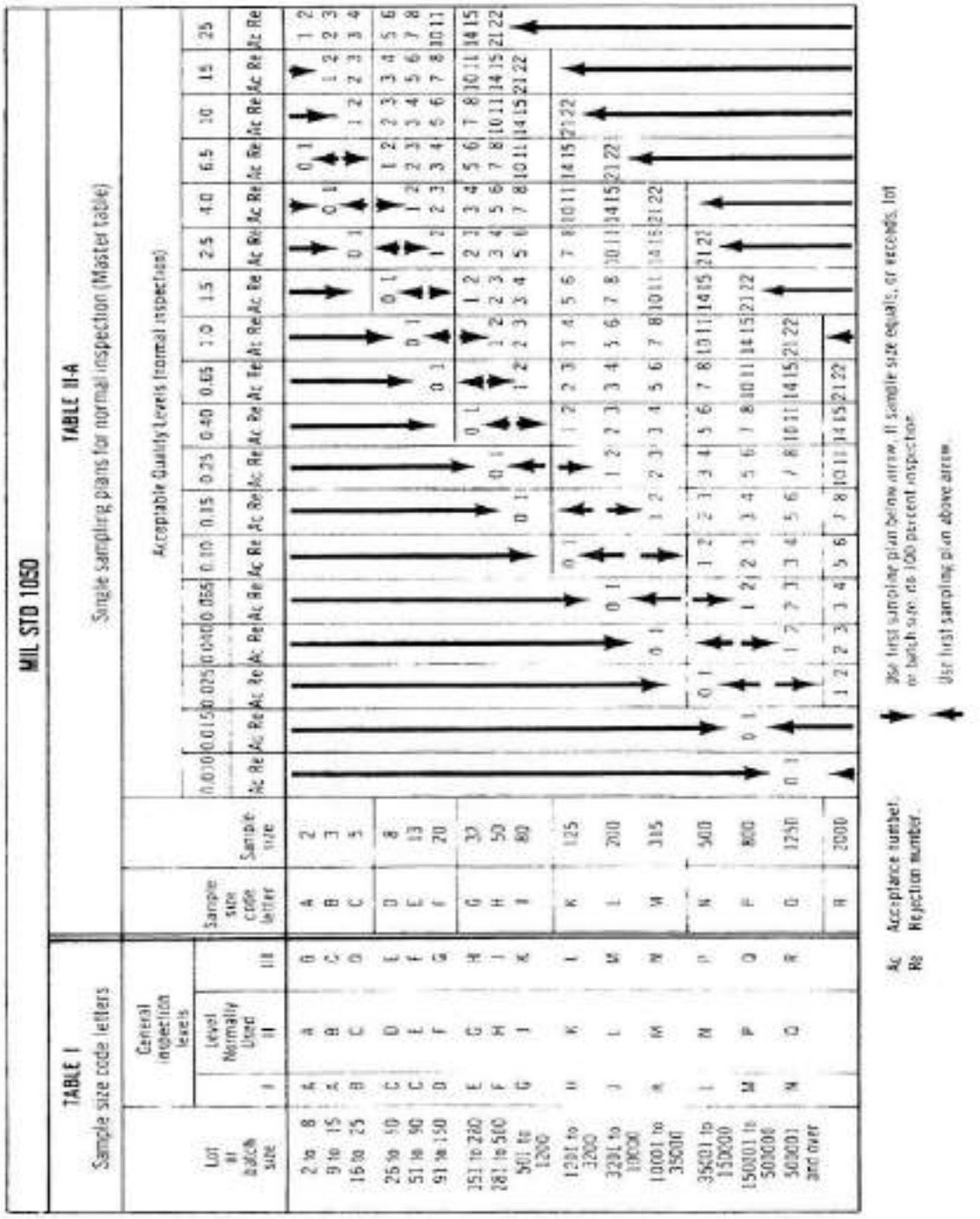
DEFECTOS MAYORES 1.0 %

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
2.1	Grietas
2.2	Sucio
2.3	Fractura
2.4	Cuello torcido
2.5	Cuello obstruido
2.6	Cuello deforme
2.7	Grabado defectuoso
2.8	Rebaba externa en el terminado

DEFECTOS MENORES 2.5 %

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO EN MAQUINA, USO O ESTETICO
3.1	Arrugas
3.2	Señales de imperfecciones de molde

ANEXO B. MIL-STD-105D



1. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de este instructivo:

- Responsable principal: Profesional Universitario Control de Calidad.
- Responsables directos: Transportadores, Analista de Laboratorio, Coordinador de Materiales y Suministros, Auxiliar de control interno

Es responsabilidad del analista de control de calidad la verificación del cumplimiento de los parámetros definidos en cada ficha técnica de cada materia prima recibida, a través del registro de la actividad y de la utilización del rotulo de verificación.

1.1 OBJETIVOS

- Verificar que los proveedores cumplan con los criterios y requerimientos de calidad establecidos.
- Recibir materia prima optima con el propósito de garantizar la calidad del producto final.
- Darle la certeza al consumidor que se está produciendo un producto seguro y de calidad.

2. DESARROLLO[1]

La dependencia de control de calidad debe velar por mantener los estándares de calidad de las materias primas e insumos de envasado y embalado, involucrados en la manufactura de los productos. Por tal motivo es necesario la buena conservación de la materia prima, teniendo en cuenta el estado de llegada, rotulado, recepción general de los envases, tapas, etiquetas, cartón y las especificaciones acordadas entre la Industria Licorera del Cauca y sus proveedores.

[1] Este documento reemplaza los instructivos: INCC03, INCC04, INCC05 e INCC06.

2.1. INSTRUCCIONES

2.1.1. Envase

Una vez que la portería principal de la Industria Licorera del Cauca registra la llegada de vehículos transportadores de envase informa al Coordinador de Materiales y Suministros.

Este autoriza la entrada de los mismos a la bodega de materiales y suministros para que se efectúe el descargue del envase, acción que se efectuará entre un operario de la sección de materiales y suministros y personal contratado por los proveedores para el transporte del envase, siendo necesario para el cumplimiento de esta labor la intervención del montacargas de la empresa.

El pallet o unidad de embalaje deberá portar una tarjeta de identificación con la siguiente información: Referencia, Ítem (unidades / caja x tendido), Cliente, Terminado, Fecha de producción, Planta. A su ingreso se marcará cada pallet con fechador o rotulo la fecha de ingreso a la Industria Licorera del Cauca.

El empaque plástico debe estar sin rotura y el envase debe tener firmeza de amarre con los zunchos. De presentarse malas condiciones los pallets deben separarse y llamar al analista de control de calidad o al Profesional Universitario de Control de Calidad, quien debe conceptuar e informar a la sección administrativa, para la correspondiente reclamación.

2.1.2. Tapa

En cumplimiento de la programación de recepción de las tapas, se lleva a cabo el siguiente proceso: Una vez que la portería de la I.L.C. registra la llegada del vehículo transportador con las tapas y, informa al coordinador de materiales y suministros de la presencia de este.

El coordinador autoriza la entrada del vehículo al parqueadero de la empresa y el descargue del insumo hasta la bodega de materiales y suministros, una vez que verifica que todas las cajas que contienen tapas no hayan sido abiertas antes de llegar a la planta, y que su condición de embalaje es buena.

2.1.3. Cartón

En cumplimiento de la programación de recepción de cajas se lleva a cabo el siguiente proceso: una vez que el vigilante de la portería primera de la Industria Licorera del Cauca registra la llegada del vehículo transportador de cartonería, informa al coordinador de materiales y suministros de la presencia del vehículo. El Coordinador de Materiales y Suministros autoriza la entrada y descargue del insumo en la bodega una vez que se verifica la cantidad, que puede venir en pallets enzunchados de Wrap Around o en paquetes de 30 unidades de cajas plegadas y colmenas. El tipo de empacado garantizará la uniformidad y estabilidad de las cajas.

En la etapa de recepción, el coordinador de materiales y suministros descarga la materia prima en la bodega destinada y si encuentra alguna alteración que la afecte en su embalaje, solicita la presencia del Profesional Universitario de Control de Calidad o el analista de laboratorio, para conceptuar y dar aviso al jefe de área administrativa, para la reclamación correspondiente. A su ingreso se marcará con fechador o rotulo la fecha de ingreso a la Industria Licorera del Cauca.

2.1.4. Etiqueta

En cumplimiento de la programación de recepción de etiqueta se lleva a cabo el siguiente proceso:

Una vez que el vigilante de la portería principal de la Industria Licorera del Cauca registra la llegada del vehículo transportador de las etiquetas informa al coordinador de materiales y suministros de la presencia del vehículo. El Coordinador de Materiales y Suministros autoriza la entrada y descargue del insumo en la bodega de materiales y suministros, una vez que verifica que la cantidad de etiquetas referenciadas corresponden a lo establecido y que la documentación de envío es correcta, si el material no llega en adecuadas condiciones de embalaje, informa a control de calidad y este verifica e informa al Jefe Sección administrativa y Recursos Físicos, para la correspondiente reclamación. A su ingreso se marcará con fechador o rotulo la fecha de ingreso a la Industria Licorera del Cauca.

El contratista debe atender la reclamación en un tiempo no mayor a 15 días calendario. Contados a partir de la fecha en la cual reciba la notificación de reclamo. El contratista no acepta ninguna devolución de mercancía mientras no haya sido

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

IN-CC-08

INSPECCION Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENVASADO Y EMBALADO PARA LA LIBERACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PROFESIONAL APOYO CONTROL DE CALIDAD	JEFE CONTROL CALIDAD	GERENTE
FECHA DE ELABORACION:	FECHA DE REVISION:	FECHA DE APROBACION:

CONTENIDO

	Página
1. DESARROLLO	3
1.1 RESPONSABILIDAD	3
1.2 INSTRUCCIONES	3

1. DESARROLLO

Este Instructivo aplica de forma exclusiva al producto en proceso y al producto terminado manufacturado por la Industria Licorera del Cauca.

En cumplimiento de la función de controlar y verificar el cumplimiento de las normas y requisitos de Control de Calidad en procesos y producto terminado, la dependencia de Control de Calidad establece las actividades de inspección y verificación del proceso de envasado en cada una de sus etapas del proceso de manufactura donde se debe asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad definidos para cada producto que elabora la Industria Licorera del Cauca. Estas actividades se llevan a cabo a través de la inspección y verificación de las materias primas que ingresan al proceso en las etapas de enjuagado, llenado, corchado, etiquetado, embalado y arrume del producto terminadoasí como también, el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y sensoriales del licor a través de pruebas de calidad.

1.2 RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de este procedimiento:

- Responsable Principal: Profesional Universitario Control de calidad.
- Responsables Directos: Analista de laboratorio, profesionales autorizados.

1.3 INSTRUCCIONES

Las actividades de inspección y verificación que se efectúa durante el proceso de producción de los licores, comprende los siguientes pasos:

El analista de laboratorio de turno es responsable de verificar durante el proceso de envasado la conformidad del mismo, es decir, inspeccionar y ejercer control para que se

cumplan las especificaciones estipuladas en las fichas técnicas del producto, de acuerdo a la presentación que se esté produciendo. Además, está autorizado por el Profesional Universitario Control de calidad, para solicitar al Coordinador de envasado, suspender o parar el proceso de envasado en el evento en que se detecte una no conformidad en el proceso, para que se realicen los correctivos necesarios y reiniciar nuevamente el proceso de envasado.

Antes de dar inicio a la liberación del proceso de envasado se realizará la inspección de limpieza y desinfección de las maquinas que conforman la línea de envasado, con el fin de cumplir con el requisito de inocuidad en las condiciones de fabricación.

Para la liberación de los lotes de producción de licores "aguardientes", se efectúa los siguientes controles de calidad:

1.Verificación de los parámetros fisicoquímicos y sensoriales especificados para los lotes de producto; se registra los resultados obtenidos de las diferentes pruebas de calidad en el FO-CC-48 Análisis fisicoquímico de aguardiente, en la casilla Lote de preparación; de la siguiente manera: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación (1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina), para los resultados de los análisis sensoriales en el FO-CC-23 Análisis y liberación de producto (aguardientes y saborizados).

2. Seguimiento a la liberación de aguardiente desde el área de preparación a envasado de licor, registros que se realizaran en el FO-CC-15 Análisis de licor en el proceso de envasado", dando cumplimiento a lo establecido en este instructivo. Los resultados deberán registrarse especificando en la casilla No Lote; el lote de producción así: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación (1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina), presentación (M-media, B-botella,G-garrafa), tipo de muestra (D: después de filtrado, i: muestra inicial)

3.Seguimiento a la liberación de aguardiente en el tanque No. 2 pulmón de envasado de la linea 2, se toma una muestra del aguardiente diaria antes de iniciar el turno, registros que se realizaran en el FO-CC-15 Análisis de licor en el proceso de envasado", dando cumplimiento a lo establecido en este instructivo. Los resultados deberán registrarse especificando en la casilla No Lote; el lote de producción así: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación (1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina), solo se dará inicio al proceso si las muestras evaluadas cumplen con los parámetros de calidad establecidos para cada producto reportados en las fichas técnicas.

4.Seguimiento al envasado de licor en las lineas 1 y 2, se toma una muestra del aguardiente cada media hora si el proceso productivo se encuentra estable; los registros obtenidos del seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizaran en el FO-CC-15 Análisis de licor en el proceso de envasado", dando cumplimiento a lo establecido en este instructivo. Los resultados deberán registrarse especificando en la casilla No Lote; el lote de producción así: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación (1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina).

Para la liberación de los lotes de producción de licores tipo "para exportación", se efectúa controles de calidad siguiendo con las especificaciones referenciadas en los numerales anteriores, especificando:

1. Liberación de licor a través de la verificación de los parámetros fisicoquímicos y sensoriales especificados para los lotes de producto de los licores ubicados en la Cubas A y B; se registra los resultados obtenidos de las diferentes pruebas de calidad en el FO-CC-48 Análisis fisicoquímico de aguardiente, en la casilla Lote de preparación; de la misma manera: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación

(1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina) y se le adiciona la sigla EXP (exportación).

2. Seguimiento a la liberación de aguardiente desde el área de preparación a envasado de licor, los registros se realizaran en el FO-CC-15 Análisis de licor en el proceso de envasado", tal como se describe en los numerales anteriores de este instructivo. Los resultados deberán registrarse especificando en la casilla No Lote; el lote de producción así: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación (1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina), presentación (M-media, B-botella,G-garrafa), tipo de muestra (D: después de filtrado, I: muestra inicial), incluyendo la letra E (exportación).

3. Seguimiento a la liberación de aguardiente en el tanque No. 2 pulmón de envasado de la línea 2, se toma una muestra del aguardiente diaria antes de iniciar el turno, registros que se realizaran en el FO-CC-15 Análisis de licor en el proceso de envasado", dando cumplimiento a lo establecido en este instructivo. Los resultados deberán registrarse especificando en la casilla No Lote; el lote de producción así: dd/mm/aa AG (aguardiente) - #preparación (1,2,3), tipo de aguardiente (T: tradicional, A: Sin azúcar, SL: sabor limón, SM: sabor mandarina), se adiciona la letra E (exportación).
4. Seguimiento al envasado de licor en las líneas 1 y 2, se toma una muestra del aguardiente cada media hora si el proceso productivo se encuentra estable; los registros obtenidos del seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizaran en el FO-CC-15 Análisis de licor en el proceso de envasado", dando cumplimiento a lo establecido en este instructivo. Los resultados deberán registrarse especificando en la casilla No Lote; de la misma manera que se realiza para el proceso normal, adicionándole a los registros la letra E (exportación).

Para la frecuencia de muestreo durante el turno de envasado de licores, el analista de laboratorio toma una muestra del producto de la llenadora para ser ingresada al Laboratorio de Control de Calidad, la cual se registra en el formato FO-CC-18 "Ingreso

de muestras al laboratorio". Se realiza los análisis fisicoquímicos establecidos verificando: volumen de llenado de la unidad o presentación, grado alcohólico real del licor. Los resultados son registrados en el formato FO-CC-15 "Análisis de licor en el proceso de envasado".

El analista de laboratorio de calidad registrará en el formato FO-CC-14 "Inspección y verificación inicial de materias primas", la verificación de la materia prima como envase, etiqueta, tapa y cartón antes de iniciar el proceso productivo (deberá anexar los stickers. de los palets de envase que ingresaran a la línea de envasado durante el turno). Se debe realizar inspección y verificación de rotulado (ver cuadro No.1) según indicaciones orientadas en la capacitación recibida por el analista de Control de Calidad, si el concepto es conforme se inicia con el proceso de producción de la presentación que este programada; como también deberá informar verbalmente a su jefe inmediato cualquier anomalía que se presente en el proceso de envasado y empacado, en el momento de su ocurrencia, para coordinar la acción a seguir, la cual es registrada en el formato FO-CC-14 "Seguimiento al proceso de envasado".

Cuadro No.1 Rotulado descrito en el FO-CC-14

ROTULADO	C	NC
Nombre		
Reg. Sanitario		
Código de barras		
Leyendas obligatorias		
Información ILCAUCA		

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

El analista deberá realizar una inspección cualitativa y cuantitativa en caso de que se requiera realizar medición de algún parámetro de calidad, la información será registrada en el FO-CC-13 Seguimiento al proceso de envasado. Las inspecciones se efectuarán cada treinta minutos (30) minutos, verificando el cumplimiento de los requisitos del producto: lote de producción legible en tapa y etiqueta, rotulado, líquido traslucido, volumen, grado alcohólico, de acuerdo con la norma y presentación establecida.

El analista debe realizar la verificación del rotulado en los lotes de etiqueta que será

reportada en el FO-CC-13; donde debe realizar una inspección visual de la materia prima, verificando la siguiente información según Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021:

1. Nombre y marca del producto.
2. Nombre, ubicación y dirección del fabricante.
3. Número del registro sanitario otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA.
4. Contenido Neto en Unidades del Sistema Internacional de Medidas.
5. Grado alcohólico expresado en grados alcoholimétricos o en porcentaje en volumen a 20°C.
6. Leyendas obligatorias:

"El Exceso de Alcohol es Perjudicial para la Salud".
"Prohibase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad".
"Industria colombiana" o "Envasado en Colombia" o "Hecho en Colombia" o "Elaborado en Colombia".

Para la etiqueta tipo "***para exportación***" deberá verificarse la expresión señalada, la cual debe estar impresa en el lado izquierdo debajo para las etiquetas de los productos aguardiente tradicional, aguardiente sin azúcar.

Adicionalmente, se hará un seguimiento al rotulado durante el proceso de envasado tal como se describe en el FO-CC-13 Seguimiento al proceso de envasado, en el ítem inspección en línea.

En caso de presentarse el incumplimiento de uno o varios requisitos, deberá registrarlo en el formato FO-CC-35 "Formato para reporte de producto no conforme y bajas", e informar inmediatamente al profesional universitario de Control de Calidad.

Para los productos cremas escarchadas, se verifica antes del ingreso la materia prima como envase, etiqueta, tapa y cartón; como el control de proceso en los formatos FO-CC-45, FO-CC-18 y FO-CC-14.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUARDIENTE

Codigo	Version	Fecha de Vigencia	Pagina
FOCC-48	5	10 de octubre de 2024	1 de 1

ACIDEZ TOTAL Y FIJA= g Acido Acetico/100 ml de AA

ACIDEZ VOLATIL= g Acido Acetico/100 ml de AA

NORMA REFERENCIAL: RESOLUCION 1475 DE 2013

ANALISIS FISICOQUIMICO DE LICOR

FECHA CORTA	MUESTRA	GRADO ALCOHOLIMETRICO						LOTE DE PREPARACION	CONSUMO ACETE CUBA A-B	pH	ACIDEZ					CROMATOGRAFIA DE GASES						ORGANOLEPTICO	CONCEPTO	ANALISTA	OBSERVACIONES
		CUBA A		CUBA B		CUBA A+ B					FIJADA	ACIDEZ TOTAL	VOLÁTIL	ACIDEZ F/LIA	ACIDEZ VOLATIL	ALDEHIDOS	ESTERES	ALC. SUPERIORES	FURFURAL	METANOL	TOTAL CONGENERES		ACEPTABLE/RECHAZADO		
		CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.	CODIGO	G.A.																		
1 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3015	28,44	20000224AG-1TT	0,5619	7,49	0,04	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,2	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Sandra Imbachi	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
1 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3408	28,51	3408	28,44	3407	28,48	20000224AG-2TT	0,5629	7,52	0,07	0,04	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,7	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Sandra Imbachi	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
1 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3410	28,43	20000224AG-3TT	0,5629	7,51	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,86	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Sandra Imbachi	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
1 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3418	28,44	20000224AG-4TT	0,5629	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Sandra Imbachi	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
1 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3416	28,58	3422	28,44	3419	28,51	20000224AG-5TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
2 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3424	28,60	3431	28,44	3426	28,52	20000224AG-6TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
2 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3427	28,66	3442	28,51	3434	28,58	20000224AG-7TT	0,5639	7,54	0,11	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,00	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
3 de octubre 2024																									No hubo preparación ni paso a envejecido.
4 de octubre 2024																									No hubo preparación ni paso a envejecido.
5 de octubre 2024																									No hubo preparación ni paso a envejecido.
6 de octubre 2024																									No hubo preparación ni paso a envejecido.
7 de octubre 2024																									No hubo preparación ni paso a envejecido.
8 de octubre 2024																									No hubo preparación ni paso a envejecido.
9 de octubre 2024																									
10 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3413	28,44	01102224AE-2TD	0,5619	7,48	0,11	0,04	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1,19	0,04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
10 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3401	28,44	01102224AE-1TD	0,5619	7,47	0,11	0,04	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1,19	0,04	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
10 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3403	28,51	3414	28,44	3409	28,48	20000224AG-8TT	0,5629	7,50	0,12	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Evaluacion sen	Alberto, pasó a envasado el mismo dia, Exportación
10 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3421	28,44	20000224AG-9TT	0,5629	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
10 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3423	28,44	20000224AG-10TT	0,5629	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
11 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3430	28,51	3444	28,44	3437	28,48	20000224AG-11TT	0,5629	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
11 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3436	28,58	3451	28,44	3444	28,51	20000224AG-12TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
11 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3443	28,65	3459	28,51	3451	28,58	20000224AG-13TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
11 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3450	28,72	3466	28,58	3458	28,65	20000224AG-14TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
12 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3429	28,58	01102224AE-3TD	0,5639	7,49	0,11	0,04	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
12 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3441	28,64	3457	28,51	3449	28,58	20000224AG-15TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
12 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3464	28,64	20000224AG-16TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
12 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3471	28,64	3483	28,58	3477	28,61	20000224AG-17TT	0,5639	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
13 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3479	28,64	01102224AE-4TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
13 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3472	28,64	20000224AG-18TT	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
13 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3485	28,72	3500	28,64	3493	28,68	20000224AG-19TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
13 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3492	28,72	3507	28,64	3500	28,68	20000224AG-20TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
14 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3514	28,64	01102224AE-5TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
14 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3499	28,72	3514	28,64	3507	28,68	20000224AG-21TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
14 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3506	28,72	3521	28,64	3514	28,68	20000224AG-22TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
14 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3513	28,72	3528	28,64	3521	28,68	20000224AG-23TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
15 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3535	28,65	01102224AE-6TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
15 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3528	28,65	20000224AG-24TT	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
15 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3520	28,72	3535	28,65	3528	28,68	20000224AG-25TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
15 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3527	28,72	3542	28,65	3535	28,68	20000224AG-26TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
16 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3542	28,65	01102224AE-7TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
16 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3549	28,58	3564	28,58	3556	28,58	20000224AG-27TT	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
16 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3556	28,65	3571	28,58	3563	28,61	20000224AG-28TT	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
16 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3563	28,72	3578	28,65	3570	28,68	20000224AG-29TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
17 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3584	28,65	01102224AE-8TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
17 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3577	28,72	3592	28,65	3584	28,68	20000224AG-30TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
17 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3584	28,72	3599	28,65	3591	28,68	20000224AG-31TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
17 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3591	28,72	3606	28,65	3598	28,68	20000224AG-32TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
18 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3613	28,65	01102224AE-9TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
18 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3605	28,72	3620	28,65	3612	28,68	20000224AG-33TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
18 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3612	28,72	3627	28,65	3619	28,68	20000224AG-34TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
18 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3619	28,72	3634	28,65	3626	28,68	20000224AG-35TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
19 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3641	28,65	01102224AE-10TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
19 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3633	28,72	3648	28,65	3640	28,68	20000224AG-36TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
19 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3640	28,72	3655	28,65	3647	28,68	20000224AG-37TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
20 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3654	28,65	01102224AE-11TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
20 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3647	28,72	3662	28,65	3654	28,68	20000224AG-38TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
20 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3654	28,72	3669	28,65	3661	28,68	20000224AG-39TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
21 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3661	28,72	3676	28,65	3668	28,68	20000224AG-40TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
21 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3668	28,72	3683	28,65	3675	28,68	20000224AG-41TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
21 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3675	28,72	3690	28,65	3682	28,68	20000224AG-42TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
21 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3682	28,72	3697	28,65	3689	28,68	20000224AG-43TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
22 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3696	28,65	01102224AE-12TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
22 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3689	28,72	3704	28,65	3697	28,68	20000224AG-44TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
22 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3696	28,72	3711	28,65	3704	28,68	20000224AG-45TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
23 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3703	28,72	3718	28,65	3711	28,68	20000224AG-46TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
23 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3725	28,65	01102224AE-13TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
23 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3710	28,72	3725	28,65	3718	28,68	20000224AG-47TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
23 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3717	28,72	3732	28,65	3725	28,68	20000224AG-48TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
24 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3724	28,72	3739	28,65	3732	28,68	20000224AG-49TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
24 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3746	28,65	01102224AE-14TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
24 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3731	28,72	3746	28,65	3739	28,68	20000224AG-50TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
25 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3753	28,65	01102224AE-15TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
25 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3738	28,72	3753	28,65	3746	28,68	20000224AG-51TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
25 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3745	28,72	3760	28,65	3753	28,68	20000224AG-52TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
26 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3752	28,72	3767	28,65	3760	28,68	20000224AG-53TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
26 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3774	28,65	01102224AE-16TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
26 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3759	28,72	3774	28,65	3767	28,68	20000224AG-54TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
27 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3766	28,72	3781	28,65	3774	28,68	20000224AG-55TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
27 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3773	28,72	3788	28,65	3781	28,68	20000224AG-56TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
28 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3795	28,65	01102224AE-17TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
28 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3780	28,72	3795	28,65	3788	28,68	20000224AG-57TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
28 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3787	28,72	3802	28,65	3795	28,68	20000224AG-58TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
29 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3794	28,72	3809	28,65	3802	28,68	20000224AG-59TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
29 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3816	28,65	01102224AE-18TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
29 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3801	28,72	3816	28,65	3809	28,68	20000224AG-60TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
30 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3823	28,65	01102224AE-19TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
30 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3808	28,72	3823	28,65	3816	28,68	20000224AG-61TT	0,5649	7,50	0,08	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	preparador Alberto
31 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL					3830	28,65	01102224AE-20TD	0,5639	7,49	0,09	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	0,06	ACEPTABLE	ACEPTABLE	Miguel Vivero	pasa a tanque pulmon N° 2, Linea N° 2
31 de octubre 2024	ACETE TRADICIONAL	3815	28,72	3830	28,65	3

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
15	oct	3503	15102024AG-1TE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		—	Miguel
15	oct	3508	02102024 AG-2TB		X								752	29,28	0,9631	X		417662	Jeffry Gomez
15	oct	3509	021020 24 AG - 2TB		X								750	29,28	0,9631	X		—	Jeffry Gomez
15	oct	3511	15102024AG-1TBE		X	17:56							752	29,28	0,9631	X		424642	Juliana Restrepo
16	oct	3517	15102024 AG-2TBE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		—	Miguel
16	oct	3522	15102024AG-1TBE		X				X				500	29,28	0,9631	X		—	Miguel
16	oct	3526	15102024AG-1TBE		X							X	252	29,36	0,9630	X		—	Miguel
16	oct	3527	15102024AG-1TBE		X								752	29,28	0,9631	X		—	Valentina S.
16	oct	3529	15102024AG-1TBE		X								754	29,18	0,9637	X		—	Valentina S.
16	oct	3530	15102024AG-1TBE		X								750	29,28	0,9631	X		—	Jeffry Gomez
16	oct	3531	15102024AG-1TBE		X								750	29,28	0,9631	X		—	Valentina Gaviria
16	oct	3533	15102024AG-2TBE		X	18:53							750	29,28	0,9631	X		—	Valentina S.
16	oct	3534	16102024AG-1TDE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		—	Miguel
16	oct	3535	15102024AG-2TBE		X								750	29,28	0,9631	X		—	Natalia R.
16	oct	3536	15102024AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		—	Valentina S.

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.35-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 mL
750 ± 10 mL
1750 ± 10 mL
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO De ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L_1	L_2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP_1	TP_2	TP_3	TRIBLOCK L_1	TRIBLOCK L_2	Volumen(cm^3)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm^3)	A	B		
16	oct	3537	1510202424AG-2TBE		X								750	29.28	0.9631	X		—	NATHACHA G
16	oct	3539	1510202424AG-2TBE		X								750	29,28	0.9631	X		—	NATHACHA G
16	oct	3543	1610 2024 AG - 3TBE		X	13:20							750	29,28	0,9631	X		—	NATHACHA G
16	oct	3545	16102024AG-1T6E		X								752	29,20	0,9632	X		—	Julian P
16	oct	3546	16102024AG-2TDE	—	—		X						500	29,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachi
16	oct	3548	1610202424AG-2TBE		X	14:50							750	29,36	0,9630	X		—	NATHACHA G
16	oct	3551	1610 2024 AG - 2TBE		X								750	29,28	0.9631	X		—	NATHACHA G
17	oct	3553	16102024AG-3TDE	—	—		X						500	29,36	0,9630	X		—	Miguel
17	oct	3554	16102024AG-2TBE		X				X				500	29,36	0,9630	X		—	Miguel
17	oct	3559	16102024AG-3T6E		X							X	500	29,20	0,9632	X		—	Miguel
17	oct	3560	1610202424AG-3TBE		X								750	29,20	0.9632	X		—	NATHACHA G
17	oct	3562	1610202424AG-3TBE		X								750	29.20	0.9632	X		—	NATHACHA G
17	oct	3566	1610202424AG-3TBE		X								752	29.20	09632	X		—	NATHACHA G
17	oct	3567	17102024AG-1TDE	—	—		X						500	29,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachi
17	oct	3568	1710202424AG-3TBE		X	11:37							750	29,20	0,9632	X		437065	NATHACHA G

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 ml.
750 ± 10 ml.
1750 ± 10 ml.
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azucar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANALISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
18	oct	3576	17102024AG-1TJE		X				X				500	29,28	0,4630	X		—	Miguel
18	oct	3578	17102024AG-1TME		X	11.38							377	29,20	9,9632	X		—	Valentina
18	oct	3580	17102024AG-1TM		X								376	29,20	0,9632	X		—	Jeffy Gomez
18	oct	3581	17102024AG-1TME		X								377	29,20	0,9632	X		—	Valentina S
18	oct	3582	17102024AG-1THE		X								375	29,20	0,9632	X		—	Valentina S
18	oct	3583	17102024AG-1TME		X								375	29,20	0,9632	X		—	Valentina S
18	oct	3584	17102024AG-2TDE	—	—		X						500	29,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachi
18	oct	3588	17102024AG-1TME		X								377	29,20	9,9632	X		—	Valentina S.
18	oct	3590	17102024AG-1TME		X								375	29,28	0,9631	X		—	NATHALIA G
18	oct	3594	17102024AG-2TME		X								375	29,28	0,9631	X		—	NATHALIA G
18	oct	3596	17102024AG-2TME		X								375	29,28	0,9631	X		—	NATHALIA G
18	oct	3597	17102024AG-2TM		X								376	29,28	0,9631	X		—	Jeffy Gomez
18	oct	3598	17102024AG-2TM		X								375	29,28	0,9631	X		—	NATHALIA G
21	oct	3599	17102024AG-1TDE	—	—								500	29,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachi
21	oct	3604	17102024AG-2TDE	—	X				X			X	500	29,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachi

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 mL
750 ± 10 ml
1750 ± 10 ml
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azucar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L_1	L_2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP_1	TP_2	TP_3	TRIBLOCK L_1	TRIBLOCK L_2	Volumen(cm^3)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm^3)	A	R		
21	OCT	3606	17102024AG-2TME		X								375	29,28	0.9631	X		——	NATHACHA G
21	Oct	3610	18102024AG-1TME		X	08:11							375	29,28	0.9631	X		145224	NATHACHA G
21	Oct	3612	18102024AG-1TME		X								375	21,28	0.9631	X		154364	NATHACHA G
21	Oct	3617	18102024AG-1TME		X								375	29.28	0.9631	X		159051	NATHACHA G
21	oct	3618	18102024AG-1THE		X								375	29,28	0,9631	X		—	Luisa Chock
21	oct	3619	21102024AG-2TDE	-	-		X						500	2936	0,9630	X		——	Miguel
21	oct	3620	18102024AG-1THE		X								375	29,28	0,9631	X		—	Luisa Chock
21	oct	3625	18102024AG-1THE		X								375	29,28	0,9631	X		—	Luisa Chock
21	oct	3628	21102024AG-1THE		X	15:38							375	29,28	0,9631	X			Luisa Chock
22	oct	3629	21102024AG-2TDE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		——	Miguel
22	oct	3633	21102024AG-1TLE		X				X				500	29,20	0,9632	X		——	Miguel
22	oct	3635	21102024AG-1TLE		X							X	500	29,11	0,9633	X		——	Miguel
22	Oct	3637	21102024AG-1TME		X								377	29,11	0,9633	X		——	Julian Pantoja
22	oct	3638	21102024AG-1TME		X								377	29,11	0,9633	X		—	Julian Pantoja
22	oct	3644	21102024AG-1TME		X								377	29,11	0,9633	X		——	Julian Pantoja

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 mL
750 ± 10 mL
1750 ± 10 mL
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1.: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ANALISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
22	oct	3645	21102024AG-1TME		X								377	29,11	0,9633	X		—	Julian Pantoja
22	oct	3646	21102024AG-1TME		X								377	29,11	0,9633	X		—	Julian Pantoja
22	oct	3647	21102024AG-1TME		X								377	29,11	0,9633	X		—	Julian Pantoja
22	oct	3649	21102024AG-2TME		X	11:14							377	29,11	0,9633	X		—	Julian Pantoja
22	oct	3650	21102024AG-2TME		X								375	29,20	0,9632	X		—	Julian Pantoja
22	oct	3651	21102024AG-2TME		X								377	29,20	0,9632	X		—	Julian Pantoja
22	OCT	3652	21102024AG-2TME		X								375	29,20	0,9632	X		—	NATHALIA G.
22	oct	3654	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,52	0,9628		X	—	Carolina Imbachi
22	oct	3655	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,52	0,9628		X	—	Carolina Imbachi
22	oct	3656	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,52	0,9628		X	—	Carolina Imbachi
22	oct	3657	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,52	0,9628		X	—	Carolina Imbachi
22	oct	3658	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,52	0,9628		X	—	Carolina Imbachi
22	oct	3659	21102024AG-2TME		X								375	29,20	0,9632	X		165735	NATHALIA G.
22	oct	3662	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		—	Carolina Imbachi
22	oct	3663	22102024AG-1TD	—	—		X						500	29,52	0,9628		X	—	Carolina Imbachi

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 ml.
750 ± 10 ml.
1750 ± 10 ml.
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL C ' 'JCA

ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
22	oct.	3664	22102024 AG-1TD	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		——	Carolina Industr
22	oct	3666	21102024 AG-2TME		X								375	29,20	0.9632	X		169998	NATHALIA G
22	oct	3670	21102024 AG-1TME		X								375	29,20	0.9632	X		173622	NATHALIA G
23	oct	3673	22102024 AG-1Ti	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		——	Miguel
23	oct	3675	22102024 AG-1Ti		X				X				500	29,20	0,9632	X		——	Miguel
23	oct	3679	22102024 AG-2TD	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		——	Miguel
23	oct	3680	21102024 AG-2TME		X								375	29,28	0.9631	X		179246	NATHALIA G
23	oct	3683	22102024 AG-1TM		X	08:30							375	29,28	0.9631	X		186536	NATHALIA G
23	oct	3684	22102024 AG-1TM		X								375	29,28	0.9631	X		19231	NATHALIA G
23	Oct	3685	22102024 AG-1TM		X								375	29,28	0.9631	X		193391	NATHALIA G
24	oct	3694	22102024 AG-2Ti	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		——	Miguel
24	oct	3695	22102024 AG-1Ti		X				X				500	29,28	0,9631	X		——	Miguel
24	oct	3700	22102024 AG-1Ti		X							X	500	29,28	0,9631	X		——	Miguel
24	oct	3702	24102024 AG-1TM		X								375	29,28	0,9631	X		195923	Jeff G Gomez
24	oct	3703	24102024 AG-1TM		X								375	29,28	0,9630	X		196624	Jeff G Gomez

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 ml.
750 ± 10 ml.
1750 ± 10 ml.
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
24	oct	3704	24102024 AG - 1TM		X								375	29,28	0,9631	X		198286	Jeffry Gomez
24	oct	3705	24 10 2024 AG - 1TM		X								375	29,28	0,9631	X		203050	NATHALIA G
24	oct	3712	24102024 AG - 2TB		X	14:15							750	29,28	0,9631	X		438100	Julian Lenty
24	oct	3715	24102024 AG - 2TB		X								750	29,36	0,9630	X		440533	NATHALIA G
24	oct	3716	24102024 AG - 2TB		X								750	29,28	0,9631	X		445473	NATHALIA G
25	oct	3719	25102024 AG - 1TDE	-	-		X						500	29,44	0,9629	X		———	Carolina Imbachi
25	oct	3721	25102024 AG - 2T	-	-				X				500	29,36	0,9630	X		———	Carolina Imbachi
25	oct	3723	24102024 AG - 2TB		X								750	29,28	0,9631	X		445482	NATHALIA GARCIA
25	oct	3725	24102024 AG - 2TB		X	10:40							750	29,28	0,9631	X		449023	NATHALIA G
25	oct	3729	24102024 AG - 1TD		X								750	29,28	0,9631	X		———	Jeffry Gomez
25	oct	3731	24102024 AG - 2TB		X								750	29,28	0,9631	X		455033	NATHALIA G
→ 25	oct	3732	24102024 AG - 1TDE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		———	Meyrel
25	oct	3733	24102024 AG - 2TB		X								750	29,20	0,9632	X		460596	NATHALIA G
25	oct	3734	24102024 AG - 2TB		X	12:35							750	29,20	0,9632	X		463293	NATHALIA G
→ 25	oct	3736	24102024 AG - 2TDE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		———	Meyrel

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 mL
750 ± 10 mL
1750 ± 10 ml
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
25	oct	3743	241020294AG1TB										752	29,28	0,9631	Y		472819	Leidy Chaux
29	oct	3759	241020294AG-2TiE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		—	Miguel
29	oct	3764	241020294AG-TTi		X				X				500	29,28	0,9631	X		—	Miguel
29	oct	3765	241020294AG-TTi		X							X	500	29,28	0,9631	X		—	Miguel
29	oct	3766	241020294AG-1TB		X								752	29,28	0,9631	X		475410	NATHALIA G
29	oct	3769	241020294AG-2TBE		X	12:00							752	29,28	0,9631	X		476309	NATHALIA G
29	oct	3769	241020294AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		479954	NATHALIA G
29	oct	3775	241020294AG-2TBE		X								252	29,28	0,9631	X		—	Julian Pantoja
29	oct	3776	251020294AG-1TDE	-	-		X						500	29,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachi
29	oct	3777	241020294AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		—	Julian Pantoja
29	oct	3779	241020294AG-2TBE		X								750	29,36	0,9630	X		—	Jeffy Gomez
29	oct	3780	241020294AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		—	Julian Pantoja
29	oct	3781	241020294AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		—	Julian Pantoja
30	oct	3782	241020294AG-2TBE		X								755	29,28	0,9631	X		—	Julian Pantoja
31	oct	3784	281020294AG-1SM				X						500	29,46	0,9687	X		—	Carolina Imbachi

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN: ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 mL
750 ± 10 mL
1750 ± 10 ml
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
31	oct	3785	25102024AG - 1TDE		X								750	29,28	0,9631	X		——	Jeffy Gomez
31	Oct	3787	25102024AG - 1TDE		X								750	29,28	0.9631	X		——	Nathaly G
31	oct	3789	25102024AG-1TDE						X				500	29,11	0,9632	X		——	Carolina Imbachi

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 mL
750 ± 10 mL
1750 ± 10 mL
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ANALISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FO-CC-15	14	24 de julio 2024	1 de 1

NOV 24

DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL						AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico			Orga		ETIQUETA	ANALISTA
							Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L2	TRIBLOCK L3	Volumen(cm³)	GRADO REAL (% V/V)	Densidad (g/cm³)	A	R		
01	NOV	3790	28102024AG-1SM			cremas	X						750	24,37	0,9688	X		—	Carolina Imbachí
01	NOV	3791	28102024AG-1SM°			Cremasantulo	X						500	24,96	0,9687	X		—	Carolina Imbachí
01	NOV	3796	28102024AG-1SM			Cremas.	X						500	24,37	0,9688	X		—	Sebastian Cerezo
05	NOV	3797	25102024AG-1SM			Cremas							750	24,37	0,9688	X		—	Carolina Imbachí
→05	NOV	3798	25102024AG-1TE					X					500	24,36	0,9630	X		—	Carolina Imbachí
05	NOV	3799	25102024AG-1SM				X						500	24,96	0,9687	X		—	Carolina Imbachí
→05	NOV	3800	25102024AG-1TE		X							X	500	29,20	0,9632	X		—	[illegible]
→05	NOV	3802	25102024AG-1TBE		X								756	29,20	0,9632	X		Sin	[illegible]
→05	NOV	3807	25102024AG-1TBE		X								756	29,20	0,9632	X		Sin	[illegible]
→05	NOV	3808	25102024AG-1TBE		X								150	29,20	0,9632	X		—	Jeffry Gomez
→05	NOV	3812	25102024AG-2TDE	-	-		X						500	24,36	0,9630	X		—	[illegible]
→05	NOV	3813	25102024AG-2TBE		X	16:55							752	29,20	0,9632	X		Sin	[illegible]
→05	NOV	3815	25102024AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		Sin	[illegible]
→05	NOV	3816	25102024AG-2TDE		X								750	29,28	0,9631	X		—	Jeffry Gomez
→05	NOV	3817	25102024AG-2TBE		X								752	29,28	0,9631	X		Sin	[illegible]

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 ml
750 ± 10 ml
1750 ± 10 ml
Ref. DOCC25 Ficha Tecnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limon
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ANÁLISIS DE LICOR EN PROCESO DE ENVASADO		
Código FO-CC-15	Versión 14	Fecha vigencia 24 de julio 2024	Página 1 de 1

2024 DIA	MES	COD. INTERNO	N° LOTE	L1	L2	HORA Cambio de Lote	MUESTRA INICIAL Prep	TP1	TP2	TP3	TRIBLOCK L1	TRIBLOCK L2	AGUARDIENTE ENVASADO Grado alcohólico Volumen(cm³)	GRADO REAL (%V/V)	Densidad (g/cm³)	Orga A	Orga R	ETIQUETA	ANALISTA
05	NOV	3818	29102024AG-TTDA	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		—	Miguel
06	NOV	3819	29102024AG-TTiE	—	—		X						500	24,44	0,9624	X		—	Miguel
06	NOV	3820	28102024AG-1SMi	—	—	Cambio							500	24,37	0,9688	X		—	Miguel
06	NOV	3823	29102024AG-TTiE		X				X				500	29,28	0,9631	X		—	Miguel
06	NOV	3827	29102024AG-1TDE		X								752	29,36	0,9930	X		Sin	[illegible]
06	NOV	3824	05112024AG-TTD	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		—	Miguel
06	NOV	3829	29102024AG-1TDE		X								750	29,36	0,9630	X		Sin	[illegible]
06	NOV	3830	28102024AG-1SM	—	—		X						500	24.37	0,9688	X		—	Miguel
06	NOV	3836	29102024AG-1TB		X								750	29,36	0,9630	X		Exp	Jeff. y Gomez
06	NOV	3842	29102024AG-1TB		X								750	29,36	0,9630	X		Exp	Jeff. y Gomez
07	NOV	3843	05112024AG-1Ti				X						500	29,44	0,9629	X		—	Carolina Imbachí
07	NOV	3844	29102024AG-1TE	—	—				X				500	29,44	0,9629	X		—	Carolina Imbachí
07	NOV	3845	28102024AG-1SM	—	—		X						500	24,37	0,9688	X		—	Carolina Imbachí
12	NOV	3852	05112024AG-1Ti	—	—								500	29,44	0,9629	X		—	[illegible]
12	NOV	3855	05112024AG-1Ti	—	—		X						500	29,44	0,9629	X		—	Carolina Imbachí

GRADO REAL: MIN – MAX (% V/V)
AGUARDIENTE EN PREPARACIÓN ENTRE:
29.36-29.44
RANGO MINIMO AGUARDIENTE EN ENVASADO:
29.11-29.36
Ref. DOCCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

INICIAL: I
ORGANOLEPTICO: Orga
LINEA: L
TP: Tanque Pulmón
PREPARACIÓN: Prep
ENVASADO: E
DESPUES DE FILTRADA: D

VOLUMEN: MIN – MAX (mL)
375 ± 5 ml
750 ± 10 ml
1750 ± 10 ml
Ref. DOCC25 Ficha Técnica Aguardiente Caucano

LOTE DE PRODUCCION:
ddmmaa: fecha AG: aguardiente
1: N° consecutivo para preparación de licor
T: Tradicional; A: Sin azúcar
SL: Sabor limón
SM: Sabor mandarina
M: media B: botella G: garrafa

JEFE CONTROL DE CALIDAD

CAUCANO

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

VERIFICACION DE CONDICIONES EN LA RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

CODIGO	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA
FO-CC-39	03	Marzo 06 de 2024	1 de 1

INSUMOS

Presentación	Tradicional 375 ml	Tradicional 750 ml	Tradicional 1750 ml	Sin azúcar 375 ml	Sin azúcar 750 ml	Sin azúcar 1750 ml
Cartón						
Pegante						
Tapas						
Etiquetas	X	X				
Envases						

MAT PRIMA

Alcohol		Volumen(L)	
Esencia tradicional		Volumen(L)	
Esencia sin azúcar		Volumen(L)	

CONDICIONES DE TRANSPORTE	
El vehiculo se encuentra con buenas condiciones sanitarias	C
El vehiculo está ausente de olores fuerte o pestilentes	C
El vehiculo está Expuesto a contaminantes y microorganismos	—
Otro: Cual:	

CONDICIONES DEL VEHICULO	
Buen estado	C
Carga compartida	—
Tipo de carga:	

CONDICIONES DE LA CARGA ANTES DEL DESCARGUE	
Buen estado	C
Contaminada	—
Alterada	—
Dañada físicamente	—
ACEPTADO	SI X / NO

BODEGA DONDE SE ALMACENA EL ITEM RECEPCIONADO: Bodega principal de MP - Zona Etiquetas

FECHA (DD/MM/AAAA): 16/10/2024 — HORA: 10:30 am

Proveedor: Cadena

CONDICIONES DE DESCARGA	
Montacargas	C
Manual	—
Otros: Cual:	—

CONDICIONES DE RECEPCION	
Materia prima rotulada de acuerdo a la normativa	C
La cantidad de unidades coincide con la factura	C
Algún daño en el embalaje o materia prima	N.O
La materia prima proviene del proveedor autorizado	C
Otro: cual:	

OBSERVACIONES: N.O = no observado, sin presencia de daños

* 26 cajas x 10.000 uds, 1 caja x 8.800 uds = 268.800 uds Etiqueta adhesiva tradicional x 375 Exportación, L:564136
* 15 cajas x 10.000 uds, 1 caja x 3.600 uds = 153.600 uds Etiqueta adhesiva tradicional x 750 exportación, L:564139

VERIFICO:

Jobingth García
Apoyo profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTROL CALIDAD

Para el desarrollo del formato se debe utilizar la siguiente nomenclatura:

1. C: cumplimiento de los lineamientos. 2. NC: no cumple con los lineamientos establecidos. 3. N/A: no corresponde en el caso

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		
	VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN MATERIA PRIMA (ETIQUETA)		
Código FO-CC-16	Versión 02	Fecha vigencia Marzo 07 de 2024	Página 1 de 1

AREA	Materiales y Suministros		INSPECTOR	Jobinglh Garcia	
Presentación	750ml		MUESTREO BASADO EN MIL STAD		
Fecha de llegada	16/10/2024		Nivel de inspección	II	
Fecha de inspección	16/10/2024		Tamaño de la muestra	P	
Proveedor	Cadenu		Letra clave	800	
Lote	569139		Numero de aceptación	D- = 18	D+ = 17 DC = 5
Numeración	N.A		Numero de rechazo	D- = 22	D+ = 15 DC = 6
Referencia	569139				
Tamaño del lote	153.600				

LISTA DE DEFECTOS	SI	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
DEFECTOS MENORES (2.5%)				
Despunte		X		Se hizo inspección de etiquetas tipo exportación la cual cumple con el color, logos, leyendas obligatorias. "Mp conforme"
Variación de tono		X		
Apariencia sucia		X		
Distorsión leve en la imagen		X		
Ausencia de barniz		X		
Exceso de barniz		X		
Relieve		X		
Impresión posterior borrosa		X		
TOTAL		8		
DEFECTOS MAYORES (1.0%)				
Color		X		La etiqueta tipo exportación no cuenta con numeración
Impresion con rayas		X		
Etiquetas pegadas		X		
Impresión con manchas		X		
Impresion torcida		X		
Impresión doble		X		
Impresión con fantasmas		X		
Descentrado de troquel		X		
Exceso de rebaba		X		
Tamaño		X		
Etiquetas mezcladas		X		
Etiquetas rasgadas		X		
Impresión traspasada		X		
TOTAL		13		
DEFECTOS CRÍTICOS (0.25%)				
Información legal ausente		X		
Impresion sobre información legal		X		
Letra ilegible		X		
Consecutivo faltante o repetido		X		
Codigo de barras imperfecto		X		
Impresión posterior ilegible		X		
TOTAL		6		
LOTE ACEPTADO	✓		LOTE RECHAZADO	

D-	Defectos menores
D+	Defectos mayores
DC	Defectos criticos

JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

Jobinglh Garcia
FIRMA ANALISTA CONTROL DE CALIDAD

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN MATERIA PRIMA (ETIQUETA)			
	Código FO-CC-16	Versión 02	Fecha vigencia Marzo 07 de 2024	Página 1 de 1

AREA	Materiales y Suministros		INSPECTOR	Jobing Th Garcia	
Presentación	375ml		MUESTREO BASADO EN MIL STAD		
Fecha de llegada	16/10/2024		Nivel de inspección	II	
Fecha de inspección	16/10/2024		Tamaño de la muestra	800	
Proveedor	Cadena		Letra clave	P	
Lote	569836		Numero de aceptación	D- = 21	D+ = 14 DC = 5
Numeración	N.A		Numero de rechazo	D- = 22	D+ = 15 DC = 6
Referencia	569136				
Tamaño del lote	268.800				
LISTA DE DEFECTOS	SI	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES	
DEFECTOS MENORES (2.5%)					
Despunte		X		Se hizo verificación de etiquetas tipo exportación la cual cumple con el color, logos y leyendas obligatorias "Conforme"	
Variación de tono		X			
Apariencia sucia		X			
Distorsión leve en la imagen		X			
Ausencia de barniz		X			
Exceso de barniz		X			
Relieve		X			
Impresión posterior borrosa		X			
TOTAL		8			
DEFECTOS MAYORES (1.0%)					
Color		X		La etiqueta tipo exportación no cuenta con numeración.	
Impresión con rayas		X			
Etiquetas pegadas		X			
Impresión con manchas		X			
Impresión torcida		X			
Impresión doble		X			
Impresión con fantasmas		X			
Descentrado de troquel		X			
Exceso de rebabo		X			
Tamaño		X			
Etiquetas mezcladas		X			
Etiquetas rasgadas		X			
Impresión traspasada		X			
TOTAL		13			
DEFECTOS CRÍTICOS (0.25%)					
Información legal ausente		X			
Impresión sobre información legal		X			
Letra ilegible		X			
Consecutivo faltante o repetido		X			
Código de barras imperfecto		X			
Impresión posterior ilegible		X			
TOTAL		6			
LOTE ACEPTADO	✓		LOTE RECHAZADO		

D-	Defectos menores
D+	Defectos mayores
DC	Defectos criticos

JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

Jobing Th Garcia
FIRMA ANALISTA CONTROL DE CALIDAD

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Codigo FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
16/10/2024	AG tradicional 750 ml	L2	A

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
1510/2024AG—1TB	
1510/2024AG—2TB	10°53

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción TAPA	Lote Producción ETIQUETA	Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
08°23	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			Se omitió la etiqueta
08°46	1C160C+24	C	C	C	752	29,28	C			Para tipo exportación
09°14	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			Esta etiqueta no
09°27	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			tiene numeración.
09°42	1C160C+24	C	C	C	754	29,28	C			
09°57	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			
10°37	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			
10°43	1C160C+24	C	C	C	750	29,28	C			10°53 hubo
11°01	1C160C+24	C	C	C	750	29,18	C			cambio de lote
11°33	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			
11°52	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			
12°11	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			
12°25	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			
12°46	1C160C+24	C	C	C	750	29,28	C			
12°50	1C160C+24	C	C	C	C	C	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
08°23	1C160C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		En el número de etiqueta
10°43	1C160C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		se omitió la fecha que
12°46	1C160C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		aparece en el video
12°50	1C160C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		Jet.

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Valentina Sánchez
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

12003580 (1)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118403831

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240425
1960	7	JULIAN:	116
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5154399920

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing. 1030
16-10-2024
Hora 8:20AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (2)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118467983

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240427
1960	7	JULIAN:	118
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5154400090

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing. 1030
16-10-2024
Hora 8:55 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (3)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118433887

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240426
1960	7	JULIAN:	117
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing. 1030
16-10-2024
Hora 9:18 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (4)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118433891

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240426
1960	7	JULIAN:	117
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing. 1030
16-10-2024
Hora 9:40AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (5)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118433886

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240426
1960	7	JULIAN:	117
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154399970
	280		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
16-10-2024
Hora 9:53 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (6) 114

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118403838

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240425
1960	7	JULIAN:	116
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154399920
	280		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
16-10-2024
Hora 10:56 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (7)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118403835

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240425
1960	7	JULIAN:	116
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154399920
	280		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
16-10-2024
Hora 11:07 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (8)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint L-4077

5118403850

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240425
1960	7	JULIAN:	116
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154399920
	280		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
16-10-2024
Hora 11:25 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

16/10/2024 Turno A

12003580 (9)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint L-4077

5118433873

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240426
1960	7	JULIAN:	117
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE:	5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADL S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid 30
16-10-2024 Hora 11:37 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (10)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 02-09-2024 L-4077

5118433900

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240426
1960	7	JULIAN:	117
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE:	5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADL S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid 30
16-10-2024 Hora 11:50AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (11)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 28-08-2024 L-4077

5118433901

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240426
1960	7	JULIAN:	117
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE:	5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADL S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid 30
16-10-2024 Hora 12:06 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (12)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 28-08-2024 L-4077

5118403750

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240424
1960	7	JULIAN:	115
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE:	5154399910

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADL S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid 30
16-10-2024 Hora 12:30PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

195

OI 12003580 (13)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 29-05-2024 L-4077

5118403742

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240424
1960	7	JULIAN:	115
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5154399910

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Inspector
16-10-2024
Hora
12:43 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Su

16/10/2024
M6 tradicional 750 ml Turno A
Valentina S.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Pagina 1 de 2

PRESENTACIÓN: AG tradicional 750 mL FECHA: 16/10/2024 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN 12

PROVEEDOR TAPA: Costa Closures INSPECCION: L2

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6273	21/08/2024	21	7	18	6269	21/08/2024	9	29	
6273	21/08/2024	2	6	3					
6271	21/08/2024	13	16	14					
6271	21/08/2024	15	—	—					
6296	20/08/2024	25	3	5					
6246	20/08/2024	6	4	2					
6269	21/08/2024	24	25	20					
6269	21/08/2024	30	27	181					

Conforme SI ✓ NO ___

PROVEEDOR ENVASE: Feldar INSPECCION: L2

Anexo: Stickers galets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO ___

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
902560 16	471551A -01	130916	31/07/2024
902560 16	475839A -01	136942	31/07/2024

Conforme SI ✓ NO ___

Valentina Sánchez
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: L2

Caja No.	1	FECHA PROD MP	15/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564139		A	
Caja No.	2	FECHA PROD MP	15/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564139		A	
Caja No.	3	FECHA PROD MP	15/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564139		A	

Conforme SI ✓ NO ___

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

196.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	16 octubre de 2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Valentina Sánchez	LINEA DE PRODUCCIÓN					TURNO				
PRODUCTO	AG tradicional 750 ml	COORDINADOR	Harold Sandoval	L1		L2	✓		A	✓	B		

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacías	—	ETIQUETA	No	TAPA	No	Sin etiqueta	17	Cajas con exceso de pegante	—
		Sin video jet	—	Sin video jet	—	Etiqueta torcida	—		
Unidades bajo volumen	—	Ilegible	—	Video Jet ilegible	—	Etiqueta rasgada	—	Pestañas laterales sin pegar	—
Unidades sin corchar	—	Corrido	—	Video Jet corrido	—	Pegante en etiqueta	—	Pestaña superior sin pegar	—
Unidades mal tapadas	—	Lote erróneo	—	Lote erróneo	—	Variación de colores	—	Cartón rasgado en equipo	3
Banda de seguridad rota	—	Video jet doble	—	Video Jet doble	—	Impresión de la numeración súper puesta	—	Color de tinta diferente	—
Envase quebrado en proceso	5	Etiqueta dañada en proceso	18	Tapa dañada en proceso	4	Impresion distorsionada	—	Dimensiones erróneas	—
Otro ¿cuál?	—		—		—	Letra ilegible	—	Impresión corrida	—

Valentina Sánchez
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
18/10/2024	AG tradicional 375 ml	2	A

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
17102024-AG-1TM	—
	—
	—

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción TAPA	Lote Producción ETIQUETA	Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
07:53	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
08:17	IIC180C+24	C	C	C	377	29,20	C		X	08:20 falta
09:09	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			10:09 a 09:00 por
09:12	IIC180C+24	C	C	C	377	29,20	C			falla en video
09:33	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			jet
09:55	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
10:23	IIC180C+24	C	C	C	375	29,20	C			
10:45	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
10:53	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
11:10	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
11:30	IIC180C+24	C	C	C	375		C			
11:51	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
12:08	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
12:20	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			
12:30	IIC180C+24	C	C	C	377	29,20	C			
12:45	IIC180C+24	C	C	C	C	C	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
07:53	IIC180C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		
10:53	IIC180C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		
11:51	IIC180C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		
12:45	IIC180C+24	AG tradi	Caucano	C	C	C	C	C		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Valentina Sánchez

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

10007672 (1)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 15-10-2024 L-4076

5117237688

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240312
3381	7	JULIAN:	72
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395520

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
18-10-2024
Hora 7:10 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (2)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 15-10-2024 L-4076

5117237664

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240312
3381	7	JULIAN:	72
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395520

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
18-10-2024
Hora 9:30 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (3)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 15-10-2024 L-4076

5117150668

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240311
3381	7	JULIAN:	71
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
16-10-2024
Hora 10:30AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (4)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 15-10-2024 L-4076

5117237671

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240312
3381	7	JULIAN:	72
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395520

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
18-10-2024
Hora 11:20AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

18/10/2024 Turno A
Valentina S

10007672 (5)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 15-10-2024 L-4076

5117237679

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240312
3381	7	JULIAN:	72
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	515439552P
	483		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD VIGENTE Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA.

Ingreso
18-10-2024
Hora 12:00p

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

18/10/2024 Turno A
Valentina S.

10007672 (6) (196)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 15-10-2024 L-4076

5117237661

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240312
3381	7	JULIAN:	72
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154395520
	483		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD VIGENTE Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA.

Ingreso
18-10-2024
Hora 12:30PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	18 de octubre 2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Valentina Sánchez	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	46 tradicional 375 ml	COORDINADOR	Harold Sandoval	L1		L2	✓	A	✓	B	

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacías	—	ETIQUETA	No	TAPA	No	Sin etiqueta	—	Cajas con exceso de pegante	—
		Sin video jet	—	Sin video jet	—	Etiqueta torcida	—		
Unidades bajo volumen	—	Ilegible	—	Video Jet ilegible	—	Etiqueta rasgada	—	Pestañas laterales sin pegar	—
Unidades sin corchar	—	Corrido	—	Video Jet corrido	—	Pegante en etiqueta	—	Pestaña superior sin pegar	—
Unidades mal tapadas	—	Lote erróneo	—	Lote erróneo	—	Variación de colores	—	Cartón rasgado en equipo	—
Banda de seguridad rota	—	Video jet doble	1 —	Video Jet doble	—	Impresión de la numeración súper puesta	—	Color de tinta diferente	—
Envase quebrado en proceso	1	Etiqueta dañada en proceso	25	Tapa dañada en proceso	2	Impresión distorsionada	—	Dimensiones erróneas	—
Otro ¿cuál?	—		—			Letra ilegible	—	Impresión corrida	—

Valentina Sánchez
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Codigo FO-CC-14	Version 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Pagina 1 de 2

PRESENTACIÓN: A6 tradicional 375 ml FECHA: 18/10/2024 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN 12

PROVEEDOR TAPA: Gold Closures INSPECCION: 12

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6288	22/08/2024	12	9	23					
6288	22/08/2024	8	20	16					
6288	22/08/2024	24	18	6					
6288	22/08/2024	7	17	13					
6294	23/08/2024	18	24	22					
6294	23/08/2024	27	29	25					
6294	23/08/2024	17							

Conforme SI ✓ NO

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: 12

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: 12

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
108357	P9256095	971552A-01	

Conforme SI ✓ NO

Valentina Sánchez
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: 12

Caja No.	1	FECHA PROD MP	17/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564136		A	—
Caja No.	2	FECHA PROD MP	17/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564136		A	—
Caja No.	3	FECHA PROD MP	17/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564136		A	—

Conforme SI ✓ NO

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohibase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
18-10-2024	Agt Tradicional 375ml Exportación	L-2	B

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
17102024 AG-1TM	
17102024 AG-2TM	14:38

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DCPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
13:21	—	C	C	C	C	C	C			Se junta con Agt de Exportación
13:25	—	C	C	C	C	C	C			
13:43	—	C	C	C	.375	29.28	C			
14:12	—	C	C	C	C	C	C			
14:37	—	C	C	C	C	C	C			Cambio lote 14:38
14:49	—	C	C	C	C	C	C			
15:06	—	C	C	C	.375	29,28	C			
15:30	—	C	C	C	C	C	C			
15:45	—	C	C	C	C	C	C			
16:28	—	C	C	C	C	C	C			
16:47	—	C	C	C	C	C	C			
16:57	—	C	C	C	375	29,28	C			
17:04	—	C	C	C	C	C	C			
17:20	—	C	C	C	C	C	C			
17:45	—	C	C	C	C	C	C			
18:05	—	C	C	C	375	29,28	C			
18:20	—	C	C	C	C	C	C			
18:45	—	C	C	C	C	C	C			
18:55	—	C	C	C	C	C	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
13:43	—	Agt Trad.	Caucano	✓	✓	✓	✓	✓		Agt Exportación
15:06	—	Agt Trad.	Caucano	✓	✓	✓	✓	✓		
16:57	—	Agt Trad.	Caucano	✓	✓	✓	✓	✓		
18:05	—	Agt Trad.	Caucano	✓	✓	✓	✓	✓		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

10007672 (1)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18 octubre 2024 L-4076

5117150651

U/PAL 15 TR/PAL 7
3381 octubre U/CA
U/BX 2024 483

DATE/FECHA: 20240311
JULIAN: 71
BATCH/LOTE: 5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

ingreso 13:47

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

ingreso 17:06 PM

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

REFERENCIA

ingresa 18:12 PM

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (2)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18 octubre 2024 L-4076

5117150659

U/PAL 15 TR/PAL 7
3381 octubre U/CA
U/BX 2024 483

DATE/FECHA: 20240311
JULIAN: 71
BATCH/LOTE: 5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

ingreso 14:26 PM

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

REFERENCIA

ingresa 17:37 PM

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	18-10-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Nathalia Garcia	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	L1		L2	X	TURNO	A		B	
PRODUCTO	Agt Tradicional 375ml	COORDINADOR	Hilda Zuñiga										

TRIBLOCK	No.	VIDEO JET				Etiquetadora	No.	ENCARTONADORA	No.
		ETIQUETA	No.	TAPA	No				
Unidades vacías	/	Sin video jet	/	Sin video jet	/	Sin etiqueta	/	Cajas con exceso de pegante	/
Unidades bajo volumen	/	Ilegible	/	Video Jet ilegible	/	Etiqueta torcida	/		
Unidades sin corchar	/	Corrido	/	Video Jet corrido	/	Etiqueta rasgada	/	Pestañas laterales sin pegar	/
Unidades mal tapadas	/	Lote erróneo	/	Lote erróneo	/	Pegante en etiqueta	/	Pestaña superior sin pegar	/
Banda de seguridad rota	/	Video jet doble	/	Video Jet doble	/	Variación de colores	/	Cartón rasgado en equipo	2
						Impresión de la numeración súper puesta	/	Color de tinta diferente	/
Envase quebrado en proceso	/	Etiqueta dañada en proceso	/	Tapa dañada en proceso	2	Impresión distorsionada	/	Dimensiones erróneas	/
Otro ¿cuál?	/					Letra ilegible	/	Impresión corrida	/

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACION: Agt tradicional 375ml FECHA: 18-10-2024 TURNO: B LÍNEA DE PRODUCCIÓN L-2

PROVEEDOR TAPA: Guala INSPECCION: L-2

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6288	22/08/24	13	1	8	6305	23/08/24	15	7	22
		10	4	11			21		
6294	23/08/24	25	12	21	6333	26/08/24	15		
		19	2	11					
6300	23/08/24	27	19	28					
		25							
6296	23/08/24	22	14	14					
		25	30						

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: L-2

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L-2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
90256095	4715524-01	308359	08/2024

Conforme SI ✓ NO__

Responsable: Analista de Laboratorio — Nathaca Garcia

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION:

Caja No.	3	FECHA PROD MP	14/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE		PEDIDO	564136		A	
Caja No.	4	FECHA PROD MP	14/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE		PEDIDO	564136		A	
Caja No.	5	FECHA PROD MP	14/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE		PEDIDO	564136		A	

Conforme SI ✓ NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	✓	
Reg. Sanitario	✓	
Código de barras	✓	
Leyendas obligatorias	✓	
Información ILCAUCA	✓	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Se inicia el turno con licor de Exportacion que no Cuenta con numeracion en la Etiqueta.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
23-10-2024	Aqt tradicional 375ml) Exportación	L-2	A

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
1710202446-2TM	
1810202446-1TM	08:11

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	✓		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	✓		
ETIQUETADORA	✓		
ENCARTONADORA	✓		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción TAPA	Lote Producción ETIQUETA	Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
07:23	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			Exportacion
07:30	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
07:36	—	✓	✓	✓	375	29.28	✓			
07:59	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
08:06	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			Cambio lote 08:11
08:32	144873	✓	✓	✓	✓	✓	✓			Se hace Cambio
08:43	144999	✓	✓	✓	✓	✓	✓			con Etiqueta de
09:01	148224	✓	✓	✓	375	29.28	✓			nomenclatura
09:22	150053	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
09:40	152614	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
09:47	153503	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10:25	153645	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10:43	154364	✓	✓	✓	375	29.28	✓			
10:49	154572	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10:52	154733	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11:30	154988	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11:25	156469	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11:53	156865	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
12:12	159051	✓	✓	✓	375	29.28	✓			
12:33	160880	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
12:52	162649	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
09:36	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
09:01	148224	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
10:43	154364	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
12:12	159051	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		

C: Conforme	**Lote producción**: Video jet	**GA° %**: Grado alcohólico	**CB**: Código de Barras
NC: No Conforme	**Vol.**: Volumen (mL)	**RS**: Registro sanitario	**LO**: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	**LyD**: Limpieza y Desinfección		

NATHALIA GARCIA

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

10007672 (1)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 21 Octubre 2024 L-4076

5117150665

U/PAL 15 T/PAL 7
3381 Octubre U/CA 483
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240311
JULIAN: 71
BATCH/LOTE: 5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 07:00 Am.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

REFERENCIA

Ingresa: 08:55 am

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 10:29 am.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingesa: 12:30 Pm

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (2)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 21 Octubre 2024 L-4076

5117150092

U/PAL 15 T/PAL 7
3381 Octubre U/CA 483
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240309
JULIAN: 69
BATCH/LOTE: 5154395340

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 08:43 Am.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

REFERENCIA

Ingresa: 09:28 am

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 12:00 Pm.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Agt Tradicional 375 ml FECHA: 23-10-2024 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN L-2

PROVEEDOR TAPA: Guala INSPECCION: L-2

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
0300	23/08/24	4	24	22					
		29							
3296	23/08/24	21	10	11					
6299	23/08/24	4	5	18					
		26	6	23					
		17	15						
6288	22/08/24	14	15	12					
		3	5						

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: L-2

Caja No.	17	FECHA PROD MP	26/02/24	NUMERACIÓN	DE	348.001
SERIE	B	PEDIDO	549200		A	355.410
Caja No.	18	FECHA PROD MP	26/02/24	NUMERACIÓN	DE	355.411
SERIE	B	PEDIDO	549200		A	361.410
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: L-2

Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L-2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
0256075	4711552A-01	108359	08/2024
0256075	4711552A-01	108357	08/2024

Conforme SI__ NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	✓	
Reg. Sanitario	✓	
Código de barras	✓	
Leyendas obligatorias	✓	
Información ILCAUCA	✓	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Se inicia con lote de Exportación y se hace el cambio con Etiqueta con numeración

Nathalia Ciapcia
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	21-10-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Nathalia García	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	Aqt tradicional 375 ml	COORDINADOR	Hilda Zuñiga	L1		L2	X	A		B	

TRIBLOCK	No.	VIDEO JET					Etiquetadora	No.	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacías		ETIQUETA	No.	TAPA	No		Sin etiqueta	—	Cajas con exceso de pegante	—
	/	Sin video jet	—	Sin video jet	—		Etiqueta torcida	—		
Unidades bajo volumen	—	Ilegible	—	Video Jet ilegible	—		Etiqueta rasgada	11	Pestañas laterales sin pegar	—
Unidades sin corchar	—	Corrido	—	Video Jet corrido	—		Pegante en etiqueta	—	Pestaña superior sin pegar	—
Unidades mal tapadas	—	Lote erróneo	—	Lote erróneo	—		Variación de colores	—	Cartón rasgado en equipo	1
Banda de seguridad rota	/	Video jet doble	/	Video Jet doble	/		Impresión de la numeración súper puesta	—	Color de tinta diferente	—
Envase quebrado en proceso	1	Etiqueta dañada en proceso	/	Tapa dañada en proceso	6		Impresión distorsionada	—	Dimensiones erróneas	—
Otro ¿cuál?	/						Letra ilegible	/	Impresión corrida	—

NATHALIA GARCIA

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Pagina 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
22-OCT-2024	AGT. Tradicional 375 mL exportación	2	A

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
21102024 AG-17M	
21102024 AG-27M	11:14

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
07:10	ILC221024	OK	OK	OK						
09:12	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,11	C			
07:36	ILC221024	OK	OK	OK						
07:50	ILC221024	OK	OK	OK						
08:10	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,11	C			
08:25	ILC221024	OK	OK	OK						
08:35	falta	en	el	Lote					30 min	
09:04	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,11	C			
09:10	ILC221024	OK	OK	OK						
09:23	ILC221024	OK	OK	OK						
09:41	ILC221024	OK	OK	OK						
09:48	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,11	C			
10:28	ILC221024	OK	OK	OK						
10:43	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,11	C			
11:03	ILC221024	OK	OK	OK						
11:14	ILC221024	OK	OK	OK						Cambio de Lote
11:20	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,11	C			
11:48	ILC221024	OK	OK	OK						
12:09	ILC221024	OK	OK	OK	375	29,20	C			
12:21	ILC221024	OK	OK	OK	377	29,20	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
07:10	ILC221024	C	C	C	C	C	C	C		
09:04	ILC221024	C	C	C	C	C	C	C		
10:28	ILC221024	C	C	C	C	C	C	C		
12:21	ILC221024	C	C	C	C	C	C	C		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Julian Buntaya Guerrero

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

10007672 (1)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

5117150661

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240311
3381	7	JULIAN:	71
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
6:30 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (2)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

5117150643

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240311
3381	7	JULIAN:	71
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
7:42 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (3)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

5117150093

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240309
3381	7	JULIAN:	69
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395340

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
08:20 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (4)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

5117150650

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240311
3381	7	JULIAN:	71
U/BX	U/CA 483	BATCH/LOTE:	5154395360

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
9:20 AM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700 (5)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

511715063**6**

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240311
3381	7	JULIAN:	71
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154395360
	483		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853,GUÍA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
CONFORME 10:20AM

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700 (6)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

511715065**2**

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240311
3381	7	JULIAN:	71
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154395360
	483		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853,GUÍA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
CONFORME 11:13 AM

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700 (7)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DE CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 18-10-2024 L-4076

51172376**59**

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240312
3381	7	JULIAN:	72
U/BX	U/CA	BATCH/LOTE:	5154395520
	483		

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853,GUÍA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingreso
22-10-2024
Hora
CONFORME 11:55AM

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Ag. tradicional 375 ml/ FECHA: 22 - oct - 2024 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN 2

PROVEEDOR TAPA: Gualan closures INSPECCION: 22 - 10 - 24

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6236	17/08/24	25			6260	20 - 08 - 24	15		
6261	21/08/24	10	21						
6263	17/08/24	15	16	7					
6264	21/08/24	11	9	1					
6262	21/08/24	21	22	30					
6262	21/08/24	9	28	19					
6262	21/08/24	13	17	24					
6262	21/08/24	23	14	13					

Conforme SI C NO

PROVEEDOR ENVASE: Beldam INSPECCION: 22 - 10 - 24

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI C NO

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: 22 - 10 - 24

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
108 257	P9025675	47155 29-01	03/08/2024
108 357	P9025675	47155 7A-01	03/08/2024

Conforme SI C NO

Julian Buntaya Gaviria
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cardenal INSPECCION: 22 - 10 - 2024

Caja No.	8	FECHA PROD MP	14/10/24	NUMERACIÓN	DE	5000
SERIE	N/A	PEDIDO	564136		A	
Caja No.	9	FECHA PROD MP	14/10/2024	NUMERACIÓN	DE	5000
SERIE	N/A	PEDIDO	564136		A	
Caja No.	10	FECHA PROD MP	14/10/24	NUMERACIÓN	DE	5000
SERIE	N/A	PEDIDO	564136		A	

Conforme SI C NO

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Se verifica al inicio del proceso la etiqueta el tipo exportación por la tanto no cuenta con marcación

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	22 - 10 - 2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Julian Santoya Saavedra	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	Agt tradicional 375 ml	COORDINADOR	Harold Landaval	L1		L2	X	A		B	X

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacías	—	ETIQUETA	No	TAPA	No	Sin etiqueta	—	Cajas con exceso de pegante	—
		Sin video jet	—	Sin video jet	—	Etiqueta torcida	—		
Unidades bajo volumen	—	Ilegible	—	Video Jet ilegible	—	Etiqueta rasgada	—	Pestañas laterales sin pegar	—
Unidades sin corchar	—	Corrido	—	Video Jet corrido	—	Pegante en etiqueta	—	Pestaña superior sin pegar	—
Unidades mal tapadas	—	Lote erróneo	—	Lote erróneo	—	Variación de colores	—	Cartón rasgado en equipo	—
Banda de seguridad rota	—	Video jet doble	—	Video Jet doble	—	Impresión de la numeración súper puesta	—	Color de tinta diferente	—
Envase quebrado en proceso	4	Etiqueta dañada en proceso	6	Tapa dañada en proceso	4	Impresión distorsionada	—	Dimensiones erróneas	—
Otro ¿cuál?	—					Letra ilegible	—	Impresión corrida	—

Julian Santoya Saavedra
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
22-10-2024	Agt Tradicional 375	L-2	B

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
21102024 AG 2TM	

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	✓		
TRIBLOCK/MONOB LOCK	✓		
ETIQUETADORA	✓		
ENCARTONADORA	✓		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA°%	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
13:14	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓			Exportación
13:29	——	✓	✓	✓	375	29.20	✓			
13:35	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
13:56	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
14:09	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
14:21	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
14:42	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
15:16	162652	✓	✓	✓	✓	✓	✓			Se hace el cambio
15:36	164907	✓	✓	✓	✓	✓	✓			con etiqueta con
15:46	165735	✓	✓	✓	375	29.20	✓			numeración
16:26	166263	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16:57	166397	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
17:06	166766	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
17:20	167822	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
17:40	169998	✓	✓	✓	375	29.20	✓			
18:08	172934	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
18:15	173622	✓	✓	✓	375	29.20	✓			
18:31	174401	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
18:59	177857	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
19:30	178925.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
13:29	——	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
15:46	165735	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
17:40	169998	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
18:15	173622	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		

C: Conforme	**Lote producción:** Video jet	**GA° %:** Grado alcohólico	**CB:** Código de Barras
NC: No Conforme	**Vol.:** Volumen (mL)	**RS:** Registro sanitario	**LO:** Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	**LyD:** Limpieza y Desinfección		

NATHALIA GARCIA

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

10007672 (1)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 8-10-2024 L-4076

511715063**9**

U/PAL 15
3381 Octubre
U/BX 2024
TR/PAL 7
U/CA 483
DATE/FECHA: 20240911
JULIAN: 71
BATCH/LOTE: 5154395360
SHIFT/TURNO: A
MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD VIGENTE ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 13:22 PM

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

Ingresa 15:31 PM.

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colomb
Kilometro 17 Autopista Sur

NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD VIGENTE ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 17:52 PM

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD VIGENTE ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 19:00 pm

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Col
Kilometro 17 Autopista Sur

10007672 (2)

375ML CAUCA MEDIA AGTE LW OF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 030-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 8-10-2024 L-4076

511715064**2**

U/PAL 15
3381 Octubre
U/BX 2024
TR/PAL 7
U/CA 483
DATE/FECHA: 20240911
JULIAN: 71
BATCH/LOTE: 5154395360
SHIFT/TURNO: A
MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD VIGENTE ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 14:14 PM.

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

Ingresa 17:15 Pm.

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD VIGENTE ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 18:20 Pm

CONFORME
Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 17 Autopista Sur

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Agt Tradicional 375 FECHA: 22-10-2024 TURNO: B LÍNEA DE PRODUCCIÓN L-2

PROVEEDOR TAPA: Goula INSPECCION: L-2

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6260	20/08/24	35	37	41					
		38	44	25					
		26	9	20					
		6	27	39					
6249	19/08/24	9	18	26					
		43	39	8					
		1	35	29					

Conforme SI ✓ NO___

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: L-2

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO___

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L-2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
902560 75	471552A-01	10&357	03/08/2024

Conforme SI ✓ NO___

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: L-2

Caja No.	18	FECHA PROD MP	26/02/24	NUMERACIÓN	DE	155 441
SERIE	B	PEDIDO	549200		A	165 410
Caja No.	19	FECHA PROD MP	26/02/24	NUMERACIÓN	DE	165 411
SERIE	B	PEDIDO	549200		A	175 410
Caja No.	20	FECHA PROD MP	26/02/24	NUMERACIÓN	DE	175 411
SERIE	B	PEDIDO	549200		A	185 410

Conforme SI___ NO___

ROTULADO	C	NC
Nombre	✓	
Reg. Sanitario	✓	
Código de barras	✓	
Leyendas obligatorias	✓	
Información ILCAUCA	✓	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Se inicia con licor de Exportacion (Agt) hasta las 19:42 y se hace el cambio para envasar Agt Con etiqueta con numeracion hasta las 19:10.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	22 -10 -2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Nathalia García	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	L1		L2	X	TURNO	A		B	
PRODUCTO	Agt Tradicional 375	COORDINADOR	Hilda Zuñiga										

TRIBLOCK	No.	VIDEO JET				Etiquetadora	No.	ENCARTONADORA	No.
		ETIQUETA	No.	TAPA	No				
Unidades vacías	/	Sin video jet	/	Sin video jet	/	Sin etiqueta	/	Cajas con exceso de pegante	/
Unidades bajo volumen	/	Ilegible	/	Video Jet ilegible	/	Etiqueta torcida	/		
Unidades sin corchar	/	Corrido	/	Video Jet corrido	/	Etiqueta rasgada	5	Pestañas laterales sin pegar	/
Unidades mal tapadas	/	Lote erróneo	/	Lote erróneo	/	Pegante en etiqueta	/	Pestaña superior sin pegar	/
Banda de seguridad rota	/	Video jet doble	/	Video Jet doble	/	Variación de colores	/	Cartón rasgado en equipo	3
						impresión de la numeración súper puesta	/	Color de tinta diferente	/
Envase quebrado en proceso	/	Etiqueta dañada en proceso	/	Tapa dañada en proceso	1	Impresión distorsionada	/	Dimensiones erróneas	/
Otro ¿cuál?	/					Letra ilegible	/	Impresión corrida	/

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO		
Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
29-04-2024	Tradicional 750 mL Exportacion	2	B

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
29/10 2024 16-21B	

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
14:11	IIC2910 24	OK	OK	OK						
14:15	IIC2910 24	OK	OK	OK	752	29,28	C			
14:31	IIC2910 24	OK	OK	OK						
14:46	IIC2910 24	OK	OK	OK						
15:01	IIC2910 24	OK	OK	OK						
15:16	IIC2910 24	OK	OK	OK	752	29,28	C			
15:38	IIC2910 24	OK	OK	OK						
15:47	IIC2910 24	OK	OK	OK						
15:53	IIC2910 24	OK	OK	OK	752	29,28	C			
	Problema en la Etiquetadora									
17:37	IIC2910 24	OK	OK	OK	752	29,28	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
14:11	IIC2910 24	OK	OK	OK	OK	OK	OK	C		
15:16	IIC2910 24	OK	OK	OK	OK	OK	OK	C		
17:37	IIC2910 24	OK	OK	OK	OK	OK	OK	C		
—	—	—	—	—	—	—	—	—		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Julian Santiago Bonilla

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

guia

12003580 (1)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 25-10-2024 L-4077

5121479585

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA	20240816
1960	7	JULIAN:	229
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE	5134661180

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC ISO GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid
29-10-2024
Hora 1:05 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 7 via Nemocon

12003580 (2)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 25-10-2024 L-4077

5121507499

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA	20240817
1960	7	JULIAN:	230
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE	5134661290

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC ISO GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid
29-10-2024
Hora: 2:56 PM

HENRY MARTINEZ MONTOYA

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 7 via Nemocon

12003580 (3)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 25-10-2024 L-4077

5121507501

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA	20240817
1960	7	JULIAN:	230
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE	5134661290

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC ISO GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid
25-10-2024
Hora: 3:00 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 7 via Nemocon

12003580 (4)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 25-10-2024 L-4077

5121507497

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA	20240817
1960	7	JULIAN:	230
U/BX	U/CA 280	BATCH/LOTE	5134661290

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC ISO GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingrid
29-10-2024
Hora 3:17 PM

HENRY MARTINEZ MONTOYA

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 7 via Nemocon

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	29/10/2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Julian Pantoja Cabrera	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	Ag. Tradicional 750 ml	COORDINADOR	Harold Jaramillo	L1		L2	X	A		B	X

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacías	—	ETIQUETA	No	TAPA	No	Sin etiqueta	—	Cajas con exceso de pegante	—
		Sin video jet	—	Sin video jet	—	Etiqueta torcida	—		
Unidades bajo volumen	—	Ilegible	—	Video Jet ilegible	—	Etiqueta rasgada	—	Pestañas laterales sin pegar	—
Unidades sin corchar	—	Corrido	—	Video Jet corrido	—	Pegante en etiqueta	—	Pestaña superior sin pegar	—
Unidades mal tapadas	—	Lote erróneo	—	Lote erróneo	—	Variación de colores	—	Cartón rasgado en equipo	4
Banda de seguridad rota	—	Video jet doble	—	Video Jet doble	—	Impresión de la numeración súper puesta	—	Color de tinta diferente	—
Envase quebrado en proceso	1	Etiqueta dañada en proceso	85	Tapa dañada en proceso	?	Impresión distorsionada	—	Dimensiones erróneas	—
Otro ¿cuál?	—		—		—	Letra ilegible	—	Impresión corrida	—

Julian Pantoja Cabrera
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: AGT · tradicional 750 ml FECHA: 29/10/2024 TURNO: B LÍNEA DE PRODUCCIÓN 2

PROVEEDOR TAPA: Gualo Closures INSPECCION: 29/10/2024

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6286	22/08/24	13	14	15	6292	23/08/24	5	11	21
6286	22/08/24	4	24	2	6293	23/8/24	7	25	
6286	22/08/24	12	3		6302	23/08/24	29	15	18
6292	23/08/24	17	18	1					
6272	23/08/24	6	12	2					
1292	23/08/24	30	9						
0292	23/08/24	21	4	23					
6286	23/08/24	13	7						

Conforme SI C NO__

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: 29/10/2024

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la linea durante el turno.

Conforme SI C NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: 29/10/2024

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
108358	1902560%	47583GA-01	08/10/2024

Conforme SI C NO__

Julian Gaviria Guisao
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: 29/10/2024

Caja No.	6	FECHA PROD MP	15/10/2024	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	NA	PEDIDO	564139		A	
Caja No.	—	FECHA PROD MP	—	NUMERACIÓN	DE	—
SERIE	—	PEDIDO	—		A	—
Caja No.	—	FECHA PROD MP	—	NUMERACIÓN	DE	—
SERIE	—	PEDIDO	—		A	—

Conforme SI C NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Verificación de MP al inicio del turno se observa que la etiqueta es tipo experiencia la cual no contiene Numeración

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
16-10-2024	Agt Tradicional 750 cc Exportacion	L-2	B

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
15102024 AG-2TB	
16102024 AG-1TB	13:20
16102024 AG-2TB	14:50

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
13:16	—	C	C	C	750	29.28	C			Cambio lote 13:20
14:29	—	C	C	C	750	29,28	C			
14:49	—	C	C	C	C	C	C			Cambio de lote 14:50
15:54	—	C	C	C	C	C	C			
16:10	—	C	C	C	C	C	C			
16:16	—	C	C	C	C	C	C			
17:03	—	C	C	C	750	29.36	C			
17:26	—	C	C	C	C	C	C			
17:39	—	C	C	C	C	C	C			
18:10	—	C	C	C	750	29,28	C			
18:16	—	C	C	C	C	C	C			
18:22	—	C	C	C	C	C	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
13:16	—	Ag Trad	Caucano	C	C	C	C	C		
15:54	—	Ag Trad.	Caucano	C	C	C	C	C		
17:26	—	Ag Trad.	Caucano	C	C	C	C	C		
18:22	—	Ag Trad.	Caucano	C	C	C	C	C		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

12003580 (1)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 Octubre 2024 L-4077

5118403827

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240425
JULIAN: 116
BATCH/LOTE: 5154399920

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUIA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 13:18 PM.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (2)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 Octubre 2024 L-4077

5118403822

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240425
JULIAN: 116
BATCH/LOTE: 5154399920

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUIA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 13:38 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (3)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 Octubre 2024 L-4077

5118433892

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 Agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240426
JULIAN: 117
BATCH/LOTE: 5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUIA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 14:05 PM.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (4)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 Octubre 2024 L-4077

5118403812

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240425
JULIAN: 116
BATCH/LOTE: 5154399920

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1953 GUIA DE CALIDAD YIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa. 14:24 PM.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (5)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5118403826



U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 Agosto U/CA
U/BX 2024 280

DATE/FECHA 20240425
JULIAN: 116
BATCH/LOTE 5154399920

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD YID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 14:38 Pm

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (6)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5118433896



U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 Agosto U/CA
U/BX 2024 280

DATE/FECHA 20240426
JULIAN: 117
BATCH/LOTE 5154399970

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD YID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 16:00 Pm

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (7)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5118433895



U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 Agosto U/CA
U/BX 2024 280

DATE/FECHA 20240426
JULIAN: 117
BATCH/LOTE 5154399970

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD YID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 16:16 Pm

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (8)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 **MOLD**
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5118403745



U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 Agosto U/CA
U/BX 2024 280

DATE/FECHA 20240424
JULIAN: 115
BATCH/LOTE 5154399910

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD YID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 17:12 Pm

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (9)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5118468004

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240427
JULIAN: 118
BATCH/LOTE: 5154400090

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 17:25.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 17 Autopista Sur

12003580 (10)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5116553048

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240218
JULIAN: 49
BATCH/LOTE: 5154393800

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 17:39 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

12003580 (11)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 16 L-4077

5118433888

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240426
JULIAN: 117
BATCH/LOTE: 5154399970

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 18:02 PM.

12003580 (12)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 16 octubre 2024 L-4077

5118468002

U/PAL 29 TR/PAL 7
1960 agosto U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240427
JULIAN: 118
BATCH/LOTE: 5154400090

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: A3

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1853 GUIA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 18:16 PM

CONFORME

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Agt Tradicional 750 FECHA: 16-10-2024 TURNO: B LÍNEA DE PRODUCCIÓN L2

PROVEEDOR TAPA: Guala Closure INSPECCION: L-2

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6269	21/08/24	35	1	7					
6332	26/08/24	19	20	38					
6238	17/08/24	21	28	28					
6238	17/08/24	30	29	6					
6238	17/08/24	5	2	24					
6232	17/08/24	9	6	1					

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: L2

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
90256076	475839A-01	136942	09/10/2024
90256076	475839A-01	136942	09/10/2024

Conforme SI ✓ NO__

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: L2

Caja No.	4	FECHA PROD MP	15/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564139		A	
Caja No.	5	FECHA PROD MP	15/10/24	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	N/A	PEDIDO	564139		A	
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Conforme SI ✓ NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

La etiqueta es tipo Exportación por tal motivo esta sin numeración

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	16-10-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Nathalia García	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	Agt Tradicional 750 ml	COORDINADOR	Hilda Zúñiga	L1		L2	X	A		B	

TRIBLOCK	No	VIDEO JET						Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacías	/	ETIQUETA	No	TAPA	No			Sin etiqueta	/	Cajas con exceso de pegante	/
		Sin video jet	/	Sin video jet	/			Etiqueta torcida	/		
Unidades bajo volumen	/	Ilegible	/	Video Jet ilegible	/			Etiqueta rasgada	/	Pestañas laterales sin pegar	/
Unidades sin corchar	/	Corrido	/	Video Jet corrido	/			Pegante en etiqueta	/	Pestaña superior sin pegar	/
Unidades mal tapadas	/	Lote erróneo	/	Lote erróneo	/			Variación de colores	/	Cartón rasgado en equipo	1
Banda de seguridad rota	/	Video jet doble	/	Video Jet doble	/			Impresión de la numeración súper puesta	/	Color de tinta diferente	/
Envase quebrado en proceso	1	Etiqueta dañada en proceso	/	Tapa dañada en proceso	12			Impresión distorsionada	/	Dimensiones erróneas	/
Otro ¿cuál?								Letra ilegible	/	Impresión corrida	/

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Codigo FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Ant. Tradicional 750 ml FECHA: 30-10-2024 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN 2

PROVEEDOR TAPA: Gualy Closures INSPECCION: 30-10-2024

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA	LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA
6792	27/08/24	15			

Conforme SI C NO

PROVEEDOR ENVASE: Feldan INSPECCION: 30-10-2024

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la linea durante el turno.

Conforme SI C NO

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: 30-10-2024

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
108358	19025 6076	4758 J 9 A-01	08/10/2024

Conforme SI NO

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: 30-10-24

Caja No.	6	FECHA PROD MP	15/10/2024	NUMERACIÓN	DE	10.000
SERIE	NA	PEDIDO	564739		A	
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Conforme SI C NO

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

El frasco cuenta con etiqueta tipo exportación aquí no cuenta con numeración

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	30-10-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Julian Pantoja Ramirez	LINEA DE PRODUCCIÓN	L1		L2	X	TURNO	A		B	X
PRODUCTO	Aguardiente Tradicional 750 ml	COORDINADOR	Harold Bustamante										

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
		ETIQUETA	No	TAPA	No				
Unidades vacias		Sin video jet		Sin video jet		Sin etiqueta		Cajas con exceso de pegante	
Unidades bajo volumen		Ilegible		Video Jet ilegible		Etiqueta torcida		Pestañas laterales sin pegar	
Unidades sin corchar		Corrido		Video Jet corrido		Etiqueta rasgada		Pestaña superior sin pegar	
Unidades mal tapadas		Lote erróneo		Lote erróneo		Pegante en etiqueta		Cartón rasgado en equipo	
Banda de seguridad rota		Video jet doble		Video Jet doble		Variación de colores		Color de tinta diferente	
Envase quebrado en proceso		Etiqueta dañada en proceso		Tapa dañada en proceso		Impresión de la numeración súper puesta		Dimensiones erróneas	
Otro ¿cuál?						Impresión distorsionada		Impresión corrida	
						Letra ilegible			

Julian Pantoja Ramirez
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
30 - 10 - 2024	Tradicional 750 mL Exportación	2	A

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
2410202 4AL - 2TB	

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
07:50	ILC3010 24	OK	OK	OK						los 2 turnos se producen en el turno de la mañana por motivo de celebración del dia del niño. El turno cuenta con etiqueta tipo exportación que no cuenta con homologación
09:41	ILC301024	OK	OK	OK	755	29,28	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
07:50	ILC301024	OK	OK	OK	OK	OK	OK	C		
09:41	ILC301024	OK	OK	OK	OK	OK	OK	C		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Julian Ramirez Garcia

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Pagina 1 de 2

PRESENTACIÓN: Agt tradicional 750 FECHA: 31-10-2024 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN L-2

PROVEEDOR TAPA: Guala INSPECCION: L-2 28/08/24

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6292	23/08/24	39							

Conforme SI ✓ NO ___

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: L-2

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI ✓ NO ___

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L-2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
90256096	4758 39A-01	108358	10/2024

Conforme SI ✓ NO ___

Nathacia Garcia
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: L-2

Caja No.	26	FECHA PROD MP	23/08/24	NUMERACIÓN	DE	325.001
SERIE	B	PEDIDO	550325		A	330.000

Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Conforme SI ✓ NO ___

ROTULADO	C	NC
Nombre	✓	
Reg. Sanitario	✓	
Código de barras	✓	
Leyendas obligatorias	✓	
Información ILCAUCA	✓	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Se inicio el turno con Aguardiente de Exportacion hasta las 11:55 a.m hasta donde habia espacio para almacenar el Producto.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	31-10-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Nathalia Garcia	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	L1		L2	X	TURNO	A		B	
PRODUCTO	Agt Tradicional 750	COORDINADOR	Hilda Zuñiga										

TRIBLOCK	No.	VIDEO JET				Etiquetadora	No.	ENCARTONADORA	No.
		ETIQUETA	No.	TAPA	No				
Unidades vacías	—	Sin video Jet	—	Sin video jet	—	Sin etiqueta	—	Cajas con exceso de pegante	—
Unidades bajo volumen	—	Ilegible	—	Video Jet ilegible	—	Etiqueta torcida	—		
Unidades sin corchar	—	Corrido	—	Video Jet corrido	—	Etiqueta rasgada	12	Pestañas laterales sin pegar	—
Unidades mal tapadas	—	Lote erróneo	—	Lote erróneo	—	Pegante en etiqueta	—	Pestaña superior sin pegar	—
Banda de seguridad rota	—	Video jet doble	—	Video Jet doble	—	Variación de colores	—	Cartón rasgado en equipo	—
						Impresión de la numeración súper puesta	—	Color de tinta diferente	—
Envase quebrado en proceso	—	Etiqueta dañada en proceso	—	Tapa dañada en proceso	—	Impresión distorsionada	—	Dimensiones erróneas	—
Otro ¿cuál?	—					Letra ilegible	—	Impresión corrida	—

NATHALIA GARCIA

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
31-10-2024	Aguardiente Tradicional 750 Exportación	L-2	A

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
25102024AG-1TB	

INSPECCION DE LyD EN LINEA

EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	✓		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	✓		
ETIQUETADORA	✓		
ENCARTONADORA	✓		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

INSPECCIÓN FÍSICA

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Lote Producción TAPA	Lote Producción ETIQUETA	Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
06:00										No habia Espacio para almacenar el producto Exportacion
11:00										
11:04	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11:38	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11:42	—	✓	✓	✓	750	29,28	✓			
11:55	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
11:04	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
11:42	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		

C: Conforme	Lote producción: Video Jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

NATHALIA GARCIA
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

12003580

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700 (1)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 25-10-2024 L-4077

5121507506

U/PAL 1960 31 TR/PAL 7 U/BX octubre 2024 U/CA 280	DATE/FECHA: 20240817 JULIAN: 230 BATCH/LOTE 5134661290

SHIFT/TURNO A MACHINE/MAQ E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y ACLARACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA ITC-1853 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 09:46am.

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia

Kilometro 7 via Nemocon

Brilith

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
05-NOV-24	Octa. tradicional 350 EXPORTACIÓN.	L2.	B

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
25102024A6-1TB	..xiane
25102024A6-2TB	16:55

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	→		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	→		
ETIQUETADORA	→		Etiqueta sin numeración
ENCARTONADORA	→		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
13:56	Sin	→	→	→	—	—	OK			testigo
14:06	Sin	→	→	→	756	29,20	OK			
14:22	Sin.	→	→	→	—	—	OK			
14:40	Sin	→	→	→	—	—	OK			
15:00	Sin	→	→	→	756	29,20	OK			
15:20	Sin	→	→	→	—	—	OK			
15:40	Sin	→	→	→	—	—	OK			
15:54	Sin	→	→	→	—	—	OK			
16:38	Sin	→	→	→	752	29,20	OK			
17:00	Sin	→	→	→	—	—	OK			
17:22	Sin	→	→	→	—	—	OK			testigo
17:22	Sin	→	→	→	752	29,28	OK			
17:37	Sin	→	→	→	—	—	OK			
17:52	Sin	→	→	→	—	—	OK			
18:22	Sin	→	→	→	—	—	OK			
18:52	Sin.	→	→	→	752	29.28	OK			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
14:15	Sin	→	→	→	→	→	→	OK		
15:30	Sin	→	→	→	→	→	→	OK		
16:50	Sin	→	→	→	→	→	→	OK		
17:20	Sin	→	→	→	→	→	→	OK		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

12003580 (1)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 25-10-2024 L-4077

5121507496

U/PAL 5 TR/PAL 7
1960 noviembre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

ingresa: 13:52 Pm

CONFORME

12003580 (2)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 28-10-2024 L-4077

5121552944

U/PAL 05 TR/PAL 7
1960 noviembe U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240818
JULIAN: 231
BATCH/LOTE: 5134661910

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

ingresa: 14:31 Pm.

CONFORME

12003580 (3)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembe 2024 L-4077

5121507569

U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

ingresa: 14:46 Pm.

CONFORME

12003580 (4)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembre 2024 L-4077

5121507503

U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa 15:02 Pm.

CONFORME

220

12003580 (5)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint OS noviembre 2024 L-4077

5121507505

U/PAL 25 TR/PAL 7 1960 octubre U/CA 280 U/BX 2024	DATE/FECHA: 20240817 JULIAN: 230 BATCH/LOTE 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADLS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 5153 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 15:17 Pm.

CONFORME

12003580 (6)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint OS noviembre 2024 L-4077

5121507492

U/PAL 25 TR/PAL 7 1960 octubre U/CA 280 U/BX 2024	DATE/FECHA: 20240817 JULIAN: 230 BATCH/LOTE 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADLS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 5153 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 16:17 PM

CONFORME

12003580 (7)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint OS noviembre 2024 L-4077

5121507494

U/PAL 25 TR/PAL 7 1960 octubre U/CA 280 U/BX 2024	DATE/FECHA: 20240817 JULIAN: 230 BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADLS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 5153 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 16:38 Pm.

CONFORME

12003580 (8)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint OS noviembre 2024 L-4077

5121507491

U/PAL 25 TR/PAL 7 1960 octubre U/CA 280 U/BX 2024	DATE/FECHA: 20240817 JULIAN: 230 BATCH/LOTE 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y ADLS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 5153 GUIA DE CALIDAD VIO ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 16:55 Pm.

CONFORME

12003580 (9)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembre 2024 L-4077

5121507495

U/PAL 25 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1953 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 17:10 Pm

CONFORME

12003580 (10)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembre 2024 L-4077

5121507493

U/PAL 25 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1953 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 17:38 Pm.

CONFORME

12003580 (11)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembre 2024 L-4077

5121507498

U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1953 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 17:58 Pm.

CONFORME

12003580 (12)

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembre 2024 L-4077

5121507500

U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024

DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1953 GUÍA DE CALIDAD VID ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ingresa: 18:21 Pm.

CONFORME

Saqueado preos de empaque 05-NOV-24 T.B
750 Botella Tradicional EXPORTACION

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: agte tradicional 750 FECHA: 05-nov-24 TURNO: 3 LÍNEA DE PRODUCCIÓN L2

PROVEEDOR TAPA: Guala INSPECCION: en proceso

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6292	23.08.24	6	7	12	6292	23.08.24	15	23	21
		18	26	30			4		
		10	1	11					
		5	26	2					
6286	22.08.24	13	8		6302	23.08.24	15	18	26
							29		
6286	21-08 24	7							

Conforme SI X NO__

PROVEEDOR ENVASE: Baldai SA. INSPECCION: en proceso

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la linea durante el turno.

Conforme SI X NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: en proceso

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
A758394-01	P90256026	108358	oct.2024

Conforme SI X NO__

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: en proceso

Caja No.	8	FECHA PROD MP	15.10.24	NUMERACIÓN	DE	Sin
SERIE	Sin.	PEDIDO	564139		A	Sin
Caja No.	9	FECHA PROD MP	15.10.24	NUMERACIÓN	DE	Sin
SERIE	Sin.	PEDIDO	564139		A	Sin
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Conforme SI X NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	OK	
Reg. Sanitario	OK	
Código de barras	OK	
Leyendas obligatorias	OK	
Información ILCAUCA	OK	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohibase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

la etiqueta para exportación, NO TRAE numeración

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	05-nov-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	hilda maria zúñiga	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	aguardiente tradicional 750	COORDINADOR	frady alonso moño	L1		L2	X	A		B	X

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
		ETIQUETA	No	TAPA	No				
Unidades vacias		Sin video jet		Sin video jet		Sin etiqueta		Cajas con exceso de pegante	
Unidades bajo volumen		Ilegible		Video Jet ilegible		Etiqueta torcida		Pestañas laterales sin pegar	
Unidades sin corchar		Corrido		Video Jet corrido		Etiqueta rasgada	9	Pestaña superior sin pegar	
Unidades mal tapadas		Lote erróneo		Lote erróneo		Pegante en etiqueta		Cartón rasgado en equipo	14
Banda de seguridad rota		Video jet doble		Video Jet doble		Variación de colores		Color de tinta diferente	
Envase quebrado en proceso	3	Etiqueta dañada en proceso		Tapa dañada en proceso	5	Impresión de la numeración súper puesta		Dimensiones erróneas	
Otro ¿cuál?						Impresión distorsionada		Impresión corrida	
						Letra ilegible			

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Al Tradicional 750 ml FECHA: 06/11/2024 TURNO: B LÍNEA DE PRODUCCIÓN L2

PROVEEDOR TAPA: Gulo Closures INSPECCION: L2

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6252	23/08/2024	13	16	22					

Conforme SI X NO__

PROVEEDOR ENVASE: Peldar INSPECCION: L2

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la linea durante el turno.

Conforme SI X NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: L2

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
P9025076	1175839A-01	136942	

Conforme SI e NO__

Jeffry Gomez Angula
Responsable/Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadena INSPECCION: L2

Caja No.	10	FECHA PROD MP	15/10/2024	NUMERACIÓN	DE	N/A	
SERIE		PEDIDO			A	N/A	
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE		
SERIE		PEDIDO			A		
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE		
SERIE		PEDIDO			A		

Conforme SI X NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	C	
Reg. Sanitario	C	
Código de barras	C	
Leyendas obligatorias	C	
Información ILCAUCA	C	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Al inicio de turno se verifica la etiqueta es tipo exportacion por lo cual no cuenta con numeracion

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	06/11/2024	ANALISTA DE LABORATORIO	Jeffry Gomez Angola	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	AG Tradicional 750mL	COORDINADOR	Harold Sandoval	L1		L2	X	A		B	X

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
Unidades vacias		ETIQUETA	No	TAPA	No	Sin etiqueta		Cajas con exceso de pegante	
		Sin video jet		Sin video jet		Etiqueta torcida			
Unidades bajo volumen		Ilegible		Video Jet ilegible		Etiqueta rasgada		Pestañas laterales sin pegar	
Unidades sin corchar		Corrido		Video Jet corrido		Pegante en etiqueta		Pestaña superior sin pegar	
Unidades mal tapadas		Lote erróneo		Lote erróneo		Variación de colores		Cartón rasgado en equipo	
Banda de seguridad rota		Video jet doble		Video Jet doble		Impresión de la numeración súper puesta		Color de tinta diferente	
Envase quebrado en proceso	2	Etiqueta dañada en proceso	2	Tapa dañada en proceso	2	Impresión distorsionada		Dimensiones erróneas	
Otro ¿cuál?						Letra ilegible		Impresión corrida	

Jeffry Gomez Angola
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
06/11/2024	AG Tradicional 750 Exportación	L2	B

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
29102024 AG - 1 T B	13:50

INSPECCION DE LyD EN LINEA			
EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	C		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	C		
ETIQUETADORA	C		
ENCARTONADORA	C		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción		Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
		TAPA	ETIQUETA							
13:50	ILC06NOV	C	C	C	750	29,36	C			Se inicia operación para terminar lote.
14:10	ILC06NOV24	C	C	C	C	C	C			
14:25	ILC06NOV24	C	C	C	C	C	C			
14:40	ILC06NOV24	C	C	C	C	C	C			
14:56	ILL06NOV24	C	C	C	750	29,36	C			

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
13:30	ILC06Nov24	C	C	C	C	C	C	C		

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Jeffy Gomez Angola
Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

12003580

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700 (1)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 29-10-2024 L-4077

5121507553

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240817
1960	7	JULIAN:	230
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing1030
06-11-2024
Hora 1:50 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 7 via Nemocon

12003580

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700 (2)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 29-10-2024 L-4077

5121507543

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240817
1960	7	JULIAN:	230
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing1030
06-11-2024
Hora 2:10 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 7 via Nemocon

12003580

750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700 (3)

CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 29-10-2024 L-4077

5121507551

U/PAL	TR/PAL	DATE/FECHA:	20240817
1960	7	JULIAN:	230
U/BX	U/CA		
	280	BATCH/LOTE:	5134661290

SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1

ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA

Ing1030
06-11-2024
Hora 2:30 PM

CONFORME

Made in Colombia/ Hecho en Colombia
Kilometro 7 via Nemocon

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENVASADO			
	Código FO-CC-13	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 1

FECHA	PRESENTACIÓN (VOL. ml)	LÍNEA DE PRODUCCIÓN	TURNO
06/09/24	aguardiente 750 EXPORTACIÓN	L2.	A.

LOTE EN PROCESO DE ENVASADO	HORA
25102024AG-2TB	
29102024AG-1TB	06:40

INSPECCION DE LyD EN LINEA

EQUIPO	C	NC	OBSERVACION
DEPALETIZADORA	→		
TRIBLOCK/MONOBLOCK	→		
ETIQUETADORA	/		Sin numeración lo digitado
ENCARTONADORA	/		

INSPECCION EN LINEA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA- INSPECCION VISUAL

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	INSPECCIÓN FÍSICA								
		Lote Producción TAPA	Lote Producción ETIQUETA	Liq. Traslucido	Vol./Nivel (mL)	GA° %	C	NC	TM	OBSERVACIÓN
07:22.	Sin	→	/	—	—	—	OK			testigo
07:22.	Sin	→	/	—	752	29,36	OK			
07:35	Sin	—	/	→	—	—	OK			
07:50	Sin	—	→	/	—	—	OK			
08:05	Sin	—	—	—	—	—	OK			
08:20.	Sin	—	—	—	—	—	OK			
08:38.	Sin	—	—	—	750	29,36	OK			

NOTA: Se detiene proceso de envasado por cargue de capacuz para empaque.

INSPECCION Y VERIFICACION DE ROTULADO

HORA (Militar)	No. ETIQUETA	Nombre	Marca	RS	CB	LO	Diseño Actual	C	NC	OBSERVACIÓN
09:50	Sin	→	→	—	→	→	→	OK		
08:20	Sin	—	—	—	—	—	—	OK		
—	—									
—	—									

C: Conforme	Lote producción: Video jet	GA° %: Grado alcohólico	CB: Código de Barras
NC: No Conforme	Vol.: Volumen (mL)	RS: Registro sanitario	LO: Leyendas obligatorias
TM: Tiempo muerto	LyD: Limpieza y Desinfección		

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad


12003580 (13)
750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700
CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 05 noviembre 2024 L-4077
5121507548
U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024
DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290
SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1
ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA
Ingresa: 18: 46 Pm.
CONFORME


12003580 (2)
750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700
CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 06 noviembre 2024 L-4077
5121507550
U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024
DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290
SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1
ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA
Ingresa: 07: 52 am.
CONFORME


12003580 (1)
750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700
CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 06 noviembre 2024 L-4077
5121507552
U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024
DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290
SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1
ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA
Ingresa: 07: 39 am.
CONFORME


12003580 (3)
750ML CAUCA LICOR 750ML NF4B 00 0700
CLIENT/CLIENTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FINISH/TERMINADO: 30-GUALA-LA03 MOLD
COLOR: Flint 06 noviembre 2024 L-4077
5121507547
U/PAL 28 TR/PAL 7
1960 octubre U/CA 280
U/BX 2024
DATE/FECHA: 20240817
JULIAN: 230
BATCH/LOTE: 5134661290
SHIFT/TURNO: A MACHINE/MAQ: E1
ESTE LOTE DE ENVASES DE VIDRIO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y AQL'S ESTABLECIDOS EN LA NORMA NTC 1653 GUÍA DE CALIDAD Y/O ACUERDO Y PLANO APROBADO DE LA REFERENCIA
Ingresa: 08: 11 am.
CONFORME

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			
	Código FO-CC-14	Versión 17	Fecha vigencia Julio 3 de 2024	Página 1 de 2

PRESENTACIÓN: Copa tradicional 750 FECHA: 06-NOV-24 TURNO: A LÍNEA DE PRODUCCIÓN L2

PROVEEDOR TAPA: Goglo INSPECCION: En proceso

LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA			LOTE	FECHA PROD MP.	No. CAJA		
6292	23.08.24	14	8	3	6281	21.08.24	5		
		15	24	16					
		13	19	22					
6302	23.08.24	28	15	3					
		17	23						
6286	22.08.24	9							

Conforme SI X NO__

PROVEEDOR ENVASE: Paldel INSPECCION: En proceso

Anexo: Stickers palets de envase que ingresaron a la línea durante el turno.

Conforme SI__ NO__

PROVEEDOR CARTÓN: Smurfit Kappa INSPECION: En proceso

REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	FECHA DE PRODUCCIÓN MP
A75839A-01	P902560-15	108358	oct. 2024

Conforme SI X NO__

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

PROVEEDOR ETIQUETA: Cadano INSPECCION: En proceso

Caja No.	9	FECHA PROD MP	15.10.24	NUMERACIÓN	DE	Seis
SERIE	Sin	PEDIDO	564139		A	Jue
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	
Caja No.		FECHA PROD MP		NUMERACIÓN	DE	
SERIE		PEDIDO			A	

Conforme SI X NO__

ROTULADO	C	NC
Nombre	OK	
Reg. Sanitario	OK	
Código de barras	OK	
Leyendas obligatorias	OK	
Información ILCAUCA	OK	

Leyendas obligatorias
El exceso de alcohol es perjudicial para la salud
Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
Industria colombiana/Envasado en Colombia
Normatividad basada bajo el Dec. 1686 de 2012 y Dec. 162 de 2021

OBSERVACIONES MATERIA PRIMA

Etiqueta para EXPORTACION sin numeración

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
CAUCANO	REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME			
	Código FO-CC-35	Versión 10	Fecha vigencia Marzo 19 de 2024	Página 1 de 1

FECHA (dd/mm/aaaa)	06-MAR-2024	ANALISTA DE LABORATORIO	hilda maria zapata	LÍNEA DE PRODUCCIÓN				TURNO			
PRODUCTO	pasta tradicional 250	COORDINADOR	fredy alonso mora	L1		L2	X	A	X	B	

TRIBLOCK	No	VIDEO JET				Etiquetadora	No	ENCARTONADORA	No.
		ETIQUETA	No	TAPA	No				
Unidades vacías		Sin video jet		Sin video jet		Sin etiqueta		Cajas con exceso de pegante	
Unidades bajo volumen		Ilegible		Video Jet ilegible		Etiqueta torcida		Pestañas laterales sin pegar	
Unidades sin corchar		Corrido		Video Jet corrido		Etiqueta rasgada		Pestaña superior sin pegar	
Unidades mal tapadas		Lote erróneo		Lote erróneo		Pegante en etiqueta		Cartón rasgado en equipo	3
Banda de seguridad rota		Video jet doble		Video Jet doble		Variación de colores		Color de tinta diferente	
Envase quebrado en proceso	X	Etiqueta dañada en proceso	1	Tapa dañada en proceso	1	Impresión de la numeración súper puesta		Dimensiones erróneas	1
Otro ¿cuál?						Impresión distorsionada		Impresión corrida	
						Letra ilegible			

Responsable: Analista de Laboratorio

Revisa: Prof. Univ.- Control de Calidad

Popayán 25 NOV 2024 1067

Señor:
Cesar Fernando Imbachi
Jefe división financiera
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Solicitud de información proceso de exportación

Cordial saludo
De acuerdo a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria Licorera del Cauca (Sintrabecolicas), el pasado 21 de noviembre del 2024, con oficio radicado No. R-2477, solicitamos de manera formal la siguiente información:

1. Certificar si la Industria Licorera del Cauca ha realizado Facturación con miras a exportar productos de nuestro portafolio de la vigencia 2024, si las hay por favor enviar copia de las mismas.
2. Enviar documentación que soporte el traslado de estos productos hacia los puertos, tales como tornaguías y o soportes de aduanas que certifiquen la exportación y de esta manera el derecho que da a no pagar impuestos internos, ya que serán de tipo exportación, enunciar la normatividad aplicada en este proceso. Si así se tienen enviar copia de estos documentos.

Por favor enviar a la oficina de control interno la información requerida al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar, el **miércoles 27 de noviembre del 2024 hora 12:00 M.**

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Mónica Martínez A.P. Control interno.
Lisandro Salamanca S. A.P. Control interno.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

25-11-2024

Popayán, 06 DIC 2024 --1107--

Señora:
IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
Calle 4 # 1E-40, Barrio La Pamba, Popayán Cauca.
controlinterno@aguardientecaucano.com

Asunto. Respuesta radicado N°1067 del 25 de noviembre de 2.024, solicitud de información proceso de exportación.

Cordial Saludo

La División Financiera se permite dar respuesta a los numerales expuestos en el radicado N°1067 del 25 de noviembre de 2.024.

PREGUNTA: Certificar si la Industria Licorera del Cauca ha realizado Facturación con miras a exportación productos de nuestro portafolio en la vigencia 2024. Si las hay por favor enviar copia de las mismas:

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca, por medio de Resolucion No 437 de 2024, establece los precios con destino a exportación de productos de la industria Licorera del Cauca. igualmente, por medio de Resolucion 0442 de 2024, se fijan los estímulos e incentivos en bonificaciones sobre las compras con destino a exportación. Es asi como es beneficiaria de esta oferta la empresa comercializadora **C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.,** quien adquiere el producto de la industria licorera, con destino exportación. Pues la Licorera en este momento no es exportador directo. Solo realiza ventas con destino a exportación.

Es así, como la División Financiera informa que de acuerdo al sistema y/o aplicativo contable APOTEOSYS, ruta de consultas generales, ventas, existen cuatro (4) facturas de ventas y dos (2) de bonificaciones, realizadas a nombre de la comercializadora **C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.** (Se anexan las facturas relacionadas).

Número de documento	Fecha de emisión del documento	Identificación del cliente	Razón social
6102	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6103	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6292	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6293	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
6204	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6205	25/07/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)
6294	30/08/2024	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS (Bonificación)

Tabla 1. Relación de Facturacion Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.

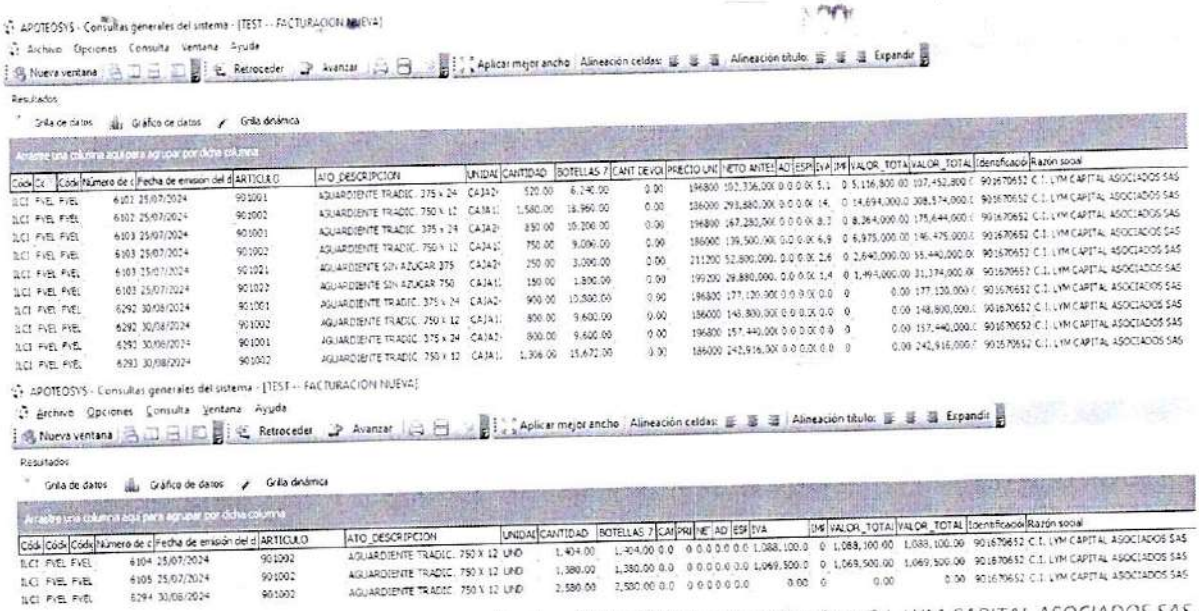


Ilustración 1. Captura pantalla registro ventas aplicativo APOTEOSYS Comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.

PREGUNTA: Enviar documentación que soporte el traslado de estos productos hacia los puertos, tales como tornaguías y o soportes de aduanas que certifiquen la exportación y de esta manera el derecho que da a no pagar impuestos internos, ya que serán de tipo exportación. Anunciar la normatividad aplicada en este proceso.

RESPUESTA: Sea lo primero advertir, como ya se manifestó en el punto anterior, que la Industria Licorera del Cauca, no es exportador directo, sin embargo, en el marco de nuestra responsabilidad, se ha realizado el seguimiento de las ventas realizadas con destino exportación, asi como el cierre de las tornaguías correspondientes. La Sección de Tesorería adscrita a la División Financiera informa que como le es correspondiente, se realizaron las solicitudes de tornaguías respectivas al Departamento, frente a la facturación realizada con la Comercializadora, por el traslado de estos productos y los respectivos documentos de tornaguía reposan en las oficinas de la División Administrativa de la industria.

El derecho de no pago de impuestos internos o exención de los mismos, se haya señalado en el artículo 424, 479, 481 del estatuto tributario. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_0344_2020.htm

El Estatuto Tributario prescribe la exención del pago del impuesto sobre las Ventas para los bienes corporales muebles que se exporten y para la venta de dichos bienes a las Sociedades de Comercialización Internacional, siempre y cuando sean efectivamente exportados directamente o una vez transformados (Art. 479 y 481 E.T.). También se encuentran exentos del pago de este tributo, los servicios intermedios de la producción prestados a éstas, siempre que el bien final sea efectivamente exportado. (Art. 481 ibidem.) (...)". (Subrayas fuera de texto).
En consecuencia, debe aclararse que no se pierde la calidad de bien exento del impuesto sobre las ventas dada por la exportación, por estar catalogado el bien exportado como excluido de este impuesto de acuerdo al artículo 424 del ET., ya que el artículo 424 precitado, aplica para la venta o importación del mismo, lo que excluye esta calificación para la operación de exportación, estado esta última prevista en el artículo 481 del ET., norma que le otorga el carácter de exento al bien mueble exportado.

-1107-

La División Financiera solicito un concepto técnico al Departamento, para tener claridad, sobre la procedimiento e impuestos en la venta a la Comercializadora, recibiendo en julio ocho (8) de 2.024, una respuesta a petición de concepto técnico, sobre procedimiento e impuestos en ventas tipo exportación a comercializadores internacionales.

1) Impuestos (Ad Valorem, especifico) que causa la exportación para el Departamento del Cauca. RESPUESTA: El ejercicio comercial que realice la empresa de productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación para la exportación no causa ningún tributo a favor del Departamento del Cauca.

Quedamos atentos a lo que se considere pertinente. De acuerdo a lo indicado se envía la información al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com

Cordialmente,

CESAR FERNANDO IMBACHI PATIÑO
Jefe División Financiera
Industria Licorera del Cauca

Anexo:

1. *Copia de facturas (CUFE) comercializadora C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS.*
2. *Copia de respuesta Líder Grupo Rentas - Secretaría de Hacienda-Gobernación del Cauca, junio de 2.024.*
3. *Email: Solicitud Concepto técnico Grupo rentas Secretaría de Hacienda-Gobernación del Cauca*

Proyecto: Gaby lorena Guerrero muñoz /Apoyo Profesional División Financiera
Revisó y aprobó: Carlos Arturo Vaca /Jefe de Sección de Tesorería - División Financiera.
Revisó: William Jiménez Martínez /Apoyo Profesional Sección de Contabilidad y Presupuesto - División Financiera.
Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar /Jefe de División Jurídica y Control Interno Disciplinario

Cesar Fernando Imbachi Patiño <af@aguardientecaucano.com>

RESPUESTA OFICIO SOBRE TRAMITE EXPORTACIÓN.

Gilberto Pino <gpino@cauca.gov.co>
Para: Carlos Alberto Daza Paz <af@aguardientecaucano.com>

8 de julio de 2024, 12:11 p.m.

Buenas tardes,

Doctor
CESAR FERNANDO IMBACHI PATIÑO
Jefe División Financiera
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Cordial saludo,

Adjunto respuesta a petición del procedimientos para exportar licores de la Industria Licorera del Cauca.

Cordialmente,

Gilberto Pino Salazar
Técnico Administrativo
Fiscalización de Impuestos

01-7-2024-Respuesta a Petición de Oficio Requisitos para exportar-5-07-24.pdf
87K

Gobernación del Cauca
Secretaría de Hacienda

Popayán, julio 8 de 2024

Doctora
MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta a petición de concepto técnico, sobre procedimiento e impuestos en ventas tipo exportación a comercializadores internacionales que hará la Industria Licorera del Cauca Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la petición del asunto nos permitimos responder en los siguientes términos a las inquietudes planteadas en el oficio:

1) *Impuestos (Ad valorem, especifico) que causa la exportación para el Departamento del Cauca.*

RESPUESTA: El ejercicio comercial que realice la empresa de productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación para la exportación no causa ningún tributo a favor del Departamento del Cauca.

2) *Requisitos y procedimientos departamentales en la Exportación.*

RESPUESTA: Los productos de la empresa Industria Licorera del Cauca que se fabriquen para la exportación deben contar con el certificado sanitario expedido por el INVIMA cuyo rotulado publique que es un producto de exportación. La empresa previa a cualquier operación mercantil debe solicitar a la Oficina de Rentas del Departamento del Cauca el registro del producto para la autorización de producción y comercialización, adjuntando el Registro Sanitario y Rotulado INVIMA, así como el código único DANE. *(Art.20 Parágrafo 2 Ley 1816 de 2016)*

3) *Cuando a través de una venta soportada con factura hay salida de mercancía del territorio aduanero colombiano con destino a otro país, a una zona franca o a un deposito franco con el cumplimiento de los requisitos previsto en la norma, que documentos acreditan que la operación de exportación se dio, que vistos, visados o autorizaciones debe tener la autorización de embarque, entre otros.*

RESPUESTA: Una vez la empresa obtenga la aprobación por parte de la Oficina de Rentas del Departamento del registro de producción y comercialización del producto, la empresa puede adelantar la producción y exportación del producto, para lo cual debe solicitar una tornaguía de tránsito interdepartamental para movilizar el producto a la zona franca o puerto de embarque al país destino.

El transportador o responsable de la mercancía debe presentar la solicitud de legalización de la tornaguía en la oficina de rentas de la zona franca o puerto desde el cual se exporta los productos.

Con lo anterior respondemos las inquietudes frente al procedimiento que debe cumplir la Industria Licorera del Cauca en la Oficina de Rentas del Departamento del Cauca para la exportación de productos gravados con el impuesto al consumo.

Atentamente,

RUBIO HUMBERTO PEREZ MOLINA
Profesional Universitario
Líder Grupo Rentas - Secretaría de Hacienda
Gobernación del Cauca

Proyectó: Gilberto Pino Salazar-Técnico Administrativo

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000

CUFE: c0468cc0e6045d8300c593beb4fc3fa5eff4e897772545bc0f980f6c1851d76314366cf8b8f704e8f91a4526ae73c9cc

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 07-25-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6103

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
850	850	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	167,280,000.
750	750	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	139,500,000.
250	250	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375	211,200	52,800,000.0
150	150	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750	199,200	29,880,000.0

VALOR EN LETRAS
CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	389,460,000.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	19,473,000.00
TOTAL	408,933,000.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016), Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000
CUFE: 4e9fb9c3c6fabc0cc96acd8bfb0b01809eac28817263d8d8d1ce73553f0d7cb1e778d6ee73fe292a0ef7ff907e4d2503

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 07-25-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6102

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
520	520	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	102,336,000.
1580	1580	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	293,880,000.

VALOR EN LETRAS
CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	396,216,000.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	19,810,800.00
TOTAL	416,026,800.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016), Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

APOTEOSYS - Consultas generales del sistema - [TEST -- FACTURACION NUEVA]

Archivo Opciones Consulta Ventana Ayuda

Nueva ventana | Retroceder | Avanzar | Aplicar mejor ancho | Alineación celdas: | Alineación título: | Expandir

Resultados

Grilla de datos | Gráfico de datos | Grilla dinámica

Arrastre una columna aquí para agrupar por dicha columna

Códi	Codi	Codi	Numero de c	Fecha de emisión del d	ARTICULO	ATO_DESCRIPCION	UNIDAI	CANTIDAD	BOTELLAS 7	CAI	PRI	NE	AD	ESF	IVA	IMF	VALOR_TOTAL	VALOR_TOTAL	Identificació	Razon social
1LCI	FVEL	FVEL	6104	25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC 750 X 12	UND	1,404.00	1,404.00	0.0	0	0.0	0.0	0.0	1,088,100.0	0	1,088,100.00	1,088,100.00	901670652	C I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
1LCI	FVEL	FVEL	6105	25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC 750 X 12	UND	1,380.00	1,380.00	0.0	0	0.0	0.0	0.0	1,069,500.0	0	1,069,500.00	1,069,500.00	901670652	C I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
1LCI	FVEL	FVEL	6294	30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC 750 X 12	UND	2,580.00	2,580.00	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.00	0	0.00	0.00	901670652	C I LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000

CUFE: 9d8a69c4d75d1b6f2af4efa6c624a47721d56e419c514f384f55f49c4f2fe73d13ce0c6c47f7ec4860e6d8c5d5685194

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 08-30-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6293

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
800	800	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	157,440,000.
1306	1306	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	242,916,000.

VALOR EN LETRAS
CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	400,356,000.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	00.00
TOTAL	400,356,000.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016), Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Calle 4 1 E 40 BRR LA PAMBA - TELÉFONO: PBX 6028323400 - FAX
POPAYÁN,CAUCA - Nit: 891500719-5
facturacionelectronicailc@aguardientecaucano.com
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 012220 DE 2022 -
AUTORIZACION DIAN N° 18764060436312 DEL 22-11-2023 DESDE EL N° ILCE 5001 AL 10000

CUFE: 98ca95d4a9a9431edc9a8b9becb43175b2a289d35f958ab2ca11a4fcfeba32597d8aac3d9d38feba02fe01eee4bd386a

CLIENTE: C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS **NIT:** 901670652

DIRECCIÓN: CR 11 NO 71 41 OF 304 **MUNICIPIO:** POPAYÁN **TELEFONO:** 3246825545

E-MAIL: lymcapitalasociados@gmail.com **FECHA:** 08-30-2024

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ILCE 6292

CAJAS	UNIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VALOR
900	900	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	196,800	177,120,000.
800	800	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	186,000	148,800,000.

VALOR EN LETRAS
TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	325,920,000.00
ESPECÍFICO	0.00
ADVALOREN	0.00
IVA	00.00
TOTAL	325,920,000.00

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

La base gravable de los impuestos a las bebidas alcohólicas no puede ser afectada o disminuida con impuestos descontables de cualquier tipo. (Art.22 Ley 1816 de 2016), Alcohol antiséptico exento de IVA. (Decreto 417/2020)

APOTEOSYS - Consultas generales del sistema - [TEST -- FACTURACION NUEVA]

Archivo Opciones Consulta Ventana Ayuda

Nueva ventana | Retroceder | Avanzar | Aplicar mejor ancho | Alineación celdas: | Alineación título: | Expandir

Resultados

Grilla de datos | Gráfico de datos | Grilla dinámica

Arrastre una columna aquí para agrupar por dicha columna

Códi	Cc	Códi	Número de c	Fecha de emision del d	ARTICULO	ATO_DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	BOTELLAS 7	CANT DEVOL	PRECIO UNI	NETO ANTES	AD	ESPI	IVA	IMP	VALOR_TOTA	VALOR_TOTAL	Identificació	Razón social
ILCI	FVEL	FVEL	6102	25/07/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA2	520.00	6,240.00	0.00	196800	102,336,00(	0.0	0.0	0(	5,1	0	5,116,800.00	107,452,800.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6102	25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA1	1,580.00	18,960.00	0.00	186000	293,880,00(	0.0	0.0	0(	14,	0	14,694,000.0	308,574,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6103	25/07/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA2	850.00	10,200.00	0.00	196800	167,280,00(	0.0	0.0	0(	8,3	0	8,364,000.00	175,644,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6103	25/07/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA1	750.00	9,000.00	0.00	186000	139,500,00(	0.0	0.0	0(	6,9	0	6,975,000.00	146,475,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6103	25/07/2024	901021	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375	CAJA2	250.00	3,000.00	0.00	211200	52,800,000.	0.0	0.0	0(	2,6	0	2,640,000.00	55,440,000.0(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6103	25/07/2024	901022	AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750	CAJA1	150.00	1,800.00	0.00	199200	29,880,000.	0.0	0.0	0(	1,4	0	1,494,000.00	31,374,000.0(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6292	30/08/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA2	900.00	10,800.00	0.00	196800	177,120,00(	0.0	0.0	0(	0.0	0	0.00	177,120,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6292	30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA1	800.00	9,600.00	0.00	186000	148,800,00(	0.0	0.0	0(	0.0	0	0.00	148,800,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6293	30/08/2024	901001	AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	CAJA2	800.00	9,600.00	0.00	196800	157,440,00(	0.0	0.0	0(	0.0	0	0.00	157,440,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS
ILCI	FVEL	FVEL	6293	30/08/2024	901002	AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	CAJA1	1,306.00	15,672.00	0.00	186000	242,916,00(	0.0	0.0	0(	0.0	0	0.00	242,916,000.(	901670652	C.I. LYM CAPITAL ASOCIADOS SAS

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

Popayán, 14 ENE 2025

0047

DOCTORA
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

ASUNTO: contestación al oficio con número de radicado 0028 del 09 de enero de 2025

Cordial saludo:

La oficina administrativa de la Industria Licorera del Cauca, en cumplimiento de la Solicitud adscrita, solicitando información al Profesional Universitario Almacén, indicando la relación del informe del 29 de noviembre de 2024 donde se presenta la novedad en la bodega externa No. 02 ubicada en el Parque Logístico.

Atentamente

SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
ANEXO: Copia contestación oficio Profesional Universitario Almacén
REVISO: **SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES**- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

Popayán 10 ENE 2025 0037

Ingeniero
SAMIR EDUARO OROZCO VALDES
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta oficio No. 0028 de 09-01-2025

Cordial saludo

Comedidamente me permito relacionarle informe del 29 de noviembre de 2024 donde se presenta la novedad en la bodega externa No. 02 ubicada en le Parque Logístico

Anexo: Informe Inventarios productos terminados a 29 noviembre de 2024 - 6 folios

Institucionalmente,

HERMES ARLEY DELGADO RIVERA
Profesional Universitario Almacén

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

Popayán 29 de noviembre de 2024

Ingeniero
SAMIR EDUARO OROZCO VALDES
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Asunto: INFORME INVENTARIOS PRODUCTOS TERMINADOS
BODEGAS PARQUE INDUSTRIAL
A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial saludo

Me permito informar a usted que durante los días el día 26 al 29 de noviembre del 2024, se realizó inventario físico de producto terminado existente en las bodegas externas ubicadas en el Parque Logístico de la Ciudad de Popayán, No. 01 – 02 – 14 y 19; en la presentación de botella tradicional, media tradicional y sin azúcar, garrafa tradicional y sin azúcar y aguardiente tradicional en presentación Tetrapak 1000 ml, almacenado en las bodegas No. 01 y 02 del Parque Logístico.

El día 26 de noviembre de 2024 se realiza inventario físico con la participación de las siguientes personas: el jefe de la División Administrativa Samir Eduardo Orozco Valdez, el Profesional Universitario Almacén Hermes Arley Delgado Rivera, el Jorge Pito Motorista, Edwin Solarte Obrero General y Andrés Fernández Obrero General.

El día 29 de diciembre de 2024, se realiza nuevamente este proceso con el ánimo de verificar y constatar las cantidades existentes y los faltantes; en este proceso intervienen las siguientes personas: la Coordinadora de Productos Terminados Stella Camacho Pisamina, el Profesional Universitario Almacén Hermes Arley Delgado Rivera, Jefe de Control Interno Ivonne Enríquez, Lisandro Salamanca Apoyo Profesional, Sandra Camacho Auxiliar de Control Interno, Mónica Martínez Apoyo Profesional, Maricel Gómez Auxiliar de Compras e Inventarios, Jorge Pito Motorista, Azael Muñoz Obrero General, Harold Vargas Obrero General.

Los siguientes cuadros indican las cantidades de producto terminado almacenado en cada una de las bodegas discriminado por tipo y presentación, bodega en la cual encuentra almacenado, cantidad de palet, número de cajas por palet y total cajas total unidades.

Para determinar las diferencias existentes se tomó como base el informe presentado el 18 de octubre de 2024 por la Coordinadora de Productos terminados y el Profesional Universitario Almacén.

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

Cuadro No. 01 Inventario 18 de octubre de 2024

TIPO	PRESENTACIÓN	Bodega	Saldo Palet	SALDO CAJAS	SALDO UNIDADES
Botella	Tradicional	2	164	13.940	167.280
		19	133	11.305	135.660
	Total, Tradicional		**297**	**25.245**	**302.940**
Total Botella			**297**	**25.245**	**302.940**
Garrafa	Sin Azúcar	2	22	1.760	10.560
	Total, Sin Azúcar		**22**	**1.760**	**10.560**
	Tradicional	2	26	2.080	12.480
	Total Tradicional		**26**	**2.080**	**12.480**
Total Garrafa			**48**	**3.840**	**23.040**
Media	Sin Azúcar	2	27	2.628	63.072
	Total Sin Azúcar		**27**	**2.628**	**63.072**
	Tradicional	2	63	6.048	145.152
		19	31	2.975	71.400
	Total Tradicional		**94**	**9.023**	**216.552**
Total Media			**121**	**11.651**	**279.624**
TETRAPAK	SIN AZUCAR	1	**85**	**10.209**	**122.525**
		2	**66**	**7.995**	**96.000**
	TRADICIONAL	1	**224**	**24.711**	**296.546**
		2	**23**	**2.760**	**33.149**

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Cuadro No. 2 Movimientos dúrate el periodo 18 octubre al 26 de noviembre de 2024.

		CANTIDADES TRASLADAS DE PRODUCTOS TEMINADOS A BODEGAS EXTERNAS				CANTIDADES TRASLADADASDE BODEGAS EXTERNAS A BODEGAS DE PRODUTOS TERMINADOS		SALDO CANTIDADES EN BODEGAS		
TIPO	PRESENTACIÓN	Bodega	Cant Palet	TOTAL, CAJAS	TOTAL, UNIDADES	Cant Palet Devueltos a PDT TT	CAJAS DEVUELTAS a PDT TT	SALDO PALET	SALDO CAJAS	SALDO UNIDADES
Botella	Tradicional	14	162	13.770	165.240		0	162	13.770	165.240
		19	16	1.360	16.320		0	16	1.360	16.320
	Total Tradicional		178	15.130	181.560		0	178	15.130	181.560
Total Botella			178	15.130	181.560		0	178	15.130	181.560
Media	Sin Azúcar	2		0	0	4	384	-4	-384	-9.216
	Total Sin azúcar			0	0	4	384	-4	-384	-9.216
	Tradicional	14	16	1.536	36.864		0	16	1.536	36.864
	Total Tradicional		16	1.536	36.864		0	16	1.536	36.864
Total Media			16	1.536	36.864	4	384	12	1.152	27.648
Total general			194	16.666	218.424	4	384	190	16.282	209.208

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

Cuadro No. 3 consolidado producto en bodegas externas a 29 de noviembre de 2024

			Cantidades ingresan a Bodegas Parque Logístico			Cantidades trasladadas a Productos terminados				Saldo en bodegas parque logístico		
TIPO	PRESENTACIÓN	Bodega	Cant Palet	TOTAL, CAJAS	TOTAL, UNIDADES	Cant Palet Devueltos a PDT TT	CAJAS DEVUELTAS a PDT TT	CAJAS FALTANTES	UNIDESDES FALTANTES	SALDO PALET	SALDO CAJAS	SALDO UNIDADES
Botella	Tradicional	2	164	13.940	167.280	4	0	516	6.192	160	13.424	161.088
		14	162	13.770	165.240		0			162	13.770	165.240
		19	150	12.750	153.000		0			150	12.750	153.000
	Total Tradicional		**475**	**40.375**	**484.500**	**4**	**0**	**516**	**6.192**	**471**	**39.859**	**478.308**
Total Botella			475	40.375	484.500	4	0	516	6.192	471	39.859	478.308
Garrafa	Sin Azúcar	2	22	1.760	10.560		0			22	1.760	10.560
	Total Sin Azúcar		**22**	**1.760**	**10.560**		**0**			**22**	**1.760**	**10.560**
	Tradicional	2	26	2.080	12.480		0			26	2.080	12.480
	Total Tradicional		**26**	**2.080**	**12.480**		**0**			**26**	**2.080**	**12.480**
Total Garrafa			**48**	**3.840**	**23.040**		**0**			**48**	**3.840**	**23.040**
Media	Sin Azúcar	2	47	4.512	108.288	24	2.268	15	360	23	2.229	53.496
	Total Sin Azúcar		**47**	**4.512**	**108.288**	**24**	**2.268**	**15**	360	**23**	**2.229**	**53.496**
	Tradicional	2	63	6.048	145.152		0	2	48	63	6.046	145.104
		14	16	1.536	36.864		0			16	1.536	36.864
		19	30	2.879	69.096		0			30	2.879	69.096
	Total Tradicional		**110**	**10.559**	**253.416**		**0**	**2**	48	**110**	**10.557**	**253.368**
Total Media			**157**	**15.071**	**361.704**	**24**	**2.268**	**17**	408	**133**	**12.786**	**306.864**
TETRAPAK	SIN AZUCAR	1	**85**	**10.209**	**122.525**					**85**	**10.209**	**122.525**
		2	**66**	**7.995**	**96.000**			**3**	36	**66**	**7.992**	**95.964**
	TRADICIONAL	1	**224**	**24.711**	**296.546**					**224**	**24.711**	**296.546**
		2	**23**	**2.760**	**33.149**			**94**	1.128	**23**	**2666**	**31.992**

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Cuadro No. 4 consolidado producto faltante en bodega No. 02 a 26 de noviembre de 2024

TIPO	PRESENTACIÓN	FALTANTE CAJAS	LOTE	FECHA LOTE PRODUCCIÓN	UNIDADES x CAJA	TOTAL, UNIDADES FALTANTES	PRECIO ESCALA 1	VALOR ESCALA 1
BOTELLA	TRADICIONAL	4		17/07/2024	12	48		
BOTELLA	TRADICIONAL	4		18/07/2024	12	48		
BOTELLA	TRADICIONAL	12		19/07/2024	12	144		
BOTELLA	TRADICIONAL	12		22/07/2024	12	144		
BOTELLA	TRADICIONAL	0		1/08/2024	12	0		
BOTELLA	TRADICIONAL	1		1/08/2024	12	12		
BOTELLA	TRADICIONAL	1		1/08/2024	12	12		
BOTELLA	TRADICIONAL	3		1/08/2024	12	36		
BOTELLA	TRADICIONAL	7		2/08/2024	12	84		
BOTELLA	TRADICIONAL	1		2/08/2024	12	12		
BOTELLA	TRADICIONAL	1		2/08/2024	12	12		
BOTELLA	TRADICIONAL	102		6/08/2024	12	1224		
BOTELLA	TRADICIONAL	1		6/08/2024	12	12		
BOTELLA	TRADICIONAL	1		6/08/2024	12	12		
BOTELLA	TRADICIONAL	11		6/08/2024	12	132		
BOTELLA	TRADICIONAL	12		8/08/2024	12	144		
BOTELLA	TRADICIONAL	3		9/08/2024	12	36		
BOTELLA	TRADICIONAL	340		8/08/2024	12	4080		
TOTAL		**516**			**12**	**6192**	**$386.808**	**$ 199.592.928**
MEDIA	**TRADICIONAL**	**2**		**7/06/2024**	**24**	**48**	$398.496	$ 796.992
MEDIA	**SIN AZUCAR**	**15**		**11/06/2024**	**24**	**360**	**$417.624**	$ 6.264.360
TETRAPACK	TRADICIONAL	2	62	25/09/2023	12	24		
TETRAPACK	TRADICIONAL	6	62	26/09/2023	12	72		
TETRAPACK	TRADICIONAL	19	63	26/09/2023	12	228		
TETRAPACK	TRADICIONAL	53	64	26/09/2023	12	636		
TETRAPACK	TRADICIONAL	7	65	26/09/2023	12	84		
TETRAPACK	TRADICIONAL	7	66	26/09/2023	12	84		
TOTAL		**94**			**12**	**1128**	$413.988	$ 38.914.872
TETRAPACK	**SIN AZÚCAR**	**3**			**12**	**36**	$420.600	$ 1.261.800
TOTAL CAJAS		**630**			**TOTAL**			**$ 246.830.952**

Faltantes en Botella tradicional 516 cajas x 12 unidades total unidades 6.192 valoradas a escala 1 en $ 199.592.928
Faltantes en media tradicional 2 cajas x 24 unidades total unidades 48 valoradas a escalas 1 en $ 796.992
Faltantes en media sin azúcar 15 cajas x 24 unidades, total unidades 360, valoradas a escala 1 en $ 6.264.360
faltantes en aguardiente Tetrapak 94 cajas x 12 unidades, total unidades 1.128, valoradas a escala 1 en $ 38.914.872
Faltantes en aguardiente Tetrapak sin azúcar x 12 unidades, total unidades 36, valoradas a escala 1 en $ 1.261.800

Total, cajas faltantes 630, valoradas a escala 1 $ 246.830.952

Los valores están establecidos mediante resolución No 0266 del 03 de mayo de 2024, la cual se adjunta al presenta informe. (11 folios)

El estibado de cada palet es recubierto con platico vinnipel desde el área de productos terminado para evitar que en traslado se presenten averías, daños en el producto.

Se realizo una inspección detallada de cada palet almacenado en la bodega No 02, detectándose faltantes en la parte superior en algunos de estos; para la botella tradicional cada palet debería contener 85 cajas, 5 tendidos por 17 cajas, en este caso se evidencia un faltante de 1 cajas en el último tendido y a 4 palet les hace falta un tendido completo.

Para la media tradicional debería contener 96 cajas; 6 tendidos por 16 cajas; en este caso se evidencia que a dos palets les hace falta unas cajas en el último tendido.

Para el Tetrapak cada palet contiene 120 cajas, 8 tendidos por 15 cajas, en 16 palet se videncia un faltante de 2 cajas en el último tendido, 2 palet les hace falta 1 cajas, 1 palet con un faltante de 45 cajas y 1 palet le falta 15 cajas

Cabe destacar que las bodegas no cuentan con un circuito de camas de seguridad, no cuenta con un sistema de alarmas que garantice el registro diario en cada una de ellas y brinde seguridad, de igual manera el acceso a ellas se realiza con un deficiente registro de control por parte de los guardas de seguridad que permanecen en la entrada al parque logístico

Institucionalmente

HERMES ARLEY DELGADO RIVERA
Profesional Universitario Almacén